

---

***PLIEGO LICITATORIO***

---

***EXPTE. ELECTRÓNICO N°:***

***EX-2024-00016358- -PLP-CME#GAYF***

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO

---

DE LOS CANALES DE ACCESO

---

Y VASO PORTUARIO DEL

---

PUERTO LA PLATA

---

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1	Carátula	1
2	Índice general	2
3	Memoria descriptiva	3-5
4	Pliego de Bases y Condiciones Generales	6-37
5	Pliego de Bases y Condiciones Particulares	38-78
6	Especificaciones Técnicas	79-123
7	Planos	124
1	Plano 01: PLANTA GENERAL - TAREAS BASICAS	125
2	Plano 02-A: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM -1,320 / KM 0,550	126
3	Plano 02-B: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 0,550 / KM 2,400	127
4	Plano 02-C: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 2,400 / KM 6,200	128
5	Plano 02-D: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 6,200 / KM 10,000	129
6	Plano 02-E: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 10,000 / KM 13,500	130
7	Plano 03-A: CORTE DETALLE - TAREAS BASICAS - DOCK CENTRAL - CANAL ENTRADA	131
8	Plano 03-B: CORTE DETALLE - TAREAS BASICAS - CANAL ENTRADA - CANAL ACCESO - CANAL EXTERIOR	132
9	Plano 04: PLANTA GENERAL - TAREAS EVENTUALES	133
10	Plano 05-A: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 0,550 / KM 2,400	134
11	Plano 05-B: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 2,400 / KM 6,200	135
12	Plano 05-C: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 6,200 / KM 10,000	136
13	Plano 05-D: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 10,000 / KM 13,500	137
14	Plano 06: CORTE DETALLE - TAREAS EVENTUALES - CANAL ENTRADA - CANAL ACCESO - CANAL EXTERIOR	138
15	Plano 07: ZONA VUELCO	139
16	Plano 08-A: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - PROG. KM -1,320 / KM 0,550	140
17	Plano 08-B: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - PROG. KM 0,550 / KM 2,400	141
18	Plano 08-C: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - PROG. KM 2,400 / KM 6,200	142
19	Plano 08-D: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - PROG. KM 6,200 / KM 10,000	143
20	Plano 08-E: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - PROG. KM 10,000 / KM 13,500	144
21	Plano 09: RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO ZONA VUELCO	145
22	Plano 10: PERFILES TRANSVERSALES RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO	146-176
8	Planilla de cotización	177-178

---

## ***PLIEGO LICITATORIO***

---

## ***MEMORIA***

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO  
DE LOS CANALES DE ACCESO  
Y VASO PORTUARIO DEL  
PUERTO LA PLATA

---

**MEMORIA**

Las presentes Bases y Condiciones tienen por objeto contratar la obra de "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA", obra que se ubica dentro de la Jurisdicción del Puerto La Plata y es de suma necesidad para garantizar la operatoria portuaria habitual.

La presente obra se refiere a las tareas de dragado de mantenimiento de los siguientes sectores:

1. **Dique de Maniobras** (km -1,320 al km -1,110): 23 pies (7,01 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 180 m. de soleras y taludes 1:5;
2. **Canal Gran Dock Central** (km -1,110 al km +0,550): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, en 50 m. de anchos de solera y taludes 1:3;
3. **Muelle tablestacado metálico en el Gran Dock Central** (sitios de atraque N°7, 8 y 9): 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables;
4. **Muelle de pedraplén en el Gran Dock Central** (sitios de atraque N°10, 11, 12 y 14 al 19): con una banquina de 10 m. y 10 m. más de transición (talud) hasta alcanzar los 28 pies (8,54 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables;
5. **Muelles en las Cabeceras Río Santiago Oeste** (CRSO) (sitio de atraque N°4): 30 pies (9,14 m) de profundidades al cero local a 5 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables.
6. **Muelles en las Cabeceras Río Santiago Este** (TECLPATA) (sitios de atraque N°21 y 22): 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local a 2 m. del pie de muelle, anchos de soleras y taludes variables.
7. **Canal de Entrada** (km +0,650 al km +1,370): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en 90 m. de anchos de soleras y talud sobre el veril rojo 1:2;
8. **Zona de Giro** (km +1,370 al km +1,820): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, en un diámetro de 450 m. de soleras y taludes 1:3; y,
9. **Canal de Acceso y Canal Exterior** (km +1,820 al km +13,500): 32 pies (9,75 m) de profundidades al cero local, anchos de soleras y taludes variables.

Para el mantenimiento se ha estimado una tasa de sedimentación anual de 600.000 m<sup>3</sup>/año.

El PByC además contempla la posibilidad de realizar una serie de "Tareas Eventuales" que podrán ser ordenadas por el C.G.P.L.P., a su solo juicio, para su ejecución en forma parcial o total. Estas tareas eventuales se desarrollarán una vez terminadas las tareas básicas de dragado enumeradas anteriormente; y, tratan sobre el dragado de adecuación y mantenimiento a 34 pies (10,36 m) de profundidades al cero local de los puntos 6 al 9, estimándose un volumen total a dragar de 850.000 m<sup>3</sup> en la adecuación y para el mantenimiento una tasa de sedimentación anual de 1.100.000 m<sup>3</sup>/año.

La Contratista debe elaborar y presentar el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente.

Para la ejecución de dichas tareas de dragado, se establece un plazo de la contratación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, los que comenzarán a correr con la suscripción del Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento. Este plazo podrá ser prorrogado, a exclusiva decisión del C.G.P.L.P., por un nuevo periodo de 365 días corridos más en los mismos términos y condiciones que el anterior.

El equipo principal para ejecución de las tareas de dragado que forma parte de la presente licitación deberá tratarse de una draga de succión por arrastre con cántara (TSHD) con la capacidad de cántara mínima será de 2.000 m<sup>3</sup> (dos mil metros cúbicos) y posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por DNVN en aguas exteriores.

El equipo de dragado debe estar disponible y en condiciones de comenzar con la obra de referencia a partir del 1°/06/2025.

El sistema de contratación será el sistema de ajuste alzado y precios unitarios, según el ítem.

Bajo ningún concepto se admitirá el reconocimiento de tareas de dragado complementarios como adicionales cuya cotización haya sido omitida por el Contratista y que resulten necesarios para la correcta terminación de las obras de acuerdo con las reglas del arte y técnica de dragado.

La obra principal se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, no obstante, el Oferente deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se desarrolla la obra. Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta.

El presupuesto oficial de la obra total asciende a la cantidad DÓLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL + IVA (U\$S 10.350.000,00 + IVA).

Se destaca que DÓLARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL + IVA (U\$S 3.800.000,00 + IVA) pertenecen a la ejecución de las Tareas Básicas (ítem 1); y que, DÓLARES SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL+ IVA (U\$S 6.550.000,00 + IVA) corresponden a las Tareas Eventuales (ítems 2 y 3).

El C.G.P.L.P. adjudicará a la menor oferta total, con la condición de que la cotización de las tareas básicas no supere el 37% del monto de la oferta total y cumplimente con todas las exigencias establecidas en el presente PByC.

---

## ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

---

### **CLÁUSULAS LEGALES GENERALES**

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO

---

DE LOS CANALES DE ACCESO

---

Y VASO PORTUARIO DEL

---

PUERTO LA PLATA

---

## Índice

CAPITULO I.....	10
DISPOSICIONES GENERALES .....	10
Artículo 1º.  Ámbito de aplicación.....	10
Artículo 2º.  Plazos.....	10
Artículo 3º.  Régimen legal y contractual.....	10
Artículo 4º.  Domicilios.....	11
Artículo 5º.  Sistema de contratación.....	11
Artículo 6º.  Definiciones.....	12
Artículo 7º.  Régimen tributario .....	14
CAPITULO II.....	14
PROCESO LICITATORIO .....	14
Artículo 8º.  Adquisición del pliego .....	14
Artículo 9º.  Consultas aclaratorias - modificaciones de oficio .....	15
Artículo 10º.  Comunicaciones y notificaciones .....	15
Artículo 11º.  Participantes - unificación de representación – responsabilidad .....	16
Artículo 12º.  Visita al lugar de ejecución del contrato .....	18
CAPITULO III.....	18
PRESENTACION DE OFERTAS.....	18
Artículo 13º.  Condiciones generales de las ofertas.....	18
Artículo 14º.  Contenido de las ofertas .....	19
Artículo 15º.  Falseamiento de datos .....	21
Artículo 16º.  Garantía de mantenimiento de oferta – Requisitos – Ejecución .....	21
Artículo 17º.  Aceptación del pliego y de las áreas donde se desarrollará la obra .....	22
CAPITULO IV .....	23
PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN .....	23
Artículo 18º.  Presentación y apertura de ofertas .....	23
Artículo 19º.  Rechazo de ofertas en el acto de apertura .....	23
Artículo 20º.  Procedimiento de evaluación.....	23
Artículo 21º.  Dictamen jurídico .....	24
Artículo 22º.  Cláusula anticorrupción .....	24
CAPITULO V .....	24
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	24
Artículo 23º.  Criterios para la adjudicación.....	24
Artículo 24º.  Empate técnico de ofertas .....	24
Artículo 25º.  Mejora de oferta .....	25
Artículo 26º.  Impugnación de la adjudicación.....	25
CAPITULO VI .....	25

DE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO .....	25
Artículo 27º. Constitución de la garantía contractual .....	25
Artículo 28º. Firma de la orden de compra o contrato de obra .....	26
CAPITULO VII .....	27
GARANTIAS .....	27
Artículo 29º. Constitución de garantías: Supuestos .....	27
CAPITULO VIII .....	27
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	27
Artículo 30º. Modificaciones al contrato .....	27
Artículo 31º. Seguros.....	28
Artículo 32º. Ordenes de servicio y pedido del contratista .....	29
Artículo 33º. Cesión del contrato .....	29
CAPÍTULO IX.....	30
DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	30
Artículo 34º. Certificación .....	30
Artículo 35º. Forma de pago .....	30
Artículo 36º. Recepción provisoria y definitiva de la obra .....	30
CAPÍTULO X.....	31
DE LAS PENALIDADES .....	31
Artículo 37º. Determinación de las penalidades.....	31
Artículo 38º. Rescisión del contrato .....	32
Artículo 39º. Consecuencias de la recisión por culpa del comitente .....	33
Artículo 40º. Ejecución de garantías .....	33
CAPÍTULO XI.....	33
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL. DAÑOS A TERCEROS .....	33
Artículo 41º. Régimen de responsabilidad con terceros y personal .....	33
Artículo 42º. Daños a terceros .....	34
CAPITULO XII.....	34
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	34
Artículo 43º. Domicilios especiales. Jurisdicción.....	34
ANEXO I.....	35
MODELO DE CONTRATO DE OBRA .....	35
Artículo 1º. Definiciones.....	35
Artículo 2º. Objeto del Contrato .....	35

Artículo 3º.	Obligaciones del Contratista .....	35
Artículo 4º.	Relación con "El Comitente" .....	35
Artículo 5º.	Plazo de Obra .....	35
Artículo 6º.	Precio del Contrato .....	36
Artículo 7º.	Responsabilidad solidaria del Contratista.....	36
Artículo 8º.	Documentos integrantes del Contrato. Prelación.....	36
Artículo 9º.	Impuesto a los Sellos.....	36
Artículo 10º.	Domicilios.....	36
Artículo 11º.	Jurisdicción .....	37

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º. **Ámbito de aplicación**

Las presentes Cláusulas Legales Generales se aplicará a las Licitaciones Privadas y Públicas que efectúe el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, para la contratación de obras y tareas de mantenimientos. A tales efectos se integrará junto con los siguientes instrumentos, en caso de que así corresponda:

- Memoria Descriptiva
- Cláusulas legales generales
- Cláusulas legales particulares de la licitación respectiva
- Anexos particulares de la licitación respectiva
- Anexos sobre requerimientos en Seguridad e Higiene en el Trabajo y sobre Medio Ambiente
- Especificaciones Técnicas generales y particulares de la licitación respectiva
- Planos
- Planilla de Oferta
- Garantía de Oferta

### Artículo 2º. **Plazos**

Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, esto es, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.L.P., salvo disposición en contrario.

### Artículo 3º. **Régimen legal y contractual**

La presente licitación se registrá por el derecho público administrativo, y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I de este.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a través de su Directorio, es la autoridad competente de la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 7 inc. g) del Anexo I del Decreto 1596/99.

La presente Licitación y el Contrato de Obra se registrá por las normas de la República Argentina y los tratados internacionales que resulten aplicables, el Régimen de Contrataciones del C.G.P.L.P. (Res. 38-CGPLP/2019 y lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones (en adelante PBCG), compuesto por:

- a) Las disposiciones de las presentes Cláusulas Legales Generales y Legales Particulares;
- b) Las especificaciones Técnicas Generales y Particulares;
- c) Los Anexos a los mismos;
- d) La Orden de Compra o Contrato que se firme con el Adjudicatario, según corresponda.

Sin perjuicio de lo expuesto, será de aplicación supletoria la Ley Provincial Nº 6021, y las leyes y normas jurídicas de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires que le sean aplicables.

Asimismo, la participación en el proceso licitatorio, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente licitación, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Resolución de Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo.

#### **Artículo 4º. Domicilios**

A los efectos de la presente licitación, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata fija su domicilio en Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino sin número, esquina Italia, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Será requisito indispensable al momento de la adquisición del pliego la constitución del domicilio en la ciudad de Ensenada, Berisso o La Plata, todas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. En el supuesto que el pliego sea gratuito y la obtención de este sea vía web o mail deberá constituir dicho domicilio enviando un correo electrónico a [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com).

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

Todo oferente deberá indicar su domicilio real y legal.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

#### **Artículo 5º. Sistema de contratación**

Las contrataciones de obras se efectuarán de acuerdo con el sistema establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será uno de los que a continuación se mencionan:

##### **- Precios unitarios**

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la Oferta por el Adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento de certificación fijado en el presente pliego.

##### **- Ajuste alzado**

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

- **Contratación mixta por ajuste alzado y unidad de medida**

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el párrafo anterior. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el PBCP. En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

- **Costos y costes**

Se entiende por “coste” los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por “costas” la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.B.C.P. en concepto de beneficio.

**Artículo 6º. Definiciones**

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

**Adjudicatario**

Es el OFERENTE al cual se haya notificado la Adjudicación de la presente LICITACIÓN.

**Adquirente**

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber adquirido el PLIEGO.

**Circular**

Es la resolución o disposición del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifique, aclare, o complemente cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un interesado, o de oficio, el cual será comunicado a todos los participantes, de conformidad con las previsiones del presente Pliego.

**Comisión Asesora**

Es la Comisión designada por el Directorio del C.G.P.L.P., cuya función es la de estudiar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de base y condiciones respecto de las ofertas presentadas, de asesorar al Directorio sobre admisibilidad o no de las mismas y establecer su orden de mérito.

**Consorcio de Gestión**

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto La Plata, creado por el Decreto Provincial N°1.596/99, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación pública nacional, y para celebrar el Contrato de Obra que de ella resulte.

**C.G.P.L.P.**

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

**Comitente**

Ídem CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

**Contratista**

Es el ADJUDICATARIO que haya firmado con el C.G.P.L.P. el CONTRATO DE OBRA.

**Contrato u Orden de Compra**

Es el acuerdo de voluntades perfeccionado mediante un documento a suscribirse entre el ADJUDICATARIO y el C.G.P.L.P., en el que ambas partes se obligan a cumplir las obligaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones. La suscripción de la orden de compra tiene el mismo efecto que un contrato.

**Días Hábiles**

Se consideran tales a los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires. Vencerán a las dieciséis (16) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

**Inspección**

Es la persona designada por el C.G.P.L.P., cuya función es la de supervisar técnicamente las obras de dragado especificadas en el presente pliego cuya ejecución se encuentra a cargo del CONTRATISTA.

**Invitado**

Es toda persona física o de existencia ideal que acredite haber sido invitado a participar de la Licitación Privada.

**Licitante**

Es el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA.

**Oferente**

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**Oferta Económica**

Es la propuesta del oferente, que deberá ser presentada en un sobre cerrado que incluya la Planillas de Cotización y las Planillas Complementarias e incluidas en el Sobre de Oferta.

**Parte**

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.L.P.

**Participantes**

Son todas aquellas personas físicas o de existencia ideal que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

**Pliego de Bases y Condiciones**

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Cláusulas Legales Generales y Particulares, como de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, sus Anexos, Planos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio, y demás documentación complementaria.

**Pliego**

Ídem "Pliego de Bases y Condiciones".

**Representante Legal del Oferente y/o Contratista**

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Contratista, según corresponda.

**Representante Técnico.**

Es el Profesional designado por el Oferente para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas de la obra.

**Sobre de Oferta**

Es una cubierta de papel u otro material utilizado para introducir en su interior la documentación requerida en el Artículo 14º. de las presentes Cláusula Legales Generales.

**Subcontratista**

Persona física o jurídica contratada por el Contratista con conocimiento y autorización previa del Comitente para la ejecución de tareas especializadas.

**Artículo 7º. Régimen tributario**

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al Contratista serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, incluido el IVA, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

El Contratista debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra exento de pago conforme lo establece la resolución 2401-07000405/07 de la Dirección Adjunta de Recaudación – Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por lo que el Comitente deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

El C.G.P.L.P. reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30-70001127-1, siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias (Resolución A.F.I.P. N° 2784) y de recaudación (retención y percepción) de Ingresos Brutos (Disposición B1/2002/Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires). Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.

**CAPITULO II  
PROCESO LICITATORIO**

**Artículo 8º. Adquisición del pliego**

La presentación del Pliego de Bases y Condiciones es requisito indispensable para la presentación de la Oferta. El ejemplar estará numerado en cada una de sus páginas en forma correlativa, en numeración arábica y a partir de "1".

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertolaplata.com/licitaciones.html>.

También los interesados podrán concurrir, hasta el día anterior al dispuesto para la presentación de ofertas, dentro de los días hábiles administrativos del Ente Licitante en el horario de 9 a 15 horas, al Centro de Información, que tendrá su asiento en la Gerencia de Obras y Mantenimientos del C.G.P.L.P., Calle Gaggino s/N° esquina Italia, Puerta 2.

### **Artículo 9º. Consultas aclaratorias - modificaciones de oficio**

Los adquirentes del pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente Licitación hasta OCHO (8) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente Pliego.

El C.G.P.L.P. deberá contestar dichas consultas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud de aclaración, en forma de Circular que deberá ser notificada a todos los adquirentes.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente Pliego deberán emitirse y notificarse a los adquirentes, mediante Circulares.

Sobre las modificaciones indicadas en el párrafo anterior los adquirentes del pliego podrán requerir aclaraciones dentro de las 48 horas posteriores a la notificación, las que deberán ser contestadas y notificadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de Ofertas.

Las Circulares que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la Licitación, formarán parte de estos, y deberán ser acompañados junto con el Pliego en oportunidad de la presentación de la Oferta.

### **Artículo 10º. Comunicaciones y notificaciones**

#### **1. Comunicaciones**

Toda presentación, comunicación, notificación, o entrega de documentación al C.G.P.L.P., vinculada al proceso licitatorio, que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación, y entregada en forma personal por persona autorizada por el firmante, ante la Mesa de Entradas del C.G.P.L.P., en el domicilio arriba indicado, en el horario de 9 a 15 horas, en los días hábiles administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con su correspondiente copia digital de conformidad a lo establecido en la Disposición del C.G.P.L.P. 2018-3-E-PLP-PRES de fecha 27 de marzo de 2018.

Las resoluciones del C.G.P.L.P., dirigidas en particular a algún Participante, deberán ser notificadas al mismo en el domicilio especial constituido por dicho Participante.

En caso de consorcios de empresas o UTE, se lo notificará en el domicilio especial constituido por este último.

#### **2. Notificaciones**

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

- Personalmente por el Adquirente o su representante. Previa acreditación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
- Por Circular del C.G.P.L.P.
- Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigidos al domicilio especial constituido.
- Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.L.P. dirigidas en particular a algún Participante, se notificarán a los demás Participantes por Circular.

Los Participantes quedarán notificados, en la persona de sus apoderados o representantes, de todas las Circulares emitidas e incorporadas al expediente, cuando hayan tenido acceso al expediente.

## **Artículo 11º. Participantes - unificación de representación – responsabilidad**

### **1. Participantes**

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, que constituyan domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

### **2. Unificación de Representación**

En las Propuestas presentadas por CONSORCIOS y U.T.E., deberá aclararse el porcentaje de participación de cada Co-oferente y unificarse representación, otorgándose poder especial debidamente legalizado ante Escribano Público al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los Co-Oferentes en esta licitación hasta la Adjudicación y firma del contrato, inclusive.

Si una Propuesta fuera presentada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE) deberá acompañarse el Contrato Constitutivo de la UTE, formalizado de conformidad con las disposiciones de los Artículos 1463 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, y su inscripción registral, o constancia del inicio del trámite de Inscripción registral.

El recaudo de la inscripción podrá ser cumplimentado hasta QUINCE (15) días después de la Notificación de la Resolución de la Adjudicación. Al menos una de las empresas que conforman la UTE o Consorcio deberá tener antecedentes en la realización del tipo de obras solicitada en el Pliego y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, en tal caso su participación en la UTE o Consorcio deberá ser superior al 50%.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Por lo menos una de las empresas de la UTE o Consorcio deberá contar con los antecedentes requeridos en el presente pliego, tener una participación superior al 50% en la UTE o Consorcio y encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP); ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia certificada o copia fiel del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.
- g) Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta. Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

### **3. Responsabilidad**

Cada uno de los Co-Oferentes será ilimitada y solidariamente responsable frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, su eventual mejora, la notificación de la Adjudicación, hasta la firma del Contrato y entrega de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, debiendo así declararlo expresamente en la presentación de la Oferta y en los poderes otorgados al representante común.

El Adjudicatario y las Firmas que lo integran, serán ilimitada y solidariamente responsables frente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, por todas las obligaciones contractuales por todo el período del contrato.

**Artículo 12º. Visita al lugar de ejecución del contrato**

En las licitaciones que tengan por objeto la realización de una obra, los oferentes deberán acreditar haber visitado antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el lugar donde se ejecutará la obra. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones, estarán a cargo del oferente.

Los oferentes deberán acreditar, mediante el certificado de visita correspondiente extendido por el CGPLP, haber inspeccionado el lugar donde se desarrollará la obra, a fin de tomar conocimiento del ámbito de ejecución de la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta, alegar ignorancia o falta de información sobre las áreas en donde tendrá desarrollo la obra objeto de la contratación.

**CAPITULO III  
PRESENTACION DE OFERTAS****Artículo 13º. Condiciones generales de las ofertas**

Las Ofertas, y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser acompañados por la pertinente traducción efectuada por Traductor Público Nacional matriculado, certificada por autoridad competente. Quedan exceptuados los folletos, catálogos y demás documentación impresa. En caso de duda, prevalecerá la versión en castellano.

Las Ofertas deben efectuarse en dos ejemplares (original y copia) idénticos, convenientemente identificados, prevaleciendo el original en caso de eventual diferencia, al igual que toda presentación ulterior referida a ellas. El total de la documentación presentada en la Oferta deberá presentarse en forma digitalizada mediante un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada del oferente mediante el cual denuncia que su contenido es copia fiel de su original tal cual lo establece la Disposición del C.G.P.L.P. 2018-3-E-PLP-PRES de fecha 27/03/2018.

La Oferta deberá presentarse de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones incluyendo los textos, planos y garantías, circulares y todo otro documento que lo integre.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las juntas de los lugares de apertura.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente. En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

Toda cláusula o manifestación ambigua, contradictoria o imprecisa, a criterio del C.G.P.L.P., se interpretará en el sentido más favorable para éste.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.L.P. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Artículo 14º. Contenido de las ofertas**

Las ofertas deberán contener:

- Pliego, circulares, y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal y el representante técnico.
- Constancia de Retiro de Pliego o Recibo de Adquisición cursado por el C.G.P.L.P. según corresponda.
- Acreditación de Personería: Copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la autoridad competente. Este requisito no será exigible en el caso de que los oferentes sean personas humanas o sociedades de hecho.
- Acreditación de representación: copia autenticada de la documentación por la que se confieren facultades para actuar en representación legal del oferente. Este requisito no será exigible en el caso de que los oferentes sean personas humanas o sociedades de hecho.
- Nómina de autoridades: copia autenticada del instrumento que designa los integrantes de los órganos de administración. Este requisito no será exigible en el caso de que los oferentes sean personas humanas o sociedades de hecho.
- Certificado de visita, debidamente expedido por este C.G.P.L.P.
- Garantía de Oferta; la cual será por un monto no inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, en el cual se deberá incluir el IVA.
- Planilla de oferta económica, debidamente confeccionada; los precios parciales deberán consignarse en letras y en números, sin carga fiscal alguna. El total de la oferta se consignará en letras y números. En caso de error producido en sumas, multiplicaciones, etc., el Consorcio tendrá la facultad de recalcular la oferta tomando como base los precios unitarios cotizados por el oferente. No se admitirán ofertas con enmiendas y/o tachaduras que no estén correctamente salvadas.
- Toda otra documentación requerida en las cláusulas técnicas.
- Constitución del domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.
- Informe de libre deuda del Registro de deudores alimentarios morosos.
- Situación fiscal del Oferente ante los organismos de recaudación de los distintos impuestos vigentes en el país y en la Provincia de Buenos Aires y los números de inscripción correspondientes, en su caso. Acreditar el cumplimiento de la inscripción en los organismos competentes en materia impositiva y previsional, para lo cual deberá presentar los comprobantes de inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.
- Referencias bancarias que incluyan el detalle de nombre del banco, sucursal, número de las cajas de ahorro y cuentas corrientes, y CBU del oferente.

- Último balance cerrado (firmado por profesional habilitado y con certificación de firmas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), en su defecto copia certificada por Escribano Público, que no puede tener una antigüedad mayor a dos años.

Este requisito no será exigible en el caso de que los oferentes sean personas humanas o sociedades de hecho.

En el caso de las personas humanas deberán acompañar la siguiente documentación según se trate de:

- Monotributistas: constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral y últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda.
- Autónomos: constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral y últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, últimas tres declaraciones juradas del IVA y última declaración jurada de ganancias.

Las sociedades de hecho deberán acompañar constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral, últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, últimas 3 presentaciones y pago de IVA, y última Declaración Jurada Anual de Ganancias presentada con su correspondiente pago.

- Declaración Jurada de aptitud para contratar: Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones que a continuación se detallan, sin perjuicio de lo expuesto, el C.G.P.L.P. podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Las mismas son que:
  - 1) No puedan ejercer el comercio de acuerdo con la legislación vigente.
  - 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
  - 3) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
  - 4) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
  - 5) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
  - 6) Los evasores en el orden nacional y local y los deudores morosos previsionales y alimentarios declarados tales por autoridad competente.
  - 7) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con personal del C.G.P.L.P. o del Directorio que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

- El oferente deberá designar en su oferta a un Representante Técnico que posea título de ingeniero en la especialidad Civil y/o Hidráulico. El Representante Técnico deberá firmar la oferta y toda la documentación de la obra.
- Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones a que se ajustará la obra acompañada de una Memoria Descriptiva, conforme Artículo 17º. de las Cláusulas Legales Particulares.
- Toda la documentación deberá presentarse en formato PDF en un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada que garantice que el contenido de la documentación es copia fiel de su original tal cual lo establece la Disposición del C.G.P.L.P. 2018-3-E-PLP-PRES de fecha 27 de marzo de 2018.

#### **Artículo 15º. Falseamiento de datos**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, y a una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la garantía de mantenimiento de la oferta que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida del cien por ciento (100%) de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

#### **Artículo 16º. Garantía de mantenimiento de oferta – Requisitos – Ejecución**

##### **1. Mantenimiento de la Oferta**

Los Oferentes quedan obligados a mantener sus Ofertas por un plazo de 90 días hábiles y el Adjudicatario hasta la firma del Contrato. Vencido el término establecido en el párrafo anterior, la obligación de mantenimiento de la Oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el Adjudicatario no se presentara en tiempo y forma (Artículo 25 Ley 6021), o a constituir las garantías de contrato previstas en el presente Pliego, o cualquier actitud del Oferente que implique similares resultados, aparejará la pérdida de la Garantía rendida, salvo voluntad expresa de desistir de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. En estos casos el C.G.P.L.P. podrá adjudicar la ejecución de la obra al Oferente que le sigue en el “orden de méritos”.

##### **2. Monto de la Garantía de la Oferta**

Para asegurar lo expuesto, los Oferentes deberán acompañar en la Oferta una Garantía de Mantenimiento equivalente al uno (1%) por ciento del monto del Presupuesto Oficial IVA incluido. Podrá efectuarse en dólares o en pesos tomando como valor equivalente el resultante de aplicar el dólar oficial cotización divisa del Banco de la Nación Argentino para el tipo vendedor informado dentro de los diez días hábiles anteriores a la apertura de oferta.

### 3. Requisitos

La Garantía será constituida a favor del C.G.P.L.P., en cualquiera de las siguientes formas: Pagaré a favor del C.G.P.L.P., Depósito de dinero en efectivo, Fianza Bancaria, o Seguro de Caución.

3.1. Pagaré a favor del C.G.P.L.P.

3.2. Depósito de dinero en efectivo

Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina (pesos) y/o dólares estadounidenses, a la orden del Licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ensenada, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito, hasta el día de apertura de la propuesta.

3.3. Fianza Bancaria

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del Artículo 1583, ss. y cc. del Código Civil y Comercial. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.L.P., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.

3.4. Póliza de Seguro de Caución

Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. por una o más compañías aseguradoras de primera línea (las cuales deberán estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

### 4. Ejecución

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de quien resulte Adjudicatario deberá ser ejecutable, en caso de incumplimiento, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y quedará retenida hasta su sustitución por la pertinente Garantía de Cumplimiento de Contrato y la firma del Contrato de Obra. Se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondientes a Oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

#### **Artículo 17º. Aceptación del pliego y de las áreas donde se desarrollará la obra**

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente Licitación, del método de evaluación de Ofertas y del posterior Contrato, así como la discrecionalidad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior al acto de notificación de la Adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las Ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de gastos en que hubieren incurrido o ser indemnizados por cualquier motivo.

## CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN

### **Artículo 18º. Presentación y apertura de ofertas**

Las Ofertas deberán presentarse en el C.G.P.L.P., sito en calle Gilberto Gaggino s/Nº esquina Italia, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en la fecha y hasta la hora fijada en el Acto de llamado a licitación. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las Ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

Abierto el acto por el funcionario del C.G.P.L.P. que presida, se procederá a la apertura del Sobre de Oferta, dando un número correlativo a las mismas. Se sellará e indicará cada hoja de la carta de presentación y de la Oferta en original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada postulante, del número que corresponde a cada Oferta, de la cantidad de hojas que resulta de la apertura del Sobre de Oferta y de los montos de Oferta Económica. Asimismo, se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes, si es que las hubiere, acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el funcionario que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

Una copia de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Postulantes para su vista durante CINCO (5) días hábiles. Los Oferentes podrán eventualmente formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros Oferentes dentro de DOS (2) días hábiles subsiguientes.

Se dará vista de estas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de DOS (2) días hábiles.

### **Artículo 19º. Rechazo de ofertas en el acto de apertura**

Serán causales de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura las siguientes:

1. No se presentare la oferta económica o fuere presentado sin firma del proponente y/o del representante técnico.
2. No se presentare la garantía de oferta, o la presenten por un monto inferior al solicitado.
3. No presentare el certificado de Visita correspondiente.

El resto de los requisitos podrán ser subsanados posteriormente a Criterio de la Comisión Asesora, siempre y cuando no se vea alterado el principio de igualdad de trato a los demás oferentes.

### **Artículo 20º. Procedimiento de evaluación**

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que lo hará mediante la designación de una COMISION ASESORA, que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, realizara un informe aconsejando al Directorio adjudicar a aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en el término de CINCO (5) días hábiles a contar a partir del vencimiento de los plazos del artículo 18 de las presentes Cláusula Legales Generales.

La COMISION ASESORA podrá requerir aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que estos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos elementos, la realización de modificaciones, la subsanación de falencias u omisiones de las ofertas, tal cual fueron presentadas en el Acto de Apertura o a cualquier acto que implique alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

El plazo de evaluación previsto en este artículo podrá ser prorrogado cuando las circunstancias lo ameriten, siempre que no se afecte el principio de igualdad de trato a los oferentes.

#### **Artículo 21º. Dictamen jurídico**

En caso de ser necesario el análisis de cuestiones jurídicas, una vez producido el informe previsto en el Artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales para que dentro de los CINCO (5) días efectúe el correspondiente dictamen jurídico.

#### **Artículo 22º. Cláusula anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

- a) Directores o empleados del C.G.P.L.P. con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Directores o empleados del C.G.P.L.P. hagan valer la influencia de su cargo ante otro director o empleado del Consorcio con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un director o empleado del Consorcio con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

### **CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **Artículo 23º. Criterios para la adjudicación**

El Directorio del C.G.P.L.P., tomando en consideración el informe de la Comisión Asesora adjudicará la Obra al Oferente que cumplimente lo establecido en las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sea la más conveniente a los intereses del C.G.P.L.P.

#### **Artículo 24º. Empate técnico de ofertas**

Se considerará que existe empate técnico de ofertas cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los TRES (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios técnicos o sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate esto es: i) pedido de mejora de precios, ii) análisis de otras ventajas tales como criterios técnicos o sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales; se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

#### **Artículo 25º. Mejora de oferta**

Cuando se considere que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del C.G.P.L.P. Ante la negativa a mejorar el precio, la Comisión Asesora aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos de su dictamen.

#### **Artículo 26º. Impugnación de la adjudicación**

El acto de adjudicación se notifica a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de CINCO (5) días desde la notificación.

Si se hubieren formulado impugnaciones, previo dictamen jurídico, pasarán a consideración del Directorio del C.G.P.L.P. para que resuelva en su próxima reunión.

### **CAPITULO VI DE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA DE CONTRATO**

#### **Artículo 27º. Constitución de la garantía contractual**

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la obra al Oferente que hubiere resultado favorecido, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

##### **a. Monto:**

El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será el equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la oferta económica adjudicada con IVA incluido.

**b. Plazo:**

El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes de este Contrato, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Será restituida dentro de los SESENTA (60) días de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, una vez deducidos los importes de los cargos que pudieren corresponder.

**c. Requisitos:**

La Garantía será constituida a favor del C.G.P.L.P., de conformidad con las formas previstas en el Artículo 16º. inc. 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes Cláusulas Legales Generales para la constitución de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

**d. Ejecución – Reposición:**

En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el Contratista la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no satisficiera el requerimiento de la Garantía de Contrato, será intimado a hacerlo en los siguientes DOS (2) días, transcurridas las cuales se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato se ejecutará también para cubrir la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del Contratista derivada de la ejecución del Contrato.

La ejecución de la garantía no exime al Contratista del pago de las multas que le pudieran corresponder ni de la realización de los trabajos pendientes o incorrectamente ejecutados, conforme los alcances del presente Pliego.

Asimismo, previo al dictado administrativo que apruebe la contratación, el contratista deberá presentar el Certificado de libre deuda registrada otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 13.074).

**Artículo 28º. Firma de la orden de compra o contrato de obra**

Sobre la base del modelo que se adjunta como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones, se firmará el contrato respectivo con el Oferente Adjudicatario, o su representante legal.

Constituida y presentada la garantía exigida en el Artículo anterior, el C.G.P.L.P. convocará al Adjudicatario a la firma del Contrato de Obra u Orden de Compra según corresponda.

El plazo para la firma del contrato comenzará a contarse a partir de la invitación a la firma de este, por parte del C.G.P.L.P., y se establece en CINCO (5) días hábiles. El plazo que tiene el C.G.P.L.P. para efectuar la invitación se establece en DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación y constitución, en debida forma, de la garantía de contrato.

La negativa o reticencia a la firma dentro del plazo de invitación, dará lugar a la pérdida, de parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, en beneficio del C.G.P.L.P., pudiendo en tal caso el C.G.P.L.P. adjudicar la obra a otro Oferente.

Formarán parte del Contrato de Obra los siguientes documentos, teniendo en caso de discrepancia o ambigüedad en su interpretación, la prelación que se detalla:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Anexos y las Circulares Aclaratorias o Modificatorias emitidas y notificadas a los Oferentes;
- b) La Oferta aceptada y el acto de la Adjudicación;
- c) El Contrato u Orden de Compra según corresponda y sus Anexos.

Las Garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez firmado el Contrato de Obra.

## **CAPITULO VII GARANTIAS**

### **Artículo 29º. Constitución de garantías: Supuestos**

Además de las garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato, deben constituirse bajo las modalidades establecidas en el Artículo 16º. inc. 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes Cláusulas Legales Generales, en su caso, las siguientes:

#### **a. Garantía por anticipo financiero:**

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea la posibilidad de percibir anticipo financiero, deberá previamente constituirse garantía por el cien por ciento (100%) del monto que se reciba en esa calidad.

#### **b. Garantía de obra:**

Conforme lo establece pliego de bases y condiciones particulares.

## **CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **Artículo 30º. Modificaciones al contrato**

#### **a. Facultad de aumentar o disminuir:**

El presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata estará facultado para aumentar o disminuir el monto total adjudicado.

El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto.

La decisión de aumentar o disminuir en hasta un diez por ciento (10%) la prestación objeto del contrato será facultad unilateral de la contratante, quien deberá justificar la decisión.

La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a CINCO (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la emisión de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

**b. Facultad de prorrogar el plazo de las obras:**

Los hechos que puedan justificar demoras en la ejecución de obras deberán denunciarse por escrito dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes siguiente al de su producción.

Asimismo, dentro de los DIEZ (10) días hábiles del vencimiento del plazo contractual el contratista podrá solicitar su ampliación justificando y acreditando fehacientemente las demoras, caducando su derecho por el transcurso del término fijado.

La inspección de obras estimará la incidencia, pudiendo requerir las pruebas que se consideren necesarias, notificándolo de esta estimación en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la fecha de presentación de la denuncia. El contratista podrá reclamar fundadamente dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificado ante el inspector de la obra.

En el caso de que exista solicitud de prórroga con informe favorable por parte de la inspección de la obra y los depósitos de garantía suplan la posible multa, se suspenderá el cobro de esta durante NOVENTA (90) días a contar del vencimiento del plazo contractual estipulado, más las prórrogas otorgadas, debiéndose hacer constar en el certificado, que media solicitud de prórroga.

Si no se resolviera la prórroga solicitada dentro del período de suspensión establecido precedentemente por causa no imputable al contratista, el mismo quedará ampliado por otro lapso de igual duración bajo la responsabilidad de los agentes intervinientes en la tramitación cuya demora obligue a este nuevo período de suspensión.

Toda solicitud de prórroga será resuelta por el Presidente del C.G.P.L.P. o por el Gerente General.

**c. Facultad de rescindir el contrato por caso fortuito o fuerza mayor:**

El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento del organismo contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al C.G.P.L.P. dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el Directorio del C.G.P.L.P. podrá rescindir el contrato. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto.

**Artículo 31º. Seguros**

Dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá presentar al C.G.P.L.P. las respectivas pólizas de seguro previstas en las cláusulas legales particulares, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de contrato a favor del C.G.P.L.P., y de la rescisión de este.

**Artículo 32º. Ordenes de servicio y pedido del contratista**

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta, serán cronológicamente consignadas por duplicado, mientras que una copia de cada nota será entregada al Contratista, quien quedará notificado.

Toda Orden de Servicio emitida por la Inspección deberá ser firmada por el Contratista dentro de los TRES (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al C.G.P.L.P., por intermedio de la Inspección actuante y en el término de CINCO (5) días hábiles, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

En caso de incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en el Artículo 37º. de las presentes Cláusulas Legales Generales, pudiendo además el C.G.P.L.P. efectuar los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y de los sucesivos si fuera menester y, eventualmente, del depósito de garantía.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc., hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos entregados por el Comitente.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por "Nota de Pedido", que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección del C.G.P.L.P. y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento de obra.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las TRES (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de QUINCE (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

**Artículo 33º. Cesión del contrato**

El contratista no podrá transferir el contrato sin previa aprobación del Directorio del C.G.P.L.P. En el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.

## **CAPÍTULO IX DE LA CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **Artículo 34º. Certificación**

El Certificado de Avance de Obra se efectuará bimestralmente, confeccionado por el Contratista, deberá ser suscrito por el Contratista y refrendado por la Inspección, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores a la aprobación del Acta de Medición de Trabajos. Dicho Certificado, debidamente conformado y rubricado, dará origen y habilitará a la presentación de la factura correspondiente por parte de la Contratista, quien deberá efectuar la presentación de dicha factura dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión del Certificado, en Mesa de Entradas del C.G.P.L.P.

Del importe del Certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción provisoria como garantía de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 42 de la ley 6021. El Contratista podrá reemplazar este importe por la presentación de una garantía equivalente, constituida de conformidad con lo previsto en el Artículo 16º. inc. 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes Cláusulas Legales Generales.

### **Artículo 35º. Forma de pago**

El pago de los Certificados deberá hacerse dentro de los TREINTA (30) días de presentado con la respectiva factura.

### **Artículo 36º. Recepción provisoria y definitiva de la obra**

Para el cumplimiento del presente Artículo se tendrá en cuenta lo contemplado en los Artículos correspondientes al Capítulo VIII "Recepción y conservación" de la ley 6021 y su decreto reglamentario.

La recepción total o parcial de la obra tendrá carácter provisional hasta que se cumpla el plazo de garantía o conservación que fije el contrato. Simultáneamente con la recepción provisoria, se dispondrá la devolución de la garantía de obra.

Finalizado el plazo mencionado en el párrafo anterior se llevará a cabo la recepción definitiva de la obra.

Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los Pliegos de Bases y Condiciones, la recepción definitiva se operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si el contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Repartición lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen.

Producida la recepción definitiva, se devolverá la garantía contractual.

## CAPÍTULO X DE LAS PENALIDADES

### Artículo 37º. Determinación de las penalidades

El retardo en la ejecución de la obra o su no ejecución, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego dará lugar a aplicación de siguientes penalidades:

#### 1. Oferentes:

- Por desistimiento parcial o total de la oferta fuera de los casos en que se encuentra permitido: ejecución proporcional o total de la garantía y pago de la diferencia de precio entre su propuesta y las que resulten adjudicadas en la misma contratación, en el caso de ser menor su oferta económica.
- Por rechazo de la oferta en los casos previstos en el Artículo 19º. de las presentes Cláusulas Legales: pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo establece el Artículo 24 de ley 6021.

#### 2. Adjudicatarios:

- a) Por el Retardo injustificado en la iniciación, ejecución o terminación de la obra, y/o por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusula Legales y Especificaciones Técnicas Particulares: una multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra con más los daños y perjuicios dependiendo de la gravedad del incumplimiento. La reincidencia en el período de ejecución del contrato habilitará la rescisión.

A los efectos de determinar la sanción aplicable se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción y de los perjuicios ocasionados. Las mismas se graduarán desde el apercibimiento hasta una multa equivalente al 50% del valor del contrato, de acuerdo con las particulares circunstancias atenuantes y agravantes del caso. A tales fines se tendrá en cuenta, entre otros elementos: los antecedentes generales del contratista, la previa aplicación de otras sanciones firmes, la extensión del daño causado al normal funcionamiento del C.G.P.L.P., los motivos que determinaron el incumplimiento y la conducta observada en el caso.

- b) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad competente: ejecución de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar.
- c) Por no subsanar las deficiencias de la obra consignadas en el acta de recepción provisional o aquellas que aparezcan el plazo de recepción provisoria y el C.G.P.L.P. intime su reparación en un lapso perentorio: pérdida proporcional de la garantía contractual y créditos pendientes, conforme lo establece el Artículo 52 de la ley 6021.

Una vez que el C.G.P.L.P. tome conocimiento de los hechos que puedan dar lugar a las sanciones previstas en este Artículo, encuadrará la conducta del proveedor en base a tales previsiones y le dará vista para que formule el descargo a que se considere con derecho, en el término de CINCO (5) días hábiles. Una vez formulado el descargo o vencido el término para hacerlo, producidas las pruebas ofrecidas o vencido el término para hacerlo, seguirán las actuaciones a dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales.

Cumplido, el presidente del Directorio del C.G.P.L.P., teniendo en cuenta lo informado por la Inspección actuante y el dictamen jurídico, resolverá acerca de la aplicación de una penalidad. Su pago deberá efectivizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de su notificación. En su falta de pago, el Comitente podrá afectar también la garantía de contrato a dichos efectos.

Las Cláusulas Legales Particulares podrán fijar penalidades especiales en adición de las precedentes.

Las penalidades se aplicarán sobre valores ajustados conforme con lo previsto en el contrato y sin perjuicio de la rescisión, cuando correspondiera.

### **Artículo 38º. Rescisión del contrato**

Dado cualquiera de los supuestos que a continuación se contemplan, el Contrato podrá ser rescindido por el Directorio del C.G.P.L.P., previo a cualquier decisión, será de rigor efectuar el pase a consideración del Área Legales.

El Contrato se podrá extinguir:

- Por Culpa del Contratista.
- Por Concurso preventivo o quiebra de la empresa Contratista.
- Por Culpa del Comitente.
- Por Caso fortuito o fuerza mayor.

La descripción de cada una figura en los Artículos siguientes.

- **Por culpa del contratista**

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave negligencia, o cuando contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en el pliego para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del C.G.P.L.P. no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- e) Por acumulación de penalidades, cuando las mismas superen el 15 % del monto del contrato.
- f) En caso de incapacidad o muerte del contratista, el C.G.P.L.P. podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59 de la ley 6021.

En aquellos casos contemplados en los incisos “b” y “c”, previo al acto de rescisión el Comitente deberá intimar en forma fehaciente al Contratista para que en un plazo que deberá ser evaluado por el Comitente pero que no deberá superar los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, subsane el citado incumplimiento de sus obligaciones.

En caso de rescisión del contrato por alguna de las causales previstas en el presente Artículo, el Contratista deberá abonar al Comitente todos los daños y perjuicios que su proceder ocasione. Se aplicará, al caso, lo dispuesto por los Artículos 60 y 62 de la ley 6021 y su decreto reglamentario.

- **Concurso preventivo o quiebra**

En caso de Concurso preventivo, quiebra, liquidación o la disolución del Contratista a cargo de la Obra se aplicará lo dispuesto en el Artículo 58 de la ley 6021 modificado por ley 12.592.

- **Culpa del comitente**

El Contratista tendrá derecho a extinguir el contrato por “culpa” del Comitente cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el Artículo 63 de la ley 6021 y su decreto reglamentario.

- **Caso fortuito o fuerza mayor**

Ante la existencia de causales de “caso fortuito” o “fuerza mayor” que hagan imposible el cumplimiento del contrato, resultará de aplicación la metodología descripta en el Artículo 65 de la ley 6021.

### **Artículo 39º. Consecuencias de la rescisión por culpa del comitente**

En el caso de producirse la rescisión del Contrato en los términos del Artículo 38º. punto Culpa del Comitente de las presentes Cláusulas, será aplicable el Artículo 64, inciso c), d), e) y f) de la ley 6021 en relación con la situación planteada.

### **Artículo 40º. Ejecución de garantías**

El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le son impuestas en el presente Pliego determinará que se afecte de inmediato la garantía de contrato respectiva. La ejecución de esta se hará siempre por el Comitente.

## **CAPÍTULO XI**

### **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL. DAÑOS A TERCEROS**

#### **Artículo 41º. Régimen de responsabilidad con terceros y personal**

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el Cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva Contratación, y/o las relaciones jurídico-contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el C.G.P.L.P.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales, así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el Orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.

**Artículo 42º. Daños a terceros**

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

**CAPITULO XII  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 43º. Domicilios especiales. Jurisdicción**

Todos los invitados que participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comunique, por medio fehaciente, su reemplazo. Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut– supra mencionada.

## ANEXO I

### Modelo de Contrato de Obra

Entre el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA, representado en este acto por su Presidente de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha ....../...../....., ACTA N° ....., Resolución N° ....., con respecto a la Licitación Pública para la contratación de las tareas de DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA, por una parte en adelante "EL COMITENTE"; y por la otra parte la Empresa ....., representada en este acto por los Señores ..... en su carácter de ....., y debidamente facultados para la firma del presente contrato, conforme surge de los siguientes instrumentos que se detallan: .....; habiendo sido adjudicatario de la antedicha licitación en virtud de la Resolución CGPLP N° ..../24, en adelante "EL CONTRATISTA", se celebra el presente CONTRATO DE DRAGADO sujeto a las siguientes cláusulas:

#### Artículo 1º. Definiciones

Los términos y expresiones mencionados en este contrato tendrán el significado que se les atribuye en el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación, en adelante "El Pliego", salvo expresa especificación en contrario.

#### Artículo 2º. Objeto del Contrato

"El Contratista" se obliga a realizar para "El Comitente" la obra de Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y Vaso Portuario del Puerto La Plata, todos en jurisdicción del "comitente", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública antedicha, el que, debidamente suscripto por las partes, se hace parte integrante del presente contrato.

#### Artículo 3º. Obligaciones del Contratista

Las obligaciones del Contratista son todas las establecidas en "El Pliego".

#### Artículo 4º. Relación con "El Comitente"

"El Contratista" establecerá su relación con "El Comitente" a través de la Inspección designada al efecto, excepto en aquellos casos y/o circunstancias expresamente previstas en "El Pliego".

#### Artículo 5º. Plazo de Obra

El plazo de Obra se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento y con opción por parte del Comitente a prorrogarlo por otro periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos más. El contratista deberá cumplir, además, con los plazos de obra específicos previstos en el mismo.

**Artículo 6º. Precio del Contrato**

El "Comitente" deberá abonar a "el Contratista" por la ejecución de los trabajos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato, las sumas de DÓLARES ..... +IVA.; correspondiente a los conceptos que a continuación se detallan, de las que se deducirán, en su caso, los importes de las multas correspondientes a las tareas de:

1. Dragado de mantenimiento a 28 y 32 pies, s/Art. 15 de las ETP
2. Dragado de adecuación a 34 pies, s/Art. 16 de las ETP
3. Dragado de mantenimiento a 28 y 34 pies, s/Art. 17 de las ETP

El volumen teórico a dragar para mantener el perfil de proyecto que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares, pudiendo el oferente verificarlo con mediciones propias.

Los plazos a que se compromete "El Comitente" para el pago de los servicios prestados por "El Contratista", detalle de multas, deducciones, etc., son los previstos en "El Pliego".

**Artículo 7º. Responsabilidad solidaria del Contratista**

Las personas físicas o jurídicas que han conformado el Contratista asumen la responsabilidad solidaria por todas y cada una de las obligaciones que correspondan a "El Contratista".

**Artículo 8º. Documentos integrantes del Contrato. Prelación**

Forman parte del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la documentación allí indicada y en el orden de prelación que en el mismo consta.

**Artículo 9º. Impuesto a los Sellos**

El C.G.P.L.P., por Resolución N°405 del 24/01/07 de la Dirección Provincial de Rentas, se encuentra exento del pago en concepto del impuesto de Sellos. En virtud de lo cual, "EL CONTRATISTA" deberá pagar la parte que por ley le corresponda.

**Artículo 10º. Domicilios**

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el Contrato, se fijan los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen, a saber:

Comitente: Calle Gaggino e Italia, s/n, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Contratista: .....

Dichos domicilios subsistirán mientras no se notifique en forma fehaciente a la otra parte su cambio, debiendo el Contratista constituirlo siempre dentro de los partidos de La Plata, Berisso o Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

**Artículo 11º. Jurisdicción**

Las partes convienen en que cualquier divergencia que resultara con relación a la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, rescisión, etc. del presente contrato de dragado, se someten a la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Puerto La Plata, Provincia de Bs.As., a los ..... días del mes de ..... del año 202....

---

***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

---

**CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES**

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO

---

DE LOS CANALES DE ACCESO

---

Y VASO PORTUARIO DEL

---

PUERTO LA PLATA

---

## Índice

CAPITULO I.....	41
DISPOSICIONES GENERALES .....	41
Artículo 1º. Objeto de la licitación.....	41
Artículo 2º. Terminología.....	41
Artículo 3º. Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo .....	42
Artículo 4º. Cumplimiento de normas municipales, provinciales y/o nacionales.....	42
Artículo 5º. Excepción a ley nacional de cabotaje – Declaratoria de obra.....	43
Artículo 6º. Presupuesto oficial de la obra .....	44
Artículo 7º. Sistema de contratación.....	44
Artículo 8º. Incidencias indirectas .....	44
Artículo 9º. Plazo de ejecución de los trabajos .....	44
Artículo 10º. Prórroga.....	45
Artículo 11º. Modificación del contrato .....	45
CAPITULO II.....	46
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	46
Artículo 12º. Forma de presentar la oferta .....	46
Artículo 13º. Plazo para realizar consultas o aclaraciones .....	50
Artículo 14º. Forma de cotizar.....	51
Artículo 15º. Composición de costos.....	51
Artículo 16º. Representante Técnico.....	52
Artículo 17º. Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Memoria Descriptiva .....	52
Artículo 18º. Información y alcances que deben considerar los oferentes en oferta.....	53
CAPITULO III.....	53
EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	53
Artículo 19º. Criterios para la evaluación de las ofertas .....	53
CAPITULO IV .....	54
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	54
Artículo 20º. Comunicaciones .....	54
Artículo 21º. Obligaciones de la empresa Contratista.....	54
Artículo 22º. Anticipo financiero .....	54
Artículo 23º. Seguros .....	55
Artículo 24º. Obligaciones respecto del personal embarcado y terrestre .....	57
Artículo 25º. Seguridad, higiene y medio ambiente en la obra.....	57
Artículo 26º. Obligaciones relacionadas con las obras.....	58
Artículo 27º. Subcontratación .....	58
Artículo 28º. Responsabilidad del contratista – Accidentes.....	59
Artículo 29º. Impuestos.....	59
Artículo 30º. Mantenimiento de la ecuación económico-financiera .....	59
Artículo 31º. Fórmula de disparo.....	60
CAPITULO V .....	61

EJECUCIÓN DE TRABAJOS.....	61
Artículo 32º. Acta de inicio de tareas .....	61
Artículo 33º. Modificación al plan de trabajo.....	61
Artículo 34º. Movilización y desmovilización de equipos. ....	61
Artículo 35º. Permanencia de equipos.....	61
Artículo 36º. Jornada de trabajo.....	62
Artículo 37º. Demoras e inactividades .....	62
Artículo 38º. Control de los trabajos .....	62
Artículo 39º. Superintendencia de los trabajos.....	63
Artículo 40º. Instrucciones de la inspección.....	63
Artículo 41º. Ordenes de servicio y pedido del contratista.....	63
Artículo 42º. Rechazo de los trabajos.....	64
Artículo 43º. Certificación.....	64
Artículo 44º. Forma de pago.....	65
Artículo 45º. Recepción provisoria y definitiva de la obra .....	66
Artículo 46º. Penalidades por incumplimientos.....	66
 ANEXO I .....	 68
 Planillas Complementarias para Confección de la Oferta Económica .....	 68
 ANEXO II .....	 71
 Requerimientos en Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	 71
 ANEXO III .....	 76
 Requerimientos sobre el Medio Ambiente .....	 76

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1º. Objeto de la licitación**

El C.G.P.L.P. llama a Licitación Pública para la contratación de la obra “DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA”. Trabajos estos necesarios para mantener las condiciones de navegabilidad y remoción de sedimentos, en el Dique de Maniobras, Gran Dock Central, Canal de Entrada, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Acceso Interior y Exterior, con las características técnicas, periodicidad y plazos que se señalan en las presentes Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas y planos que forman parte del presente Pliego.

El objeto de la contratación podrá ser prorrogado por un nuevo periodo de 365 días y/o ampliar el monto de la contratación hasta diez por ciento (10%) durante la ejecución de la obra, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en los Artículo 10º. y Artículo 11º. respectivamente de las presentes Cláusulas.

### **Artículo 2º. Terminología**

A los efectos de la presente licitación, además de las definiciones del Artículo 6º. de las Cláusulas Legales Generales, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego y Contrato. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Contrato así lo requieran.

#### **Licitación**

Es la presente Licitación Pública, para el DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO DEL PUERTO LA PLATA.

#### **Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento**

Es el acto a partir del cual se computará el plazo de las diferentes etapas de la Obra de dragado y mantenimiento.

#### **Canal Exterior**

Canal en el lecho del Río de La Plata, que es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km. 7.700 y 13.500.

#### **Canal de Acceso Exterior**

Canal protegido por dos escolleras, que permite el acceso de los buques provenientes desde la Rada La Plata al interior del Puerto y viceversa. Canal en el lecho del Río de La Plata, que es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km. 7.700 y 5.400.

#### **Canal de Acceso Interior**

Canal protegido por Las Islas Santiago Y Paulino. Se encuentra definido entre las progresivas correspondientes al Km. 5.400 y Km. 1.820.

#### **Canal de Entrada**

Espejo de agua ubicado luego de la Zona de Giro Cuatro Bocas. Se encuentra definido entre las progresivas correspondientes al Km. 0,200 y Km. 1.370.

### **Datos iniciales**

Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragados, estudios de suelo cercanos y todo otro dato que estando en poder del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata pueda requerir el Contratista.

### **Gran Dock Central**

Espejo de agua donde se ubican los muelles históricos del PLP, es la prolongación del Canal de Acceso y se define entre las progresivas km. 0.175 y km -1.110.

### **P.N.A.**

Es la Prefectura Naval Argentina

### **Sitio de Atraque**

Son estructuras especialmente diseñadas y construidas para amarrar embarcaciones, recibir impactos de la operación de amarre y absorber la energía de éstas.

### **Zona de Giro Cuatro Bocas**

Espejo de agua ubicado en la intersección del Río Santiago con el Canal de Acceso y Canal de Entrada al Gran Dock Central, entre las progresivas Km. 1.820 y Km. 1.370 y 450 metros de diámetro, con centro de giro en progresivo km 1.595

### **Zona de Giro Dique Interno de Maniobras**

Espejo de agua ubicado en la conclusión del Dock Central, entre las progresivas Km. -1.140 y Km. -1.320 y 180 metros de diámetro, con centro de giro en progresiva km -1.230.

## **Artículo 3º. Ordenanzas y reglamentaciones. Régimen marítimo**

Sin perjuicio del régimen legal previsto en las Cláusulas Legales Generales, la Contratista se ajustará a las ordenanzas locales y reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleve a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables, ni la seguridad de la navegación.

Durante la permanencia de la draga amarrada en muelle, el personal de la Contratista como así también aquél que ingrese para efectuar trabajos en la misma, deberá observar las ordenanzas y reglamentaciones particulares emitidas al respecto para el sitio de atraque.

## **Artículo 4º. Cumplimiento de normas municipales, provinciales y/o nacionales**

La obra principal se realizará en jurisdicción portuaria del Puerto La Plata, no obstante, el Oferente deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales que, con relación a los trabajos o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal, provincial y/o nacional en la que se desarrolla la obra.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad Competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas y/o lo determinado en el Decreto - Ley 10.106/83 y sus modificatorias, la Ley Nacional 20.094, la Ley Nacional 22.415 y lo reglamentado por el REGINAVE con las normas de la Prefectura Naval Argentina para la zona.

Las prestaciones del Contratista estarán sujetas a la legislación impositiva y normativa vigente en cada momento, siendo responsabilidad absoluta y exclusiva del Oferente el conocimiento de todo tipo de impuestos, tasas, tarifas y/o contribuciones que afecten al Contratista y/o a las prestaciones objeto de este llamado.

Para el caso de disponerse de equipos de dragado de bandera extranjera y resulte necesario realizar la importación temporal de dicho equipo, los costos que demanden dicha importación serán a cargo del Contratista.

## **Artículo 5º. Excepción a ley nacional de cabotaje – Declaratoria de obra**

### **5.1. Excepción a ley nacional de cabotaje**

Los trabajos que se contratan por el presente Pliego se podrán realizar con dragas bajo bandera nacional, con tratamiento de bandera nacional conforme lo prescripto en la Ley 27419/17 o extranjera. Los equipos principales y auxiliares afectados a la obra deberán contar con las certificaciones y autorizaciones vigentes para su operación.

Serán a cargo del Contratista todas las habilitaciones, gestiones, trámites y pagos ante las Autoridades competentes para que dichas embarcaciones puedan navegar y realizar los trabajos que se pretender contratar, todo ello en cumplimiento a las normas que así lo regulan. Para el caso de dragas de bandera extranjera, será de aplicación la excepción contemplada por el Artículo 6 del Decreto N° 19 492/44, ratificado por Ley N° 12.980 y cuyo procedimiento se encuentra reglamentado por RESO-2018-870-APN-MTR. El inicio y seguimiento de la tramitación estará a cargo de la empresa contratista.

De acuerdo a lo previsto por la Resolución SEyT 136/96 sobre “Transporte Fluvial y Marítimo”, para el caso de equipos de bandera extranjera, el Contratista deberá obtener la pertinente excepción a la Ley Nacional de Cabotaje, por todo el plazo contractual de la obra y hasta su total terminación, obligándose también a dar estricto cumplimiento a la legislación aduanera argentina sobre la materia, respecto de la introducción de cualquiera de sus dragas y/o equipos complementarios al territorio de la República Argentina, tramitando por cuenta propia la importación temporal que corresponda.

En caso de que alguna oferta proponga equipos con Bandera Argentina, tratamiento de Bandera Argentina o que sean susceptibles a la tramitación de tratamiento de Bandera Argentina y manifiesten su intención de realizarla, estas serán consideradas con prioridad en el orden de méritos para los análisis de preadjudicación de la obra respecto de las que propongan el uso de dragas con bandera extranjera. Lo dicho será tenido en cuenta en tanto las mismas cumplan con los requisitos que se establecen en el Pliego, la cotización y que las condiciones de operación resulten convenientes para este C.G.P.L.P. A su vez, la mencionada prioridad tendrá validez en tanto la cotización no supere en monto el cinco por ciento (5%) respecto a la menor de las ofertas considerada válida que presente equipos con bandera extranjera.

### **5.2. Declaratoria de obra**

El Contratista deberá gestionar la Declaratoria que autorice la ejecución de la presente obra en los términos de la reglamentación vigente. Dicha tramitación será efectuada ante la Dirección Nacional de Vías Navegables, dependiente de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables por el total de las tareas especificadas en el presente Pliego, tareas básicas más tareas eventuales, considerando el presupuesto del contrato total de la obra.

El C.G.P.L.P. pondrá a disposición de la Contratista la documentación del Consorcio necesaria para cumplimentar Disposición 162/2008. Todos los costos y gastos, incluido el pago de derechos, tasas, cánones, etc., que pudieran corresponder, deberán ser solventados exclusivamente por el Contratista, liberando al Comitente de cualquier responsabilidad al respecto.

#### **Artículo 6º. Presupuesto oficial de la obra**

El presupuesto oficial de la obra total asciende a la cantidad DÓLARES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL + IVA (U\$S 10.350.000,00 + IVA).

Se destaca que DÓLARES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL + IVA (U\$S 3.800.000,00 + IVA) pertenecen a la ejecución de las Tareas Básicas (ítem 1); y que, DÓLARES SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL+ IVA (U\$S 6.550.000,00 + IVA) corresponden a las Tareas Eventuales (ítems 2 y 3).

#### **Artículo 7º. Sistema de contratación**

La presente licitación se efectuará mediante el sistema de "AJUSTE ALZADO" y/o "PRECIOS UNITARIOS" de acuerdo con lo especificado para cada uno de los ítems del presente pliego, en los términos de la Ley 6021, y los precios que se coticen deberán incluir costos de toda provisión, directa o indirecta que el Contratista deberá realizar para llevar a cabo dichos trabajos en la forma estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Los cómputos métricos y precios del Presupuesto Oficial sólo tienen carácter informativo y a los efectos de determinar la Capacidad Técnica y Financiera y el importe de la Garantía de Oferta, no sirviendo como elementos de juicio ante cuestiones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

Será obligación la cotización de todos los ítems componentes del modelo de Planilla de cotización, en los términos del Artículo 12º. (Forma de presentar la oferta) de las presentes Cláusulas.

Los pagos al Contratista se efectuarán previa medición y certificación, por parte de la INSPECCIÓN, de los trabajos efectivamente realizados por la Contratista en forma bimestral, dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la respectiva factura, acompañada del correspondiente certificado conformado por la Inspección.

#### **Artículo 8º. Incidencias indirectas**

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se haya establecido ítem, se consideran incluidas en los gastos generales y prorrateados en todos los precios del presupuesto cotizado por la Contratista.

#### **Artículo 9º. Plazo de ejecución de los trabajos**

La modalidad para la ejecución del dragado de la presente obra será propuesta por el Oferente en su oferta, debiendo ajustarse en un todo a las condiciones, términos y requisitos previstos en la Especificaciones Técnicas Particulares y Plan de Trabajos que forma parte de la documentación licitatoria.

Para la ejecución de dichas tareas se establece un plazo de la contratación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, los que comenzarán a correr con la suscripción del Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento.

Este plazo de contrato podrá ser prorrogado a exclusiva decisión del C.G.P.L.P., en los términos y bajos las condiciones dispuestas en el siguiente Artículo 10º. de las presentes Cláusulas Legales Particulares.

Dentro del plazo de obra, en las Especificaciones Técnicas, se establecerán plazos para la ejecución de las tareas de mantenimiento y adecuación, tanto para las tareas básicas como para las eventuales.

#### **Artículo 10º. Prórroga**

Cumplido el plazo de ejecución de los primeros 365 días corridos, el C.G.P.L.P. de manera unilateral a su sólo criterio y en un máximo de hasta UNA (1) oportunidad, podrá prorrogar el plazo de obra por un nuevo periodo de otros TRESCIENTOS SESENTA Y CIENTO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma de la Ampliación de Contrato.

Los precios unitarios del Contrato se mantendrán invariables y la ampliación no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, hasta el límite de lo estipulado.

La decisión del C.G.P.L.P. deberá ser comunicada a la Contratista en forma fehaciente con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos previos al vencimiento del plazo originario, sin que resulte necesaria la suscripción de ningún instrumento que formalice esta extensión opcional, bastando la notificación cursada al domicilio constituido de la Contratista, como elemento de perfeccionamiento de dicha prórroga.

#### **Artículo 11º. Modificación del contrato**

El monto del Contrato podrá ser ampliado o reducido hasta un 10 % al solo criterio del Comitente de acuerdo con lo establecido en la Ley 6021, modificatorias y Decreto reglamentario. Los precios unitarios del Contrato se mantendrán invariables y la modificación no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, hasta el límite de lo estipulado.

Es decir, el Comitente se reserva, hasta el momento de la suscripción del Acta de Finalización de Obra, la posibilidad de ampliar o reducir el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, reducciones y/o modificaciones con relación al proyecto original.

Dicha ampliación, reducción y/o modificación del proyecto que produzca una disminución o un aumento de los ítems contratados, o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento del C.G.P.L.P. someterá a autorización del Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, la ampliación, disminución o modificación de las tareas de dragado de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

## CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### **Artículo 12º. Forma de presentar la oferta**

Toda la documentación exigida en la Cláusulas Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte de este llamado deberá estructurarse en un único sobre. La oferta económica y planillas que la conforman deberán presentarse en sobre cerrado dentro del sobre de presentación de la Oferta.

Las ofertas, además de cumplimentar con lo que les correspondiere a las condiciones establecidas en el Artículo 14º. (Contenido de las Ofertas) de las Cláusulas Legales Generales, deberá adicionar la siguiente documentación:

#### **a) Antecedentes Legales y Societarios**

1. Nombre o razón social del Oferente o de las personas que integran el C.G.P.L.P. Oferente o la U.T.E. Copia certificada por autoridad notarial de los documentos constitutivos de cada una de las sociedades integrantes y de los estatutos sociales debidamente legalizados (el objeto social debe expresar que lo habilite para realizar Obras de Dragado).
2. Nombre del representante legal del Oferente, acompañando copia certificada del poder con facultades suficientes.
3. Declaración del Oferente en donde surja la decisión de concurrir a la licitación, debidamente rubricada por Representante Legal que acredite facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para asumir tal compromiso.
4. Declaración expresa de solidaridad y responsabilidad ilimitada de parte de las sociedades o personas físicas integrantes, y en su caso copia simple del acta de directorio o asamblea que avale dicha decisión, debidamente certificada por escribano público.
5. Declaración que el Oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas y ampliarlas en caso de serle requerido a través del proceso de selección.
6. Autorización al C.G.P.L.P. requerir informaciones adicionales sobre las empresas integrantes, controladas, controlantes y vinculadas a organismos oficiales, bancos, compañías de seguros, aduaneras, fiscales y de seguridad.
7. Grado de participación en el capital y en la formación de la voluntad de cada una de las firmas integrantes dentro de la sociedad, U.T.E. o Consorcio.
8. Certificado de Anotaciones Personales (inhibiciones) del solicitante en original, expedido por el Registro de la Propiedad correspondiente a la jurisdicción en la que se encuentra inscripta la sociedad.
9. Certificado Fiscal para Contratar e Informe para Fines Fiscales. IVA y Ganancias: última Declaración Jurada presentada de acuerdo con el mes de cierre del Balance.

10. Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º. de las Cláusulas Legales Generales, incluyéndose:
- Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
  - Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º. inc. 2 de las Cláusulas Legales Generales del presente pliego.

**b) Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.**

El Oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica – Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la Empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Artículo 15 de la Ley N° 6021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

- **Especialidad:** Ingeniería Hidráulica - Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.
- **Capacidad Técnico-Financiera:** deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a DÓLARES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 18/00 + IVA (U\$S 10.208.219,18 + IVA) o su equivalente a PESOS, tomando una cotización del dólar divisa estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to día hábil anterior a la presentación de la oferta.

En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de la inscripción en el Registro de Licitadores (Sección Obras) de la ley 6021, en la especialidad “Ingeniería Hidráulica”. Respecto a las restantes condiciones exigidas (capacidad técnica y capacidad financiera), bastará que al menos uno de los integrantes cumpla con lo establecido en el párrafo anterior. Dicho integrante deberá poseer, al menos, el cincuenta (50%) por ciento de la unión.

Para el caso que un Oferente optara por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá NOVENTA (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de Capacidad Técnica – Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

***La no observancia de lo prescrito en el presente apartado (b) será causal de rechazo de la oferta.***

No resultará suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito exigido la mera presentación de la constancia de inicio de trámite.

**c) Antecedentes Específicos.**

Certificados de los principales trabajos contratados o ejecutados en la especialidad de dragado en los últimos CINCO (5) años, indicando ubicación de la obra, importe total de cada contrato, volumen del material dragado y plazo real de ejecución, todo ello debidamente acreditado.

Se exige haber ejecutado obras, en los últimos CINCO (5) años calendario, un volumen promedio anual igual o superior a quinientos mil metros cúbicos (500.000 m<sup>3</sup>). Asimismo, se deberá acompañar Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva en el caso de obra pública o documentación fehaciente que acredite la efectiva finalización de la obra.

Bibliografía relacionada con dichos trabajos de la Empresa tales como folletos, fotografías, memorias descriptivas, planos, etc., y una breve reseña histórica de la Empresa.

**d) Constancia de Certificado de Visita firmado por el C.G.P.L.P.**

Para interiorizarse del alcance de los trabajos y de la situación presente, los Oferentes realizarán la correspondiente Visita con personal competente de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento.

Dicho Certificado se extenderá por la mencionada Área, sita en calle Gilberto Gaggino s/n° entre Italia y Ortiz de Rosas, Ensenada (1925), Buenos Aires, Tel: (54) 0221 460-1048; hasta DIEZ (10) días hábiles anteriores al de la fecha de apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La no presentación de este Certificado debidamente conforme por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento., será motivo para la automática desestimación de la Oferta.

**e) Equipos por utilizar en obra.**

1. Los equipos por utilizar en obra bajo ningún concepto podrán interferir la libre navegación en las zonas a intervenir en la presente Licitación.
2. El Oferente deberá presentar un listado de los equipos principales a utilizar en obra acompañando certificado de matrícula. El mismo debe contener la designación de la/las draga/s a utilizar, así como todos aquellos equipos complementarios que considere necesario para la correcta ejecución de las tareas encomendadas en el presente Pliego en tiempo y forma. El equipo principal solicitado para la ejecución de la tarea es una draga de succión por arrastre (TSHD) con la capacidad de cántara mínima será de 2.000 m<sup>3</sup> (dos mil metros cúbicos) y posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por DNVN en aguas exteriores.
3. Deberá incluir documentación de la draga o las dragas y equipos flotantes a utilizar que contenga, nombre, matrícula, calados máximos y mínimos en operación, profundidad óptima de dragado, potencia de los motores de impulsión, potencia de bombas, tamaño del buque, marca, modelo, como así también todo dato de interés técnico necesario para la identificación de los equipos que se utilizarán en la obra.

4. En el caso de no ser el equipo principal de propiedad del Oferente, se deberá presentar el contrato de arrendamiento, cesión, usufructo, carta compromiso y/o cualquier otra forma legal que asegure que el Oferente dispondrá con absoluta libertad del equipo en cuestión, por lo menos hasta que el mismo ya no sea necesario de acuerdo con lo consignado en el plan de trabajos de la obra. Todos los documentos presentados deberán estar debidamente formalizados y legalizados.
5. Deberá presentar certificados de clasificación del casco y de la máquina de la draga que se constituya en el equipo principal a utilizar en el dragado, emitido por una Sociedad de Clasificación.
6. Deberá incluir una Declaración Jurada en donde conste que los equipos propuestos para el desarrollo de las tareas estarán en condiciones de operación y disponibles en el área de los trabajos a partir del (1°/06/2025) y por un periodo de 60 días corridos y/o hasta reestablecer las condiciones indicadas para las tareas básicas (ítem N° 1).

**f) Representante Técnico.**

Se deberá designar en la oferta un Representante Técnico, respetando lo prescrito en el siguiente Artículo 16º. (Representante Técnico).

**g) Plan de Trabajo, Plan de Inversiones y Memoria Descriptiva.**

Se deberá indicar en forma mensual el porcentaje de avance por cada ítem.

**h) Personal técnico**

Un listado del personal técnico con relación de dependencia, contratado o con cualquier otra forma de acuerdo laboral, acorde a la legislación o normativa vigente, que participará en la obra, indicando el Representante Técnico responsable de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16º. (Representante Técnico) del presente Cláusulas Legales Particulares.

**i) Oferta Económica**

Se deberá presentar en sobre cerrado y deberá contener el precio total de la Obra prevista de conformidad con las Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones, discriminado de la siguiente manera:

1. Un precio global de Dragado de Mantenimiento a 28' y 32', Tareas Básicas, según Artículo 15. ETP.
2. Un precio global para Dragado de Adecuación a 34', Tareas Eventuales, según Artículo 16. ETP.
3. Un precio unitario de Dragado de Mantenimiento a 28' y 34', Tareas Eventuales, según Artículo 17. ETP.

La Oferta deberá ser confeccionada en las Planillas de Cotización que como Anexo forman parte del presente Pliego. El presupuesto oficial de la obra, previsto en el Artículo 6º. Presupuesto Oficial de la obra, contempla todas las tareas mencionadas (Tareas Básicas y Tareas Eventuales), siendo obligación del oferente cotizar la totalidad de estas.

**En caso de que la cotización de las tareas básicas supere el 37% (treinta y siete por ciento) del monto total de la oferta serán rechazadas.**

**j) Confección de la Oferta Económica. Planillas**

Las planillas de cotización serán idénticas a la que se acompaña en el presente Pliego como Anexo I "Planillas Complementarias para la Confección de la Oferta económica".

El Sobre de la oferta económica deberá contener los análisis de precios en dólares de todos los ítems, o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar estadounidense de acuerdo con el valor fijado cotización divisa del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to día hábil anterior a la presentación de la oferta.

Los análisis de precios deberán realizarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
- El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.
- En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos.
- Los porcentajes de gastos generales, gastos financieros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 6021, a los efectos de la determinación de los Gastos Generales y Beneficios los porcentajes a aplicar no excederán del 15% para Gastos Generales y 10% para Beneficios.

El Oferente deberá confeccionar la totalidad de las planillas contenidas en el presente Pliego, correspondientes a Materiales (Planilla I), Mano de Obra (Planilla II), Transporte (Planilla III), Equipos (Planilla IV) y Análisis de Precios Tipo (Planilla V), que servirán para la conformación de los costos de los ítems. Los análisis de precios serán también presentados en formato Excel, donde se indiquen el total de los cálculos efectuados. El total de la documentación deberá estar firmada por el Representante Técnico y/o Representante Legal.

**k) Toda otra información requerida en el presente llamado licitatorio.**

La eventual omisión de aquella información prevista en los puntos precedentes o de algún otro dato que complemente la propuesta y que a juicio de C.G.P.L.P sea necesaria para la evaluación de la oferta, y que no altere el principio de equidad en la adjudicación de los trabajos, ni colisione con la normativa legal que rige el presente llamado, será subsanada a simple requerimiento de la C.G.P.L.P, caso contrario, la oferta será desestimada.

El solo hecho de presentar la oferta, implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas y demás documentación del presente llamado, salvo indicación expresa en contrario.

**Artículo 13º. Plazo para realizar consultas o aclaraciones**

Toda empresa que haya adquirido el Pliego de la licitación, a través de nuestra página web (<https://www.puertolaplata.com>) o haya retirado bajo recibo la documentación del llamado, podrá realizar consultas o aclaraciones vinculadas con el presente llamado a través de la Mesa de Entradas. Para ello se deberán enviar dichas consultas antes de los OCHO (8) días hábiles de la fecha de apertura de la licitación, con el objeto de que nuestras dependencias puedan satisfacer las correspondientes dudas con suficiente antelación para que los oferentes lo consideren en sus propuestas.

La C.G.P.L.P publicará las consultas y sus respuestas (circulares) en el sitio web con un mínimo de TRES (3) días hábiles de anticipación a la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.

#### **Artículo 14º. Forma de cotizar**

Debido a sus características, los trabajos que se licitan forman un conjunto indivisible y serán adjudicados a un solo oferente. Por tal motivo la oferta contemplará la totalidad de las tareas solicitadas en el Pliego.

***Será desestimada toda aquella oferta que no cotiche la totalidad de los ítems o rubros discriminados en la planilla de cotización.***

La Oferta deberá ser elaborada en dólares estadounidenses.

#### **Artículo 15º. Composición de costos**

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta para todos los ítems en forma completa y detallada, los análisis de los costos unitarios y/o globales, según corresponda, que justifique los valores cotizados para cada uno de los renglones e ítems consignados en la planilla de cotización.

La composición de costos deberá realizarse en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos, tomando una cotización del dólar de acuerdo con el valor fijado, cotización divisa del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to día hábil anterior a la presentación de la oferta, y podrá integrarse de la siguiente forma:

1. Costo-Costo (CC) es la suma de:
  - A. Valor de adquisición de los materiales que pudieran incorporarse a la obra sobre la base invariable del precio por mayor, incluyendo el desperdicio a que da lugar la colocación, y transporte a obra.
  - B. Valor de la mano de obra del personal (terrestre/embarcado) que intervenga directamente en la ejecución de los trabajos incluidas las cargas sociales discriminadas por gremios y categorías.
  - C. Valor de Transporte
  - D. Valor de Equipos y herramientas (Amortización e interés)
  - E. Valor de Reparaciones y repuestos de los equipos.
  - F. Valor de Combustibles y lubricantes.
2. Gastos generales (x % de CC).
3. Costo (C) es la suma de 1+2.
4. Gastos financieros (x % (3)).
5. Beneficios (x % de (3)).
6. Impuestos y gravámenes.

El IVA deberá calcularse e incluirse en la cotización por separado.

La suma de los ítems precedentes dará lugar a la determinación del precio final de cada renglón o ítem que compone la obra.

La cotización deberá efectuarse con valores vigentes al mes correspondiente a la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

El C.G.P.L.P podrá revisar, observar y/o solicitar aclaraciones las composiciones de costos presentadas por los oferentes, siendo causal de desestimación de la Oferta cuando a criterio de ésta, las mismas no sean posibles de salvar sin alterar las bases del llamado.

En la composición de costos que se formule no se admitirá el reconocimiento de valor alguno de sub-contrato.

Se deberán adoptar los mismos porcentajes de gastos generales, indirectos y financieros, beneficios, cargas sociales e impuestos para todos y cada uno de los ítems y sub-ítems que forman parte del presupuesto.

El C.G.P.L.P no aceptará ningún reclamo adicional sobre los porcentajes antes mencionados establecidos para el Análisis de Precios en la Oferta.

### **Artículo 16º. Representante Técnico**

El oferente deberá designar en su oferta a un Representante Técnico que posea título de ingeniero en la especialidad Civil y/o Hidráulico. El Representante Técnico deberá firmar la oferta y toda la documentación de la obra.

Previo a la firma del Acta de Inicio de Obra el Contratista deberá presentar el Contrato del Representante Técnico visado por el Colegio de Ingenieros Distrito V (La Plata) de la Provincia de Buenos Aires y la matrícula al día.

El Representante Técnico, tendrá facultad para suscribir en nombre de la Contratista las notificaciones que se realicen, y a firmar las actas, constancias, órdenes de servicio, certificados, liquidaciones y todo documento inherente a sus funciones.

Además, para todas las tareas de conducción de trabajos, programación, controles, atención de equipos, etc., el Contratista deberá contar con un plantel de personal técnico ampliamente capacitado, lo que deberá acreditar fehacientemente al Comitente. Cuando se realicen trabajos de dragado, la persona que esté a cargo directo de los mismos en la draga, amén de reunir aquellas condiciones, deberá tener facultades delegadas por el Representante Técnico para asumir la responsabilidad circunstancial de esas tareas.

Los honorarios del Representante Técnico deberán cumplir con los montos de honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Ingenieros. Estos honorarios profesionales y todo otro gasto emergente del mismo deberán prorratearse en los precios de los diversos ítems de la obra.

### **Artículo 17º. Plan de Trabajos - Plan de Inversiones - Memoria Descriptiva**

Juntamente con la Oferta, los proponentes presentarán el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones a que se ajustará la obra acompañada de una Memoria Descriptiva que detalle de manera general los mecanismos de dragado a implementar, sin perjuicio de los requerimientos que para estos ítems establecen las Especificaciones Técnicas una vez suscripto el contrato de obra.

Los períodos consignados en el Plan de Trabajos se referirán a días corridos del calendario debiéndose indicar nombre completo de la obra, nombre de la Empresa y plazo total de ejecución de la obra.

En el Plan de Trabajos se representarán gráficamente mediante diagrama de barras horizontales los períodos de ejecución de cada renglón e ítem que se refieren en las Especificaciones Técnicas y Planillas de Cotización, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada uno de ellos.

El Plan de Trabajos deberá ser consistente con la producción de los equipos afectados al operativo, cuyo cálculo deberá ser incorporado a la memoria descriptiva. Asimismo, se deberá indicar los periodos estimados para la realización de las campañas de mantenimiento en las tareas básicas, y la campaña de adecuación y mantenimiento en las tareas eventuales.

En el Plan de Inversiones se indicarán los montos parciales y acumulados que se prevé certificar mensualmente para la obra y para cada uno de los renglones e ítems que se detallan en las planillas de cotización. Estos valores se representarán en un gráfico de ejes coordenados, indicando en abscisas los períodos mensuales de tiempo y en ordenadas los montos parciales y acumulados previstos.

Juntamente con el Plan de Trabajos deberá presentarse una Memoria Descriptiva que exponga los métodos de trabajo y equipos a utilizar justificando además fehacientemente el plan correspondiente a la propuesta, de acuerdo con los lineamientos y pautas que se describen en las Especificaciones Técnicas.

En la memoria descriptiva se deberá especificar la metodología y zona de descarga propuesta. Cuando se presuma que la zona de depósito a utilizar no posea la profundidad o capacidad suficiente para recibir el material, la empresa podrá tramitar la habilitación de una nueva zona de descarga a su cargo y costo ante los organismos correspondientes, sin que ello modifique plazos de ejecución indicados en el presente Pliego.

#### **Artículo 18º. Información y alcances que deben considerar los oferentes en oferta**

A los efectos de poder presupuestar el monto de los trabajos a encarar, las firmas oferentes deberán interiorizarse en detalle del tipo de obra a ejecutar y de las dificultades o inconvenientes (por razones de operación, horarios, controles y requerimientos de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, de la Prefectura Naval Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etc.) que plantea su realización. Asimismo, los oferentes tienen la obligación de informarse de todos los requisitos y recaudos de índole técnico y administrativo exigidos para la adecuada prestación de los trabajos.

Por consiguiente, la presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del llamado y que obtuvieron además los datos e informes necesarios, con lo que asumen la responsabilidad exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

### **CAPITULO III EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **Artículo 19º. Criterios para la evaluación de las ofertas**

El Directorio del C.G.P.L.P., tomando en consideración el informe de la COMISION ASESORA adjudicará la Obra al Oferente que proponga la menor oferta total, con la condición de que la cotización de las tareas básicas no supere el 37% del monto total de la oferta y han dado cumplimiento con los requisitos establecido en los pliegos de bases y condiciones.

## CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### **Artículo 20º. Comunicaciones**

Se deberá acordar entre el Contratista y la Inspección correo electrónico, dirección particular y los teléfonos de los responsables de las partes, para casos de urgencia.

Cuando lo requiera en forma expresa el Contratista, la Inspección podrá organizarse en guardias pasivas o activas en días y horarios inhábiles. En tal caso, el costo en lo que se refiere al pago de los servicios extraordinarios prestados por la Inspección (si los hubiere) será a cargo del Contratista, deducible de los montos certificados.

Los días y horarios inhábiles son los no comprendidos en los horarios y días hábiles del personal del C.G.P.L.P. (días hábiles: lunes a viernes, horario hábil: de 08:00 a 16:00 hs.). Los montos comprendidos en los servicios extraordinarios son los correspondientes al pago de las horas extras y/o remuneración del personal de inspección.

### **Artículo 21º. Obligaciones de la empresa Contratista**

La empresa Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione tanto a terceros como a este C.G.P.L.P en los trabajos que ejecute. En tal sentido, cualquier deterioro que se produzca deberá ser reparado por la Contratista a su exclusivo cargo y dentro del plazo que le fije el C.G.P.L.P.

Atento tratarse de trabajos que se desarrollan dentro de la zona portuaria y que eventualmente pueden afectar la operativa portuaria, el Contratista deberá extremar los recaudos para que las molestias que los mismos ocasionen sean las mínimas compatibles con la ejecución de la obra.

Con idéntico propósito, deberá contar en obra con un número suficiente de elementos de señalización y seguridad, señales luminosas, etc. que permitan garantizar además de la seguridad, la higiene y orden permanente de las zonas afectadas por los trabajos de cotización.

### **Artículo 22º. Anticipo financiero**

La contratista podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el cinco por ciento (5%) del monto total del ITEM N°1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LAS TAREAS BASICAS de la oferta económica adjudicada el que deberá ser afianzado con algunas de las formas establecidas en Artículos 16º. y 29º. del presente pliego de las Cláusulas Legales Generales. El pago de dicho anticipo no devengará intereses.

EL CGPLP, entregará el anticipo al Contratista luego de firmado el Contrato, previa presentación de los avales respectivos, y una vez que el equipo principal de trabajo haya ingresado a Puerto La Plata y se halle alistado para la ejecución de las tareas contratadas.

El porcentaje otorgado en concepto de anticipo financiero se deducirá proporcionalmente en cada Certificado de Obra a emitir durante el plazo de la contratación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

**Artículo 23º. Seguros**

El Contratista deberá presentar al Comitente, con DIEZ (10) días de anticipación al inicio de los trabajos, los seguros que correspondan y todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la Obra que ejecute, a las personas que dependan de él, a terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la Obra, en el obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Para aquellas pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la certificación del carácter invocado por el/los representantes/s deberán ser efectuadas por Escribano Público. Por su parte para el caso de pólizas digitales no será necesario la certificación ante escribano siendo suficiente la firma electrónica inserta en la misma. El Contratista deberá presentar al Comitente el recibo correspondiente al pago de las primas relativas a los distintos seguros que se obliga a tomar por el presente Pliego, o copia certificada del mismo.

Cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguros facultará al Comitente a contratar y mantener en vigencia dichos seguros, así como a pagar las primas respectivas, las que deberán ser reintegradas por el Contratista en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles desde su requerimiento por el Comitente, vencido el cual el Comitente ejecutará proporcionalmente las garantías, sin perjuicio de aplicación de las multas que pudieran corresponder.

**23.1. Seguro marítimo de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I)**

El Contratista deberá tomar el Seguro de casco, maquinaria y Protección e Indemnidad (P&I) hasta un monto igual al valor tasado de los equipos a utilizar en la obra, tanto sean de los aportados por el Contratista, como de los aportados por el Comitente. Dicho seguro deberá ser endosado a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, por la cual la indemnización será aplicable tanto al Contratista como al Comitente en su condición de coasegurador, tal como si se hubiera emitido una póliza separada para cada uno de ellos.

La vigencia del seguro se extenderá por todo el período de la contratación.

En las embarcaciones y equipos a ser entregadas por el Comitente, el Contratista está obligado a su costo a tramitar los correspondientes Certificados ante la Prefectura Naval Argentina (Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, Certificado Nacional de Arqueo, Certificado de Dotación de Seguridad, Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Prevención de la Contaminación por hidrocarburos, etc.), como trámite previo a la gestión de aseguro de las embarcaciones.

**23.2. Seguro de responsabilidad civil**

El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de dólares estadounidenses de CINCO MILLONES (U\$S 5.000.000) por evento, con cobertura de todos los aspectos involucrados en la Obra que no se encuentren contemplados en los seguros exigidos en los incisos 23.1, 23.3 y 23.4 del presente Artículo, que cubra la responsabilidad civil del contratista y en su caso subcontratista, por lesiones, incluyendo muerte a terceros, y daños a bienes del Consorcios de Gestión del Puerto La Plata y de terceros que pudieran originarse en la ejecución de la obra o del mantenimiento u operación del sistema o como consecuencia de la aplicación del Contrato, hasta la finalización de este. La póliza deberá ser endosada a favor del C.G.P.L.P., con la correspondiente cláusula de responsabilidad cruzada, a efectos de que la incorporación del C.G.P.L.P. y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales no afecten sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último.

### **23.3. Seguro de vida obligatorio y seguro de accidentes de trabajo**

El Contratista deberá contratar, respecto del personal, además del seguro de vida obligatorio, un seguro que cubra los accidentes de trabajo a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigencia, el cual deberá mantener en tanto haya personal empleado por él o por subcontratistas que trabajen para él en relación con el Contrato.

El Contratista presentará la póliza o certificación correspondiente previa a la firma del Acta de Inicio de Tareas, requisito sin el cual no se dará inicio a la misma, haciéndose cargo al Contratista de las demoras producidas por ese motivo.

Tanto el seguro por riesgos del trabajo como el seguro de accidentes personales deberán incluir la siguiente cláusula de no repetición "La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sus funcionarios, empleados o directivos, con relación a las prestaciones en especie o dinerarias que dicha Aseguradora se vea obligada a otorgar u abonar al personal dependiente o ex dependiente de la empresa contratada en virtud de la ley 24.557."

En caso de modificaciones en el listado de empleados del Contratista durante el desarrollo de la obra, deberá entregar a la Inspección la nómina de estos con su correspondiente adscripción a la Aseguradora arriba mencionada.

El Contratista dará fiel cumplimiento a todos los aspectos reglamentados en las Leyes de Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557, Decreto Reglamentario Nº 911/96 y demás normas que se dicten al respecto.

### **23.4. Seguro Ambiental**

La Contratista deberá dar cumplimiento al requisito de un Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, conforme lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 25.675, sus modificatorias y reglamentarias y demás normas de aplicación, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El cumplimiento con dicho requisito es requerido en el marco de la tramitación para la obtención de la Declaratoria por parte de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante.

En este sentido, deberá presentar, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de firmada el Acta de Iniciación la siguiente documentación:

1. Copia de la póliza de Seguro Ambiental vigente.
2. Copia de la constancia de presentación de la póliza ante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, u organismo ambiental correspondiente.
3. Informe de la determinación del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) suscripto por profesional idóneo.

### **23.5. Notificaciones del Contratista a los aseguradores**

Será obligación del Contratista notificar a las Compañías de Seguros sobre cualquier cuestión o suceso que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de las pólizas tomadas.

El Contratista será único responsable de todas las pérdidas, reclamos, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos originados o resultantes del incumplimiento del presente punto.

**Artículo 24º. Obligaciones respecto del personal embarcado y terrestre**

El Contratista deberá informar al Comitente, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, declarando haber dado cumplimiento con lo establecido por todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional.

El personal Obrero terrestre afectado a la obra deberá estar preferentemente integrado en un 90% por argentinos y preferentemente se incorporará a ciudadanos del lugar.

El Contratista será exclusiva y plenamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, inclusive accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral, liberando expresamente al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata de las obligaciones que se originen por estos conceptos.

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuaria – marítima y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios, y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto La Plata, y que involucren a todos los trabajadores del quehacer portuario en el citado puerto.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos y el de las cargas sociales, aportes previsionales y demás aportes previstos por Ley, cualquiera sea su condición, siendo su falta motivo de suspensión del trámite y pago de los Certificados.

**Artículo 25º. Seguridad, higiene y medio ambiente en la obra**

La Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención y/o señalizaciones necesarias, acorde con el tipo de tareas a realizar, siendo éste el único responsable ante cualquier accidente o daño a personas, instalaciones o vehículos.

Deberá tomar todos los recaudos necesarios para prevenir hechos de contaminación que pudieran originarse a raíz de las tareas, y deberá prever acciones ante contingencias. Si de la ejecución de los trabajos resultaran procesos de contaminación o alteración del medio ambiente, cualquiera fuera el origen de este y su alcance, la Contratista está obligada a solucionarlos.

Asimismo, deberá cumplir con todas aquellas medidas que sobre el particular le requieran los organismos y/o reparticiones públicas y/o privadas (SRT, Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, el Ministerio de Ambiente de la provincia de Bs. As. – ex OPDS, Secretaría de Energía, PNA, etc.) con competencia en la materia, y además deberá realizar las gestiones administrativas necesarias ante dichos organismos.

**25.1. Seguridad e higiene**

La empresa Contratista para realizar las tareas objeto de la presente contratación, además de cumplimentar con todo lo solicitado en las Normas para Empresas Contratistas y Terceros (forman parte del presente Pliego), se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587 de Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y 911/96 de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo requerido en el Anexo II “Requerimientos en Seguridad, Higiene y Ambiente” de las presentes Bases y Condiciones Particulares.

**25.2. Medio ambiente**

Con el fin de establecer los lineamientos en materia ambiental, teniendo como principal objetivo el de preservar el ambiente, será obligación de la Contratista cumplir con toda la normativa nacional aplicable en materia de medio ambiente, dar estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución N° 263-2019 y la Disposición OPDS N° 45/16 y/o vigente, la cual regula los dragados de mantenimiento en Puerto La Plata y todo requisito o normativa emanada por el C.G.P.L.P. y el Ministerio de Ambiente de la Provincia. Deberá cumplir con la legislación vigente, principalmente en todo lo relacionado con generación de residuos, efluentes líquidos, emisiones gaseosas, almacenamiento y manipuleo de combustibles u otras sustancias potencialmente contaminantes, etc. Además, se deberá dar cumplimiento a lo requerido en el Anexo III "Requerimientos en Medio Ambiente" de las presentes Cláusulas Legales Particulares.

**Artículo 26º. Obligaciones relacionadas con las obras**

El Contratista deberá mantener la continua operatividad de las Obras durante todo el plazo de vigencia del Contrato, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El Contratista no podrá discriminar de ninguna manera a los usuarios, siempre que estos cumplan con las normas vigentes.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar durante las veinticuatro horas del día la adecuada fluidez de la navegación, de acuerdo con las características del vaso portuario y de los canales de acceso, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego.

El Contratista deberá tomar las precauciones y utilizar todos los medios necesarios a su alcance para prevenir desórdenes por parte del personal empleado o contratado en relación con el contrato, así como la preservación del orden y la seguridad de las personas y bienes dentro del lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por todo el término del Contrato.

El Contratista no podrá interrumpir por sí la navegación en el recinto portuario y canales de acceso, debiendo cumplirse las pautas que al respecto se establecen en el pliego para garantizar dicha obligación. Asimismo, dará total y acabado cumplimiento a las normas sobre señalización, desvíos, medidas de seguridad, anticipación en la información a los usuarios, etc. que determinan las reglamentaciones vigentes y los artículos de este Pliego.

**Artículo 27º. Subcontratación**

El Contratista podrá subcontratar los servicios que considere convenientes con las limitaciones impuestas en este mismo Artículo, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos legales, operativos, comerciales y técnicos, continuando él como responsable ante el C.G.P.L.P. Dichas subcontrataciones deberán ser previa y expresamente aprobadas por el Comitente.

El Contratista será plenamente responsable frente al C.G.P.L.P. por todos los actos y omisiones de las personas con quienes aquel contrate o subcontrate.

El C.G.P.L.P. no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación de pago por ningún concepto hacia dichos contratistas o subcontratistas.

Lo expuesto en el presente Artículo deberá ser consignado en todo contrato que celebre el Contratista con motivo o en ocasión de sus actividades en el área de la obra.

**Artículo 28º. Responsabilidad del contratista – Accidentes**

En general, la responsabilidad del Contratista es la que surge de la naturaleza del Contrato de Obra y de las características particulares del objeto de este.

Por ejercer la operación en el sistema navegable, el Contratista es el responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por causa de los bienes muebles e inmuebles utilizados en dicho sistema o por el personal por él empleado.

También tiene la responsabilidad directa por los daños y perjuicios que produjera el material flotante operado por él.

**Artículo 29º. Impuestos**

El Contratista debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello el C.G.P.L.P. se encuentra exento de pago por lo que el Comitente deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

**Artículo 30º. Mantenimiento de la ecuación económico-financiera**

A fin de mantener la ecuación económico-financiera entre las prestaciones comprometidas en el Contrato y de preservar la vigencia del mismo, el precio pactado será redeterminado a pedido de parte y cuatrimestralmente, conforme se describe a continuación.

**30.1. Redeterminación de precios**

En tal sentido, el monto del contrato en forma cuatrimestral (cada 4 meses) podrá ser redeterminado utilizando la fórmula establecida en el Artículo 31º.

La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por escrito, acompañada de los antecedentes que acrediten que se verificó la variación de referencia establecida en la citada fórmula, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada a través de los medios previstos en el Pliego la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la que se incluirá el porcentaje de adecuación de precios de acuerdo con el resultado de la fórmula, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

Cuando el monto acumulado de las sucesivas actualizaciones de precios que se verifiquen sobre el monto original del Contrato supere una variación del veinte por ciento (20%) en más para el Comitente, o un 20% en menos para la Contratista, las partes podrán rescindirlos sin penalidad ni compensación alguna a condición de que habiéndose iniciado negociaciones a fin de mantener su vigencia, no se hubiera llegado a un acuerdo dentro de los treinta días corridos de comunicada en forma fehaciente tal intención de negociación de una de las partes a la otra.

Las partes deberán ajustarse al principio de buena fe contractual previsto en el Artículo 961 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, al momento de invocar la presente cláusula.

### 30.2. Variación de cargas tributarias

Los aumentos en las alícuotas impositivas, aduaneras o cargas sociales, existentes o que se creen a futuro, serán reconocidas y reflejadas en el precio a pagar a la Contratista a partir del momento en que entren en vigor las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Del mismo modo, la disminución en las alícuotas impositivas, aduaneras o cargas sociales, que afecten y compongan el precio del Contrato, el Comitente descontará del precio a pagar a la Contratista, a partir del momento que entren en vigor las normas que las dispongan, en su justificada y probada incidencia. Se exceptúan aquellos impuestos que constituyan pagos a cuenta a favor de la Contratista o el Comitente.

#### Artículo 31º. Fórmula de disparo

A los fines del artículo anterior se establece la siguiente fórmula de redeterminación y parámetros para la actualización del precio del Contrato:

$$p = \left( 40\% \times \frac{C}{C_0} + 10\% \times \frac{IPC}{IPC_0} + 50\% \times \frac{I}{I_0} \right) - 100\%$$

Donde:

**P** = Valor porcentual.

**C** = Valor de referencia para el combustible el mes precedente al mes de la redeterminación, precio con impuestos en pesos argentinos, según Resolución S.E. 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación – Consulta de Precios Mayoristas – Pcia. de Buenos Aires – Puerto La Plata – Fuel oíl – Bunker Internacional – Precio con impuestos. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio cotización divisa vendedor del Banco Nación Argentina promedio del mes precedente al mes de la redeterminación.

(<http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.sql.mayo.php>)

**C<sub>0</sub>** = Valor de referencia para el combustible el mes de la presentación de oferta, precio con impuestos en pesos argentinos, según Resolución S.E. 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación – Consulta de Precios Mayoristas – Pcia. de Buenos Aires – Puerto La Plata – Fuel oíl – Bunker Internacional – Precio con impuestos. Para el cálculo del valor en dólares, se convertirá el precio base a dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio cotización divisa vendedor del Banco Nación Argentina promedio del mes de la presentación de las Ofertas o de la última redeterminación acordada, según corresponda.

(<http://res1104.se.gob.ar/consultaprecios.sql.mayo.php>).

**IPC** = Índice de Precios al Consumidor Nivel General Publicado por el INDEC, correspondiente al mes precedente al mes de la redeterminación, en pesos argentinos. Índices IPC Cobertura Nacional.

(<https://www.indec.gob.ar/>).

**IPC<sub>0</sub>** = Índice de Precios al Consumidor Nivel General Publicado por el INDEC, correspondiente al mes de la presentación de la oferta, en pesos argentinos. Índices IPC Cobertura Nacional.

(<https://www.indec.gob.ar/>).

**I** = Índice de Precios al Consumidor de EEUU (publicado por el Bureau Labpr Statistics), correspondiente al mes precedente al mes de la redeterminación, en dólares estadounidenses.

([https://www.bls.gov/data/inflation\\_calculator.htm](https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm)).

$I_0$  = Índice de Precios al Consumidor de EEUU (publicado por el Bureau Labpr Statistics), correspondiente al mes de la presentación de la oferta, en dólares estadounidenses.  
([https://www.bls.gov/data/inflation\\_calculator.htm](https://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm)).

## CAPITULO V EJECUCIÓN DE TRABAJOS

### **Artículo 32º. Acta de inicio de tareas**

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de suscrito el Contrato de Obra, se procederá a firmar entre el C.G.P.L.P. y el Contratista el Acta de Inicio de Tareas.

Los plazos para las diferentes etapas que se indican en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, comenzarán a computarse a partir de la fecha de firma de la mencionada Acta.

### **Replanteo**

El Relevamiento Inicial de Pre-Dragado se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20º. Relevamientos/Mediciones, de las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Será a cargo del Contratista la colocación de puntos fijos, marcaciones, enfilaciones y toda otra señal o elemento de control necesario para la ejecución de obra.

### **Artículo 33º. Modificación al plan de trabajo**

Cualquiera de las partes podrá plantear y solicitar a la otra la necesidad de modificar el Plan de trabajos presentado en la oferta, lo que podrá efectuarse de común acuerdo, o bien cuando se produzcan otras situaciones que hagan conveniente su modificación. La Contratista deberá presentar al Comitente, dentro de los CINCO (5) días corridos computados desde la fecha de aprobación de las modificaciones acordadas entre las partes, el nuevo Plan de Trabajos.

Estas modificaciones no implicaran una alteración de los plazos previstos para cada ítem de adecuación y mantenimiento de las tareas de dragado.

### **Artículo 34º. Movilización y desmovilización de equipos.**

Se considera que la Contratista, en el precio ofertado, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados. No se admitirán posteriormente, reclamos por costos adicionales de ningún tipo, aún los provenientes del transporte, movilización o desmovilización de equipos y accesorios afectados o que se afecten a la ejecución de la Obra.

### **Artículo 35º. Permanencia de equipos**

De haberse concluido las tareas de dragado previstas con anticipación al período indicado para cada caso en el Plan de Trabajos vigente, la Contratista podrá proceder al retiro del equipo de dragado de la zona de obra, dando aviso al Comitente quien, a través de la Inspección de Obra, autorizará la desmovilización solicitada, una vez verificado mediante los respectivos relevamientos batimétricos, el efectivo cumplimiento de las tareas contratadas.

La Contratista, a los efectos previstos en el presente Artículo, asume a su exclusivo costo las consecuencias provenientes de los supuestos en que sea necesaria la permanencia de equipos en la zona de tareas, por no haberse obtenido los perfiles de proyecto previstos en el Especificaciones Técnicas Particulares, conforme el Plan de Trabajos aprobado por el Comitente, renunciando expresamente a efectuar reclamación económica bajo ningún concepto. Sólo será excusable el caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento no imputable al Contratista debidamente acreditado.

A los efectos del presente Artículo, se considera zona de Obra, a el Dique de Maniobras, Gran Dock Central, Canal de Entrada, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Acceso Interior y Exterior. La desmovilización o desarme de equipos de dragado o complementarios a los efectos de la ejecución del contrato sin autorización dispuesta anteriormente, habilitará al Comitente a aplicar la multa regulada en el Artículo 46º. inc. c) hasta su reposicionamiento en el área de obra.

### **Artículo 36º. Jornada de trabajo**

La Contratista cumplirá las disposiciones sobre jornada legal de trabajo y será único responsable de las sanciones que para el caso de transgresiones de estas establezcan las reglamentaciones respectivas.

Se podrá trabajar en el operativo de dragado y tareas vinculadas con el mismo las veinticuatro (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. Ello no es obstáculo para el cumplimiento de todas las disposiciones sobre la jornada legal de trabajo para los convenios que rigen la actividad.

Los períodos de trabajo serán determinados por el Contratista en función de los requerimientos del Programa de Trabajos autorizado y de su propia metodología de operación.

Este hecho no obsta para su eventual ajuste en caso de presentarse circunstancias especiales que exijan modificar la jornada de trabajo convenida para cumplir con las metas contractuales.

Los turnos de trabajo para la operación de los equipos se regirán por la normativa laboral vigente para el personal embarcado.

Los gastos que origine la inspección y supervisión de las obras fuera de los horarios normales y habituales que cubre el personal del C.G.P.L.P. serán por cuenta exclusiva del Contratista, el cual los deberá abonar ante este Consorcio según el cuerpo tarifario vigente.

### **Artículo 37º. Demoras e inactividades**

La inactividad de la draga y/o los equipos del tipo pontón flotante y embarcaciones auxiliares que se generen por dar paso a buques comerciales, y/o por ocupación de muelle a dragar, corre por cuenta del Contratista sin dar lugar a reclamación alguna.

Al igual que la inactividad por clausura de puerto (cerrado momentáneamente) por niebla.

### **Artículo 38º. Control de los trabajos**

El Contratista ejercerá el control de las obras por medios propios y será responsable de la calidad de estas y de su ajuste a las Especificaciones y requerimientos de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, el C.G.P.L.P. designará una Inspección de Obra que tendrá a su cargo diariamente el control y supervisión, control y seguimiento de la obra contratada.

La citada Inspección estará integrada por un profesional de la ingeniería correspondiente que designe la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, quien firmará el Acta de Inicio de Tareas.

El Inspector designado deberán tener libre acceso a los equipos principales y embarcaciones auxiliares, obradores, talleres, etc. y se les brindará toda clase de facilidades para el correcto cumplimiento de su cometido, incluyendo toda la información técnica que sea requerida por esta al Contratista para un adecuado control de las tareas que se ejecutan.

El Contratista cuidará que los trabajos se ejecuten completos y adecuados a su fin. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo con las reglas del arte y con materiales y procedimientos adecuados para el fin perseguido. El Comitente estará facultado para observar, rechazar y/o tomar las providencias necesarias para lograr que los trabajos se realicen de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

### **Artículo 39º. Superintendencia de los trabajos**

La superintendencia de los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra designada por el C.G.P.L.P., a la que el Contratista le brindará todas las facilidades para la vigilancia y contralor de la Obra.

La antedicha Inspección tendrá a su cargo la supervisión técnica y ambiental y el control administrativo de las obras y de todas las actividades suplementarias que se contraten en relación con la presente Licitación.

Las relaciones entre el Contratista y el Comitente se desarrollarán a través de la mencionada Inspección, excepto en aquellos aspectos expresamente indicados en este Pliego.

El Contratista será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la Inspección, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación.

### **Artículo 40º. Instrucciones de la inspección**

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes de servicio impartidas por la Inspección actuante.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto, embarcación o lugar de trabajo. El Contratista es responsable de la totalidad de los trabajos que deba realizar conforme con el objeto del Contrato. El control de estos lo efectuará en presencia de la Inspección de Obra.

En caso de discrepancia en los resultados de las operaciones de control, el Contratista deberá realizar los relevamientos y/o verificaciones según indique el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata o la Inspección designada, en los términos y metodologías expresadas en las Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 41º. Ordenes de servicio y pedido del contratista**

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, ni encomienda de trabajos adicionales, ni demora en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales tanto para el comitente como para el contratista, salvo el caso que en el contrato se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

En todos los casos que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista, con relación a la presente obra, ésta deberá efectuarse por “Nota de Pedido”, que deberá redactarse en papel tamaño A-4, debiendo consignar en la parte superior los datos correspondientes al nombre de la obra, Registro y Contratista.

Las Notas de Pedido firmadas por el Representante Técnico serán recepcionadas por la Inspección de Obra y pasarán a formar parte del expediente de seguimiento de obra.

Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de las TRES (3) días del requerimiento del Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido del Contratista, en el término de QUINCE (15) días será asentado su reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten.

Todos los documentos entregados por el Contratista a la Inspección se considerarán entregados al Comitente.

#### **Artículo 42º. Rechazo de los trabajos**

Si una vez efectuados los controles descritos en las Especificaciones Técnicas, se comprobara que los trabajos realizados no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, el C.G.P.L.P, a través de la Inspección, procederá al rechazo de las referidas tareas o provisiones por medio de la Orden de Servicio correspondiente, quedando a cargo de la Contratista el rehacer las partes de obra no aprobadas a su exclusivo costo, al margen de las penalidades que por el incumplimiento y/o mora en la entrega o ejecución de la obra le correspondieren.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la observación formulada podrá recurrirla dentro de los CINCO (5) días hábiles.

Si la Inspección, pese al descargo efectuado por el Contratista, insistiese y dispusiese la corrección de los trabajos defectuosos, el Contratista deberá ejecutarlos dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la eventual prosecución del recurso.

El C.G.P.L.P., en la figura de su Directorio, será el órgano competente para resolver los recursos presentados por el Contratista. Su decisión será, a su vez, irrecurrible.

Podrá rescindirse el contrato con la empresa en el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, o que el servicio prestado no satisfaga el resultado esperado a sola decisión del C.G.P.L.P, a tal efecto la Inspección de esta entidad emitirá un informe exponiendo las causales que lleven a tomar la citada determinación.

#### **Artículo 43º. Certificación**

El Certificado de Avance de Obra se efectuará bimestralmente, deberá ser suscrito por el Contratista y refrendado por la Inspección, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles posteriores a la aprobación del Acta de Medición de Trabajos. Dicho Certificado, debidamente conformado y rubricado, dará origen y habilitará a la presentación de la factura correspondiente por parte de la Contratista, quien deberá efectuar la presentación de dicha factura dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la emisión del Certificado, en Mesa de Entradas del C.G.P.L.P.

Para el cumplimiento del presente Artículo se tendrá en cuenta lo contemplado en los Artículos correspondientes del Capítulo VII “De la medición y el pago” de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario.

La Medición se hará por ítems, conforme figuren en la Planilla de Cotización y en el Plan de Trabajos.

Los Certificados bimestrales se confeccionarán en dólares, y las facturas se confeccionarán en pesos, para lo cual se tomará el valor del cambio del dólar cotización divisa del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior a la facturación.

#### **Artículo 44º. Forma de pago**

El pago de los trabajos se hará bimestralmente en forma proporcional al trabajo realizado o en la forma que se indique expresamente en el Pliego de acuerdo con el Acta de Medición que se elabore en conjunto entre la Comisión de Inspección y la Contratista, la cual se deberá acompañar con los correspondientes planos y relevamientos batimétricos que respalden la misma. Dicha Acta de Medición deberá quedar asentada y dará lugar a la realización de los Certificados de Obra, que se presentarán juntamente con la facturación.

El Contratista deberá enviar por correo electrónico a la Comisión de Inspección el Certificado y/o Remito firmado correspondiente al período para indicar su conformidad.

Una vez aprobado el Certificado, la Inspección hará devolución de este, conformado digitalmente por sistema GDE (Gestión de Documentación Electrónica). Por último, el Contratista deberá enviar a Mesa de Entradas de este C.G.P.L.P. (mesaentradasplp@puertolaplata.com) las copias de Actas de Medición, Certificado de Obra conformado, factura y toda otra documentación requerida.

Las facturas a presentar por el Contratista deberán ser expresadas en pesos argentinos, considerando el precio de venta del dólar estadounidense, cotización divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de emisión de las respectivas Facturas. En caso de que la factura sea emitida con posterioridad al 3er día hábil desde la aprobación del Certificado correspondiente, se deberá considerar el precio de venta del dólar estadounidense, cotización divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al 3er día hábil posterior a la fecha del Certificado.

Los pagos deberán hacerse dentro de los TREINTA (30) días de presentación de las facturas en la Mesa de Entradas del C.G.P.L.P. La falta de cumplimiento de esta obligación dará derecho al Contratista a percibir los respectivos intereses moratorios, los cuales correrán desde el vencimiento del plazo de pago.

Dichos intereses deberán ser abonados juntamente con el pago del certificado, y la tasa de interés será la fijada por el Banco Provincia de Buenos Aires para el descuento de los certificados de obras públicas a la fecha de emisión del certificado correspondiente.

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá como garantía de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 6021. El contratista podrá reemplazar este importe por la presentación de una garantía equivalente, constituida de conformidad con lo previsto en el Artículo 27º de las Cláusulas Legales Generales del presente pliego de bases y condiciones.

**Artículo 45º. Recepción provisoria y definitiva de la obra****45.1. Recepción Provisoria**

Finalizadas todas las tareas de dragado, la Inspección procederá a su verificación. Si la hallaren de conformidad con lo contratado y se hubieran cumplido satisfactoriamente con la ejecución del Plan de Gestión Ambiental (Informe final de dragado), se procederá a labrar el Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de la fecha de efectiva terminación de los trabajos, el detalle de las modificaciones, alteraciones de obra habidas (tanto adicionales como supresiones), demoras producidas y, si correspondiere, las observaciones, que deberán ser corregidas en un tiempo perentorio.

Esta Acta de Recepción la suscribirán los representantes del Comitente y del Contratista.

No se aceptarán recepciones parciales a la obra contratada, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**45.2. Recepción Definitiva**

La Recepción Definitiva de la obra se realizará pasados los TREINTA (30) días corridos a la fecha del Acta de la Recepción Provisoria para la obra, y una vez resueltas las observaciones efectuadas, si es que las hubiere, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 cc. y ss. de la Ley 6021.

Vencido el plazo de garantía se procederá a la devolución de las retenciones practicadas a los certificados en concepto de garantía de obra (5%), según se menciona en el Artículo 44º. Forma de pago de las presentes Cláusula Legales Particulares, serán restituidas con la Recepción Provisoria, en un todo de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 6021.

**Artículo 46º. Penalidades por incumplimientos**

Adicionalmente a las penalidades fijadas en el Artículo 37º de las Cláusulas Legales Generales, las penalidades a aplicar por el Comitente a la Contratista por incumplimiento de las prestaciones a su cargo se graduarán en función de un factor denominado "M".

El valor de "M" para la obra resultará de dividir el monto contractual, sin el IVA, por el plazo de ejecución expresado en días conforme el plan de trabajos.

Las causales que podrán motivar las penalidades o sanciones de multa serán las siguientes:

- a) Por incumplimiento de lo establecido con respecto al inicio de tareas conforme modalidad de obra y cotización, se aplicará una multa diaria equivalente a "M" por cada uno de los primeros diez (10) días corridos de demora, y 1,5 "M" desde el día once (11) de demora inclusive y hasta la fecha de inicio de las tareas.
- b) Por no ejecutar, dentro de los plazos establecidos en el Plan de Trabajos vigente, los dragados correspondientes a cada ítem, se aplicará una multa equivalente a "M" por los primeros diez (10) días corridos que se exceda del plazo previsto en el Plan de Trabajos y de 1,5 "M" desde el día once (11) inclusive de atraso y hasta el cumplimiento.
- c) Por paralización de los trabajos por culpa exclusiva de la Contratista, se aplicará una multa diaria equivalente a "M" por cada día de demora, hasta tanto reinicie las tareas contratadas.

- d) En el supuesto de cualquier otro incumplimiento por parte de la Contratista no previsto anteriormente, el Comitente podrá aplicarle una multa diaria equivalente a 0,1 "M", la que se efectivizará hasta el día del cumplimiento satisfactorio de la obligación en cuestión.

La Contratista no será pasible de las sanciones previstas anteriormente, cuando su incumplimiento obedezca acaso fortuito o fuerza mayor, el cual aquella deberá en tiempo oportuno invocar y acreditar ante el Comitente.

Cuando un mismo hecho cometido por la Contratista, encuadre en más de uno de los incumplimientos previstos en los incisos precedentes, se aplicará solamente la multa mayor. Cuando la Contratista, durante todo el plazo de duración del Contrato, haya cometido distintos hechos que configuren diferentes incumplimientos previstos en los incisos del presente Artículo, las sanciones de multa se aplicarán por cada incumplimiento. Los importes de las distintas multas aplicadas a la Contratista se acumularán durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Los importes de las multas serán convertidos a PESOS de la misma manera prevista para los pagos del precio de la Obra y deducidos de la facturación correspondiente.

En caso de falta de pago, el Comitente podrá afectar también la garantía de contrato a dichos efectos.





ANALISIS DE PRECIO

PLANILLA V

ITEM.....

A. MATERIALES:

1. Desig. Cuantía x Costo Unitario:	\$	M1
2. Desig. Cuantía x Costo Unitario:	\$	M2
.....	\$	Mn
Suma Parcial	\$	Mp
Varios: (global) máximo 0.10 x Mp.....	\$	Mv
Total Materiales	\$	M

Vr

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

B. MANO DE OBRA:

1. Categ. cant. x costo Unit. ....	\$	MO1
2. Categ. cant. x costo Unit. ....	\$	MO2
.....	\$	MO <sub>n</sub>
Total Mano de Obra	\$	MO <sub>p</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

C. TRANSPORTE:

1. Cuantía x Dista. x Costo (Plan II - Col. 3)	\$	T1
2. Cuantía x Dista. x Costo (Plan II - Col. 3)	\$	T2
.....	\$	T <sub>n</sub>
Total Transporte	\$	T

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

D. AMORTIZACION DE EQUIPOS:

1. Equipo: Rend. x Costo ( Plan II - Col. 8)	\$	AE1
2. Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 8)	\$	AE2
.....	\$	AEn
Total Amortizac. Equipos	\$	AE

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

E. REPARACIONES Y REPUESTOS:

1. Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 9)	\$	R1
2. Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 9)	\$	R2
.....	\$	R <sub>n</sub>
Total Reparac. y Repuest.	\$	R

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

F. COMBUSTIBLE O ENERGIA Y LUBRICANTES:

1. Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 15)	\$	CL1
2. Equipo: Rend. x Costo ( Plan III - Col. 15)	\$	CL2
.....	\$	CL <sub>n</sub>
Total Combustible o Energía y Lubricantes	\$	CL
Costo - Costo	\$	CC

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

Vr<sub>i</sub>

G. GASTOS GENERALES:

% x CC.....	\$	GG
Costo	\$	C

Vr<sub>i</sub>

H. Gastos Financieros:

% x C.....	\$	GF
------------	----	----

Vr<sub>i</sub>

I. BENEFICIOS:

% x C.....	\$	B
Suma	\$	S1

J. GASTOS IMPOSITIVOS

% x S1.....	\$	GI
Precio	\$	P

Vr<sub>i</sub>

## ANEXO II

### Requerimientos en Seguridad e Higiene en el Trabajo

#### Objetivo

Establecer las condiciones y acciones que deben realizar las Empresas Contratistas y Subcontratistas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento de la legislación vigente e indicaciones del C.G.P.L.P., con la finalidad de minimizar riesgos para las personas, las instalaciones y la comunidad.

Con el fin de establecer los lineamientos en materia ambiental, teniendo como principal objetivo el de preservar el ambiente, será obligación de la Contratista cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 19.587/1972, Dto. Nac. N° 351/1979 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dto. Nac. N° 1338/1996 Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Dto. Nac. N° 911/1996 Reglamento de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción, Ley Nacional 24.557 Riesgos del Trabajo, Dto. Nac. N° 170/1996 y Dto. Nac. N° 334, Resoluciones y disposiciones de aplicación Resolución SRT N° 51/97 Mecanismo para la adopción de medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción, Res. SRT N° 231/96 Industria de la Construcción y Anexo I, Res. SRT N° 35/98 Mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, en las obras de construcción, Res. SRT N° 319/99 Contratistas principales en la construcción comprendidas en el Dto. N° 911/1996, Res. SRT N°550/2011 Etapas de demolición, excavación y ejecución de submuraciones - obras en construcción, Res. SRT N°503/2014 Trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto, Resolución 953/2010 Criterios de seguridad respecto de las tareas ejecutadas en espacios confinados, Norma IRAM 3625 Seguridad en Espacios Confinados, demás Decretos, Resoluciones, Disposiciones e indicaciones de los distintos organismos de aplicación y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de organismos nacionales y provinciales de aplicación en sus actividades, generales y específicas.

#### Alcance y ámbito de aplicación

La presente norma implica las condiciones que deben reunir y cumplir aquellas empresas que resulten contratistas y subcontratistas de obras y servicios que se realicen dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata.

Como así también todas las áreas del C.G.P.L.P. que contraten empresas y el Área de "H. y S.T."

Aplica a todas las instalaciones ferroviarias y portuarias y espejos de agua que son administradas y explotadas directamente por C.G.P.L.P.

#### Normas generales en Seguridad e Higiene

La presente norma implica las condiciones que deben cumplir aquellas empresas que resulten contratadas para realizar obras o prestar servicios dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata y que desarrollen todas sus actividades laborales en el marco de adecuadas condiciones para los trabajadores propios y de terceros.

1. En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipulación de solventes, gases, sustancias tóxicas, explosivos, etc. quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad, más una efectiva capacitación en los procedimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos.

2. A efectos de exhibir dicha capacitación, se adjuntarán las constancias por escrito de las charlas y/o entrenamientos, sobre riesgos específicos que el profesional de higiene y seguridad de la contratista les brinde.
3. Es obligatorio el uso de vestimenta segura y cómoda y todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad que se requiera para cada trabajo a realizar. Sobre la ropa de trabajo, la contratista debe identificar al trabajador y a la propia empresa, por cualquier mecanismo.
4. Debe mantenerse el orden y la limpieza en los lugares de trabajo, especialmente en obradores, escaleras, plataformas elevadas, andamios, etc. como así también en los depósitos de máquinas, vehículos, herramientas, equipos, dragas y artefactos navales. Se deben recoger y almacenar los restos de la actividad humana y residuos propios del trabajo realizado (guantes, estopas, escorias, trozos de electrodos, aceites, envases y restos de envases de pinturas, de envases de productos químicos). La contratista deberá clasificar dichos residuos y le dará destino, según corresponda, cumpliendo con la legislación vigente. Si constituyen residuos especiales, es de aplicación la Ley Provincial 11720, con la disposición final, certificado por el manifiesto el cual deben adjuntar, autorizado por la Secretaría de Política Ambiental, de lo contrario, con transporte autorizado se debe enviar al CEAMSE.
5. Los equipos que se han de utilizar en la construcción tales como máquinas, aparatos, elementos de izar, herramientas, vehículos, etc. se ajustaran a la legislación, normas, reglamentos de seguridad y usos contemplados en los manuales de procedimientos y toda otra disposición oficial vigente.
6. Aquellos equipos que no son aludidos por ninguna ley o norma u otra disposición oficial serán contruidos o usados de manera que ofrezcan las máximas condiciones de seguridad en cuanto a su diseño y calidad de materiales.
7. Quienes manejen equipos de cualquier tipo, fijos o móviles, se ajustarán estrictamente a las normas del fabricante, a los manuales de procedimientos o prospectos de estos o a las indicaciones expresas del encargado y/o supervisor y/o el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista.
8. Toda herramienta, maquinaria, equipo de trabajo será usado únicamente para las funciones y fines específicos para los cuales fue construido. Constituye una violación a las normas de seguridad el transporte de personas en montacargas o vehículos de trabajo, fuera de las cabinas.
9. Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata de toda maquinaria, vehículo, herramienta, material, vestimenta, etc. que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya sobrepasado a su período de vida útil. Se reiteran los mismos procedimientos de destino a aquellos elementos que constituyen "residuos".
10. Cada vehículo debe contar con los elementos de seguridad que exige la ley de tránsito y/o ART, como ser extinguidor de incendio, balizas, barandas, luces destellantes y bocinas, básicamente cuando el vehículo retrocede. Poseer un seguro de accidentes hacia terceros y al ingresar a zona portuaria, se deberá colocar un arresta llamas, los cuales serán provistos por cada contratista.
11. En todos los casos, los desplazamientos de vehículos no pueden superar los 30 km/hora. Dicha velocidad es la indicada como "...a paso de hombre..."
12. Es obligatorio la colocación de escaleras, accesos, barandas, andamios, señalizaciones y todo otro elemento de seguridad en la zona de la obra y en toda máquina o equipo fijo o móvil donde las normas de seguridad de la contratista o el Área de Seguridad Higiene y Medio Ambiente, del C.G.P.L.P. lo indique o lo norme.

13. Está terminantemente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de ebriedad.
14. Está terminantemente prohibido el ingreso de sustancias consideradas drogas, a la jurisdicción del Puerto La Plata o la permanencia en el predio de personas en aparente estado de los efectos de la drogadicción.
15. Cualquier trasgresión a los dos puntos anteriores, la contratista será notificada fehacientemente cuando se encontrare un solo trabajador bajo estos estímulos, de ser reincidente la contratista, sin plazo de tiempo, de encontrarse algún trabajador bajo los efectos de estos estimulantes, será dada de baja la contratista de los registros del C.G.P.L.P. y serán interrumpidos los trabajos, en cualquier estado de avance de estos, sin que medie ninguna indemnización o resarcimiento económico.
16. El contratista debe proveer un obrador para utilizarlo como vestuario, comedor y la instalación de baños químicos, ya que el C.G.P.L.P. sólo dispone de baños de uso público en los muelles.
17. Cuando las tareas de la contratista involucren riesgos específicos como ser:
  - a. Riesgos por trabajos en altura
  - b. Riesgos por trabajo bajo tensión eléctrica
  - c. Riesgos por excavaciones o zanjeos
  - d. Riesgos por ingreso a espacios cerrados
  - e. Riesgos por trabajos en caliente (soldaduras)
  - f. Riesgos por trabajos en frío (generación de chispas)
  - g. Riesgos por movimiento de materiales de gran porte

El contratista deberá gestionar un PERMISO DE TRABAJO con hora de inicio y finalización. Este permiso no puede extenderse. Una vez finalizado y de ser necesario, se extenderá otro, previa inspección de la obra.

En la elaboración de este permiso debe dejarse expresamente detallado:

- a. *Sobre el Trabajador:*
  - Uso de vestimenta segura
  - Uso de elementos obligatorios de protección personal
- b. *Sobre el área de trabajo:*
  - Asegurar condiciones de seguridad (interrupción de energía eléctrica, mediciones de oxígeno, ventilación del área, mediciones de explosividad, bloqueo de válvulas, verificación de los elementos de izar. Señalización.
- c. *Protección contra incendio:*
  - Cantidad de extinguidores adecuados al riesgo.
  - Uso de herramientas anti-chispas
- d. *Herramientas y maquinarias:*
  - Especiales (aisladas)
  - Puestas a Tierra fehacientes

## Requerimientos

La documentación complementaria a ser entregada por la firma adjudicataria para la ejecución de los trabajos contratados por este C.G.P.L.P., se detalla a continuación a los fines de emitir la autorización correspondiente para dar inicio a los mismos, según corresponda:

- **Para empresas contratistas con personal en relación de dependencia.**

1. La empresa contratista deberá cumplir con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79, con el Decreto 911/96, anexos y disposiciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, referentes a la seguridad en la construcción, asimismo está obligada a cumplir con las normas internas del C.G.P.L.P.
2. Se deberán cumplir todas las normativas y disposiciones vigentes contratándose una ART para aquellos trabajadores en relación de dependencia o de lo contrario se deberá contratar un Seguro de Accidentes, por cada uno de los trabajadores o empleadores que realicen trabajos dentro del C.G.P.L.P., por un monto de \$ 1.500.000 con una Compañía de Seguros de primera línea y esa póliza debe estar endosada a favor del C.G.P.L.P., por el tiempo que dure la obra. Se deberán presentar las correspondientes inscripciones, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 491/97.
3. Se debe adjuntar la nómina de trabajadores, con su DNI y su número de CUIL y la certificación a cargo de la ART de su cobertura, por todo el tiempo que dure la realización de la obra. En el caso de los seguros por accidentes, deberán entregar la póliza original y nominativa de cada uno del personal que ingresa a la jurisdicción del Puerto La Plata.
4. Mensualmente, se deberá presentar la copia del pago efectuado a la ART o a la Compañía Aseguradora, por parte de la Contratista, al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del C.G.P.L.P.
5. Programa de Seguridad completo aprobado por la ART acorde lo establecido y según corresponda (Resolución SRT 35/98, Resolución SRT 51/97, Resolución SRT 319/99); que incluya la nómina de personal que realizará tareas dentro del C.G.P.L.P. Incluyendo el temario de capacitación de acuerdo con los riesgos asociados, y número de teléfono ante situaciones de emergencia.
6. Aviso de inicio de obra vigente - Declaración de aviso de inicio de obra aprobado por la ART;
7. AST (Análisis seguro de tarea) que incluya: Etapas de trabajo / riesgos asociados / Acciones preventivas visado por la ART. De duración máxima 1 año, siempre y cuando no se cambien las condiciones.
8. Copia de matrícula del responsable de higiene y seguridad de la empresa (vigente);
9. Nota vinculante de la empresa con el responsable de HyS firmada por ambas partes especificando cantidad de horas mensuales.
10. Registros de entrega de elementos de protección personal (EPP) al personal según Res. 299/11.
11. Programa anual de capacitaciones (Uso adecuado de elementos de protección personal, Plan de evacuación ante emergencia, Riesgo de incendio y uso de extintores, Riesgo eléctrico, trabajo en altura, primeros auxilios).
12. Registro de entrega de todos los elementos de protección personal y de ropa de trabajo (al inicio de las tareas) y registro de capacitaciones firmados por el personal.

13. Copia de mapa de riesgo presentado ante la ART (Vigente).
  14. Relevamiento General del Riesgos Laborales (RGRL) presentado ante la ART (Vigente).
  15. Hojas de seguridad de los productos químicos utilizados. Todos los productos químicos deben cumplir con el Sistema Global Armonizado.
- **Para equipos móviles y operadores:**
16. Carnet de conducir específico del equipo móvil. En caso de utilizar autoelevador, debe ser de acuerdo con la resolución 960/15.
  17. Certificación/capacitaciones específicas de manejo del equipo móvil.
  18. Copia de póliza de seguro responsabilidad civil de maquinaria a utilizar que contenga cláusula de no repetición a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata CUIT 30-70001127-1.
  19. Certificado de correcta instalación y/o funcionamiento - Constancia de validez del certificado (según corresponda):
    - a. Equipos de levantamiento de carga y/o izaje;
    - b. Equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas para el tiempo de duración de las tareas. El certificado deberá ser emitido por Bureau Veritas, IRAM o cualquier otra empresa y/o Ente que se encuentre acreditado para la certificación.
  20. Certificado de verificación técnica - Constancia de validez del certificado (de toda máquina y/o vehículo, según aplique la reglamentación vigente). Los vehículos utilizados deben tener la VTV vigente y se deben adjuntar las pólizas de seguro obligatorio de responsabilidad civil y los chóferes deben adjuntar los estudios psicofísicos si correspondiese y su carné de conductor habilitante. Si por la índole de la maquinaria no existiese la posibilidad de exhibir un carné solo podrá suplirse, mediante la capacitación específica dado por el fabricante y/o representante de dicha maquinaria y/o el ingeniero de Seguridad e Higiene del contratista, con la firma fehaciente del conductor y/o operador de dicha máquina.
  21. Certificados de calibración y/o medición e informes de ensayo y/o verificación.
  22. Todos los equipos de calibración/medición empleados para la realización de un ensayo deberán presentar los certificados correspondientes habilitantes, con fechas de registro y vencimiento, emitidos por INTI, IRAM u otro ente acreditado para tal fin. Se deberán presentar los ensayos/verificaciones obtenidas de ser solicitados, según corresponda.
- **Para trabajadores autónomos (monotributistas) o empresas conformadas por cooperativas de trabajadores autónomos**
1. Póliza de seguro por accidentes personales a. Nombre, apellido y DNI;
  2. Póliza por monto total del valor de la muerte fijado por la SRT;
  3. Cobertura por muerte o incapacidad total o parcial;
  4. Contener cobertura para todos los tipos de riesgo a que se expondrá.

**NOTA IMPORTANTE:** La CONTRATISTA de la obra y/o servicios, aceptará la paralización parcial o total, en la ejecución de las tareas, si de la inspección técnica se verifica algún tipo de incumplimiento en las Normativas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. No pudiendo recurrir a las órdenes de servicio, del sector INSPECCION del Consorcio y aceptar otras penalidades previstas en la contratación de la obra, derivadas de las inobservancias de lo detallado en los puntos anteriores.

## ANEXO III Requerimientos sobre el Medio Ambiente

### Objetivo

Establecer las condiciones y acciones que deben realizar las Empresas Contratistas y Subcontratistas en materia de Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación vigente e indicaciones del C.G.P.L.P., con la finalidad de minimizar riesgos para las personas y el medio ambiente.

Con el fin de establecer los lineamientos en materia ambiental, teniendo como principal objetivo el de preservar el ambiente, será obligación de la Contratista cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas: Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales) Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente), Ley Nacional 24.051 ( Residuos peligrosos); Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques); Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos); Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos peligrosos); Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 5.965 y sus decretos 2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera); Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Actividades Portuarias 24.093, Resolución 263/19 OPDS Anexo I y la Disposición OPDS Nº 45/16.

La Contratista deberá cumplimentar toda otra norma legal, cuando sean de aplicación.

### Alcance y ámbito de aplicación

La presente norma implica las condiciones que deben reunir y cumplir aquellas empresas que resulten contratistas y subcontratistas de obras y servicios que se realicen dentro de la jurisdicción del Puerto La Plata.

Como así también todas las áreas del C.G.P.L.P. que contraten empresas y el Área de "H. y S.T."

Aplica a todas las instalaciones ferroviarias y portuarias y espejos de agua que son administradas y explotadas directamente por C.G.P.L.P.

### Requerimientos

La documentación complementaria para entregar por la firma adjudicataria para la ejecución de los trabajos contratados por este C.G.P.L.P., se detalla a continuación a los fines de emitir la autorización correspondiente para dar inicio a los mismos, según corresponda:

1. Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución Nº 263-2019 y la Disposición OPDS Nº 45/16, referidos a la Declaratoria Ambiental que regula los Dragados de Mantenimiento en Puerto La Plata. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por el Ministerio de Ambiente de la provincia de Bs. As. y/o el C.G.P.L.P.
2. Se deberá entregar a este C.G.P.L.P, un Plan de Gestión Ambiental (PGA) en formato original, con firma y aclaración del profesional idóneo, responsable de Medio Ambiente y número de matrícula correspondiente (sin excepción).

Este documento deberá contener una descripción general del proyecto con las tareas involucradas, planos y cronograma. Deberá establecer, de manera detallada, las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de la obra.

Deberá incluir todos los Programas, Subprogramas y Medidas de Mitigación necesarias, consignando objetivos, responsables, procedimientos, indicadores, etc.

Deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental acorde a las tareas a realizar, que permita el seguimiento, evaluación y monitoreo de las operaciones. En este sentido, y previo al inicio de las tareas, se deberá establecer la Línea de Base Ambiental que contemple la ubicación de zonas sensibles, la caracterización ambiental del material a dragar y de las áreas afectadas (dragado y vaciado), a partir de la determinación de granulometría del material y análisis físico-químicos correspondientes a través de laboratorios debidamente habilitados. Se deberán efectuar muestreos periódicos durante las operaciones y un muestreo final una vez concluidas las mismas. Con relación a la toma de muestras y análisis se deberá asegurar que las mismas sean representativas, debiendo seguir metodologías nacionales y/o internacionales reconocidas. Se deberá justificar la determinación de cantidad, tipo y ubicación de muestras. Se deberán remitir informes periódicos correspondientes a los monitoreos realizados adjuntando los protocolos de resultados y cadenas de custodia.

Deberá incluir Plan de Contingencia en caso de Emergencias según corresponda.

El PGA deberá contemplar el cumplimiento de la normativa vigente y deberá adecuarse a toda normativa que surja a futuro que aplique al proyecto o bien a requerimientos realizados por autoridades competentes.

La presente obra de dragado se realiza dentro del marco de la Evaluación de Impacto Ambiental de la Obra "Dragado de adecuación de los Canales de Acceso y del Interior del Vaso Portuario del Puerto La Plata-Junio 2014" elaborada según lo establecido en la ley 11.723 oportunamente aprobado por la OPDS bajo resolución OPDS N° 45/2016, siendo por tanto de estricto cumplimiento todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos, y concentración elevada de sedimentos en proximidades a las tomas de agua y balnearios.

Asimismo, se cumplirá con la normativa vigente reglamentada mediante Resolución OPDS 263/19, en base a la que se desarrolló el Plan de Gestión Ambiental del C.G.P.L.P. de acuerdo con lo indicado en su Anexo III. En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental a presentar por la Contratista y una vez aprobado por el Comitente, respetara lo dispuesto en los requerimientos del Anexo I a la Resolución N° 45/16-OPDS y lo dispuesto en el Plan de Gestión Ambiental CGPLP elaborado de acuerdo con la Resolución OPDS 263/19, Anexo III.

El Plan de Gestión Ambiental elaborado por la Contratista deberá ser sometido a aprobación del Comitente, siendo de aplicación lo dispuesto al respecto en el Artículo 12º. Proyecto y Artículo 13º. Programa de Trabajos de las Obras de Dragado, de las Especificaciones Técnicas Particulares. La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Comitente no autorice el inicio de los trabajos de dragado en la totalidad de la obra.

El Plan deberá incluir todos los puntos que se indican en Plan De Gestión Ambiental – Monitoreos de las Especificaciones Técnicas.

3. El Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras.
4. El Contratista deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada.
5. La Contratista deberá informar de forma inmediata al Consorcio de Gestión cualquier anomalía que detecte y pueda afectar al medio ambiente.

---

***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES***

---

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO

---

DE LOS CANALES DE ACCESO

---

Y VASO PORTUARIO DEL

---

PUERTO LA PLATA

---

## ÍNDICE

CAPITULO I.....	82
GENERALIDADES.....	82
Artículo 1º. Objeto.....	82
Artículo 2º. Descripción.....	82
Artículo 3º. Datos iniciales.....	86
CAPITULO II.....	88
EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	88
Artículo 4º. Trazado y disposición de la Obra.....	88
Artículo 5º. Tolerancias.....	89
Artículo 6º. Plazo de obra.....	90
Artículo 7º. Equipos y maquinaria por utilizar en la obra.....	91
Artículo 8º. Posicionamiento de los equipos.....	92
Artículo 9º. Interferencias de dragas y otros equipos auxiliares.....	93
Artículo 10º. Provisión de insumos.....	93
Artículo 11º. Obrador, muelle y espejo de agua.....	93
Artículo 12º. Proyecto de las Obras de Dragado.....	94
Artículo 13º. Programa de trabajos de las obras de dragado.....	95
Artículo 14º. Plan de Gestión Ambiental.....	96
Artículo 15º. ITEM N°1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LAS TAREAS BÁSICAS.....	103
Artículo 16º. ITEM N°2: TAREAS EVENTUALES - DRAGADO DE ADECUACIÓN A 34'.....	108
Artículo 17º. ITEM N°3: TAREAS EVENTUALES - DRAGADO DE MANTENIMIENTO A 28' y 34' ...	111
Artículo 18º. Zonas de depósito del material dragado.....	113
CAPITULO III.....	113
CONTROL Y RELEVAMIENTOS.....	113
Artículo 19º. Control de los trabajos.....	113
Artículo 20º. Relevamientos/mediciones.....	114
Artículo 21º. Planos de comparación.....	118
Artículo 22º. Parte diario.....	119
Artículo 23º. Control de sedimentación.....	119
Artículo 24º. Pautas para la etapa de dragado de mantenimiento.....	120
Artículo 25º. Condiciones para la Recepción Provisoria y Final de Obra.....	121
CAPITULO IV.....	122
CONSIDERACIONES PARA LA OBRA.....	122
Artículo 26º. Señalización.....	122
Artículo 27º. Movimiento de elementos de balizamiento.....	122
Artículo 28º. Paso de buques.....	122
Artículo 29º. Transporte de personal.....	123
Artículo 30º. Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra.....	123

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Tareas Básicas en Canal Dock Central e Interior del Vaso Portuario.....	83
Tabla 2. Tareas Básicas en Sitios de Atraque .....	83
Tabla 3. Tareas Básicas en Canales de Acceso .....	84
Tabla 4. Tareas Básicas en Sitios de Atraque 4 CRSO y 21- 22 (TECPLATA) .....	84
Tabla 5. Tareas Eventuales en Canales de Acceso .....	85
Tabla 6. Tareas Eventuales en Sitios de Atraque .....	85
Tabla 7. Coordenadas de Puntos de Referencia .....	89
Tabla 8. Coordenadas del Eje del Canal de Acceso .....	89
Tabla 9. Tolerancias.....	90
Tabla 10. Parámetros por monitorear – Campañas previas y posteriores – Presentación y tratamiento s/Res. 263/19 .....	98
Tabla 11. Estaciones fijas de medición de sedimentos y aguas .....	99
Tabla 12. Coordenadas Zona de Vuelco PLP .....	113

**CAPITULO I  
GENERALIDADES****Artículo 1º. Objeto**

Los trabajos por realizar comprenden el mantenimiento y control de las condiciones de navegabilidad y la extracción periódica de sedimentos en los sectores del Dique de Maniobras, Gran Dock Central, Canal de Entrada, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Acceso Interior y Exterior, con las características técnicas que se describen en el siguiente Artículo 2º. y Planos que forman parte de las presentes especificaciones técnicas.

La nomenclatura de volumen “efectivo” debe interpretarse como el volumen a dragar de acuerdo con el perfil de diseño de dimensiones en planta y profundidades que se define en estas especificaciones técnicas, en correspondencia con el relevamiento de predragado.

Excluye por lo tanto el volumen de sedimentación que se produzca entre el momento de dicho relevamiento y el del final de la obra, cuyo dragado queda a exclusivo costo y riesgo del Contratista.

**Artículo 2º. Descripción**

Los trabajos por realizar comprenden el dragado de mantenimiento de las vías de navegación y sitios de atraque descritos en el presente Artículo 2º. , de acuerdo con el detalle de las Tablas N°1 a N°4 de las presentes Especificaciones Técnicas. Estas tareas serán denominadas Básicas.

El resto de las tareas enunciadas en el Artículo 2º. , Tablas N°5 y 6, serán consideradas como Eventuales, quedando supeditadas al caso en que el C.G.P.L.P. indicare su ejecución.

Se define al dragado de adecuación de las tareas eventuales como a aquellas tareas necesarias para obtener los perfiles de proyecto en las Tablas N°5 y 6.

Las tareas de mantenimiento corresponden a las campañas de dragado necesarias durante la duración del plazo de obra para mantener los perfiles de proyecto que se describen en el presente Pliego.

**2.1. Tareas básicas**

Las Tablas N°1, 2, 3 y 4 corresponden a los perfiles de proyecto a mantener en las Tareas Básicas y describen las profundidades, anchos de solera y taludes a obtener en la presente obra.

Tabla 1. Tareas Básicas en Canal Dock Central e Interior del Vaso Portuario

TAREAS BASICAS: DOCK CENTRAL E INTERIOR DEL VASO PORTUARIO						
DENOMINACION	TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO SOLERA	TALUDES	
		(Metros)	(Pies)	(Metros)		
I.1	Dique Interno (*)	Prog. Km -1,320 a Km -1,140	7.01	23	Ø180	1:5
I.2	Transición Dique Interno - Dock Central	Prog. Km -1,140 a Km -1,110	7.01 a 8.54	23 a 28	variable (180 a 50)	1:5
I.3	Canal Dock Central	Prog. Km -1,110 a Km +0,150	8.54	28	50	1:3
I.4	Canal Dock Central	Prog. Km +0,150 a Km +0,550	8.54	28	50	1:3
I.5	Canal Entrada VV	Prog. Km 0,550 a Km 0,650	8.54 a 9.75	28 a 32	variable de 25 a 48	1:3
I.6	Canal Entrada VR	Prog. Km 0,600 a Km 0,650	8.54 a 9.75	28 a 32	variable de 25 a 42	1:2

(\*) Centro de giro Progresiva km -1,230

Tabla 2. Tareas Básicas en Sitios de Atraque

TAREAS BASICAS: SITIOS DE ATRAQUE DOCK CENTRAL							
DENOMINACION	TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO DE SOLERA	BANQUINA	TALUDES	
		(Metros)	(Pies)	(Metros)	(Metros)		
II.1	Sitio 7 COPETRO	PROG. KM 0,150 A 0,000	8.54	28	40	variable (5 a 15)	1:5
II.2	Sitios 7 - 8 COPETRO	PROG. KM 0,00 A -0,270	8.54	28	40	5	1:5
II.3	Sitio 9	PROG. KM -0,270 A -0,475	8.54	28	40	5	1:5
II.4	Sitios 10 al 12 YPF	PROG. KM -0,475 A -1,110	8.54	28	25		
II.5	Sitios 10 al 12 YPF – Talud Transición hasta banquina	PROG. KM -0,475 A -1,110	de 8.54 a 7.50	de 28 ft a 24,6 ft	10	10	1:10
II.6	Sitios 14 al 19	PROG. KM 0,000 AL -1,110	8.54	28	25		
II.7	Sitios 14 al 19 - Talud Transición hasta banquina	PROG. KM 0,000 AL -1,110	de 8.54 a 7.50	de 28 ft a 24,6 ft	10	10	1:10

Tabla 3. Tareas Básicas en Canales de Acceso

TAREAS BASICAS: CANAL DE ENTRADA - CUATRO BOCAS - CANAL DE ACCESO - CANAL EXTERIOR						
DENOMINACION		TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO SOLERA	TALUDES
			(Metros)	(Pies)	(Metros)	
III.1	Canal Entrada	Prog. Km 0,650 a Km 1,370	9.75	32	90 (*)	VR 1:2
III.2	Cuatro Bocas	Prog. Km 1,370 a Km 1,820	9.75	32	Ø450 (**)	1:3
III.3	Canal de Acceso	Prog. Km 1,820 a Km 2,020	9.75	32	variable (450 a 80)	1:2
III.4	Canal de Acceso	Prog. Km 2,020 a Km 5,600	9.75	32	80	1:2
III.5	Canal de Acceso	Prog. Km 5,600 a Km 7,900	9.75	32	105	1:3
III.6	Canal Exterior	Prog. Km 7,900 a Km 13,500	9.75	32	120	1:10

(\*) Solera descentrada, los 90,00 m corresponden: VR 42,00m y VV 48,00m

(\*\*) Centro de giro Progresiva km 1,595

Tabla 4. Tareas Básicas en Sitios de Atraque 4 CRSO y 21- 22 (TECLATA)

TAREAS BASICAS: SITIOS 4 y 21-22							
DENOMINACION		TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO DE SOLERA	BANQUINA	TALUDES
			(Metros)	(Pies)	(Metros)	(Metros)	
IV.1	Sitios 21 - 22 TECLATA	PROG. KM 0,700 A 1,370	10.36	34	50	2	VV 1:10
IV.2	Sitio 4 y conexión Cuatro Bocas (*)	CRSO	9.14	30	variable	5	1:3

(\*) ver zona en plano

## 2.2. Tareas eventuales

Las Tablas N°5 y N°6 corresponden a los perfiles de proyecto a alcanzar en las Tareas Eventuales, describen las profundidades, anchos de solera y taludes a obtener en el caso que el C.G.P.L.P. defina la ejecución de estas.

Todas las tareas contempladas en el presente inciso podrán ser ordenadas por el C.G.P.L.P., a su solo juicio, para su ejecución en forma parcial o total, debiendo considerarse que la indicación de realizar tareas de dragado en un tramo o sector puede referirse a uno en particular, a varios o a la totalidad de los puntos descriptos en las Tablas N°5 y 6 del presente Artículo.

El Contratista deberá contemplar la ejecución de dichas tareas, que podrán ser encomendadas por el C.G.P.L.P. mediante el procedimiento de comunicación expresa definido en el presente pliego de Bases y Condiciones, sin que ello involucre variación en los precios de la oferta básica.

Dicha notificación se realizará por Orden de Servicio, mediante la cual se indicarán los parámetros a obtener y fecha de iniciación de los trabajos. La fecha de inicio no será posterior a los treinta (30) días corridos de la fecha cierta de notificación. La fecha de inicio de las tareas eventuales coincidirá con el inicio del bimestre de certificación posterior correspondiente.

La descripción de las tareas de dragado eventuales a realizar serán las que se indican en las siguientes tablas.

Tabla 5. Tareas Eventuales en Canales de Acceso

TAREAS EVENTUALES: CANAL DE ENTRADA - CUATRO BOCAS - CANAL DE ACCESO - CANAL EXTERIOR						
DENOMINACION		TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO SOLERA	TALUDES
			(Metros)	(Pies)	(Metros)	
V.1	Canal Entrada	Prog. Km 0,65 a Km 1,37	10.36	34	117 (*)	VR 1:2
V.2	Cuatro Bocas	Prog. Km 1,37 a Km 1,82	10.36	34	Ø450m (**)	1:3
V.3	Canal de Acceso	Prog. Km 1,82 a Km 2,02	10.36	34	variable (450 a 100)	1:2
V.4	Canal de Acceso	Prog. Km 2,02 a Km 5,60	10.36	34	100	1:2
V.5	Canal de Acceso	Prog. Km 5,60 a Km 7,90	10.36	34	130	1:3
V.6	Canal Exterior	Prog. Km 7,90 a Km 13,50	10.36	34	150	1:10

(\*) Solera descentrada, los 117,00 m corresponde: VR 69,00m y VV 48,00m

(\*\*) Centro de giro Progresiva km 1,595

Tabla 6. Tareas Eventuales en Sitios de Atraque

TAREAS EVENTUALES: SITIOS DE ATRAQUE 21-22							
DENOMINACION		TRAMO	PROFUNDIDAD		ANCHO DE SOLERA	BANQUINA	TALUDES
			(Metros)	(Pies)	(Metros)	(Metros)	
VI.1	Sitios 21 - 22 TECLATA	PROG. KM 0,700 A 1,370	10.96	36	50	2	VV 1:10

Tanto para las tareas descritas en incisos 2.1 y 2.2 se deberán tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dicho talud será de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y la cota -4,0 m. referidos al cero del puerto local.

**No se permite la ejecución de overflow durante el dragado y no se podrán ejecutar dragados en las banquetas que se establecieron para cada uno de los muelles.**

El Contratista deberá ejecutar el dragado de forma tal que las profundidades obtenidas al momento de la recepción no sean inferiores a los valores de diseño indicados en las Tablas precedentes.

El Comitente se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución del dragado en las distintas zonas del presente inciso dentro de los plazos preestablecidos, en función de sus necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a extraer. Asimismo, se reserva el derecho de modificar los anchos de soleras a intervenir y las profundidades de diseño especificadas en las tablas anteriores una vez ejecutado el relevamiento batimétrico de predragado consignado en el Artículo 20º. de las presentes ETP de modo de asegurar las condiciones de proyecto a la recepción del canal.

### **Artículo 3º. Datos iniciales**

**3.1.** Serán considerados datos iniciales la documentación provista por el C.G.P.L.P., correspondiente a relevamientos propios de la batimetría de la zona de dragados, estudios de suelo cercanos y todo otro dato que estando en poder del C.G.P.L.P. pueda requerir el Contratista.

**3.2.** Se considera que los participantes han tomado debido conocimiento de la información suministrada por el C.G.P.L.P. para la presente tramitación, en cuanto a los datos iniciales para la ejecución de la obra.

**3.3.** Los volúmenes de material a extraer según las Tablas N°1 a N°6 del Artículo 2º. de las presentes Especificaciones Técnicas, que servirán de fundamento para la formulación de la oferta, deberán ser estimados y/o calculados por el Oferente -al margen de los datos suministrados- en base a la documentación del C.G.P.L.P., antes mencionado. La eventual diferencia de volúmenes a dragar, entre la hipótesis formulada por la Contratista y la que pudiera surgir del relevamiento inicial no podrá ser reclamada como adicional de la Obra.

### **3.4. Volúmenes a dragar**

Los volúmenes indicados solo tienen carácter informativo para la cotización de la Oferta, no sirviendo como elementos de juicio ante cuestiones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

#### **a) Dragado de mantenimiento Tareas Básicas**

A los fines de brindar a los Oferentes un marco de referencia, se ha estimado una tasa anual de sedimentación correspondiente a las tareas Básicas en el Canal de Acceso, Interior del Vaso Portuario y Sitios de Atraque del Puerto La Plata, de aproximadamente 600.000 m<sup>3</sup>/año.

#### **b) Dragado de adecuación Tareas Eventuales**

El volumen teórico para alcanzar el perfil de proyecto correspondiente a las tareas Eventuales, una vez alcanzado el perfil de las tareas básicas, es aproximadamente 850.000 m<sup>3</sup>.

#### **c) Dragado de mantenimiento Tareas Eventuales**

Para el caso correspondiente a las tareas Eventuales, se ha estimado una tasa anual de sedimentación de aproximadamente 1.100.000 m<sup>3</sup>/año.

Cabe mencionar que los volúmenes estimados del cálculo y el análisis estadístico de sedimentación realizado por el C.G.P.L.P surgen de los datos procesados de los relevamientos batimétricos entre los años 2013 a 2022.

Los Oferentes deberán realizar sus propias investigaciones, estudios y relevamientos para precisar la magnitud de los dragados a ejecutar, tanto en lo que concierne a los efectos de la sedimentación durante la etapa de obras como al sobredragado técnico a realizar para asegurar las condiciones de

proyecto al momento de la recepción de las zonas que se licitan, siendo los valores finales de su exclusiva responsabilidad y sustentado análisis.

El volumen final a extraer por el Contratista para asegurar las dimensiones requeridas en la presente contratación, desde el inicio de las tareas de dragado hasta la recepción de los trabajos en las condiciones descriptas en el presente Pliego quedará supeditado a su metodología de trabajo, cantidad de equipos afectados a la obra, a los relevamientos batimétricos que realice y a sus propias estimaciones de sedimentación, sobredragado técnico necesario y estabilidad de las secciones de proyecto, siendo los volúmenes finales a dragar de su exclusivo resorte y criterio operativo adoptado.

En tal sentido, también será de su única responsabilidad la capacidad de los equipos propuestos para ejecutar la obra en los plazos establecidos. El C.G.P.L.P no reconocerá por los trabajos otros montos que no sean los cotizados por el Contratista en su Oferta, con las salvedades y bajo las condiciones que en este mismo Pliego se establecen.

### **3.5. Sedimentación producida en los sectores a dragar**

Existe una sedimentación permanente a lo largo del año en la zona objeto de la obra, el volumen de material a extraer durante el dragado se incrementará mensualmente según la mencionada tasa. El volumen sedimentado mensualmente puede variar de acuerdo con diferentes circunstancias (niveles de agua del Río de la Plata y tributarios, condiciones hidrometeorológicas imperantes, corrientes, frecuencia de paso de buques, etc.).

En tal sentido, el Oferente deberá tener en cuenta tal circunstancia, incluyendo en el precio que cotice el efecto de la sedimentación en el área de trabajo durante la ejecución de la obra, por cuanto el pago del dragado se hará por objetivo, siendo éste alcanzar los anchos navegables y profundidades establecidas en estas Especificaciones Técnicas, y no se reconocerá como volumen complementario la sedimentación que se produzca, cualquiera sea la magnitud de esta.

Toda otra causa, en lo que se refiere a un aporte sedimentario excepcional o superior al informado en el presente, no será objeto de resarcimiento.

### **3.6. Material a extraer**

El tipo de material a dragar en el interior de Puerto La Plata es una mezcla de limo, arena fina y arcilla de consistencia magra y de un peso específico de 1.3 a 1.6 t/m<sup>3</sup>; en general de buenas condiciones de dragabilidad.

Se deberá prever que en el dragado a llevar a cabo aparezcan sectores de mayor compacidad. El Contratista podrá realizar a su costo los estudios que juzguen apropiados a efectos de precisar el conocimiento de las características de los suelos a extraer. El Contratista no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamos durante el transcurso de las obras.

El C.G.P.L.P. dispone de estudios de suelos realizados en determinados sectores linderos a las zonas afectadas por los trabajos de dragado, los que están disponibles para consulta de la Contratista.

La naturaleza del material mencionado no excluye la posibilidad que elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, trozos de bloques de hormigón, piedras, neumáticos, etc., puedan aparecer durante las operaciones normales de dragado, los que deberán ser extraídos por el Contratista sin formular reclamos ni requerir como compensación el pago de suma adicional alguna.

La empresa Contratista podrá efectuar los estudios geotécnicos que considere necesarios para efectuar las evaluaciones que considere en ese sentido a los fines de la formulación final del proyecto de obra, siendo a exclusivo costo de la Empresa tanto los estudios en si como la tramitación de permisos ante

la Prefectura Naval Argentina. De igual forma podrá efectuar los relevamientos que permitan detectar la presencia de piedras o materiales en las cercanías de las obras de abrigo y muelles. La Contratista no podrá alegar desconocimiento en ese sentido para formular reclamos durante el transcurso de las obras.

### **3.7. Protección de estructuras, taludes y pedraplenes**

Con el objeto de no producir efectos indeseables en las estructuras o construcciones cercanas a los muelles, los equipos que ejecuten el dragado deberán extremar los cuidados para no producir alteraciones en taludes y pedraplenes que protegen las estructuras de los muelles, ya sea motivado por el método aplicado o por efecto del uso indebido de hélices, tanto de propulsión como laterales, que hagan peligrar la estabilidad de las diferentes obras y/o construcciones portuarias. La Contratista se hará totalmente responsable de los daños que pudiere ocasionar con un mal proceder de sus equipos, quedando expresamente prohibido el uso de hélices transversales de sus embarcaciones en cercanías de taludes y pedraplenes, en dársenas y zonas de muelle.

Para conocimiento de los oferentes se agrega los Planos N°03-A, 03-B y 06 - CGPLP con el detalle de los cortes en sectores que se deberán tener en consideración.

## **CAPITULO II EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

### **Artículo 4º. Trazado y disposición de la Obra**

La Contratista asumirá la responsabilidad por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra en relación con los datos originales, los niveles y líneas de referencia dados por el Comitente por escrito, así como por la exactitud (con sujeción a lo antedicho) de la posición, los niveles, dimensiones y alineaciones de todas las partes de la Obra y por la provisión de todos los elementos necesarios, aparatos y mano de obra para tal fin. Si en cualquier momento en el curso de la realización de las Obras surge o se presenta algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de las Obras, la Contratista, a requerimiento de la Inspección de Obra, deberá, a su costo, rectificar dicho error a satisfacción de la misma, a menos que el mismo esté basado en los datos incorrectos suministrados por escrito por el Comitente, en cuyo caso los gastos de rectificar el error correrán a cargo del Comitente. La verificación del trazado y disposición de la Obra o de alguna línea o nivel por parte de la Inspección de Obra no eximirá de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de estos.

La Contratista deberá proteger cuidadosamente todos los puntos de referencia, ménsulas de nivelación y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la Obra.

Las zonas por dragar son descritas en las presentes ETP y definidas y acotadas en los correspondientes planos del presente pliego.

La supervisión o control de cualquier trazado o alineación realizado por el C.G.P.L.P no eximirá en ningún modo al Contratista de su responsabilidad en la realización correcta de las tareas correspondientes.

Las posiciones de los canales deberán referirse al sistema de coordenadas GAUSS-KRUGER bajo Elipsoide WGS 84 – Marco de referencia: POSGAR 07.

Las coordenadas de los puntos de referencia del Puerto La Plata y las del eje del Canal de Acceso queda definidas en las Tablas N°7 y 8 respectivamente.

Tabla 7. Coordenadas de Puntos de Referencia

PUNTOS DE REFERENCIA - PUERTO LA PLATA				
Toponimia	Coordenadas: GAUSS KRÜGER		Cotas	
	Este	Norte	Cota PLP (m)	Cota IGN(m)
PNA - Dest. Monte Santiago (bulón tablestacado)	6,419,456.21	6,145,441.95	3.069	2.297
Cero Puerto La Plata	6,418,285.29	6,142,216.27	4.762	3.990

Tabla 8. Coordenadas del Eje del Canal de Acceso

CANAL DE ACCESO - PUERTO LA PLATA				
Progresiva	Coordenada: GAUSS KRÜGER		Coordenadas: WGS 84	
	Este	Norte	Latitud	Longitud
Km -1,300	6,417,717.48	6,141,044.73	57° 53' 59.8298" W	34° 52' 24.3545" S
Km -0,600	6,417,988.39	6,141,690.18	57° 53' 48.9365" W	34° 52' 03.4907" S
Km 0,000	6,418,220.59	6,142,243.43	57° 53' 39.6011" W	34° 51' 45.6070" S
Km 0,200	6,418,297.73	6,142,427.22	57° 53' 11.9170" W	34° 17' 51.4107" S
Km 1,300	6,418,723.70	6,143,442.13	57° 53' 19.3777" W	34° 51' 06.8584" S
Km 1,400	6,418,762.41	6,143,534.34	57° 53' 17.8219" W	34° 51' 03.8776" S
Km 1,800	6,418,916.83	6,143,903.32	57° 53' 11.6156" W	34° 50' 51.9498" S
Km 2,020	6,419,001.77	6,144,106.27	57° 53' 08.2020" W	34° 50' 45.3891" S
Km 4,000	6,419,766.18	6,145,932.76	57° 52' 37.4882" W	34° 49' 46.3432" S
Km 5,400	6,420,306.68	6,147,224.22	57° 52' 15.7786" W	34° 49' 04.5921" S
Km 6,000	6,420,538.32	6,147,777.70	57° 52' 06.4764" W	34° 48' 46.6984" S
Km ,7300	6,421,040.20	6,148,976.92	57° 51' 46.3260" W	34° 48' 07.9277" S
Km 7,700	6,421,194.63	6,149,345.90	57° 51' 40.1267" W	34° 47' 55.9983" S
Km 7,900	6,421,271.84	6,149,530.40	57° 51' 37.0275" W	34° 47' 50.0333" S
Km 9,000	6,421,696.52	6,150,545.12	57° 51' 19.9829" W	34° 47' 17.2262" S
Km 10,000	6,422,082.59	6,151,467.59	57° 51' 04.4912" W	34° 46' 47.4009" S
Km 12,000	6,422,854.72	6,153,312.53	57° 50' 33.5176" W	34° 45' 47.7485" S
Km 17,500	6,424,978.09	6,158,386.12	57° 49' 08.4048" W	34° 43' 03.6912" S

**Artículo 5º. Tolerancias**

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando la o las revanchas que considere necesarias, en un todo de acuerdo con las tolerancias establecidas en la siguiente tabla, para asegurar que las profundidades en los distintos canales o sectores del vaso portuario no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en el Artículo 2º. , de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Tabla 9. Tolerancias

TOLERANCIAS				
Tramo/Sector de la zona a dragar	Vertical		Horizontal	Zona Restringida (Banquina)
Dique Interno Km -1,300 a -1,100	0,46 m	1,5 pies	2 m	10 m. desde el pie de muelle
Canal Dock Central Km -1,100 a 0,650 Zona central – 50 m ancho solera central	0,61 m	2 pies	2 m	
Canal Entrada Km 0,650 a 1,370	0,61 m	2 pies	2 m	
Zona de Giro Cuatro Bocas	S/R	S/R	S/R	
Canal De Acceso Interior Km 2,000 a 5,600	S/R	S/R	S/R	
Canal De Acceso Exterior Km 5,600 a 7,700	S/R	S/R	S/R	
Canal Exterior Km 7,700 a 13,500	S/R	S/R	S/R	
Sitios 4 - CRSO	0,61 m	2 pies	2 m	5 m desde el pie de muelle
Sitios 21-22 – Tecplata Prog. Km 0.700 a 1.370	0,61 m	2 pies	2 m	2 m desde el pie de muelle
Sitios 7-8 – Copetro Prog. Km -0.267 a 0.174	0,30 m	1,0 pies	2 m	5 m desde el pie de muelle
Sitio 9 – Publico Prog. Km -0.475 a -0.267	0,30 m	1,0 pies	2 m	5 m. desde el pie de muelle
Sitios 10 a 12 – YPF Ensenada Prog. Km -0.475 a -1.110	0,15 m	0,5 pies	1 m	10 m desde el pie de muelle
Sitios 14 a 17 – YPF Berisso Prog. Km -0.337 a -1.110	0,15 m	0,5 pies	1 m	10 m desde el pie de muelle
Sitios 18 a 19 – Publico Prog. Km -0.337 a 0.062	0,15 m	0,5 pies	1 m	10 m desde el pie de muelle

**Nota:** Sin Restricción (S/R).

Zona Restringida (Banquina): no se podrán efectuar tareas de dragado por cuestiones de seguridad estructural.

### Artículo 6º. Plazo de obra

Los plazos de obra quedan establecidos en el Artículo 9º. de las Cláusulas Legales Particulares, no obstante, cabe aclarar que dentro del plazo de 365 días corridos se establece lo siguiente:

#### 6.1. Plazo para la ejecución del mantenimiento de la obra básica.

Una vez aprobado el Proyecto de dragado, habiendo sido también aprobados y habilitados por las autoridades competentes (DNVN, PNA, INA, etc.) el total de los equipos de dragado propuestos, y contando con la habilitaciones correspondientes al proyecto, se firmara el Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento, indicando la fecha efectiva donde comenzará a correr el plazo para la ejecución de las tareas de mantenimiento para las Tareas Básicas hasta completar los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos previstos como plazo de obra en el contrato.

En función de los relevamientos batimétricos correspondientes a la batimetría previa relevada en el Proyecto de dragado, para el caso de no verificarse las profundidades indicadas en el inciso 2.1, la Contratista tendrá un plazo no mayor a los SESENTA (60) días corridos desde la firma del Acta de Inicio de Dragado de Mantenimiento para alcanzar los perfiles de proyecto previstos en las Tareas Básicas, en profundidades, anchos de solera y taludes a obtener.

### **6.3. Plazo para la opción de prórroga.**

Finalizado el plazo de obra del primer año (365 días corridos) y conforme a lo previsto en el Artículo 10º. de la Clausulas Legales Particulares, comenzara otro periodo igual de obra DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos adicionales en los mismos términos del contrato.

### **6.4. Plazo para la ejecución de las tareas de adecuación de la obra eventual a 34'.**

Para el caso que el C.G.P.L.P., mediante Orden de Servicio, solicite la ejecución de las Tareas Eventuales correspondientes al ensanche de solera más la profundización para obtener los perfiles de proyecto en los sectores indicados en el inciso 2.2 del Artículo 2º. de estas Especificaciones Técnicas se establece un Plazo de dragado de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. La aceptación de esta tarea se hará efectiva mediante la firma del Acta de recepción de dragado de adecuación de las tareas eventuales.

### **6.5. Plazo para la ejecución del mantenimiento de la obra eventual a 34'.**

Ejecutadas y aprobadas las tareas eventuales de adecuación a 34 pies, inmediatamente empieza a correr el plazo para la ejecución de las tareas de mantenimiento HASTA COMPLETAR los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos previstos para el primer año y/o el plazo de prórroga, una vez rubricada el Acta de recepción de dragado de adecuación de las tareas eventuales.

## **Artículo 7º. Equipos y maquinaria por utilizar en la obra**

El Contratista deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia del tren de dragado y otros equipos auxiliares propuestos en su Oferta, se trate de equipo propio o alquilado, para la ejecución en tiempo y forma de la obra, y en general por todos los medios utilizados para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos previstos.

En caso de que cualquiera de dichos medios resultare insuficiente, el Contratista estará obligado, a fin de cumplir los plazos contractuales, a agregar a sus expensas los equipos complementarios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El Contratista deberá disponer de la o las dragas y embarcaciones de apoyo y auxiliares en perfectas condiciones operativas, con personal habilitado para las tareas a desempeñar y habilitación de zona.

El Contratista deberá presentar certificados vigentes emitidos por un ente de registro internacional reconocido o Prefectura Naval Argentina para el total de los equipos propuestos.

El equipo principal a proveer por el Contratista será una draga se succión por arrastre (TSHD), de características, dimensiones y propulsión adecuadas para las tareas que se contratan, y que permitan ejecutar la obra en el plazo previsto, con posibilidad de vuelco de los sedimentos dragados en la zona de disposición aprobada por DNVN en aguas exteriores.

En función de ello, en el Artículo 12º inc. e) de Clausulas Legales Particulares, se estableció una capacidad mínima de la cántara de la draga 2.000 m<sup>3</sup> (dos mil metros cúbicos).

Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo, así como por una eventual insuficiencia de este para la ejecución de determinada tarea no será motivo para el reconocimiento de ampliaciones de plazo en el Programa de Trabajos aprobado, y harán pasible al Contratista de la aplicación de las penalidades contempladas en el presente Pliego.

Las tareas de dragado deberán ejecutarse minimizando las interferencias al normal desarrollo de la navegación y la operativa portuaria. Este criterio es también aplicable a los elementos de apoyo o auxiliares.

Los equipos involucrados en el dragado deberán contar a bordo con los respectivos instrumentos de posicionamiento satelital del tipo GPS diferencial a tiempo real y los correspondientes periféricos que permitan la ejecución de sus tareas especificadas.

El Contratista deberá mantener en obra el equipo para realizar y finalizar cada uno de los trabajos incluidos en el presente Pliego dentro del período de ejecución previsto en el Programa de Trabajos aprobado, y no podrá bajo ningún concepto proceder a su retiro antes de la terminación del trabajo indicado por Tarea sin la autorización del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata quien podrá solicitar a su vez el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o superiores características y/o producción, previa autorización del Comitente.

Los efluentes oleosos de los equipos principales de dragado, y embarcaciones auxiliares deberán, en caso de existir, ser dispuestos en plantas de tratamiento habilitadas a tal fin, o recibidos por empresas habilitadas por autoridad competente haciéndose cargo el contratista de todos los gastos que de allí deriven. La metodología estará detallada en el plan de gestión ambiental.

Los equipos afectados a la obra deberán estar alistados y en condiciones operativas previo al inicio de los correspondientes trabajos en el vaso portuario.

Las tareas de dragado solo podrán iniciarse una vez aprobado por el C.G.P.L.P el Proyecto de dragado de las obras, el Plan de Gestión Ambiental, elaborados de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones; así como también cumplidos los requerimientos de índole administrativa más la obtención y presentación de las habilitaciones emitidas por las autoridades correspondientes (DNVN, PNA, Ministerio de Ambiente, INA, ART, seguros) prescriptos en este Pliego.

### **Artículo 8º. Posicionamiento de los equipos**

La ubicación de los equipos de dragado y embarcaciones auxiliares deberá realizarse mediante sistemas de posicionamiento satelital con corrección diferencial en tiempo real.

El sistema empleado deberá ser puesto a consideración del C.G.P.L.P y deberá ser aprobado por éste. Independientemente que la corrección diferencial se realice utilizando estaciones fijas en tierra, por señal de radiofaros o mediante la posición de satélites que orbitan en trayectorias conocidas, el error de los equipos a utilizar en tiempo real deberá ser inferior a un (1) metro.

La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación serán a cargo del Contratista.

El Contratista es único responsable por el correcto uso de los equipos de posicionamiento. Diariamente deberá controlarse la exactitud de estos contrastando con un punto fijo de coordenadas conocidas de la costa o próximo a ella, a los efectos de salvar cualquier diferencia que pudiera producirse.

**Artículo 9º. Interferencias de dragas y otros equipos auxiliares**

Los trabajos que se lleven a cabo por parte de las dragas, pontones y equipos auxiliares, como en lo referente a tendidos de cañerías, instalación de boyas, etc., no deberán ocasionar riesgos o inconvenientes a la navegación durante las veinticuatro (24) horas del día, ni a la operación portuaria, o restricciones en el Dock Central y todo el Canal de Acceso al Puerto La Plata.

Son de cumplimiento estricto las normas para paso de buques establecidas en el Artículo 28º. de las presentes Especificaciones y/o reglamentaciones existentes o que se establezcan en el futuro

**Artículo 10º. Provisión de insumos**

El Contratista será único responsable por la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución total en tiempo y forma de los trabajos contratados, de acuerdo con las reglas del arte y técnicas usuales de dragado.

La carga, transporte, manipuleo y descarga de los materiales e insumos y el alistamiento, reparación, adecuación y movilización de equipos hasta la zona de los trabajos correrá por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, así como los gastos aduaneros que resulten de la tramitación de permisos de importación, cánones, impuestos, tasas, etc. a ser abonados.

El Contratista deberá garantizar que los materiales incorporados o utilizados no sean contaminantes ni produzcan daños en el medio ambiente o en el entorno físico de la obra.

El Contratista deberá retirar de la zona portuaria, cuando así corresponda, a su exclusivo cargo, todo el material sobrante o de desecho producido por la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas para su disposición final en las zonas autorizadas al efecto.

En caso de resultar necesario para la construcción de las obras ejecutar estructuras auxiliares temporarias, la construcción de estas deberá ser autorizada por la Inspección que designe el C.G.P.L.P. y será a exclusivo cargo del Contratista, quien deberá desmontarlas a su costo una vez concluidas las tareas que la requirieron, excepto solicitud en contrario del Comitente.

**Artículo 11º. Obrador, muelle y espejo de agua**

El Comitente, a pedido del Contratista, otorgará sin cargo un predio para Obrador en zona de proximidad a un muelle operativo, de superficie no superior a los 200 m<sup>2</sup> y su ubicación será a definir juntamente con la Inspección. En la eventualidad de necesitar el Contratista de un sitio de atraque para amarre de equipos o embarcaciones de apoyo a las obras de dragado, éste será asignado sin cargo y de acuerdo con la disponibilidad operativa de dichos sitios de atraque, debiendo coordinar al amarre con el Área de Operaciones del C.G.P.L.P.

Toda construcción que el Contratista realice en el lugar que el C.G.P.L.P. facilite para el obrador, será por su cuenta y riesgo. Estará a su cargo y responsabilidad la conservación, limpieza y vigilancia de los bienes que reciba a tal fin. Esta responsabilidad incluye el adoptar las medidas pertinentes de prevención contra incendios y accidentes.

Todas las áreas ocupadas por el Contratista a los fines del Contrato deberán ser restauradas a la terminación de este por éste a sus propias expensas, de forma tal que se ajusten en lo posible a su condición original, excepto requerimiento en contrario del Comitente. En caso de haber introducido mejoras, las mismas quedarán de propiedad del C.G.P.L.P. sin que ello signifique ningún reconocimiento económico para el Contratista.

Será sin cargo el "Uso de puerto" y la "Tasa de uso de vías navegable" para las embarcaciones del Contratista (propias o transferidas) que deban atracar en la zona del Obrador o aquella que le fuera asignada y estén afectadas a las tareas, debiendo cumplir las normativas vigentes ante la Prefectura Naval Argentina que rigen al efecto.

El Contratista deberá afrontar el costo de los servicios brindados a la o las dragas y equipos auxiliares durante su permanencia en puerto (agua, energía eléctrica, etc.).

El C.G.P.L.P., por razones operativas o de explotación de los espacios de su jurisdicción, podrá modificar el sitio de emplazamiento del obrador y muelles de alistamiento asignado, sin que ello dé lugar a resarcimiento alguno al Contratista, quién deberá desplazar el mismo dentro de las VEINTICUATRO (24) horas corridas de notificado para el sitio de emplazamiento del obrador y en forma inmediata el caso de ser notificado para corrimiento de embarcaciones en el muelle de alistamiento asignado.

### **Artículo 12º. Proyecto de las Obras de Dragado**

Los gastos que demandan el cumplimiento de las tareas del presente Artículo deberán prorratearse en todos los ítems de la presente obra.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la firma del Acta de Iniciación de las Tareas para presentación y/o elaboración de documentación, el Contratista deberá entregar al Comitente el Proyecto de la totalidad de las obras a encarar incluidas en las presentes Bases y Condiciones de Contratación. Describirá los Procedimientos de Trabajo correspondientes al desarrollo de cada ítem y/o Etapa.

A tal efecto, deberá remitir las memorias descriptivas, planos generales, planos de detalle, planillas, croquis, y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la ejecución de las obras, incluyendo los requerimientos detallados en el presente Artículo.

Incluirá un relevamiento batimétrico predragado completo con planos que delimiten el trazado de las obras que involucran la presente contratación (de acuerdo con el Artículo 20º. de las ETP), así como también la zona de disposición habilitada en aguas exteriores. Se computará tanto el volumen para mantener el perfil de proyecto indicado como Tareas Básicas, como así también el perfil de proyecto para alcanzar las Tareas Eventuales.

El Contratista deberá desarrollar y justificar en la forma más completa posible un plan de operaciones para los trabajos de dragado de mantenimiento y adecuación y su diagrama mensual de avance con la inclusión de los tiempos en que los equipos permanecerán inactivos por la ejecución de tareas de mantenimiento, alistamiento, etc.

En el Proyecto de dragado se deberán incluir los criterios y técnicas aplicadas para su formulación, la realización de los planos y la determinación de los volúmenes. El Proyecto de dragado incluye la entrega del Plan de Gestión Ambiental indicado en el Artículo 14º. de las presentes ETP.

El Comitente dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión de la citada documentación, pudiendo en ese lapso requerir al Contratista las modificaciones, precisiones o ampliaciones que estime necesarias para la adecuada definición del Proyecto. Dichos requerimientos deberán ser satisfechos por el Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación pertinente.

Este Proyecto de dragado deberá ser aprobado por el C.G.P.L.P. en forma previa al inicio de tareas.

Toda la documentación que integra el Proyecto de dragado deberá estar suscripta por el Representante Técnico.

**Artículo 13º. Programa de trabajos de las obras de dragado**

Juntamente con la entrega del Proyecto de dragado, el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajos definitivo el que se ajustará a las presentes Bases y Condiciones de contratación, y a la metodología de dragado propuesta en el Proyecto de dragado. El referido Programa deberá encuadrarse dentro de los requerimientos mínimos fijados en el presente Artículo, incluyendo en el mismo los equipos comprometidos para la ejecución de la obra, producción promedio, rendimientos, etc.

La Contratista deberá presentar un Programa de trabajos para las tareas Básicas, y un segundo Programa para las Eventuales.

El Programa de Trabajos definitivo describirá el plan de operaciones para los trabajos de dragado y su diagrama semanal de avance. Deberá discriminar el diagrama de trabajo de la draga principal y los equipos de apoyo y/o secundarios que intervendrán, si los hubiere, indicando su sistema de operación a fin de asegurar el ancho libre requerido para el paso de embarcaciones según lo indicado en el Artículo 28º. Paso de buques, de estas ETP.

Además, deberán consignarse las características principales de los equipos con los que el Contratista prevea realizar los trabajos, incluyendo en dicha descripción, una enumeración que no deberá considerarse como taxativa sino meramente ilustrativa:

- Nombre y matrícula.
- En el caso de ser arrendados, contrato de uso.
- Calados: máximos y mínimos en condiciones de operación.
- Dimensiones: las principales de los equipos.
- Potencias: instaladas en las bombas de dragado, motor del cortador y la propulsión.
- Diámetros de las cañerías de aspiración y descarga (si correspondiere).
- Curvas características de las bombas.
- En dragas de succión por arrastre: número de tubos de succión, tipos de cucharas, curvas de capacidad de la cántara, sistema de las compuertas de descarga y velocidades en navegación libre y con carga, características de automatización e instrumental de control.
- Documentación fotográfica y gráfica respaldatoria.
- Para cada uno de los equipos, según corresponda, deberán indicarse las producciones horarias y mensuales previstas en cada sector en que actuará, de acuerdo con la cantidad de material a extraer y a las distintas distancias al sitio de descarga.
- Características de automatización e instrumental de control.
- Destino actual (a la fecha de oferta) del equipo ofrecido.
- Habilitación expedida por la PNA del total de los equipos (principales y secundarios) y permiso de ejecución de los trabajos objeto de la presente obra en la zona que comprende la presente contratación.

Este Programa de Trabajo deberá ser aprobado por el C.G.P.L.P. en forma previa al inicio de tareas.

Este programa de trabajos, una vez aprobado por el C.G.P.L.P, será el instrumento básico para el desarrollo y control del dragado en función del tiempo. La desviación de este a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego.

Por tal motivo, el Programa de Trabajos deberá ser lo más detallado que resulte posible, indicando para cada mes calendario los avances estimados de obra, y determinando, para cada uno de ellos, las tareas parciales consideradas "hitos", con determinación específica de su fecha de finalización.

En caso de producirse modificaciones en la programación de los trabajos, podrán realizarse de acuerdo

con lo establecido en el Artículo 33º. de las Cláusulas Legales Particulares. Realizadas las modificaciones del caso, este nuevo Programa de Trabajos deberá ser nuevamente aprobado por el C.G.P.L.P.

No se contempla dentro del presente apartado las demoras o tiempos inactivos que pudieran sufrir los equipos de dragado afectados a la obra por el paso de buques, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en el Programa de Trabajos originalmente presentado, salvo circunstancia excepcional.

#### **Artículo 14º. Plan de Gestión Ambiental**

Adicionalmente a lo planteado en el Artículo 25º. inc. 25.2. de las CLP, la Contratista debe elaborar y presentar el Plan de Gestión Ambiental de la obra, a través del cual se hará el seguimiento de todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente.

La presente obra de dragado se realiza dentro del marco de la Evaluación de Impacto Ambiental de la Obra "Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Interior del Vaso Portuario del Puerto La Plata-Junio 2014" elaborada según lo establecido en la ley 11.723 oportunamente aprobado por la OPDS bajo resolución OPDS N° 45/2016 o vigente, siendo por tanto de estricto cumplimiento todos los aspectos relacionados con el tema de protección al medio ambiente, incluyendo las medidas de mitigación, medidas correctivas y planes de contingencia en caso de eventos relacionados con la ejecución de la obra, como ser afloramientos o derrames de hidrocarburos, y concentración elevada de sedimentos en proximidades a las tomas de agua y balnearios. Asimismo, se cumplirá con la normativa vigente reglamentada mediante Resolución OPDS 263/19, en base a la que se desarrolló el Plan de Gestión Ambiental del C.G.P.L.P. de acuerdo con lo indicado en su Anexo III. En este sentido, el Plan de Gestión Ambiental a presentar por la Contratista y una vez aprobado por el Comitente, respetara lo dispuesto en los requerimientos del Anexo I a la Resolución N° 45/16-OPDS (o vigente) y del Plan de Gestión Ambiental C.G.P.L.P. elaborado de acuerdo con la Resolución OPDS 263/19, Anexo III.

El Plan de Gestión Ambiental deberá ser sometido a aprobación del Comitente, siendo de aplicación lo dispuesto al respecto en el Artículo 12º. de las presentes ETP. La falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental podrá ser motivo para que el Comitente no autorice el inicio de los trabajos de dragado en la totalidad de la obra.

El Plan se deberá estructurar de la siguiente manera, a saber:

- 1) Diagnóstico Ambiental.
- 2) Marco legal e institucional ambiental.
- 3) Determinación de las condiciones iniciales y alteraciones del medio ambiente en la zona de obras.
- 4) Análisis ambiental del Proyecto, Descripción de la metodología de dragado y refulado en cada sitio.
- 5) Identificación y Evaluación de Impactos.
- 6) Identificación de Medidas de Mitigación, Programa de minimización y/o mitigación de impactos negativos.
- 7) Plan de Monitoreo.
- 8) Cronograma de ejecución.
- 9) Procedimientos para la evaluación continua del Plan.

Este Plan también deberá incluir como mínimo los lineamientos para la manipulación de residuos industriales, especiales (Ley 11.720) y no industriales. (Recolección, transporte y disposición final). Al respecto, la Contratista deberá informar al Comitente, de forma bimestral, el destino final de los residuos indicados, la cantidad generada y el transporte utilizado. El mismo deberá ser rubricado por un profesional con acreditada incumbencia.

A tal efecto, el Contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N°2 - 98 (DPMA) – Plan de Gestión de Basuras. Y, deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa solicitada.

Asimismo, la Contratista también deberá respetar y mantener en vigencia los Programas de minimización y/o mitigación de impactos negativos los cuales se hallan comprendidos, en una enumeración que no debe interpretarse como excluyente, en la ejecución de las siguientes tareas:

- I. Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con accidentes navales y derrames de sustancias contaminantes en los canales o interior del Puerto, ocasionados por los equipos y embarcaciones de dragado o auxiliares del Contratista.
- II. Programa de alerta y acción ante contingencias: a los efectos de prevenir las situaciones de riesgo y establecer las acciones a desarrollar en casos de emergencias, las que estarán fundamentalmente relacionados con altas concentraciones de sedimento en las proximidades de las tomas de agua y zonas de balnearios, ocasionadas por la obra de dragado.
- III. Programa de salud, higiene y seguridad en el trabajo: con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, promoviendo además la adopción por parte del personal de metodologías y prácticas apropiadas en materia de salud preventiva y seguridad personal.
- IV. Programa de capacitación ambiental y de seguridad laboral del personal: a fin de brindar instrucción y capacitación en la materia al personal del Contratista, incluyendo la adopción de prácticas ambientales en las operaciones de rutina que se llevan a cabo.
- V. Programa de información y comunicación pública: a los efectos de atender las necesidades de relaciones institucionales y públicas, suministrando la información y documentación necesaria en tiempo y forma para que el Comitente comunique a la comunidad y a las Autoridades la evolución y naturaleza del Proyecto en ejecución.

#### **14.1. Monitoreos - Control ambiental**

Con relación a los temas ambientales, será de estricto cumplimiento lo indicado en la Resolución OPDS 263/2019 y la Disposición OPDS N°45/16 (o vigente), la cual regula los dragados en Puerto La Plata. Así como también todas las medidas de prevención, mitigación y corrección adicionales que puedan ser requeridas por la OPDS y/o el C.G.P.L.P.

Los monitoreos ambientales indicados en dichas resoluciones y disposiciones para el PLP son:

1. Previo inicio dragado (Agua y Sedimento)(\*)
2. Durante dragado (Compilación de mediciones semanales, Agua)
3. Durante dragado (Pluma de turbidez: creciente-bajante)
4. Final dragado (Agua y Sedimento)
5. Durante dragado (Monitoreo trimestral, Agua completo, de acuerdo con la DISP OPDS 45/16(o vigente))

(\*) Para el caso particular del monitoreo previo dragado, a pedido de la Contratista, se podrá evaluar la validez de la documentación presentada de Post dragado durante la campaña previa. Dicha aprobación corresponderá al Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (ex OPDS), autoridad del tema.

La ubicación de los puntos de monitoreo será designada por el Consorcio y el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (ex OPDS) al Contratista, debiendo éste considerar que los mismos estarán dispuestos dentro de la zona de áreas de dragado y cercanas (tomas de agua y balnearios), incluida la zona de vuelco de material extraído.

La metodología de extracción deberá ser propuesta por el Contratista en el Plan de Gestión Ambiental mientras que los parámetros mínimos a monitorear serán los especificados en la Tabla 10. La cantidad de puntos a muestrear podrá verse reducida o incrementada de acuerdo con solicitud directa de la Inspección de Obra y/o el Ministerio de Ambiente.

El listado de analitos a efectuar no debe considerarse como una descripción definitiva de los ensayos a realizar por el Contratista sino como un marco de referencia para encarar los controles a llevar a cabo, pudiendo ampliarse el número y tipo de elementos a analizar según los requerimientos del Comitente, sin que ello signifique el reconocimiento de pago adicional alguno.

Los análisis de laboratorio deberán ser realizados en instituciones reconocidas y habilitadas por el Ministerio de Ambiente según la Resolución N°41/14, o vigente a la fecha, que dispongan de equipos para ensayo homologados, cuya selección deberá contar con la aprobación previa del Comitente.

De acuerdo con los resultados obtenidos y de las evaluaciones realizadas, el Comitente puede ordenar análisis complementarios, los que deberán ser efectuados por el Contratista a su exclusivo cargo.

Los resultados deberán cotejarse con los estándares aceptados a nivel nacional o internacional por la legislación vigente, y deberán relacionarse con los resultados de las muestras testigos tomadas tanto en el lecho del río como en las aguas que no tengan riesgo de alteración como consecuencia de los trabajos de dragado. Todo ello será presentado por el Contratista en copia papel y en soporte magnético, en dos copias, rubricado por el responsable en Medio Ambiente de la contratista.

**Monitoreos previa y posterior a la campaña de dragado**

Tanto en forma previa al inicio de obra como en forma posterior al final del dragado se hará una campaña de toma y análisis de muestras en aguas y sedimentos en los puntos indicados por el Consorcio y/o por el Ministerio de Ambiente, sobre las que se determinará, como mínimo:

Tabla 10. Parámetros por monitorear – Campañas previas y posteriores – Presentación y tratamiento s/Res. 263/19

PARAMETROS	
AGUA	SEDIMENTOS
1. Arsénico	1. Arsénico
2. BTEX	2. BTEX
3. Cadmio	3. Cadmio
4. Cianuros	4. Carbono orgánico total
5. Cobre	5. Cianuros
6. Conductividad (*)	6. Cobre
7. Cromo total	7. Cromo total
8. DBO5	8. Estaño
9. Detergentes	9. Fenoles
10. DQO	10. Granulometría
11. Estaño	11. Grasas - aceites

12. Fenoles	12. Hidrocarburos totales HTP(c10 c40)
13. Fosforo	13. Materia Orgánica
14. Grasas -aceites	14. Mercurio
15. Hidrocarburos totales HTP (c10 c40)	15. Níquel
16. Materia orgánica	16. Nitrógeno amoniacal
17. Mercurio	17. Nitrógeno Kjeldahl
18. Níquel	18. Organoclorados totales
19. Nitratos	19. PAHs totales
20. Nitritos	20. PAHs d discriminados (Antraceno,Bemzo (a) antraceno,Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,
21. Nitrógeno amoniacal	21. PCBs suma de los congéneres IUPAC números 28, 52, 101, 118, 138, 153 y 180
22. Nitrógeno Kjeldahl (NTK)	22. pH
23. Oxígeno disuelto	23. Plomo
24. PAHs totales	24. Peso específico de los sólidos
25. PAHs discriminados (Antraceno,Bemzo (a) antraceno,Benzo (ghi) perileno, Benzo (a) pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd) ,	25. Sólidos volátiles
26. pH (*)	26. Sólidos Totales
27. Plomo	27. Sulfuros
28. Sólidos suspendidos totales (SST) (*)	28. Zinc
29. Sólidos disueltos totales (SDT)	29. Sodio
30. Sólidos volátiles incinerados a 550°C	30. Aluminio
31. Sulfuros	
32. Temperatura (*)	
33. Turbidez (*)	
34. Zinc	
35. Sodio	
36. Aluminio	

(\*) Parámetros de control en Monitoreo Diario De Seguimiento durante obra

Los puntos de medición de la CAMPAÑA PREVIA al inicio de obra, y CAMPAÑA POSTERIOR al final del dragado serán como mínimo los siguientes:

Tabla 11. Estaciones fijas de medición de sedimentos y aguas

ESTACIONES FIJAS DE MEDICION DE AGUA Y SEDIMENTO				
Área: Canales (eje del canal intersección la progresiva indicada)				
Denominación	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
CAN-1	Dique Interno - km -1.250	N: 6.141.091 - E: 6.417.737	1	1
CAN-2	Sitio 7 - km 0.000	N: 6.142.248 - E: 6.418.222	1	1
CAN-3	Cuatro Bocas - km 1.500	N: 6.143.631 - E: 6.418.803	1	1

CAN-4	Destacamento Monte Santiago - km 3.440	N: 6.145.420 - E: 6.419.552	1	1
CAN-5	Baliza – km 4.540	N: 6.146.435 - E: 6.419.976	1	1
CAN-6	Baliza – km 5.360	N: 6.147.192 - E: 6.420.293	1	1
CAN-7	Baliza – km 6.600	N: 6.148.335 - E: 6.420.772	1	1
CAN-8	Baliza – km 7.700	N: 6.149.350 - E: 6.421.196	1	1
CAN-9	Baliza – km 9.000	N: 6.150.549 - E: 6.421.698	1	1
CAN-10	Baliza – km 10.400	N: 6.151.937 - E: 6.422.279	1	1
<b>Área Interior del Vaso Portuario (eje Río Santiago Intersección el cruce indicado)</b>				
Denominación	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
RS-3	Inicio Isla Borsani y Río Santiago.	N: 6.143.162 - E: 6.419.826	1	1
RS-4	Cancha Remo escuela Naval y Río Santiago.	N: 6.144.102 - E: 6.417.613	1	1
CO-1	Intersección Canal lateral Oeste y Sitio 1	N: 6.143.378 - E: 6.418.167	1	1
CS-1	Canal del Saladero, tramo medio	N: 6.142.818 - E: 6.419.161	1	1
<b>Área: Aéreas sensibles</b>				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
SEN-1	Toma de Escuela Naval	N: 6.147.202 - E: 6.418.038	1	1
SEN-2	Toma de Ag. La Plata	N: 6.146.162 - E: 6.413.539	1	1
SEN-3	Balneario Punta Lara	N: 6.146.938 - E: 6.412.080	1	1
SEN-4	Balneario Berisso	N: 6.143.262 - E: 6.423.361	1	1
<b>Área: Área de vuelco aprobada</b>				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
DES-1	Zona de vuelco	N: 6.148.610 - E: 6.426.307	1	1
DES-2	Zona de vuelco	N: 6.147.840 - E: 6.428.153	1	1
<b>Área: Tramo Escollera Noroeste entre Km 3,500 y Km 4,600</b>				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
E -NO-1	Veril interno Escollera Noroeste-km 3,900	N: 6.145.883 - E: 6.419.637	1	1
<b>Área: Canaleta conexión Río Santiago – Río de La Plata, bajo puente levadizo</b>				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
CN-1	Eje Canaleta 100 m aguas adentro en la dársena de terminal SIDERAR (PROG CERO PUENTE)	N: 6.145.219 - E: 6.415.404	1	1
<b>Área: Canal Génova</b>				
Denominación:	Secciones	Gauss Krüger Faja 6 _ Datum WGS84	Agua	Sedimentos
CG-1	Eje del Canal Génova	N: 6.142.016 - E: 6.419.050	1	1

A continuación, se presenta una imagen ilustrativa de la ubicación de las estaciones fijas de monitoreo dentro del ámbito del Puerto La Plata.

Imagen 1. Estaciones de monitoreo fijas PLP



### Monitoreo de seguimiento durante la campaña de dragado

Durante todo el plazo de cada campaña de dragado y en forma mínima cuatro (4) veces por semana o con la periodicidad semanal que el Ministerio de Ambiente indique, se tomarán muestras de aguas en los puntos que representen la zona directa de obra dentro de las 24 horas previas de la fecha de muestra, el CAN-01 (por ser punto de medición de Nivel de Alerta) y las zonas sensibles (SEN-01, SEN-02, SEN-03 y SEN -04).

Sobre estas muestras se determinará Turbidez, PH, conductividad eléctrica, temperatura.

Los resultados serán enviados a la Inspección dentro de las 24 horas de monitoreados, a fin de presentar respuesta rápida ante cualquier cambio eventual en la calidad de las aguas.

El analito sólidos totales suspendidos (SST) debe cuantificarse una vez a la semana en el total de los puntos, y deberá desarrollarse una curva de correlación entre el parámetro turbidez vs. Sólidos totales suspendidos, a fines de poder estimar en forma diaria la concentración de sólidos en suspensión utilizando dicha correlación.

Estos resultados serán compilados en un Informe Final de monitoreo durante dragado, el cual deberá ser rubricado por el representante ambiental de la Contratista y presentado ante el C.G.P.L.P.

En forma trimestral se determinará en aguas, tanto en los puntos representativos de la zona de obra como en los puntos representativos de las áreas sensibles, los mismos parámetros indicados para la etapa de predragado. Todo esto de acuerdo con la DISP OPDS 45/16 (o vigente).

Para cada muestra se indicará en cada sitio de muestreo las coordenadas de los puntos de muestreo y la profundidad y hora a que se retiraron las muestras. También se deberá indicar si la toma de muestras se efectuó durante situaciones de marea bajante o creciente.

La ejecución de estos trabajos será efectuada por un laboratorio habilitado por la Secretaria de Medio Ambiente (ex – OPDS) contratado por la Contratista, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental a ejecutar también por la Contratista, previa aprobación del C.G.P.L.P.

La metodología de extracción a presentar deberá ser descrita en el Plan de Gestión Ambiental.

#### **14.2. Pluma de turbidez**

La Contratista deberá relevar al comienzo de las tareas de dragado el alcance de dos plumas de turbidez generadas en la zona de vuelco del material dragado durante una descarga en marea creciente y una en marea bajante, con el fin de verificar que las concentraciones se alejen de las zonas de tomas de agua y balnearios.

La contratista presentara un informe donde se deben registrar las condiciones físicas de la zona en estudio durante el muestreo y los resultados obtenidos, tales como:

- Fecha.
- Hora.
- Estado de la marea.
- Ubicación en coordenadas de las mediciones tomadas.
- Concentraciones registradas.
- Relevamientos batimétricos de la zona.
- Niveles líquidos registrados.
- Registros de vientos.
- Registros de corrientes.
- Concentraciones iniciales en la zona, previo a la descarga (nivel de base).
- Concentración a diferentes distancias de la descarga: 50 m, 100 m, 200 m, 500 m, 1000 m.
- Indicar procedencia de sedimentos del vuelco (zona de dragado con que se llenó la cantara a monitorear en la pluma), a fin de establecer una correlación entre pluma evaluada y granulometría.

Asimismo, debe correlacionar las características físicas registradas durante la medición de plumas de vuelco con las características físicas registradas en el predragado.

#### **14.3. Informes**

Luego de cada campaña de monitoreo la Contratista, mediante su responsable de Medio Ambiente, elaborara un informe conteniendo todas las mediciones efectuadas con interpretación de los resultados y conclusiones.

Los valores medidos deberán ser interpretados teniendo en cuenta la normativa vigente, efectuando tablas comparativas donde se visualice en forma rápida y sencilla los niveles de calidad ambiental medidos respecto de los normados a saber:

- Ley 24.051 Decreto Reglamentario 831/93.

Este decreto posee en su Anexo II una serie de tablas con los niveles guías para diferentes medios.

Para abordar el diagnóstico de calidad de agua superficial se ha utilizado la Tabla 1, 2, 5, 6, 7 y 8 del Anexo II. Decreto 831/93:

- Tabla 1: Niveles guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional.
  - Tabla 2: Niveles guía de calidad de agua para protección de vida acuática. Agua dulce superficial.
  - Tabla 5: Niveles guía de calidad de agua para irrigación.
  - Tabla 6: Niveles guía de calidad de agua para bebida de ganado.
  - Tabla 7: Niveles guía de calidad de agua para recreación.
  - Tabla 8: Niveles guía de calidad de agua para pesca industrial.
- Resolución 42/2006 de la Autoridad del Agua, para agua dulce.
  - Recomendaciones para la gestión del material dragado en los puertos españoles (RGMD, 1994).
  - Nota de Evaluación de Aguas (Sedimentos, Normativa Holandesa, 1994).
  - Artículo 16° del Anexo I de la Resolución 263/19 (Ministerio de Ambiente de la PBA).

Los informes incluirán los correspondientes Protocolos para el Informe y Certificados de Cadenas de Custodia de las mediciones efectuadas para cada uno. Se deberán presentar planos de ubicación de los puntos monitoreados por campaña.

Los informes mínimos que presentar por cada campaña de dragado son:

1. Previo inicio dragado (Agua y Sedimento).
2. Durante dragado (Compilación de mediciones semanales, Agua).
3. Durante dragado (Pluma de turbidez: creciente-bajante).
4. Final dragado (Agua y Sedimento).
5. Durante dragado (Monitoreo trimestral, Agua completo, de acuerdo con la DISP OPDS 45/16 (o vigente))

Los gastos que demandan el cumplimiento de todas las tareas del presente Artículo deberán prorratearse en todos los ítems de la presente obra.

### **Artículo 15º. ITEM N°1: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LAS TAREAS BÁSICAS**

El Artículo describe los perfiles para alcanzar las tareas básicas de dragado de mantenimiento a 28 pies y 32 pies, según corresponda a cada uno de los sectores que se indican en el Artículo 2º. inc. 2.1. (Tablas 1 a 4), de acuerdo con los lineamientos detallados a continuación y los documentos gráficos adjuntos.

Estos perfiles deberán ser alcanzados dentro de un plazo máximo de los primeros sesenta (60) días corridos del plazo de obra de mantenimiento de 365 días contratado.

#### **15.1. DESCRIPCION DE TAREAS BASICAS - Determinantes hasta 28' de profundidad**

El presente sub artículo describe las tareas básicas de dragado de mantenimiento en los sectores de Dique de Maniobras, Canal del Gran Dock Central, Muelles del Gran Dock Central (sitios de atraque N°7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) y parte del Canal de Entrada; todo ello comprendido entre el Km -1.320 y el km +0.550 del PLP. De conformidad con las características técnicas descriptas en las Tablas N°1 y 2, y las que a continuación se detallan.

Para la ejecución de estas tareas básicas se deberá respetar lo especificado en los siguientes Planos.

- Plano 01: PLANTA GENERAL - TAREAS BASICAS
- Plano 02-A: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM -1,320 / KM 0,550
- Plano 03-A: CORTE DETALLE - TAREAS BASICAS - DOCK CENTRAL - CANAL ENTRADA
- Plano 08-A: RELEVAMIENTO BATIMETRICO
- Plano 09: PERFILES TRANSVERSALES RELEVAMIENTO BATIMETRICO

En la ejecución de estos trabajos de dragado se admitirán las tolerancias que se indica en el Artículo 5º. (Tabla N º 9) de las presentes Especificaciones Técnicas.

Las características técnicas del dragado de mantenimiento para cada uno de los sectores será el siguiente:

**a) Dique de Maniobras (Km -1.320 al Km -1.140)**

Interior del Dique de Maniobras, con centro en Km -1.230 y separación respecto del eje del Canal de Acceso del PLP a 52,10 m. y en un diámetro de 180 m. a una profundidad de 23 pies (7,01 m.) del cero local. Los taludes deberán ser 1:5.

Banquina: se respetará una distancia de diez (10) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m. y/o hasta la zona de banquina con restricción de dragado.

**b) Transición Dique de Maniobras - Canal Gran Dock Central (Km -1.140 al Km -1,110)**

En los 50 m. centrales del eje del canal se realizará una transición de profundidad entre las progresivas km -1,140 y km -1,110 que ira de los 23 pies (7,01 m.) del Dique interno a los 28 pies (8,54 m.) del canal Dock Central. La transición incluye los taludes de 1:5 a 1:10.

Banquina: se respetará una distancia de diez (10) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m. y/o hasta la zona de banquina con restricción de dragado.

**c) Canal Gran Dock Central (Km -1,110 al Km + 0.150)**

Zona Central del Canal del Gran Dock Central, el ancho de este será de 50 m (25 m a cada lado del eje del canal) y una profundidad de 28 pies (8,54 m.) del cero local. Los taludes deberán ser 1:3.

El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m y/o hasta la zona de banquina con restricción de dragado.

**d) Sitios de atraque en muelle tablestacado metálico (Km -0,475 al Km + 0,150)**

Frentes de atraque de los Sitios 7, 8 y 9 sobre la margen Ensenada, el ancho de solera, a partir del límite de solera del canal, será de 40 m. y una profundidad de 28 pies (8,54 m.) del cero local.

Banquina: se respetará una distancia de cinco (5) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

El frente de Sitio 7 presenta en la progresiva del km 0,00 un quiebre, ampliando el ancho del Dock Central, se mantendrán fijos los 40 m. de ancho de solera, ampliando la zona de banquina de 5 m. a 15 m.

**e) Sitios de atraque en muelle de pedraplén (Km -0,475 al Km -1,110) - Ensenada**

Frentes de atraque de los Sitios 10, 11 y 12 de la margen Ensenada, el ancho de solera, a partir del límite de solera del canal, será de 25 m. y una profundidad de 28 pies (8,54 m.) del cero local. Mediante un talud 1:10 a desarrollar en 10 m. de ancho de solera se deberá alcanzar y verificar la cota -7,50 m. (24,60 pies), ubicada al ras de la banquina.

Banquina: se respetará una distancia de diez (10) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

**f) Sitios de atraque en muelle de pedraplén (Km -1,110 al Km 0,000) - Berisso**

Frentes de atraque de los Sitios 14 al 19 sobre la margen Berisso entre las progresivas km -1,110 y km 0,000, el ancho de solera, a partir del límite de solera del canal, será de 25 m. y una profundidad de 28 pies (8,54 m.) del cero local. Mediante un talud 1:10 a desarrollar en 10 m. de ancho de solera se deberá alcanzar y verificar la cota -7,50 m. (24,60 pies), ubicada al ras de la banquina.

Banquina: se respetará una distancia de diez (10) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

**g) Canal de Entrada (Km + 0,150 al Km + 0,550)**

Zona Central del Canal de Entrada del Gran Dock Central, el ancho de este será de 50 m (25 m a cada lado del eje del canal) y una profundidad de 28 pies (8,54 m.) del cero local. Los taludes deberán ser 1:3.

El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m.

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con las tolerancias establecidas en la Tabla N°9, para asegurar que las profundidades y soleras en los sectores no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en las Tablas N°1 y 2.

La programación de las tareas de dragado dentro del Canal Dock Central deberá ser coordinada previamente con el C.G.P.L.P., PNA, Copetro y Operaciones YPF a fin de tener despejada el área por razones de seguridad. La presente tarea podrá ser ejecutada en días alternados de acuerdo con la operatividad de los buques dentro del Dock Central.

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

## **15.2. TAREAS BASICAS - Determinantes hasta 32' de profundidad**

Este sub artículo describe las tareas básicas de dragado de mantenimiento en los sectores del Canal de Entrada, Muelles sobre el Canal de Entrada (sitios de atraque N°21 y 22), Muelles sobre el Río Santiago (sitio de atraque N°4), Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Acceso y Canal Exterior; todo ello comprendido entre el Km +0,550 y el km +13,500 del PLP; de conformidad con las características técnicas descritas en las Tablas N°3 y 4, y las que a continuación se detallan.

Estas tareas básicas de mantenimiento se ejecutarán en un todo de acuerdo con los lineamientos dados en las presentes Especificaciones Técnicas y los expresado en los siguientes Planos.

- Plano 01: PLANTA GENERAL - TAREAS BASICAS
- Plano 02-B: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 0,550 / KM 13,500
- Plano 02-C: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 2,400 / KM 6,200
- Plano 02-D: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 6,200 / KM 10,000
- Plano 02-E: PLANTA DETALLE - TAREAS BASICAS - PROG. KM 10,000 / KM 13,500
- Plano 03-B: CORTE DETALLE - TAREAS BASICAS - CANAL ENTRADA, ACCESO y EXTERIOR
- Plano 08-B: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 0,550 / KM 13,500
- Plano 08-C: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 2,400 / KM 6,200
- Plano 08-D: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 6,200 / KM 10,000
- Plano 08-E: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 10,000 / KM 13,500
- Plano 09: PERFILES TRANSVERSALES RELEVAMIENTO BATIMETRICO

En la ejecución de estos trabajos de dragado se admitirán las tolerancias que se indica en el Artículo 5º. (Tabla N°9) de las presentes Especificaciones Técnicas.

Las características técnicas del dragado para cada uno de los sectores será el siguiente:

**h) Canal de Entrada - Transición (Km +0,550 al Km +0,700)**

En los 50 m. centrales del eje del canal se realizará una transición tanto de profundidad como de ensanche entre las progresivas km +0,550 y km +0,650 que ira de los 28 pies (8,54 m.) a los 32 pies (9,75 m.). En el veril rojo el ensanchamiento se producirá entre las progresivas km +0,550 y km +0,650 e ira de los 25 m., correspondientes al semi ancho en ese veril, a los 42 m.; los taludes irán variando de 1:3 en Prog. Km 0,600 hasta 1:2 en Prog. Km 0,650.

En el veril verde el primer ensanchamiento se producirá entre las progresivas km +0,600 y km +0,650 e ira de los 25 m., correspondientes al semi ancho en ese veril, a los 48 m., con talud 1:3. Entre Prog. +0,650 y Prog. Km +0,700 se producirá un segundo ensanche entre el canal y el Sitio 21, con transición de talud a 1:2.

**i) Canal de Entrada (Km + 0,700 al Km + 1,370)**

Interior del Canal Entrada, el ancho de solera de este tramo será descentrado respecto al eje, de 42 m. en el veril rojo con talud 1:2 y de 48 m. en el veril verde; ambos a profundidad de 32 pies (9,75 m.) del cero local. El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m. y/o hasta la zona de banquina con restricción de dragado.

**j) Sitios de atraque en muelle Terminal TECPLATA (Km 0,700 al Km 1,370)**

Dragado de los frentes de atraque de los Sitios 21 y 22 sobre la margen Berisso entre las progresivas km 0,700 y km 1,370, el ancho de solera, a partir del límite de solera del canal, será de 50 m. y una profundidad de 34 pies (10,36 m.) del cero local.

Banquina: se respetará una distancia de dos (2) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

**k) Sitios de atraque en muelle sobre el Río Santiago (sitio de atraque N°4)**

Dragado del frente de atraque del Sitio 4 y su zona de acceso desde Cuatro Bocas, margen Ensenada en la Cabecera Río Santiago Oeste. El ancho de solera es variable entre 50 m. en el extremo noroeste incrementándose en forma variable hasta el extremo sureste, a profundidad de 30 pies (9,14 m.) del cero local, y los taludes deberán ser 1:3.

Banquina: se respetará una distancia de cinco (5) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

**l) Zona de Giro Cuatro Bocas (Km + 1,370 al Km + 1,820)**

En esta zona de giro, la solera tiene un diámetro de 450 m. que debe ser profundizada a 32 pies (9,75 m.) de profundidad y taludes a partir de dicha sección circular de 1:3.

Su centro se ubicará en la intersección del eje del Canal de Acceso con la proyección correspondiente a la progresiva del Km +1,595.

**m) Transición Zona de Giro Cuatro Bocas - Canal de Acceso Interior (Km + 1,820 al Km + 2,020)**

A partir de la progresiva km +1,820 y hasta la progresiva km +2,020 se genera una zona de transición para conseguir la reducción del ancho de solera del círculo de giro de diámetro de 450 m. a los 80 m. correspondiente a la solera del Canal de Acceso Interior, mediante el trazado de tangentes al círculo de maniobras. La Profundidad será de 32 pies (9,75 m.) y talud variable de 1:3 a 1:2.

**n) Canal de Acceso Interior (Km + 2,020 al Km + 5,600)**

Entre las progresivas del Canal de Acceso Interior km +2,020 y km +5,600 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 80 m. y 32 pies (9,75m) de profundidad, con taludes 1:2.

**o) Canal de Acceso Exterior (Km + 5,600 al Km + 7,900)**

Entre las progresivas del Canal de Acceso Exterior km +5,600 y km +7,900 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 105 m. y 32 pies (9,75 m.) de profundidad, con taludes 1:3.

En las Progresivas km +5,600 y +7,900, se generarán zonas de transición para conseguir la ampliación del ancho de solera de 80 m. a 105 m. y de 105 m. a 120 m. respectivamente, ambos a 32 pies (9,75 m.).

La Contratista podrá presentar en su Proyecto de dragado propuestas de longitudes de transiciones donde se cumplimenten las secciones máximas en los cambios de tramo (esto es verificar en Prog km +5,600 AS 105 a 32 pies, talud 1:3 y en Prog km 7,900 AS 120 a 32 pies, talud 1:10).

**p) Canal Exterior (Km + 7,900 al Km + 13,500)**

Entre las progresivas del Canal Exterior km 7,900 y km 13,500 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 120 metros y 32 pies (9,75m) de profundidad, con taludes 1:10.

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con las tolerancias establecidas en la Tabla N°9, para asegurar que las profundidades y soleras en los sectores no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en las Tablas N°3 y 4.

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dicho talud será de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y la cota -4,0 m. referidos al cero del puerto local.

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:** *El presente ÍTEM 1 “Dragado de mantenimiento de las Tareas Básicas” se medirá por ajuste alzado (GI) conforme se detalla más adelante; y se pagará en forma bimestral, en seis (6) cuotas bimestrales iguales. El Contratista en la oferta debe considerar un precio global para el presente ítem correspondiente a 365 días de efectivo mantenimiento del perfil de las tareas básicas de mantenimiento, según corresponda a cada uno de los sectores que se indican en el Artículo 2º. inc. 2.1. (Tablas 1 a 4). El precio del ítem incluirá la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución de este.*

*Para el caso en que el C.G.P.L.P. decidiera prorrogar el contrato por un nuevo periodo de 365 días corridos, conforme se establece en el Art. 10º de las CLP, el plazo de mantenimiento correrá a partir de la firma del Acta de Recepción de dragado de mantenimiento de tareas Básicas del primer año de contrato.*

*Para la certificación del mantenimiento se seguirá el siguiente procedimiento:*

- a) Se deberá realizar un relevamiento batimétrico bimestral (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas) del área a certificar.*
- b) Se verificarán los anchos y profundidades navegables existentes, los que deberán cumplimentar la sección teórica detallada en el Artículo 2º. inc. 2.1. (Tablas 1 a 4) y lo estipulado en el Artículo 24º. Pautas para el Dragado de Mantenimiento de las presentes Especificaciones Técnicas.*
- c) Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación.*
- d) Para la aprobación final del ítem se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas). La aprobación del ítem habilitará la firma de un Acta de recepción de dragado de mantenimiento.*

*En caso de que el C.G.P.L.P. defina la ejecución de las tareas eventuales (ITEM N°2) se suspenderá la certificación del presente ITEM N°1.*

#### **Artículo 16º. ÍTEM N°2: TAREAS EVENTUALES - DRAGADO DE ADECUACIÓN A 34'**

El ítem trata sobre la ejecución de las tareas eventuales de dragado de adecuación a 34 pies (10,36 m), según se indican en el Artículo 2º. inc. 2.2. (Tablas 5 y 6) y de acuerdo con los lineamientos detallados a continuación y los documentos gráficos adjuntos.

Para la ejecución de estas tareas se establecen un plazo máximo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos y haber cumplimentado como mínimo con el 40 % de avance de obra al final de los primeros SESENTA (60) días y el 70 % de avance al final de los CIENTO VEINTE (120) días corridos del plazo máximo establecido.

Estas tareas eventuales de adecuación se ejecutarán en un todo de acuerdo con los lineamientos dados en las presentes Especificaciones Técnicas y los expresado en los siguientes Planos.

- Plano 04: PLANTA GENERAL - TAREAS EVENTUALES
- Plano 05- A: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 0,550 / KM 2,400
- Plano 05- B: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 2,400 / KM 6,200
- Plano 05- C: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 6,200 / KM 10,000
- Plano 05- D: PLANTA DETALLE - TAREAS EVENTUALES - PROG. KM 10,000 / KM 13,500
- Plano 06: CORTE DETALLE - TAREAS EVENTUALES – CANAL DE ENTRADA, ACCESO y EXTERIOR
- Plano 08-B: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 0,550 / KM 13,500
- Plano 08-C: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 2,400 / KM 6,200
- Plano 08-D: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 6,200 / KM 10,000
- Plano 08-E: RELEVAMIENTO BATIMETRICO - PROG. KM 10,000 / KM 13,500
- Plano 09: PERFILES TRANSVERSALES RELEVAMIENTO BATIMETRICO

En la ejecución de estos trabajos de dragado se admitirán las tolerancias que se indica en el Artículo 5º. (Tabla N°9) de las presentes Especificaciones Técnicas.

Las características técnicas del dragado de adecuación para cada uno de los sectores será el siguiente:

**a) Canal de Entrada - Transición (Km +0,550 al Km +0,700)**

En los 50 m. centrales del eje del canal se realizará una transición tanto de profundidad como de ensanche entre las progresivas km +0,550 y km +0,650 que ira de los 28 pies (8,54 m.) a los 34 pies (10,36 m.). En el veril rojo el ensanchamiento se producirá entre las progresivas km +0,550 y km +0,650 e ira de los 25 m., correspondientes al semi ancho en ese veril, a los 69 m.; los taludes irán variando de 1:3 en Prog. Km 0,600 hasta 1:2 en Prog. Km 0,650.

En el veril verde el primer ensanchamiento se producirá entre las progresivas km +0,600 y km +0,650 e ira de los 25 m., correspondientes al semi ancho en ese veril, a los 48 m., con talud 1:3. Entre Prog. +0,650 y Prog. Km +0,700 se producirá un segundo ensanche entre el canal y el Sitio 21, con transición de talud a 1:2.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto, por ser poco representativo, se incluye en el siguiente punto.

**b) Canal de Entrada (Km + 0,700 al Km + 1,370)**

Dragado de adecuación del interior del Canal Entrada, el ancho de este será descentrado respecto al eje, de 69 m. en el veril rojo con talud 1:2 y de 48 m. en el veril verde; ambos a profundidad de 34 pies (10,36 m.) del cero local. El perfil de diseño de deberá verificar hasta cota -4,00 m. y/o hasta la zona de banquina con restricción de dragado.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 30.000 m<sup>3</sup>.

**c) Sitios de atraque en muelle Terminal TECPLATA (Km +0,700 al Km +1,370)**

Dragado de adecuación de los frentes de atraque de los Sitios 21 y 22 sobre la margen Berisso entre las progresivas km +0,700 y km +1,370, el ancho de solera, a partir del límite de solera del canal, será de 50 m. y una profundidad de 36 pies (10,97 m.) del cero local.

Banquina: se respetará una distancia de dos (2) metros desde el frente de las estructuras muelle de zona sin dragar, por cuestiones de seguridad estructural.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 15.000 m<sup>3</sup>.

**d) Zona de Giro Cuatro Bocas (Km + 1,370 al Km + 1,820)**

En esta zona de giro, la solera tiene un diámetro de 450 m. que debe ser profundizada a 34 pies (13,36 m.) de profundidad y taludes a partir de dicha sección circular de 1:3.

Su centro se ubicará en la intersección del eje del Canal de Acceso con la proyección correspondiente a la progresiva del Km +1,595.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 40.000 m<sup>3</sup>.

**e) Transición Zona de Giro Cuatro Bocas - Canal de Acceso Interior (Km + 1,820 al Km + 2,020)**

A partir de la progresiva km +1,820 y hasta la progresiva km +2,020 se genera una zona de transición para conseguir la reducción del ancho de solera del círculo de giro de diámetro de 450 m. a los 100 m. correspondiente a la solera del Canal de Acceso Interior, mediante el trazado de tangentes al círculo de maniobras. La Profundidad será de 34 pies (10,36 m.) y talud variable de 1:3 a 1:2.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 15.000 m<sup>3</sup>.

**f) Canal de Acceso Interior (Km + 2,020 al Km + 5,600)**

Entre las progresivas del Canal de Acceso Interior km +2,020 y km +5,600 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 100 m. y 34 pies (10,36 m.) de profundidad, con taludes 1:2.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 230.000 m<sup>3</sup>.

**g) Canal de Acceso Exterior (Km + 5,600 al Km + 7,900)**

Entre las progresivas del Canal de Acceso Exterior km +5,600 y km +7,900 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 130 m. y 34 pies (10,36 m.) de profundidad, con taludes 1:3.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 210.000 m<sup>3</sup>.

En las Progresivas km +5,600 y +7,900, se generarán zonas de transición para conseguir la ampliación del ancho de solera de 100 m. a 130 m. y de 130 m. a 150 m. respectivamente, ambos a 34 pies (10,36m.).

La Contratista podrá presentar en su Proyecto de dragado propuestas de longitudes de transiciones donde se cumplimenten las secciones máximas en los cambios de tramo (esto es verificar en Prog. km +5,600 AS 130 a 34 pies, talud 1:3 y en Prog km 7,900 AS 150 a 34 pies, talud 1:10).

**h) Canal Exterior (Km + 7,900 al Km + 13,500)**

Entre las progresivas del Canal Exterior km +7,900 y km +13,500 el canal se desarrollará centrado en su eje en un ancho de solera de 150 metros y 34 pies (10,36 m.) de profundidad, con taludes 1:10.

El volumen teórico estimado a dragar para alcanzar el perfil de proyecto es 310.000 m<sup>3</sup>.

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con las tolerancias establecidas en la Tabla N°9, para asegurar que las profundidades y soleras en los sectores no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en las Tablas N°5 y 6.

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

Para todos los casos en que se ha referido a taludes de los canales de diseño, dicho talud será de estricto cumplimiento entre la solera del canal o área a dragar y la cota -4,0 m. referidos al cero del puerto local.

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:** *El presente ÍTEM 2 “Dragado de Adecuación de las Tareas Eventuales” se medirá por ajuste alzado (Gl) conforme se detalla más adelante; y, se pagará en forma bimestral en tres cuotas iguales hasta completar el plazo de obra del contrato vigente. El precio del ítem incluirá la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución del mismo.*

*Siendo el plazo de obra estipulado para la ejecución del presente ítem 180 días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de dragado de campaña de las Tareas Eventuales, se establece como requisito para la certificación haber cumplimentado con el 40 % de avance de obra al final del primer bimestre y el 70 % de avance de obra al final del segundo bimestre.*

*Para la medición del porcentaje de obra ejecutada hasta perfil de proyecto se seguirá el siguiente procedimiento:*

- a) Se deberá realizar un relevamiento batimétrico (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas) del área a certificar.*
- b) El porcentaje ejecutado se medirá como el porcentaje de avance de la diferencia neta de volumen entre los perfiles correspondientes al último relevamiento batimétrico efectuado, considerado como perfil previo para este ítem y al relevamiento batimétrico para certificado según el Artículo 20º.*
- c) Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación. En función del Acta de Medición se calculará el porcentaje que se ejecutó en cada bimestre y el total acumulado.*
- d) Para la aprobación final del ítem se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas). La aprobación del ítem habilitará la firma de un Acta de recepción de dragado de adecuación.*

### **Artículo 17º. ÍTEM N°3: TAREAS EVENTUALES - DRAGADO DE MANTENIMIENTO A 28’ y 34’**

Con la finalización de la ejecución de las tareas eventuales de dragado de adecuación a 34 pies descriptas en el ítem anterior, se firmará la correspondiente Acta de Recepción de dicha campaña de adecuación e inmediatamente se deberá comenzar con las tareas de dragado de mantenimiento del perfil y determinantes ya especificados. Se ha estimado una tasa anual de sedimentación de 1.100.000 m<sup>3</sup>/año. El presente ítem se contabilizará en forma unitaria, por bimestre efectivo mantenido.

Por ello, el Contratista en la oferta debe considerar un precio para el presente ítem correspondiente a un bimestre de efectivo mantenimiento del perfil de las tareas básicas de dragado de mantenimiento a 28 pies y 30 pies (según el Artículo 2º. inc. 2.1. (Tablas 1 y 2, y Tabla 4. Inciso IV.2); y 34 pies y 36 pies de

dragado de mantenimiento para cada uno de los sectores que se indican en el Artículo 2º. inc. 2.2. (Tablas 5 y 6).

El Contratista podrá realizar los dragados adoptando el sobre-dragado que considere necesario, en un todo de acuerdo con las tolerancias establecidas en la Tabla N°9, para asegurar que las profundidades y soleras en los sectores no sean inferiores en ningún momento a los valores de diseño indicados en las Tablas 1 y 2, y Tabla 4. Inciso IV.2 y las Tablas 5 y 6, según la zona.

La programación de las tareas de dragado de mantenimiento dentro del Canal Dock Central deberá ser coordinada previamente con el C.G.P.L.P., PNA, Copetro y Operaciones YPF a fin de tener despejada el área por razones de seguridad. La presente tarea podrá ser ejecutada en días alternados de acuerdo con la operatividad de los buques dentro del Dock Central.

No se certificarán ni pagara sobredragados por debajo del perfil de proyecto a lograr.

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO:** *El presente ÍTEM 3 “Dragado de mantenimiento de las Tareas Eventuales” se medirá por unidad (Unidad) conforme se detalla más adelante; y se pagará en forma bimestral. El precio del ítem incluirá la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución de este.*

*El Contratista deberá indicar en su planilla de cotización el precio unitario de mantenimiento bimestral acorde con lo descrito en el presente ítem N°3.*

*Debido a que el precio ofertado del presente ítem corresponde a un (1) bimestre de mantenimiento del perfil de las tareas eventuales de dragado, se certificarán el total de las unidades bimestrales efectivas de mantenimiento ejecutados a partir del Acta de Recepción de dragado de adecuación de tareas Eventuales correspondientes al ítem 3, hasta completar el plazo de obra de contrato vigente.*

*Para la certificación del mantenimiento se seguirá el siguiente procedimiento:*

- a) *Se deberá realizar un relevamiento batimétrico bimestral (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas) del área a certificar.*
- b) *Se verificarán los anchos y profundidades navegables existentes, los que deberán cumplimentar la sección teórica detallada en el Artículo 2º. inc. 2.1. (Tablas 1 y 2 y Tabla 4. Inciso IV.2) y Artículo 2º. inc. 2.2 (Tablas 5 y 6) y lo estipulado en el Artículo 24º. Pautas para el Dragado de Mantenimiento de las presentes Especificaciones Técnicas.*
- c) *Con los resultados obtenidos se confeccionará un Acta de Medición. A la misma se le adjuntarán los planos y toda otra documentación que resulte necesaria para su correcta interpretación. En función del Acta de Medición se determinará la cantidad de días de efectivo mantenimiento en cada bimestre y el total acumulado.*
- d) *Para la aprobación final del ítem se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final (efectuado según Artículo 20º. de las presentes Especificaciones Técnicas). La aprobación del ítem habilitará la firma de un Acta de recepción de dragado de adecuación.*

**Artículo 18º. Zonas de depósito del material dragado**

El Contratista deberá observar lo indicado en el presente Artículo para depositar el material extraído en cada sector.

El material proveniente del dragado se depositará en la zona que figura como permitidas en el Plano adjunto y la siguiente Tabla, habilitada para Puerto La Plata por la Dirección Nacional de Vías Navegables, organismo dependiente de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

Tabla 12. Coordenadas Zona de Vuelco PLP

COORDENADAS ÁREA DE VUELCO - PUERTO LA PLATA		
PROYECCION GAUSS KRÜGER		
ELIPSOIDE WGS 84		
Punto	Este	Norte
1	6,425,921.65	6,147,692.18
2	6,426,695.63	6,149,536.34
3	6,427,617.72	6,149,149.35
4	6,426,844.73	6,147,305.18

El material en dicho sector se volcará en forma pareja y el Contratista deberá asegurarse que no se deposite en otras áreas que no sean las específicamente autorizadas, ni que origine perjuicios a terceros, o provoque un impacto ambiental negativo.

En caso de requerir la Contratista la habilitación de una nueva zona deberá efectuar la tramitación a su cuenta y cargo ante los organismos correspondientes (Dirección Nacional de Vías Navegables, Ministerio de medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, Servicio de Hidrografía Naval, Prefectura Naval Argentina, etc.) respetando los plazos establecidos en el PBYC.

**CAPITULO III  
CONTROL Y RELEVAMIENTOS**

**Artículo 19º. Control de los trabajos**

El control de los trabajos de dragado será realizado por la C.G.P.L.P a través de una Inspección de Obra designada al efecto. El Contratista está obligado a prestar el apoyo necesario a la citada Inspección para el desempeño de sus tareas, facilitándole la información que la misma requiera en los plazos fijados en el presente Pliego, o en los que fije la misma Inspección de Obra.

El Contratista brindará las siguientes facilidades a la Inspección del C.G.P.L.P:

- 19.1. Comodidades a bordo de las dragas y equipos auxiliares conforme se indica en estas Especificaciones.
- 19.2. Acceso a la lancha de relevamientos todas las veces que la Inspección lo disponga para el cumplimiento de su misión, independientemente que los controles se hayan programado o no con anterioridad.

- 19.3. Traslado de la Inspección desde y hacia el o los equipos de dragado en embarcaciones adecuadas a tal fin, todas las veces que la misma disponga.
- 19.4. Acceso irrestricto a todos los equipos, salas de máquinas, controles, instrumental, obrador, almacenes, pañoles, etc. a simple requerimiento de la Inspección.
- 19.5. Completar y entregar en tiempo y forma el parte diario, de acuerdo con la información solicitada por la Comisión de Inspección relacionada con el control y seguimiento de la obra, y en el formato que la misma especifique.
- 19.6. El horario de trabajo del personal del CGPLP es de 8:00 a 16:00 horas. En caso de ser requerida por la Contratista una ampliación horaria para tareas de inspección, la misma deberá gestionar la debida autorización.

## **Artículo 20º. Relevamientos/mediciones**

### **20.1. Cantidad y periodicidad de relevamientos**

La Contratista realizará bajo la supervisión de la Inspección de Obra los relevamientos batimétricos con el objeto de verificar el estado del Canal de Acceso al CGPLP, Zona de Monitoreo y Descarga y los Sitios de Atraque, previo al inicio de las tareas de dragado, durante el progreso de estas, y al finalizarlas con el objeto de corroborar la correcta ejecución de los trabajos. No obstante, la realización de los relevamientos antes mencionados, el CGPLP se reserva el derecho de realizar sus propios relevamientos de control. De mediar diferendos, se indicará la contratación de un tercero elegido de común acuerdo para ejecutar los relevamientos acordes a lo indicado en el presente artículo, a costo y cargo de la Contratista. De continuar las diferencias se asumirá como certero lo indicado por el Comitente.

Los relevamientos batimétricos por ejecutar se listan a continuación:

1. Relevamiento predragado
2. Relevamientos de certificación bimestral durante el período de mantenimiento y/o adecuación
3. Relevamientos recepción del dragado de adecuación
4. Relevamientos de control a pedido de la inspección
5. Relevamientos en las áreas de descarga
6. Relevamiento final

### **20.2. Características de los relevamientos**

Los perfiles transversales a sondear en los canales para los relevamientos generales tendrán una separación máxima de acuerdo a lo fijado en el presente, y serán perpendiculares al eje del canal. El Comité Ejecutivo podrá disponer la ejecución de perfiles en secciones intermedias, sin que ello represente el reconocimiento de pago adicional alguno para el Contratista.

**Longitud y separación entre perfiles.**

- 20.2.1. En la zona del Canal Exterior, entre km 7,900 a km 13,500 se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje de 135 metros a ambos lados**, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.2. En el Canal de Acceso desde km 5,600 a km 7,900, se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje de 115 metros a ambos lados**, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil, también se realizarán tres perfiles longitudinales, , uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.3. En el Canal de Acceso desde km 2,020 a km 5,600, se realizarán perfiles transversales separados 50 (cincuenta) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje de 70 metros a ambos lados**, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.4. En el Canal de Acceso desde km 1,820 a km 2,020, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje variable desde de 70 metros a ambos lados en progresiva km 2,020 hasta 175 metros a ambos lados en progresiva km 1,820**, verificando llegar hasta la cota -4,0 m de cumplimiento de perfil ,también se realizarán tres perfiles longitudinales, , uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.5. En Cuatro Bocas desde km 1,370 a km 1,820, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **diámetro mínimo de 550 metros** o hasta llegar a cota -4,0m., también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.6. En el Gran Dock Central desde km 0,650 a km 1,370, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje de 70 metros hacia el Veril Rojo y un apartamiento mínimo del eje de 100 metros hacia el Veril Verde** o hasta llegar a cota -4,0m, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de (-5) metros del talud de la solera del área.
- 20.2.7. En el Gran Dock Central desde km -1,100 a km 0,650, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **apartamiento mínimo del eje de 70 metros a ambos lados** o hasta llegar a cota -4,0m., también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el eje y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 25 metros del eje.
- 20.2.8. En el Dique Interno de Maniobras desde km -1,310 a km -1,100, se realizarán perfiles transversales separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **apartamiento máximo de los frentes del muro de 10 metros a ambos lados**, también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre la continuación del eje del canal y los restantes a ambos lados del mismo a una distancia de 25 metros del eje.

- 20.2.9. En la Zona de disposición final en aguas externas (vertedero) serán perfiles perpendiculares al eje del Canal de Acceso sobre el área en cuestión, con una separación máxima de 200 m, las que se extenderán hasta 1000 m de los extremos de la posición de la zona de descarga, de tal modo el área a cubrir con relevamientos es de 3000 x 4000 m.
- 20.2.10. En el Sitio 4, sobre Rio Santiago, se realizarán perfiles transversales al frente del Sitio separados 25 (veinticinco) metros entre sí con un **apartamiento mínimo de 75 metros en el extremo Noroeste del Sitio y un apartamiento mínimo de 200 metros en el extremo Sureste** del Sitio, o hasta llegar a cota -4,0m., también se realizarán tres perfiles longitudinales, uno sobre el frente del sitio y los restantes paralelos al anterior a una distancia de 10 metros y 20 metros del sitio
- 20.2.11. El total de los perfiles deberá ser de estricto cumplimiento y relevamiento hasta la cota -4,00 metros referida al cero local.

### 20.3. Equipos de medición, precisión y reducción de las mediciones

Para el registro de profundidades podrán utilizarse sondas single beam y / o multibeam, se utilizará una frecuencia de 210 KHz y 33 KHz según el relevamiento a ejecutar. La exactitud de las mediciones será de +/- 2 cm. El trazo superior del diagrama del ecosonda se adoptará como determinante para la obtención de la profundidad real del perfil.

Cabe destacar que tanto los relevamientos previo y posterior al dragado de las tareas básicas, y previo y posterior al dragado de adecuación de las tareas eventuales, deberán ejecutarse con una sonda ecógrafa digital de doble frecuencia de precisión hidrográfica, trabajando con una frecuencia de 210 KHz y 33 KHz, realizando un doble procesamiento en gabinete. A los fines del cómputo y certificación de volúmenes y profundidades, se utilizará la medición correspondiente a la frecuencia alta (210 KHz). Para los relevamientos en frecuencia baja (33 KHz), se deberán presentar batimetrías y perfiles siguiendo los lineamientos descriptos del PBYC solo en formato digital y formarán parte de la entrega del informe sobre el comportamiento sedimentológico de las áreas afectadas por la obra.

En caso de utilizar para los relevamientos una sonda single beam digital de doble frecuencia de precisión hidrográfica, se trabajará con una frecuencia de 210 KHz. Previo al inicio de cada relevamiento, y a la finalización del mismo, se hará una verificación/calibración de la sonda mediante el procedimiento "bar-Check" independientemente de que la velocidad calculada se haya ajustado con un sistema de medida de la velocidad de propagación del sonido en el agua con un perfilador de velocidad o equipo similar. El máximo error admisible en los sondajes será de +/- 2 cm.

Previo consulta y aprobación de la Inspección, el Contratista podrá considerar el uso de un equipo Multibeam para la realización de la obra o el control de la misma, quedado a discreción de la Inspección el uso del mismo y la realización por su cuenta de los relevamientos propios que considere necesarios, empleando los equipos que estime más apropiados.

Si, previa aprobación de la Inspección se utilizara para la medición de profundidades una sonda multibeam (MBE) se deberán proporcionar datos instantáneos de las profundidades, tanto en pantalla como en archivo digital, estos archivos deberán estar disponibles a la finalización de cada relevamiento y ser entregados en formato digital antes del desembarco. Los datos deberán incluir como mínimo: fecha, hora, transectas o longitudinal de sondaje al que pertenezca, velocidad del sonido, coordenadas (este, norte), profundidad cruda, desvío de la línea navegada, progresiva de la línea. Antes de realizar un relevamiento oficial se efectuará, (con presencia de la inspección) una calibración "Patch Test" de dicha sonda. Previo al relevamiento se calibrará la velocidad del sonido mediante un perfilador de

sonido (SVP), exigiéndose además el uso durante el relevamiento de un equipo perfilador de sonido SVS que actualice en tiempo real los valores empleados por la MBE. La precisión en los sondeos deberá cumplir lo establecido en los párrafos anteriores.

Asimismo, en caso de utilizarse una sonda multibeam, deberá considerarse a modo de verificación cubrir las distintas áreas a relevar, según se describió en Artículo 20.2.1 a 20.2.11 con una sonda mono haz con tres longitudinales de chequeo, uno por la línea de eje y los otros dos cubriendo las distintas soleras según el área a relevar, realizando una navegación con – 5 metros hacia el eje a fin de no pisar el talud de los veriles en las mediciones efectuadas.

No se admitirá un oleaje mayor a 0.6 metros medido por el equipo (compensador), para los relevamientos incluidos en el presente Artículo.

En todos los casos, tanto con relevamientos efectuados con single beam, como con multibeam la Contratista deberá proporcionar los medios para facilitar su posterior procesamiento, ya sea mediante la entrega del software y licencia que permita la edición, conjuntamente con la previa y anticipada capacitación del personal que la Inspección designe; o emplear un programa de levantamiento a definir por la Inspección (Hysweep, QuinSy, Hydro Hypack etc.) de forma tal de proveer los datos crudos en el formato que luego pueda ser procesado por la Inspección, empleando el software facilitado para tal fin.

La cantidad de datos relevada y entregada en la medición de profundidades será como mínimo, para el caso de utilizar una sonda single beam de un dato cada veinte (20) centímetros; mientras que para el caso de sonda multibeam se requerirá la entrega de un dato cada cuatrocientos (400) centímetros cuadrados.

Todas las referencias planimétricas y/o reducciones se realizarán por la Contratista de acuerdo con las indicaciones de la Inspección de Obra. Los instrumentos y márgenes de precisión de mediciones serán considerados por el Comitente contra la presentación del equipamiento que la Contratista proponga para la ejecución de las distintas tareas.

Será considerada para la realización de los relevamientos una precisión de posicionamiento con equipo GPS diferencial con un error a tiempo real inferior al metro (1m).

Para la referenciación planimétrica se deberá utilizar el sistema de coordenadas Gauss Krügger Faja 6 referido al Elipsoide WGS84, y el marco de referencia adoptado será el POSGAR 07.

Toda la información surgida de un relevamiento que se utilice para algún fin contractual deberá contar indefectiblemente con la firma del Inspector que presencié su desarrollo y prestó conformidad a la metodología empleada.

#### **20.4. Embarcación para la medición**

El Contratista deberá disponer de una embarcación adecuada para ejecutar los relevamientos, con buena maniobrabilidad y estabilidad, tanto en zonas confinadas como abiertas.

El calado de la embarcación de relevamientos será el adecuado como para poder cubrir en su totalidad las áreas de relevamientos descriptas.

En el caso que la embarcación dispuesta para realizar los relevamientos no logre cubrir la totalidad del área a relevar sea por la razón que fuera, proximidad de escolleras internas, sectores junto a los pies de los muelles, la contratista deberá contar con otras embarcaciones, de menor calado y/o

dimensiones de eslora y manga, tal que sea compatible con la medición o toma de datos en esos sectores.

### **20.5. Presentación de la documentación**

De toda la información producida para los requerimientos efectuados en el presente pliego en cuanto a los relevamientos batimétricos y perfiles, la Contratista deberá presentar el correspondiente soporte digital de los datos requeridos por el Comitente en el programa AutoCAD. Además, los planos de planimetría deberán contener la nube de puntos con su georreferenciación (norte, este, cota referida al cero local).

### **20.6. Escalas gráficas**

Las escalas que se adoptarán para los planos serán las siguientes:

- Perfiles transversales: Horizontal 1:1000 - Vertical 1:100. Para el caso de los relevamientos ejecutados empleando MBE el Comitente establecerá la separación entre perfiles y la cantidad en función del análisis de la batimetría entregada. En los mismos deberá presentarse el diseño teórico y un corte de la superficie generada con los datos relevados. Se indicará ubicación de progresivas, ejes y frentes de muelles en los planos de corte.
- Plantas: En zonas del canal 1:2000 - En zonas de muelles 1:1000. La separación de los datos en la grilla (relevamiento efectuado con MBE) será de no más de 1.75m para la escala 1:1000 y de 3.5m en el caso de la escala 1:2000, tal que permita su lectura en las escalas mencionadas. Se le indicará a la Contratista la escala de colores a emplear en los sondajes para su mejor interpretación. Los sondajes serán expresados en metros con precisión al centímetro. Se indicará ubicación de progresivas, ejes y frentes de muelles en los planos de planta.

### **Artículo 21º. Planos de comparación**

Los sondajes de los relevamientos batimétricos deberán ser referidos al Cero del Puerto La Plata, cero local.

El C.G.P.L.P. referencia los relevamientos al Cero Puerto La Plata, materializado en el Cero de la escala colocada en el muelle Destacamento Monte Santiago, perteneciente a PNA. El Contratista deberá utilizarlo como referencia durante las operaciones de dragado y de relevamientos batimétricos, tanto de avance como en el relevamiento inicial y final de obra.

La Contratista deberá gestionar que PNA local le entregue como mínimo un dato cada (15) quince minutos de lectura de marea para el total de los relevamientos.

La eventual falla, tanto de la lectura como de la transmisión de los datos, no dará lugar al Contratista a formular reclamos durante el transcurso de las obras ni a solicitar reconocimientos adicionales, más allá de los estrictamente cotizados.

En caso de que el Contratista desee emplear una escala propia, la misma será instalada en el Puerto a sus expensas, en el lugar que autorice la Inspección, y deberá correlacionarse y nivelarse en correspondencia con el hidrómetro arriba mencionado, garantizando la libre disponibilidad de la información generada por dicho equipo al C.G.P.L.P., durante el tiempo que dure la obra, así mismo se instruirá y/o capacitara a personal del C.G.P.L.P. para su posterior mantenimiento.

**Artículo 22º. Parte diario**

El Contratista hará entrega diariamente a la Inspección del C.G.P.L.P. de un Parte Diario con las novedades producidas el día anterior cuyo contenido y diseño será acordado entre la Inspección y el Contratista.

Entre los puntos que deberá contener dicho Parte se incluyen, en una enumeración que no deberá considerarse como restrictiva, los siguientes:

- a) Zona de Operaciones diaria: Progresivas de Dragado, Canal, Veril, Dársenas.
- b) Zona de vuelco.
- c) Equipos en operaciones para el dragado, señalización y relevamientos.
- d) Novedades de dragado.
- e) Novedades meteorológicas .
- f) Información mareológica (Registro horario de la marea en Puerto La Plata).
- g) Reparaciones o controles en ejecución o ejecutados en los equipos propios y transferidos.
- h) Diagrama de dragado.
- i) Inactividad de las dragas (descripción del motivo, tiempo de demora, paso de buques, sitios de dragado ocupados, etc.)
- j) Novedades del balizamiento: novedades producidas, normalización del sistema, etc.
- k) Personal en servicio (embarcado y terrestre, discriminado por embarcaciones y por áreas).
- l) Información medioambiental referida a datos diarios de parámetros fisicoquímicos en aguas correspondientes a Monitoreo durante dragado, según Artículo 14º. de las especificaciones técnicas del presente pliego.
- m) Volumen dragado en cántara y densidad por cada viaje.
- n) Cantidad de viajes a zona de descarga, tiempo de operación por cada viaje discriminado tiempo de dragado, tiempo de navegación (lleno y vacío), tiempo de vuelco, tiempo de posicionamiento.
- o) Ubicación por cada viaje de zona dragada, indicando volumen dragado en cada locación y posición de vuelco en zona de descarga.
- p) Desplazamientos y calados de las embarcaciones en el transcurso del ciclo de dragado.
- q) Toda otra información relacionada, solicitada por la Comisión de Inspección a su único criterio.

El Parte Diario deberá ser refrendado por el Representante Técnico del Contratista o el responsable que lo reemplace y será entregado todos los días antes de las 11:00 hs. a la Inspección.

La Inspección de Obra podrá dejar constancia al pie de las observaciones que pudiera merecer el Parte presentado.

**Artículo 23º. Control de sedimentación**

El presente Artículo se refiere a los estudios y controles de campaña a realizar para disponer de información complementaria que permita una mejor programación de las tareas de dragado y un mejor aprovechamiento de los equipos y recursos disponibles. Estos estudios deberán compatibilizarse con los controles ambientales que se soliciten en los plazos correspondientes.

El Contratista también deberá contemplar los estudios de base, complementarios y verificaciones que considere necesarios para la correcta ejecución del total de la obra.

Los costos de los estudios que se describen en el presente artículo deberán estar incluidos dentro de

los montos cotizados, ya que la ejecución de los mismos no será motivo para el pago de suma adicional alguna.

La Contratista deberá presentar en forma bimestral dentro de los 15 días a contar de la fecha de presentación de los relevamientos batimétricos de certificación, un informe sobre el comportamiento sedimentológico de las áreas afectadas por la obra.

Se realizarán mediciones del material sedimentado/dragado ejecutado en cada tramo, por comparación de perfiles sobre la base de aplicación de modelos digitales del terreno entre levantamientos de predragado y postdragado. Tal como se ha establecido en el Artículo 20º. , las técnicas de medición a ser aplicadas deberán ser verificadas y aprobadas por la Inspección de obra.

Se analizarán las condiciones hidrosedimentológicas imperantes durante el período bimestral en cuestión, y se procesarán estos resultados con relación a los ya obtenidos en el período contractual ya cumplido.

Se llevarán cómputos de los volúmenes sedimentado/dragado por cada operación, para cada oportunidad y lugar, los que serán informados a la Inspección de obra a través del parte diario, discriminados de tal manera que permitan individualizar lugares de dragado y de depósito, tiempo de duración de los trabajos encarados, volúmenes extraídos y todo otro dato que la Inspección considere necesario para la realización de controles, estadísticas y estudios futuros de las áreas concesionadas.

Las mediciones y cálculos indicados en el presente artículo tendrán valor como información de control y estadística, mientras que los relevamientos batimétricos se utilizarán para la certificación y el pago de las cuotas establecidas mediante la constatación de que las secciones de los canales y vaso portuario cumplan con las pautas de proyecto fijadas.

Como se establece expresamente, el cómputo del material dragado ejecutado entre los relevamientos de pre y postdragado se utilizará como información para control y estadística, ya que la presente contratación se realiza orientada al cumplimiento de objetivos de profundidad y anchos navegables descritos en las presentes Especificaciones.

La Contratista deberá proveer asimismo toda la información de campo (cruda) y procesada, en forma digital y en caso de ser necesario una extensión del software con el que realizará los trabajos de batimetría, como de control de sedimentación, para el control y evaluación de los informes por parte la Inspección.

#### **Artículo 24º. Pautas para la etapa de dragado de mantenimiento**

A partir de la fecha de firma del Acta de inicio de Dragado de Mantenimiento correspondiente, el Contratista deberá mantener los anchos y profundidades navegables y pendiente de los taludes indicados en las descripciones del Ítem N°1 o Ítem N°3 aplicando las siguientes pautas.

El contratista deberá restablecer la/las secciones de diseño, según corresponda, cuando se verifique al menos una de las siguientes posibilidades:

- a) Los anchos de solera indicados en las Tablas 1 a 6 a sean inferiores en un 10 % para las profundidades determinantes en cada sección, según el mantenimiento que corresponda. La reducción del ancho de solera no podrá superar tramos mayores a 150 m de longitud medido en planta.

- b) El volumen de suelo que se encuentre por sobre el perfil teórico de diseño indicados en las Tablas 1 a 6 supere los veinte mil metros cúbicos (20.000 m<sup>3</sup>) distribuidos.

Cuando se verifique a través de un relevamiento batimétrico, cualquiera sea el carácter o finalidad del mismo, que el perfil del lecho en cada uno de los Canales y Sitios de Atraque, no cumple con al menos una de las condiciones citadas en el presente Artículo, la Inspección actuante notificará del hecho al Contratista, a partir del cual se obliga al mismo a llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1) Movilizar en el plazo máximo de QUINCE (15) días corridos el/los equipos afectados a la obra, contados desde la fecha de notificación por parte de la Inspección.
- 2) Presentar un Programa de Trabajos que cumpla las pautas establecidas en el Artículo 13º. Programa de trabajos de las obras de dragado, en el plazo máximo de DIEZ (10) días corridos. Dicho Programa deberá ser aprobado por la Inspección actuante, y la desviación del mismo a causa de demoras imputables al Contratista dará origen a las penalidades que se detallan en el presente Pliego.
- 3) Restablecer la o las secciones de diseño, según corresponda, en ancho, profundidad y pendiente de taludes, en el plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación por parte de la Inspección.

#### **Artículo 25º. Condiciones para la Recepción Provisoria y Final de Obra**

Al finalizar el plazo de obra de dragado de mantenimiento, se deberá verificar el cumplimiento del perfil de proyecto contratado mediante relevamiento batimétrico final y la Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplimentado a expresa conformidad las tareas encomendadas en los sectores del Dique de Maniobras, Gran Dock Central, Canal de Entrada, Zona de Giro Cuatro Bocas, Canal de Acceso y Canal Exterior, según perfil de diseño teórico;
- b) Que la Contratista haya presentado la totalidad de la documentación requerida sobre partes diarios, relevamientos batimétricos, informes sobre el Plan de Gestión Ambiental, etc.;

Cumplidos estos requisitos se labrará un Acta de Recepción Provisoria, la que será rubricada por ambas partes.

Con posterioridad a este acto, la Contratista podrá presentar el certificado por el saldo del importe de la Campaña concluida de mantenimiento.

Se entiende que al concluir a satisfacción de la Inspección de Obra la última campaña (incluyendo las adicionales de haberse optado por la prórroga prevista en las bases generales) se procederá a dar por finalizada la Obra mediante la suscripción de un Acta de Recepción Definitiva de la Obra. Firmada la misma, se procederá a la liberación de los correspondientes seguros y a la devolución de la Garantía de cumplimiento del Contrato.

## CAPITULO IV CONSIDERACIONES PARA LA OBRA

### **Artículo 26º. Señalización**

La Contratista deberá implementar todos los recaudos necesarios para señalar adecuadamente las áreas terrestres o acuáticas que se utilicen o se afecten con las maniobras de sus equipos.

Será a cargo del Contratista el suministro, colocación y mantenimiento de las boyas, amarres, cabos, fondeos, etc. que sean necesarios para asegurar los equipos flotantes que operan en la obra, e iluminarlos y señalarlos de acuerdo lo indiquen las reglamentaciones vigentes.

Deberá comunicar a la Prefectura Naval Argentina los campos de anclas de esos equipos, la ubicación de fondeos, períodos de operación, etc. con la debida antelación.

### **Artículo 27º. Movimiento de elementos de balizamiento**

El Contratista será responsable de la ubicación y mantenimiento de todas las señales costeras, balizas, marcaciones y boyas necesarias para la realización de los trabajos y deberá comunicar por escrito al C.G.P.L.P sobre la posición de las mismas respecto al sistema de coordenadas indicado.

Cuando por causa de los trabajos de dragado sea necesario reubicar temporariamente una boya o marcación, el Contratista informará con la máxima antelación posible al C.G.P.L.P sobre la realización de cualquiera de estas tareas, con mención de los recaudos que tomará para la seguridad de la navegación. Aprobado por la Inspección el o los desplazamientos, dará el aviso correspondiente a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, Prefectura Naval Argentina y al Servicio de Hidrografía Naval, a los efectos que los movimientos que se lleven a cabo queden registrados en los Avisos a los Navegantes.

Una vez concluidos los motivos que dieron origen al movimiento de la o las señales, el Contratista deberá reponerlas en su emplazamiento original, dando el oportuno aviso a los organismos precedentemente nombrados.

En dicha tarea deberá tomar los recaudos pertinentes ya que cualquier rotura de cadenas, pérdida del muerto de anclaje, averías en el cuerpo, paneles o linternas de la boya, etc. serán a exclusivo cargo del Contratista.

### **Artículo 28º. Paso de buques**

La Contratista mantendrá informado al Comitente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación, respecto de sus actividades, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades; equipos y ocupación de la vía navegable, a efecto de que el Comitente coordine el giro de buques (entrada/salida/cambio de sitio) relacionado con la actividad comercial del Puerto.

A tal fin, las partes coordinarán diariamente con la PNA, los movimientos de los equipos afectados a las obras, con el objeto de que los mismos no interfieran en el uso de la vía navegable.

Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

Los presentes requerimientos no eximen a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos de apoyo de las embarcaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergente de otras reglamentaciones en vigencia en aguas de jurisdicción nacional.

El Contratista incluirá dentro de los precios de su cotización los eventuales tiempos de inactividad que puedan producirse por paso de buques. No se dará curso a reclamo de reconocimiento económico alguno por el motivo antes mencionado.

**Artículo 29º. Transporte de personal**

El Contratista, a sus expensas, deberá programar el transporte de su personal y obreros, hacia y desde la zona donde se encuentren operando la o las unidades de dragado; además deberá prever que también podrá viajar la Inspección designada por la C.G.P.L.P.

**Artículo 30º. Medios de movilidad y comodidades para la Inspección de Obra**

La Contratista, a su costo, deberá arbitrar los medios para el traslado de los miembros de la Inspección de Obra para acceder a las embarcaciones de relevamiento y dragado, durante el plazo de ejecución de la Obra.

---

## ***PLIEGO LICITATORIO***

---

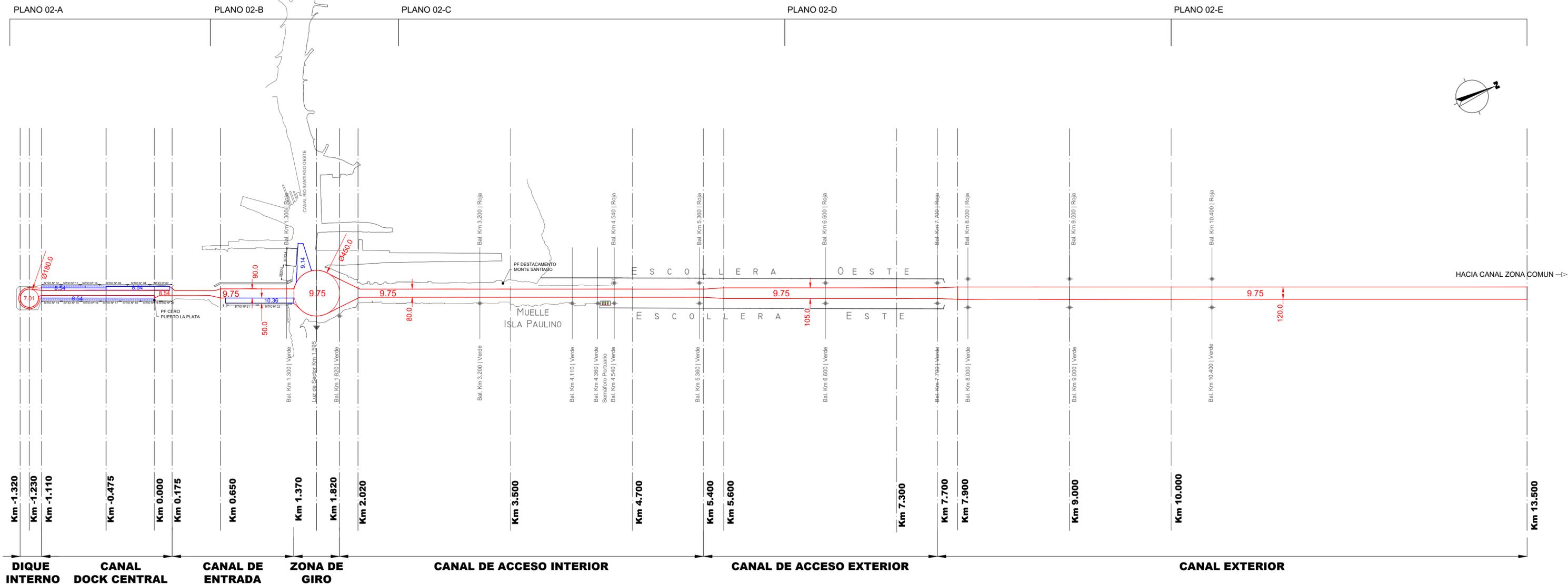
## ***PLANOS***

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO  
DE LOS CANALES DE ACCESO  
Y VASO PORTUARIO DEL  
PUERTO LA PLATA

---

PLANTA GENERAL - TAREAS BÁSICAS - PROG. Km. -1,320 / Km. 13,500 | (esc. 1:20000)



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PLANTA GENERAL**  
TAREAS BÁSICAS  
PROG. Km -1,320 / Km. 13,500

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA RÍO: RÍO DE LA PLATA PUERTO: LA PLATA	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :  
DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
TEL. : (0221) 460-2347

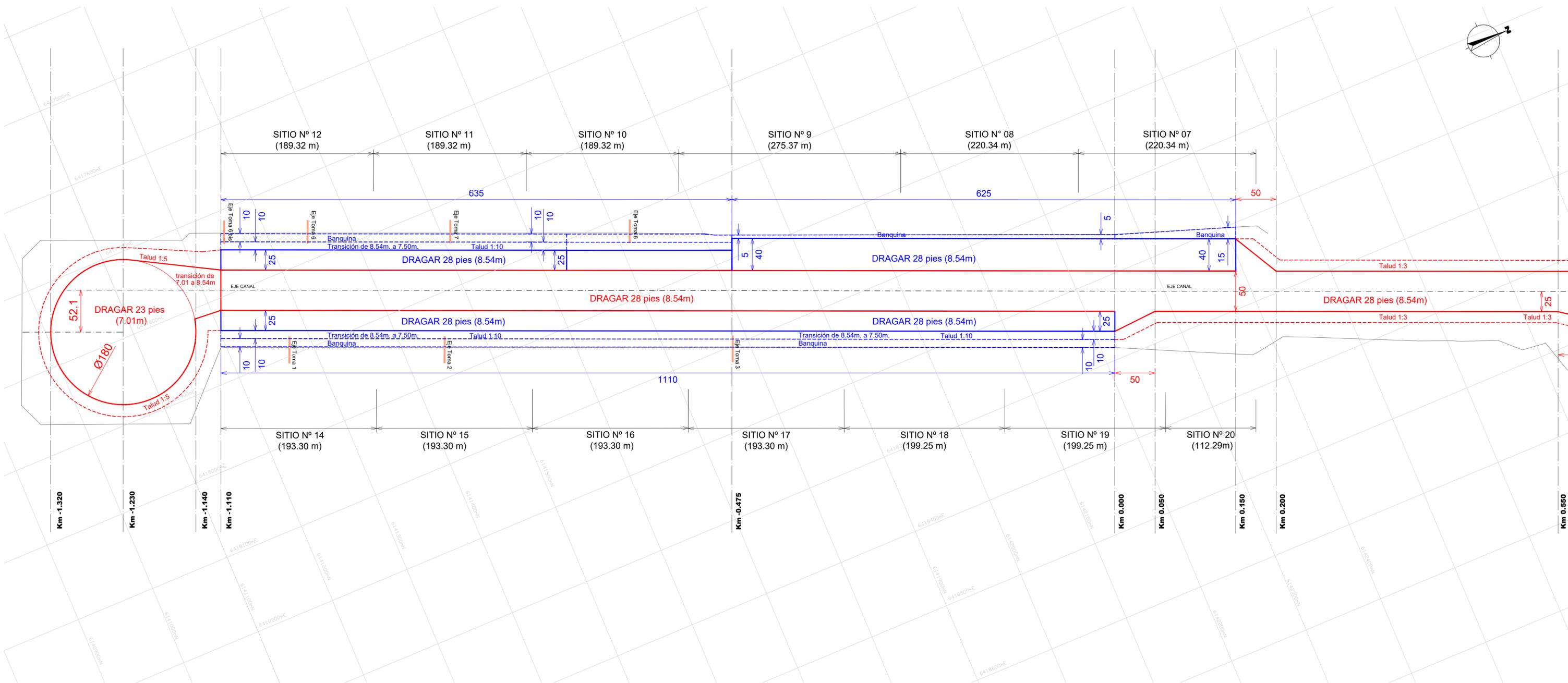
FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 01	ESCALA: Se indica
-------------	----------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

GEO - REFERENCIACION

Coord. Planas GAUSS KRUGER		COTA PLP (CERO PUERTO LA PLATA*)	OBSERVACIONES
ESTE	NORTE		
6418285.29 m	6142216.27 m	4.762 m	CERO PUERTO LA PLATA AREA OPERATIVA LADO BERISSO
6419456.21 m	6145441.95 m	3.069 m	DESTACAMENTO MONTE SANTIAGO (BULON SOBRE VIGA DE CORONACION )



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

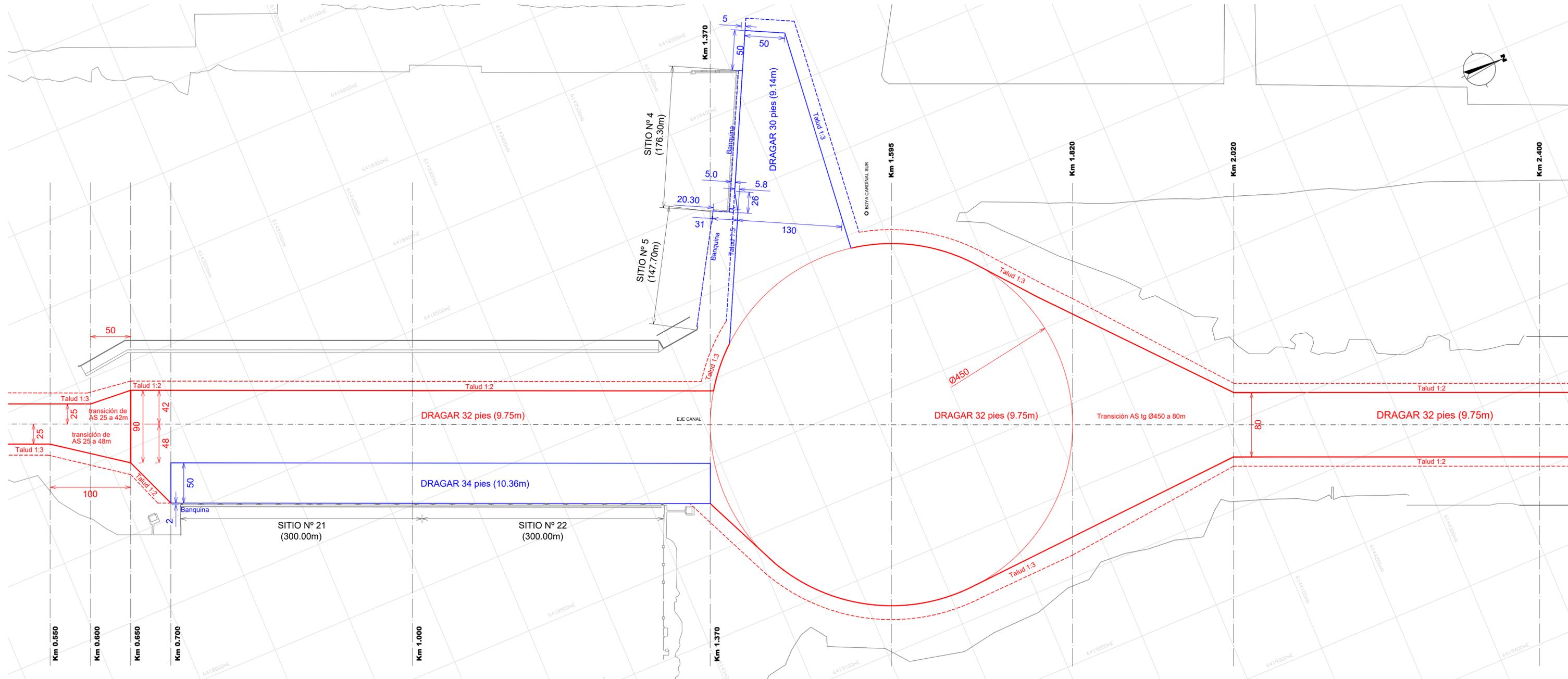
### PLANTA DETALLE

TAREAS BÁSICAS  
PROG. Km -1,320 / Km. 0,550

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO ..... DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-0203	FECHA: SEPTIEMBRE 2024
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE ..... MATRICULA : DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-2347	

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 02-A ESCALA: Se indica

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS BÁSICAS

PROG. Km 0,550 / Km. 2,400

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

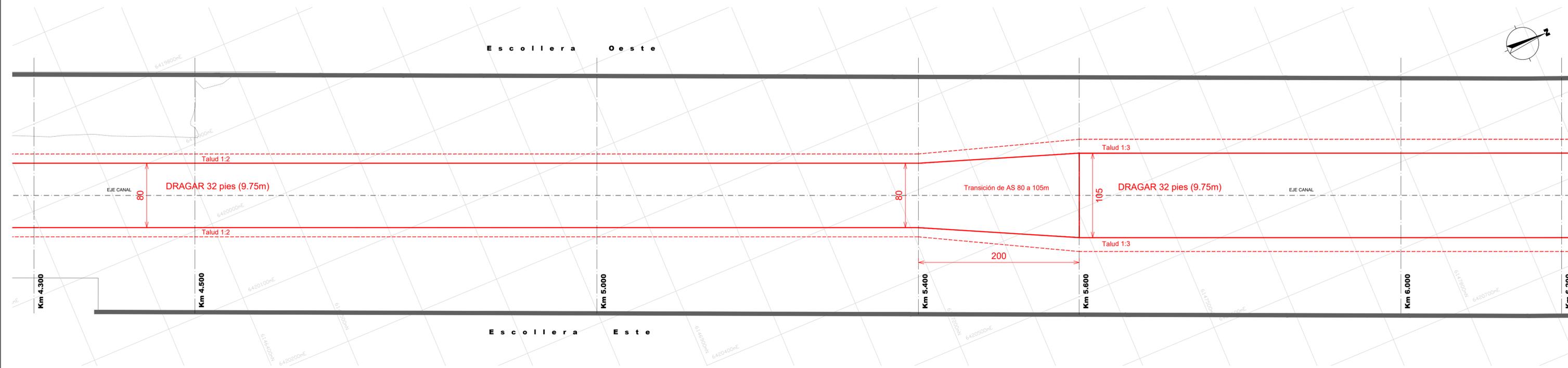
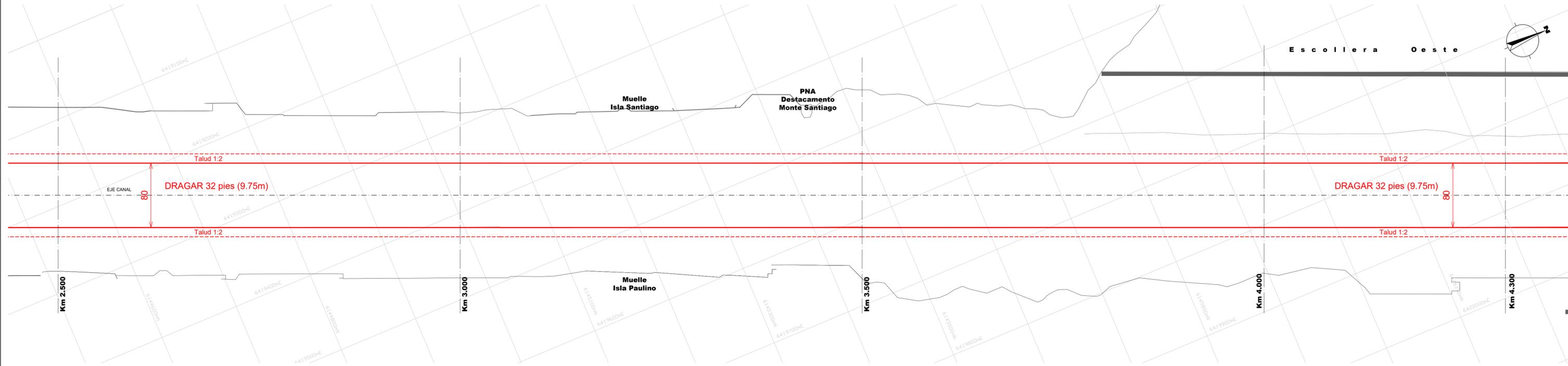
MATRICULA :  
 DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PLANO:</b> PLP - DM - 02 B	<b>ESCALA:</b> Se indica
--------------------	-------------------------------	--------------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

Página 127 de 178



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS BÁSICAS

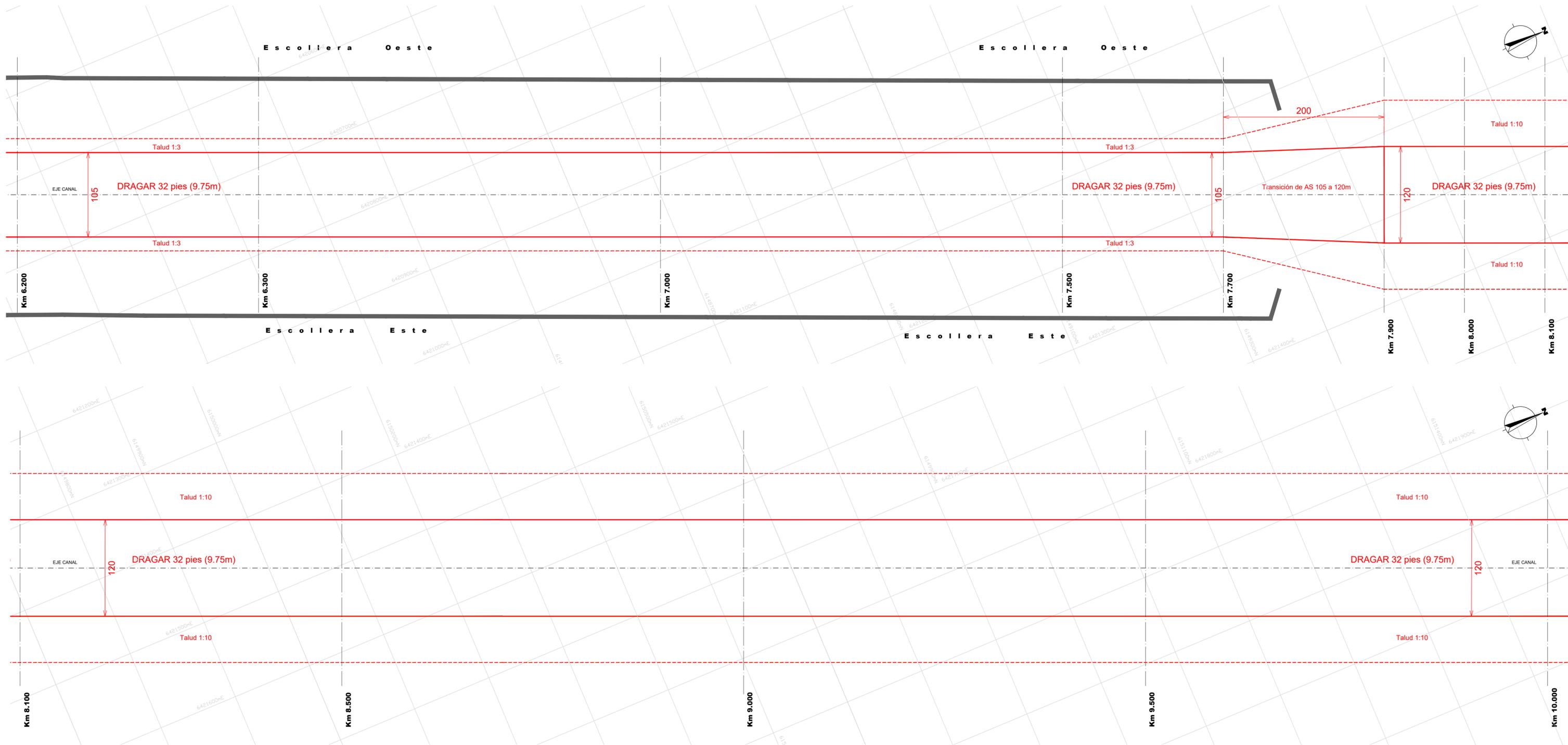
PROG. Km 2,400 / Km. 6,200

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO ..... DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-0203	

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE ..... MATRICULA : ..... DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-2347	FECHA: SEPTIEMBRE 2024
--	------------------------

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 02 C	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS BÁSICAS

PROG. Km 6,200 / Km. 10,000

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA : .....

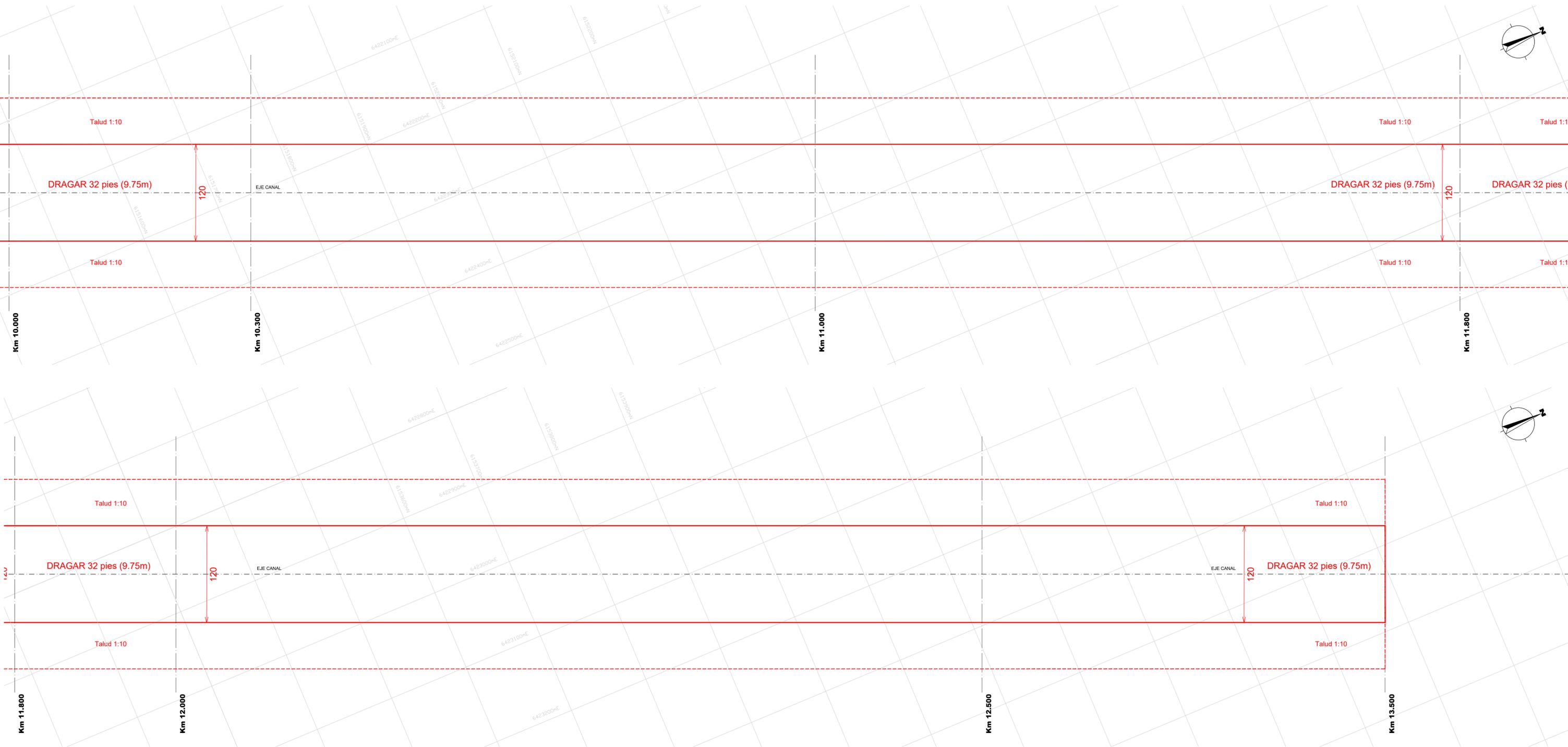
DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 02 D	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

Página 129 de 178



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS BÁSICAS

PROG. Km 10,000 / Km. 13,500

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<p><b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES</p> <p><b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA</p> <p><b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA</p> <p><b>PUERTO:</b> LA PLATA</p>	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

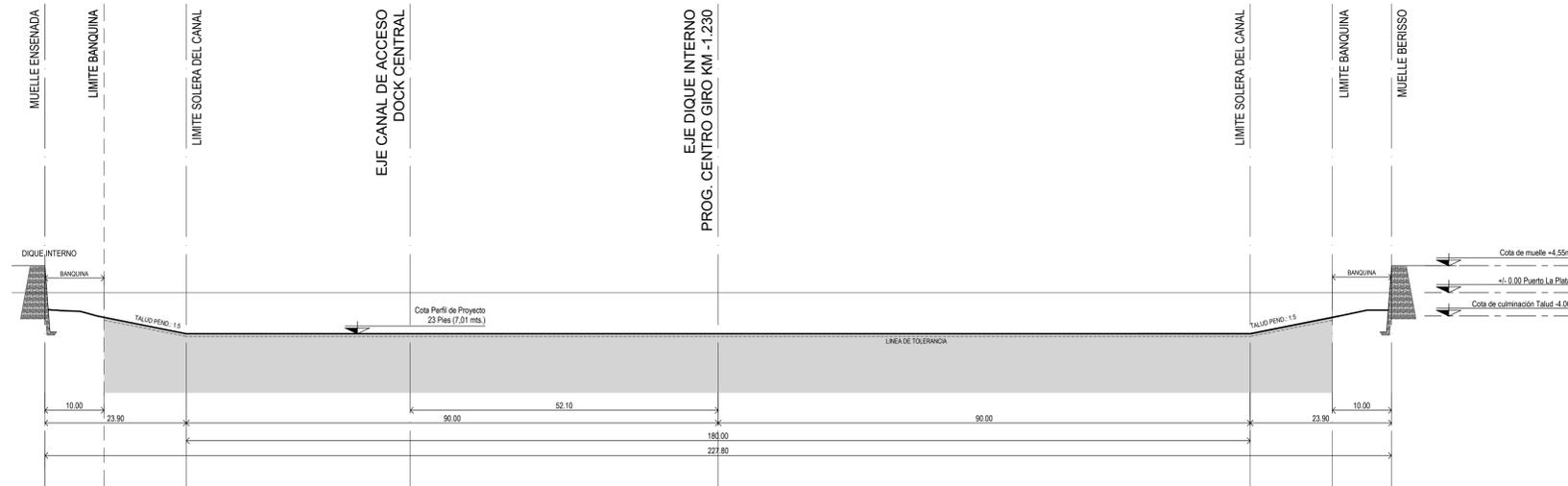
TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

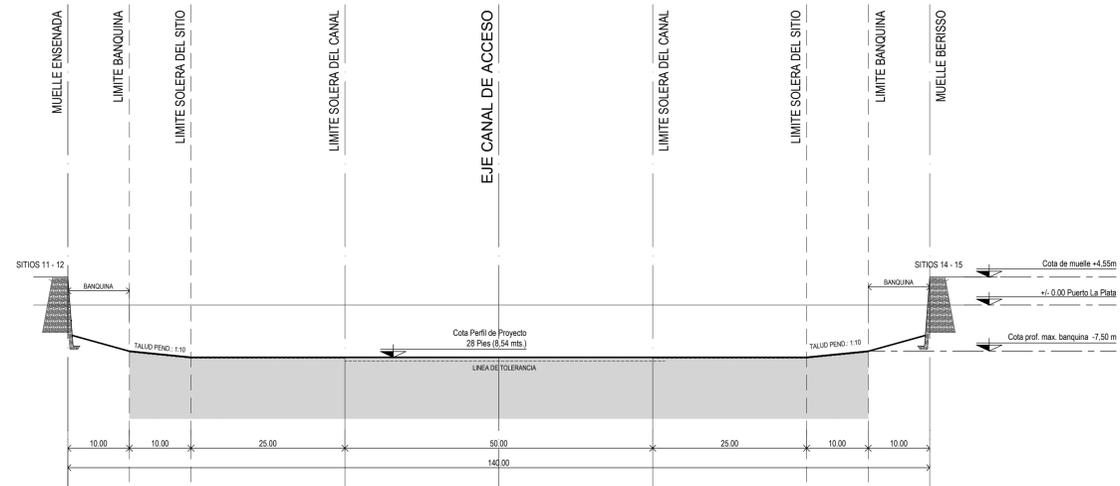
EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 02 E	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

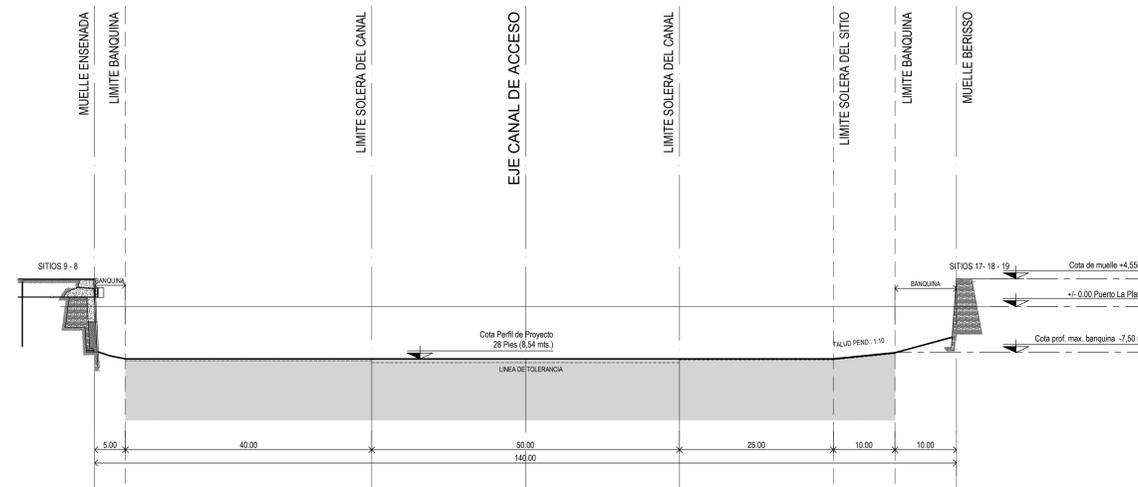
**DIQUE INTERNO - PROG. Km. -1.320 / Km. -1,140 | (esc. 1:500)**



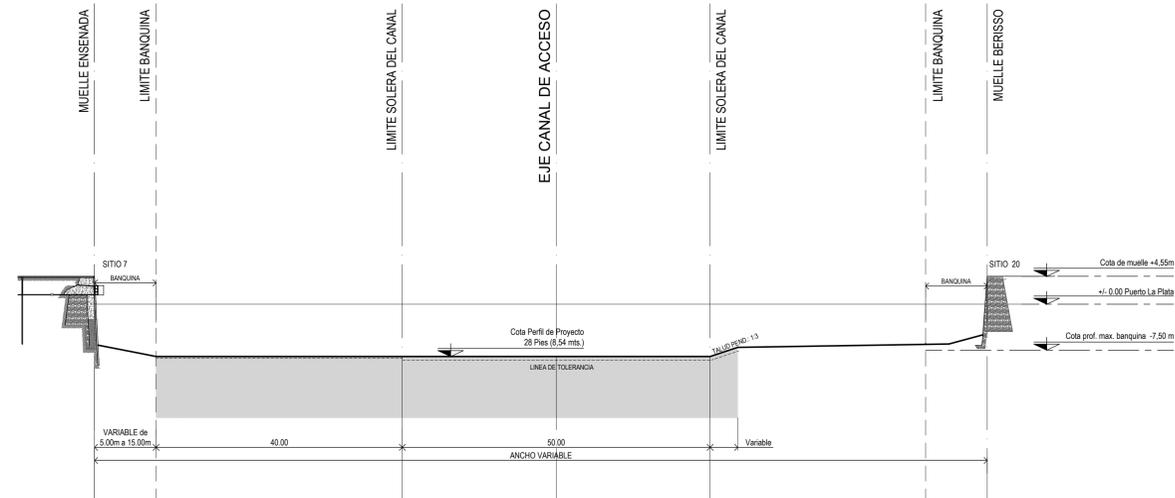
**CANAL DOCK CENTRAL - PROG. Km. -1.110 / Km. -0,475 | (esc. 1:500)**



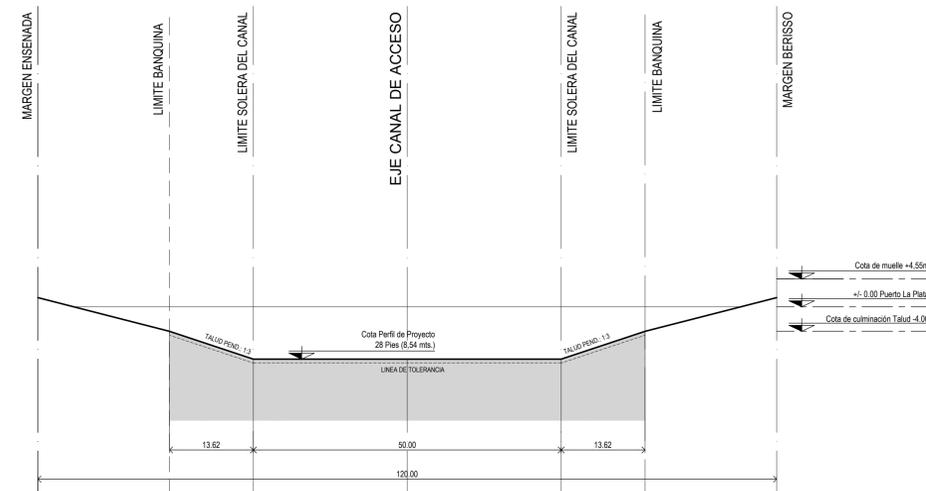
**CANAL DOCK CENTRAL - PROG. Km. -0,475 / Km. 0.000 | (esc. 1:500)**



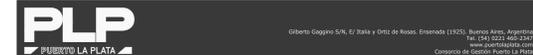
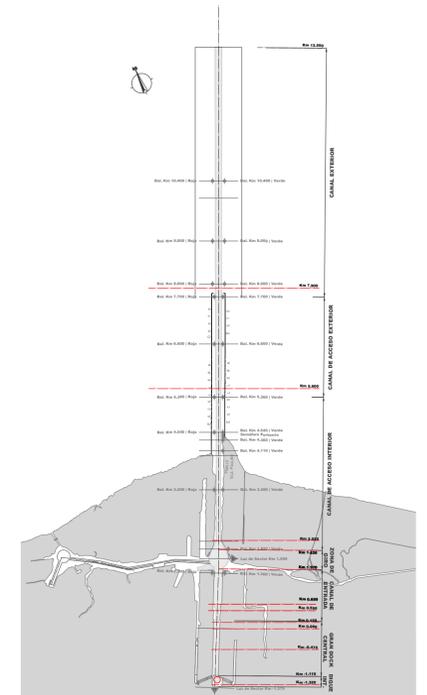
**CANAL DOCK CENTRAL - PROG. Km. 0.000 / Km. +0.150 | (esc. 1:500)**



**CANAL ENTRADA - PROG. Km. +0.150 / Km. +0.550 | (esc. 1:500)**



**PLANTA GENERAL (esc. 1:75.000)**



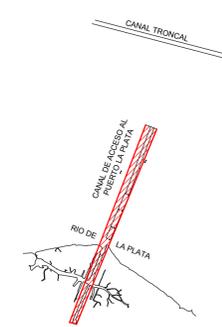
OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CORTES DETALLE**  
TAREAS BASICAS  
CANAL DOCK CENTRAL | CANAL DE ENTRADA

LOCALIZACIÓN: CROQUIS DE UBICACIÓN

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA  
RÍO: RÍO DE LA PLATA  
PUERTO: LA PLATA



FIRMA DEL PROPIETARIO: .....  
DOMICILIO: GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
TEL: (0221) 460-2347

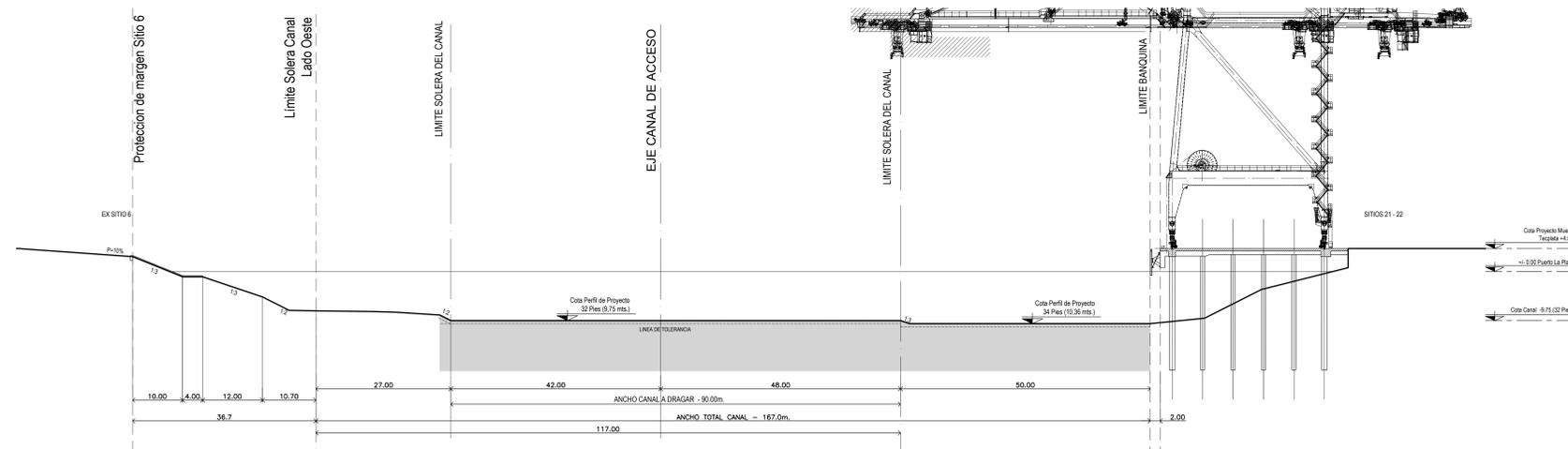
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE: .....  
MATRICULA: .....  
DOMICILIO: GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
TEL: (0221) 460-2347

EXPEDIENTE: PLP - DM - 03 - A ESCALA: Se indica

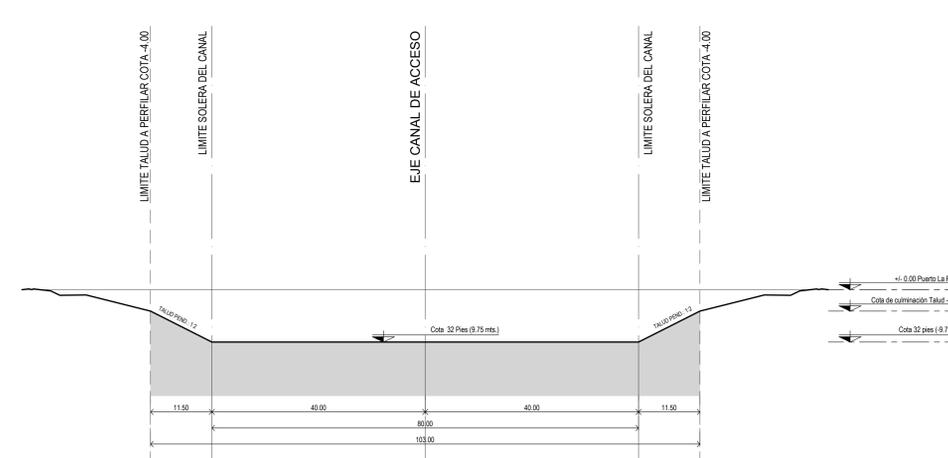
LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

**CANAL ENTRADA - PROG. Km. +0.700 / Km. +1.370 | (esc. 1:500)**



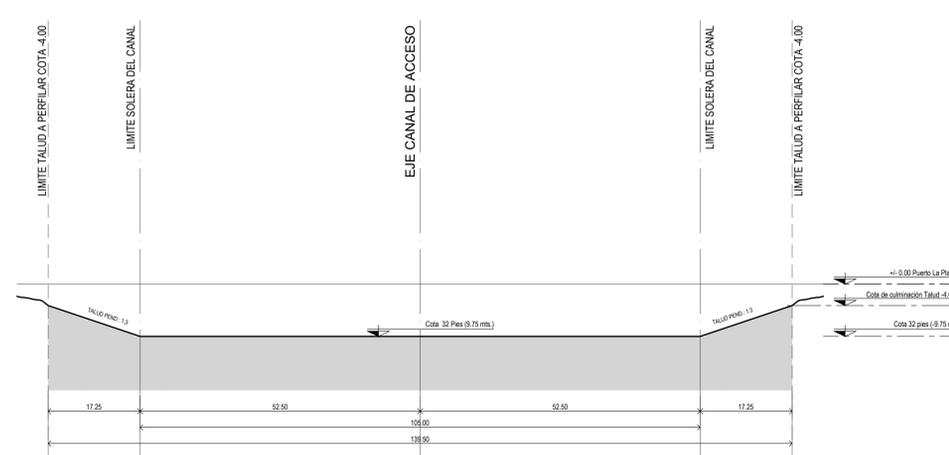
**CANAL ACCESO INTERIOR - PROG. Km. +2.020 / Km. +5.600 | (esc. 1:500)**



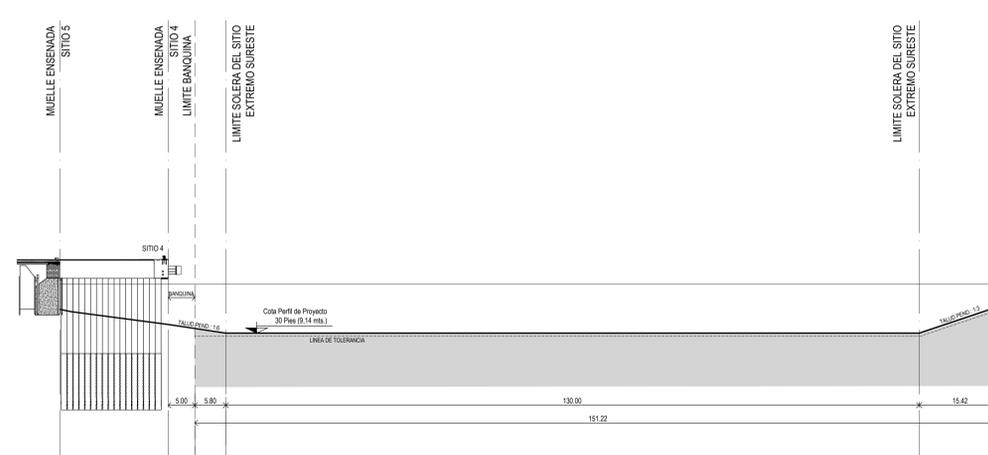
**CUATRO BOCAS - DIAMETRO 450 M - PROG. Km. +1.370 / Km. +1.820 | (esc. 1:500)**



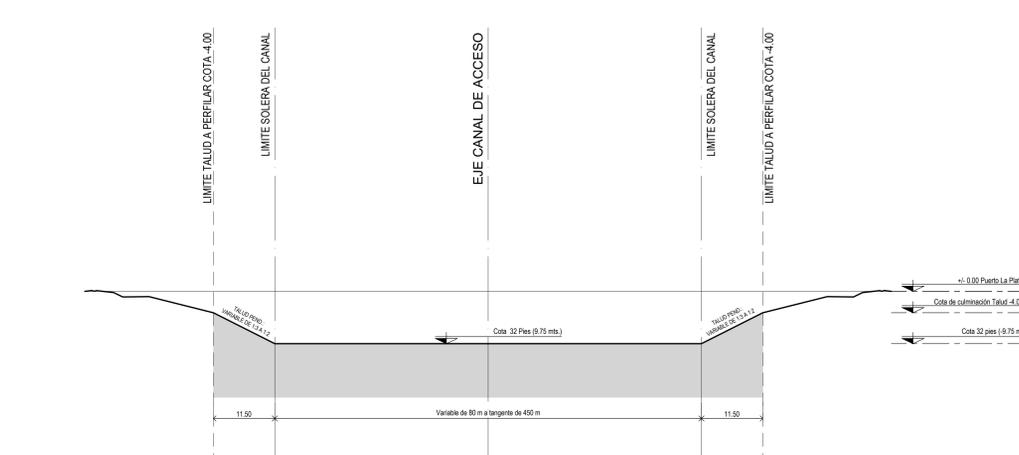
**CANAL ACCESO EXTERIOR - PROG. Km. +5.600 / Km. +7.900 | (esc. 1:500)**



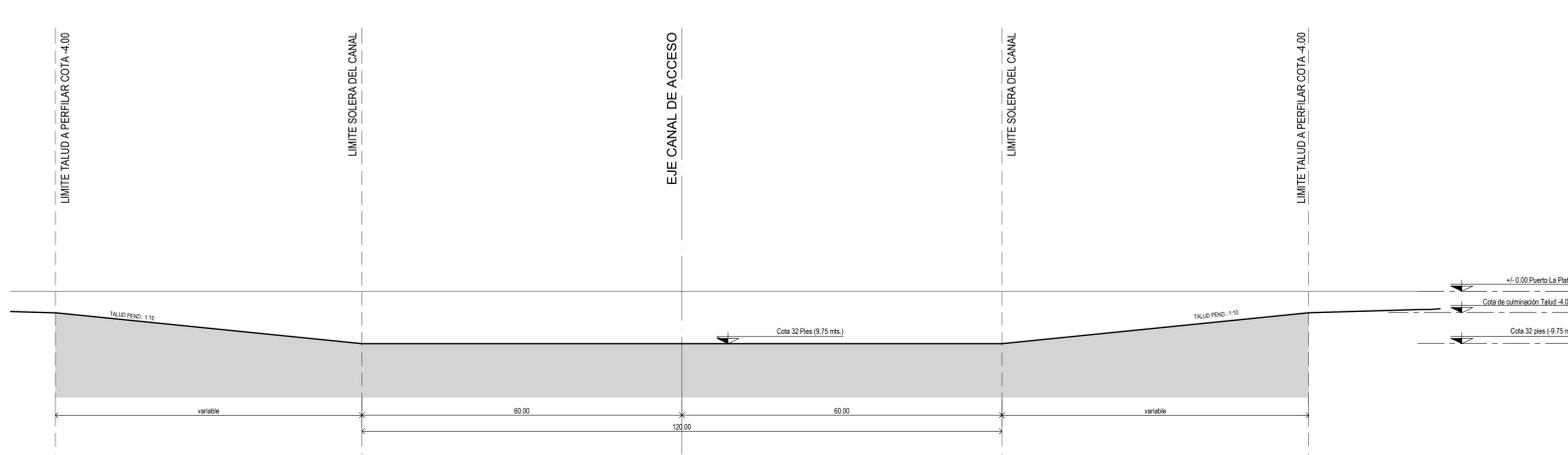
**CABECERA RIO SANTIAGO OESTE - SITIO 4 - EXTREMO SURESTE | (esc. 1:500)**



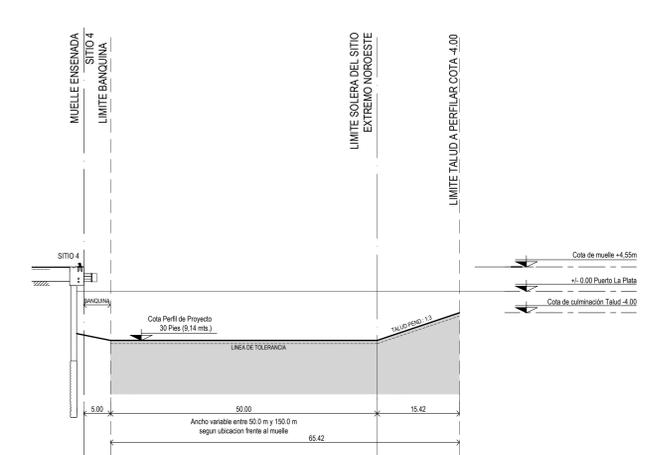
**CANAL ACCESO INTERIOR - PROG. Km. +1.820 / Km. +2.020 | (esc. 1:500)**



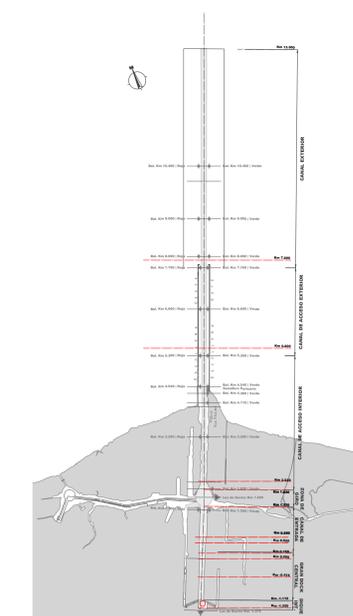
**CANAL EXTERIOR - PROG. Km. +7.900 / Km. +13.500 | (esc. 1:500)**



**CABECERA RIO SANTIAGO OESTE - SITIO 4 - EXTREMO NOROESTE | (esc. 1:500)**



**PLANTA GENERAL (esc. 1:75.000)**

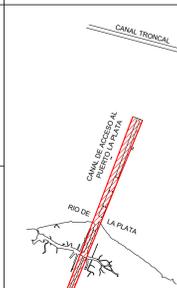


OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
 PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CORTES DETALLE**  
 TAREAS BASICAS  
 CANAL DE ENTRADA | CANAL ACCESO | CANAL EXTERIOR

LOCALIZACIÓN CROQUIS DE UBICACIÓN

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
 LOCALIDAD: BERISSO - ENSEÑADA  
 RÍO: RÍO DE LA PLATA  
 PUERTO: LA PLATA



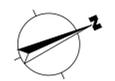
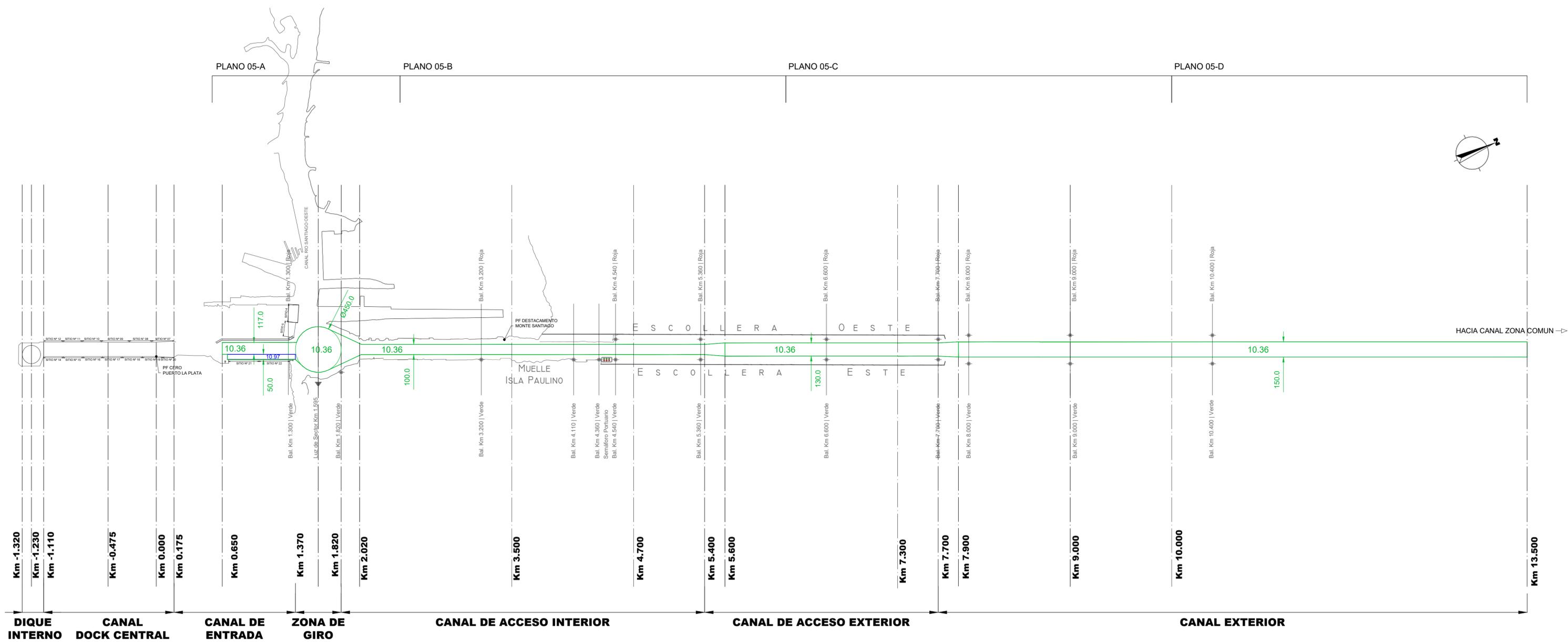
FIRMA DEL PROPIETARIO .....  
 DOMICILIO : GAGGINO s/n ITALIA | ENSEÑADA | BUENOS AIRES  
 TEL : 02211 460-0209

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....  
 MATRICULA:  
 DOMICILIO : GAGGINO s/n ITALIA | ENSEÑADA | BUENOS AIRES  
 TEL : 02211 460-2347

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 03 - B ESCALA: Se indica

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.A.

FECHA: SEPTIEMBRE 2024



**PLP**  
**PUERTO LA PLATA**  
Gilberto Gaggio S/N, E/ Italia y Ortiz de Rosas, Ensenada (1925), Buenos Aires, Argentina  
 Tel: (0221) 460-2347  
 www.comonplata.com  
 Consorcio de Gestión Puerto La Plata

OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
 PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PLANTA GENERAL**  
**TAREAS EVENTUALES**  
**PROG. Km -1,320 / Km. 13,500**

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA RÍO: RÍO DE LA PLATA PUERTO: LA PLATA	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....  
 DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-0203  
 FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....  
 MATRICULA : .....  
 DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-2347  
 FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 04 ESCALA: Se indica  
 LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

GEO - REFERENCIACION

Coord. Planas GAUSS KRUGER		COTA PLP (CERO PUERTO LA PLATA*)	OBSERVACIONES
ESTE	NORTE		
6418285.29 m	6142216.27 m	4.762 m	CERO PUERTO LA PLATA AREA OPERATIVA LADO BERISSO
6419456.21 m	6145441.95 m	3.069 m	DESTACAMENTO MONTE SANTIAGO (BULON SOBRE VIGA DE CORONACION )



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS EVENTUALES

PROG. Km 0,550 / Km. 2,400

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-0203

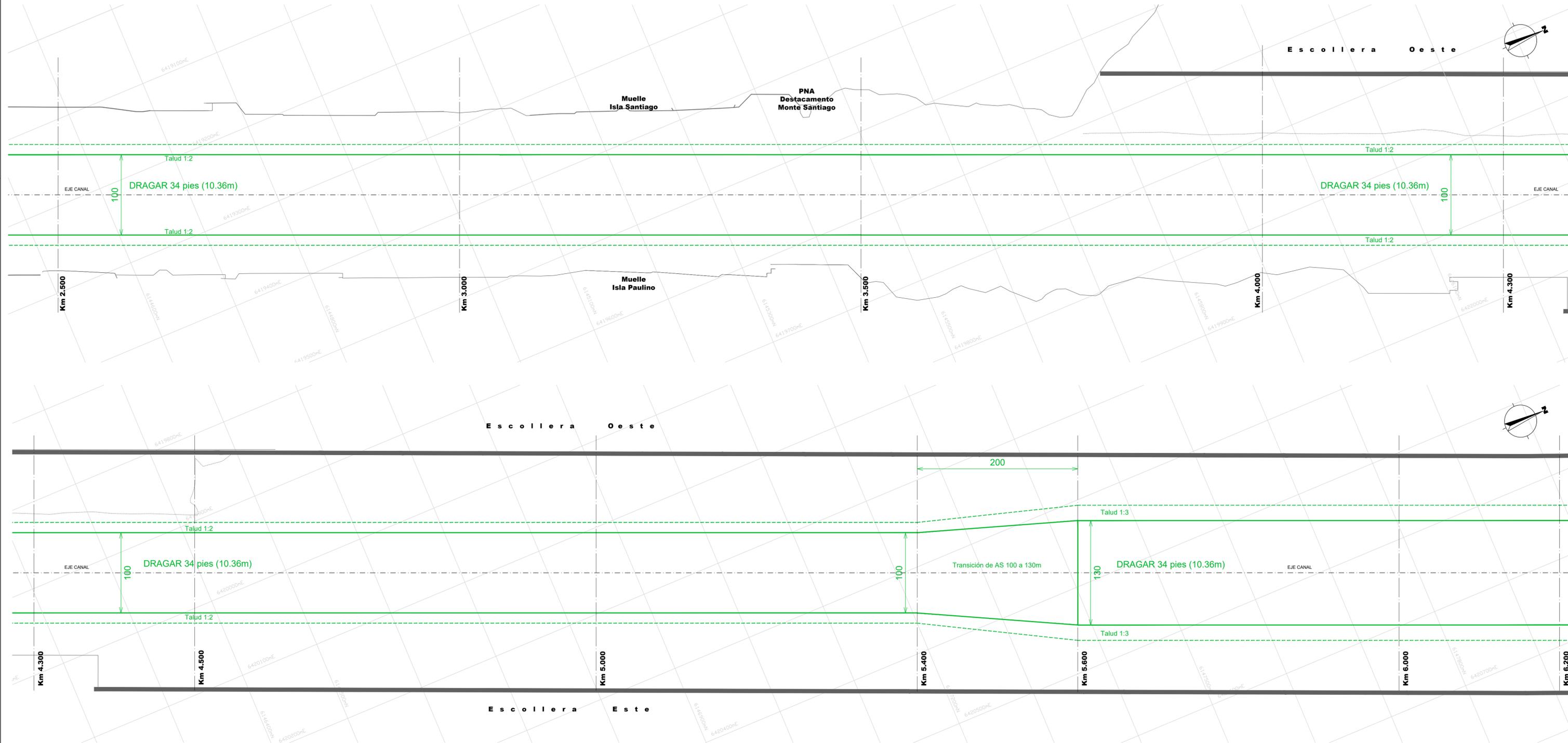
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :  
 DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-2347

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 05 A ESCALA: Se indica

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

Página 134 de 178



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS EVENTUALES

PROG. Km 2,400 / Km. 6,200

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<p>PROVINCIA: BUENOS AIRES</p> <p>LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA</p> <p>RÍO: RÍO DE LA PLATA</p> <p>PUERTO: LA PLATA</p>	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :

DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

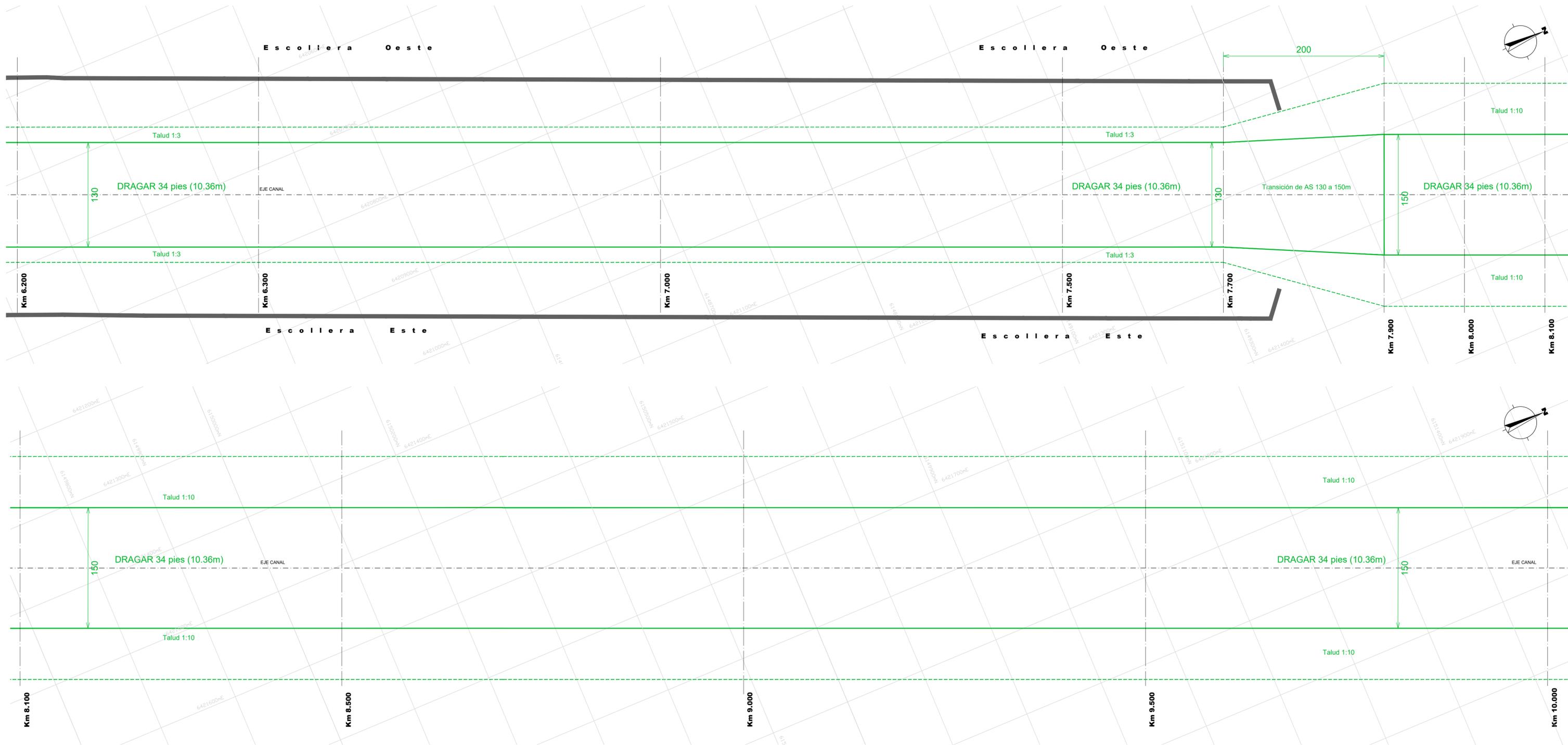
TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 05 B	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

Página 135 de 178



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### PLANTA DETALLE TAREAS EVENTUALES PROG. Km 6,200 / Km. 10,000

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<p>PROVINCIA: BUENOS AIRES</p> <p>LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA</p> <p>RÍO: RÍO DE LA PLATA</p> <p>PUERTO: LA PLATA</p>	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :

DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

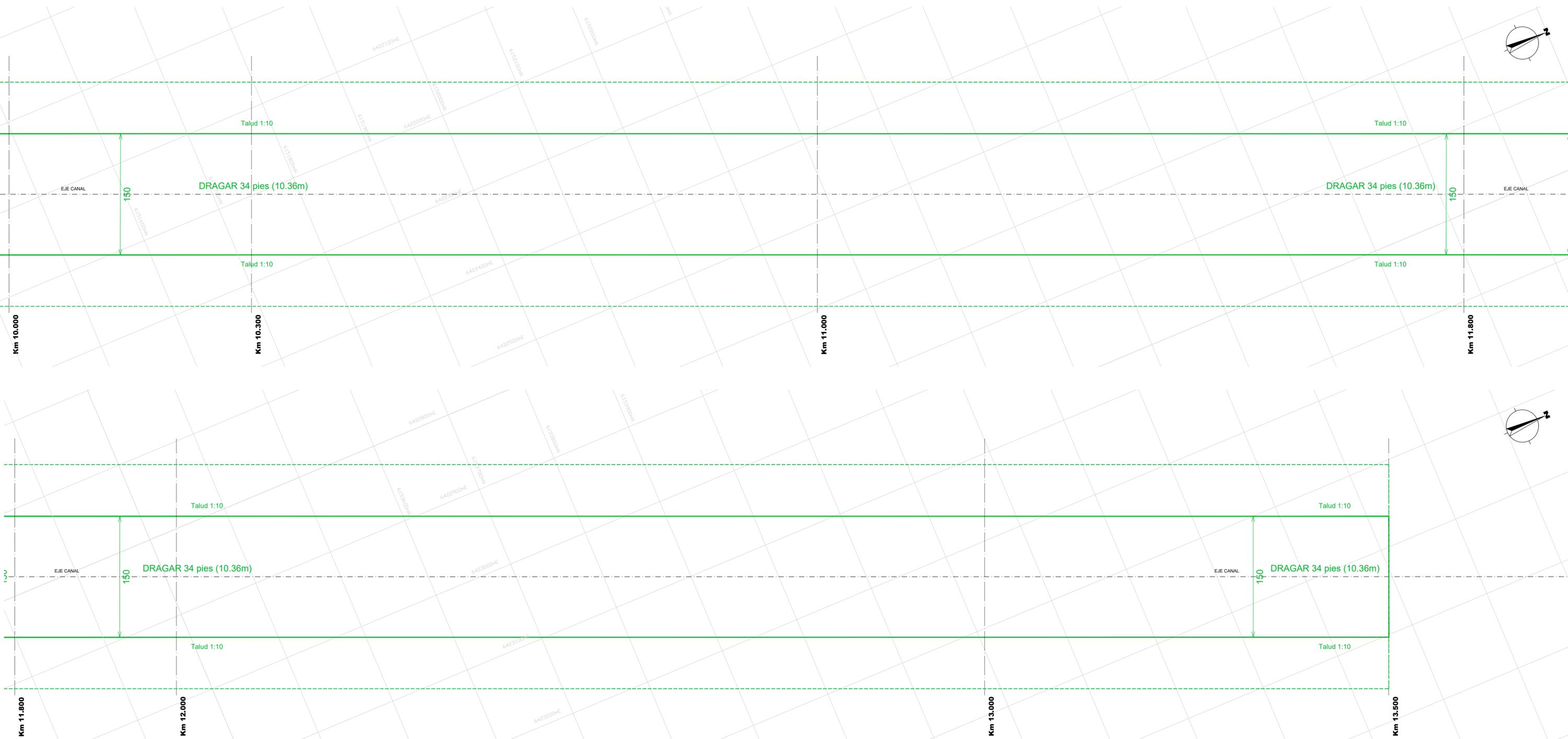
TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 05 C ESCALA: Se indica

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

Página 136 de 178



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## PLANTA DETALLE

### TAREAS EVENTUALES

PROG. Km 10,000 / Km. 13,500

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<p><b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES</p> <p><b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA</p> <p><b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA</p> <p><b>PUERTO:</b> LA PLATA</p>	

FIRMA DEL PROPIETARIO .....

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....

MATRICULA :

DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES

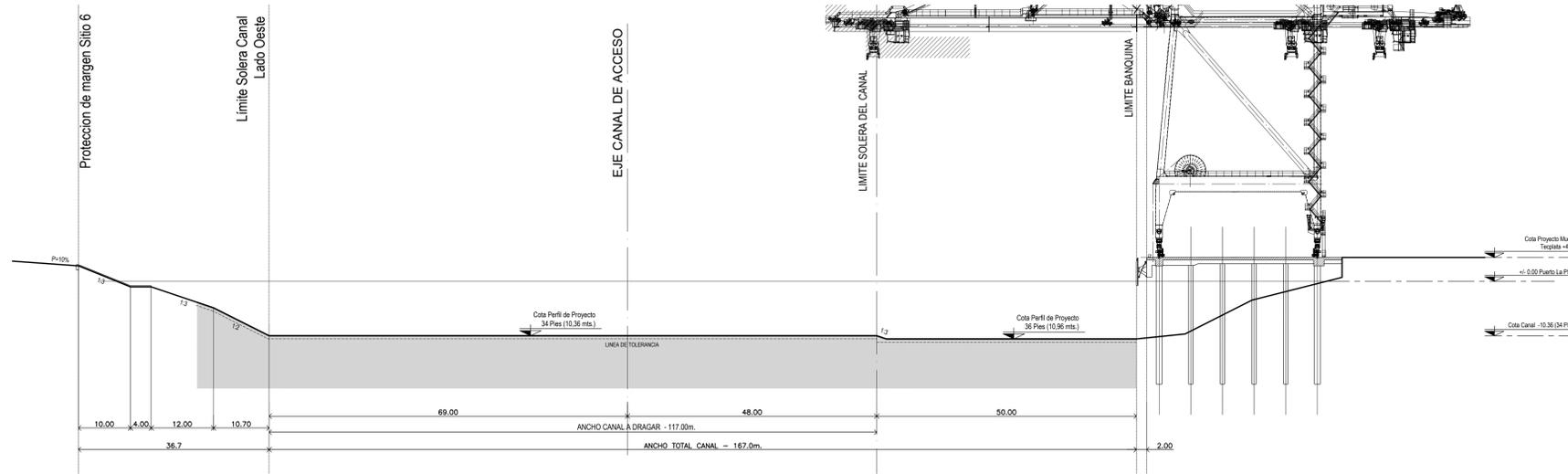
TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

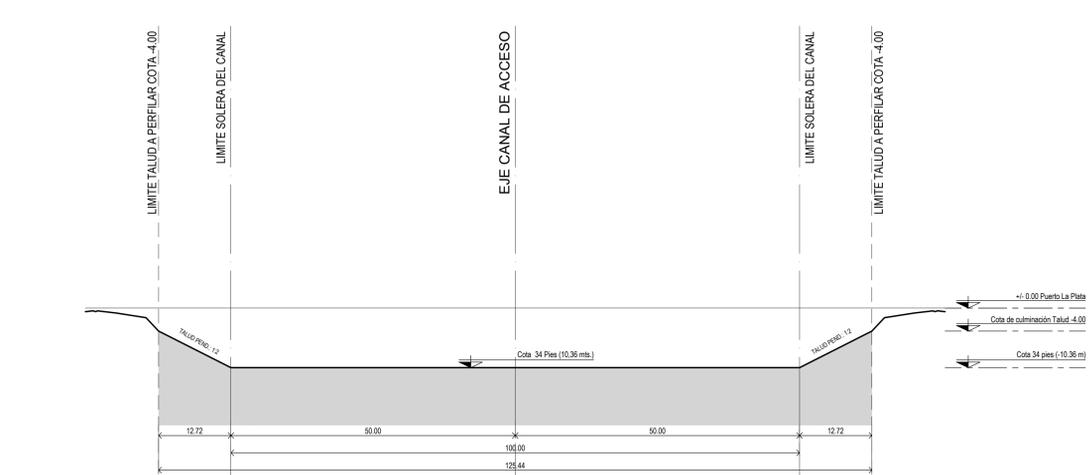
EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 05 D	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

**CANAL ENTRADA - PROG. Km. +0.700 / Km. +1,370 | (esc. 1:500)**



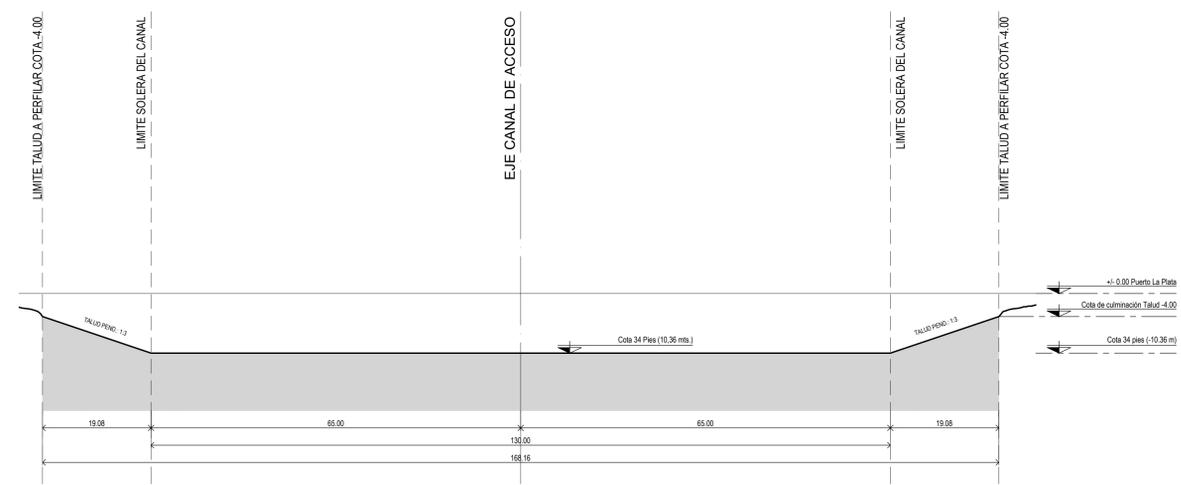
**CANAL ACCESO INTERIOR - PROG. Km. +2.020 / Km. +5.600 | (esc. 1:500)**



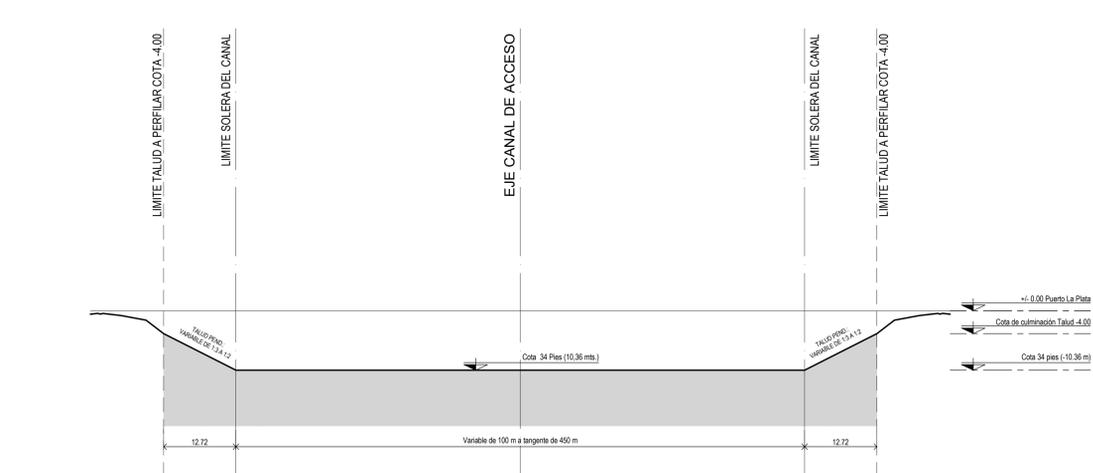
**CUATRO BOCAS - DIAMETRO 450 M - PROG. Km. +1.370 / Km. +1.820 | (esc. 1:500)**



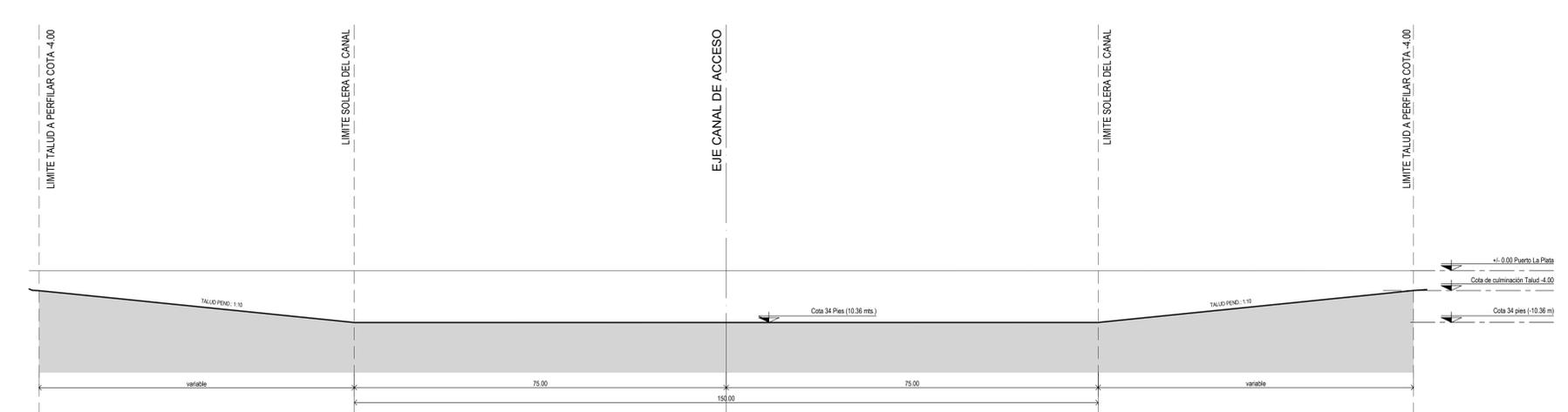
**CANAL ACCESO EXTERIOR - PROG. Km. +5.600 / Km. +7.900 | (esc. 1:500)**



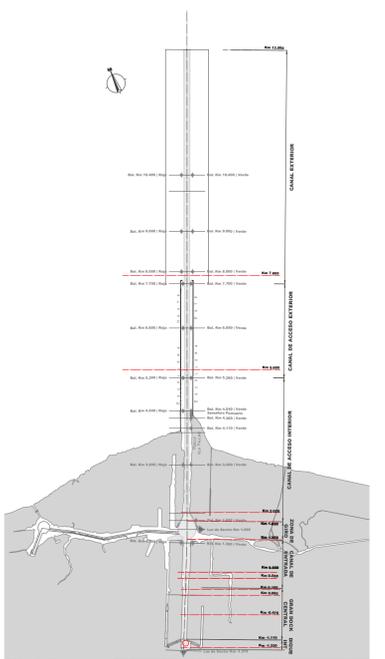
**CANAL ACCESO INTERIOR - PROG. Km. +1.820 / Km. +2.020 | (esc. 1:500)**



**CANAL EXTERIOR - PROG. Km. +7.900 / Km. +13.500 | (esc. 1:500)**



**PLANTA GENERAL (esc. 1:75.000)**



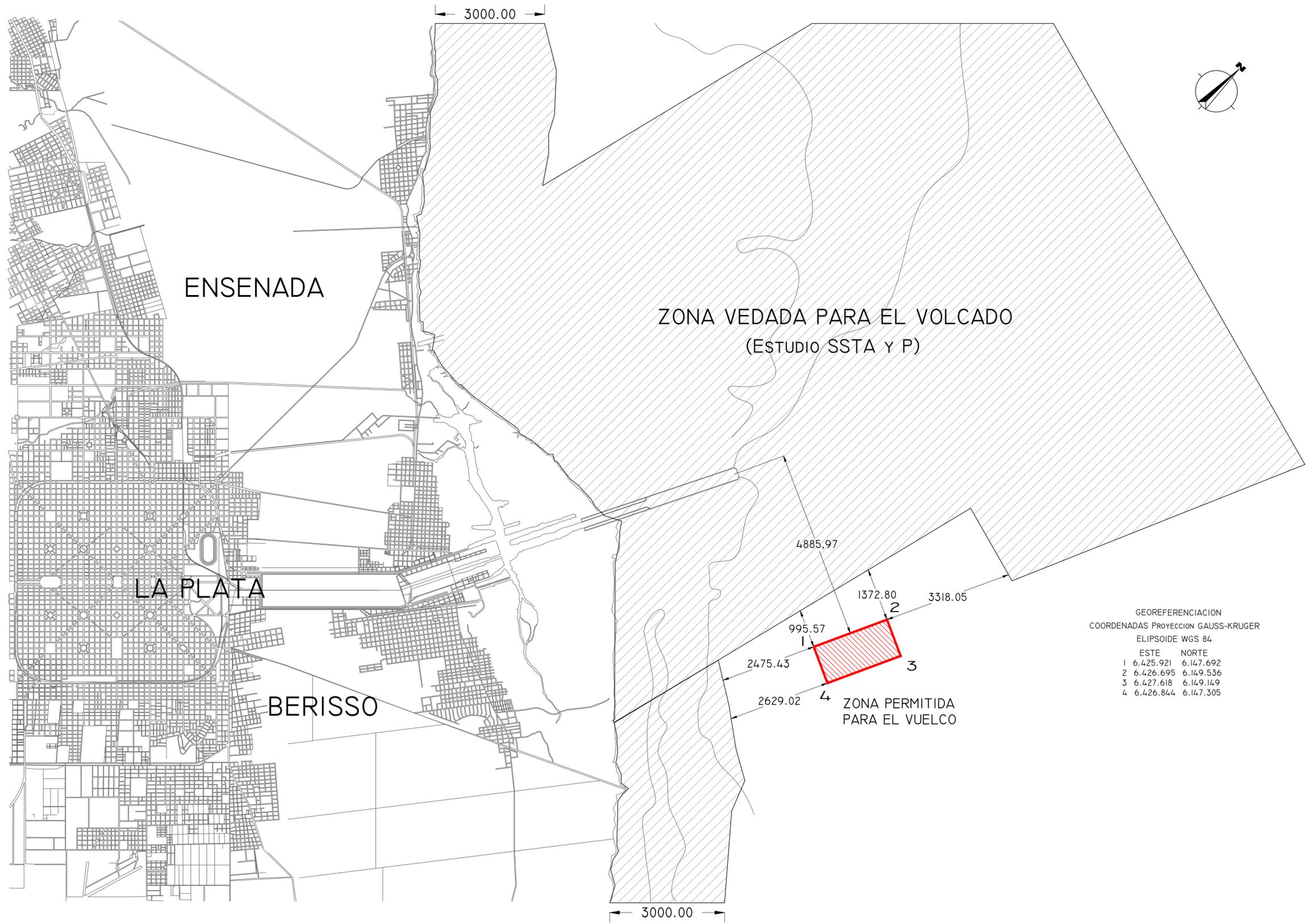
OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CORTES DETALLE**  
TAREAS EVENTUALES  
CANAL DE ENTRADA | CANAL ACCESO | CANAL EXTERIOR

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<p>PROVINCIA: BUENOS AIRES</p> <p>LOCALIDAD: BERISSO - ENSENADA</p> <p>RÍO: RÍO DE LA PLATA</p> <p>PUERTO: LA PLATA</p>	
<p>FIRMA DEL PROPIETARIO: .....</p> <p>DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES</p> <p>TEL: (0221) 460-2347</p>	<p>FECHA: SEPTIEMBRE 2024</p>
<p>FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE: .....</p> <p>MATRÍCULA: .....</p> <p>DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES</p> <p>TEL: (0221) 460-2347</p>	<p>LUGAR RESERVADO PARA LA O.N.N.</p>

EXPEDIENTE: PLP - DM - 06 ESCALA: Se indica



GEOREFERENCIACION  
 COORDENADAS PROYECCION GAUSS-KRUGER  
 ELIPSOIDE WGS 84  
 ESTE NORTE  
 1 6.425.921 6.147.692  
 2 6.426.695 6.149.536  
 3 6.427.618 6.149.149  
 4 6.426.844 6.147.305



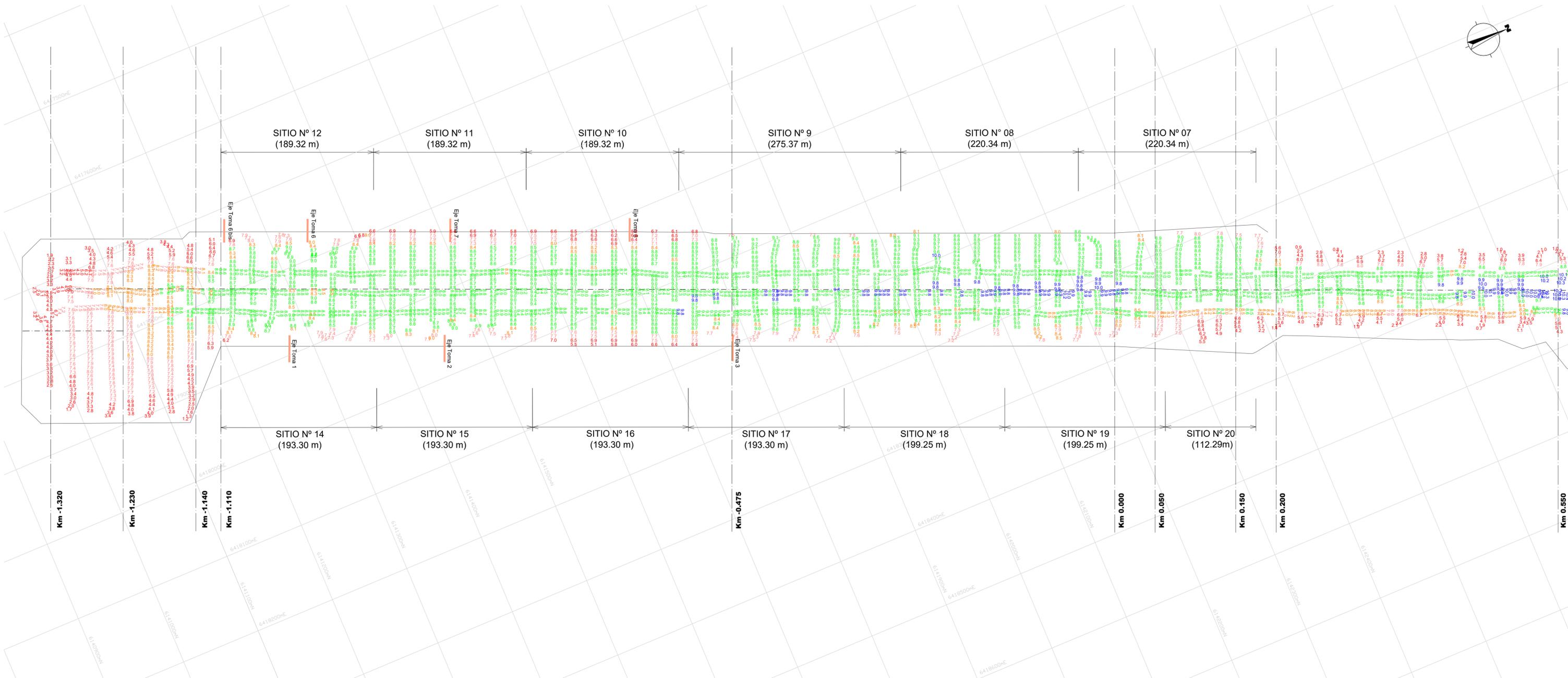
**OBRA :** DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
**PROPIEDAD DE :** PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## ZONA DE VUELCO MATERIAL DE DRAGADO

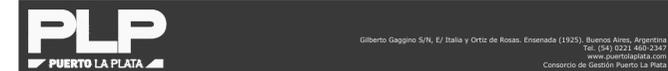
LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA	
<b>FIRMA DEL PROPIETARIO</b> ..... <b>DOMICILIO :</b> GAGGINO esq. ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES <b>TEL. :</b> (0221) 460-0203	<b>FECHA:</b> SEPTIEMBRE 2024
<b>FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE</b> ..... <b>MATRICULA :</b> <b>DOMICILIO :</b> GAGGINO esq. ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES <b>TEL. :</b> (0221) 460-2347	

**EXPEDIENTE:**      **PLANO:** PLP - DM - 007      **ESCALA:** S/E

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



FECHA RELEVAMIENTO: Septiembre de 2024



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO

PROG. Km -1,320 / Km. 0,550

LOCALIZACIÓN		CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA:	BUENOS AIRES	
LOCALIDAD:	BERISSO - ENSENADA	
RÍO:	RÍO DE LA PLATA	
PUERTO:	LA PLATA	

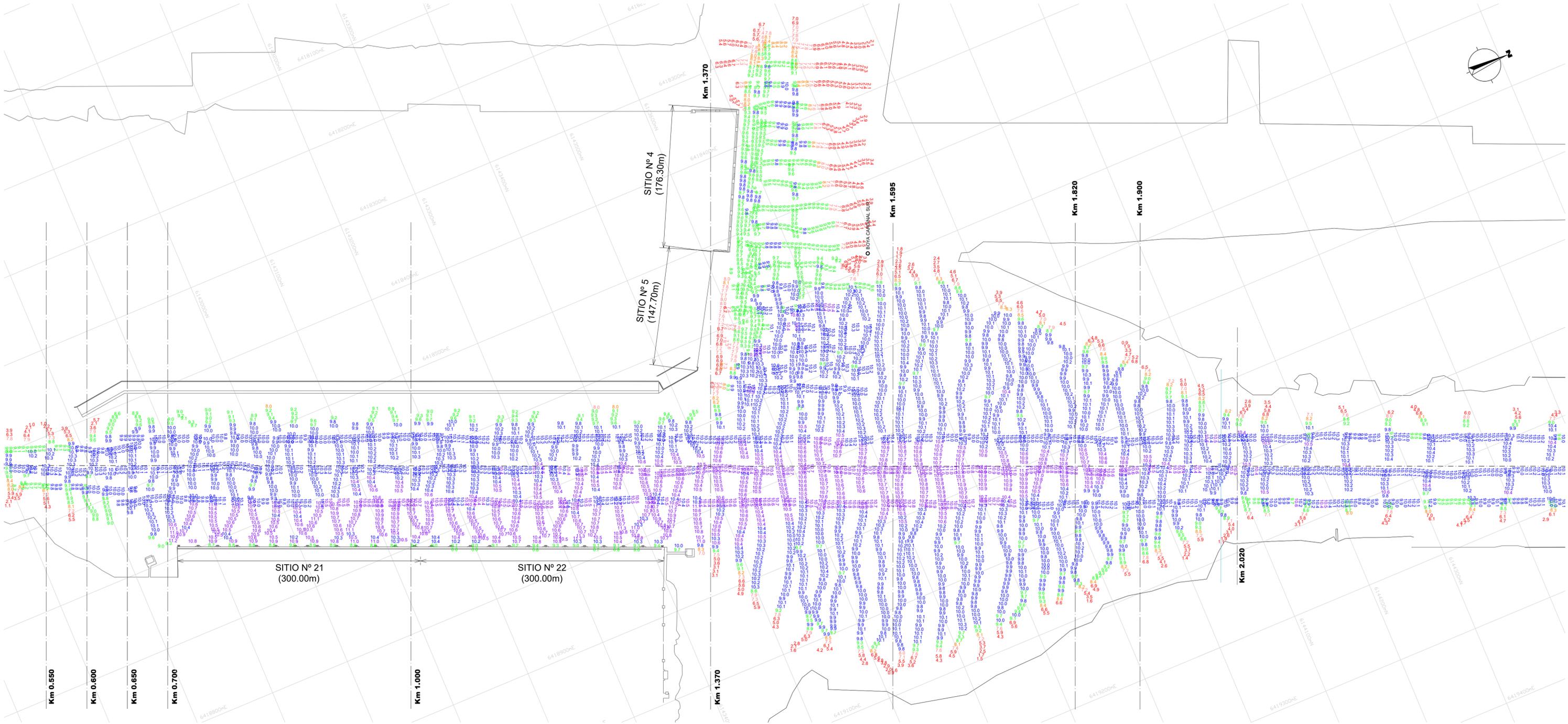
FIRMA DEL PROPIETARIO .....  
 DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-0203

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....  
 MATRICULA :  
 DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA | ENSENADA | BUENOS AIRES  
 TEL. : (0221) 460-2347

FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE:	PLANO:	PLP - DM - 08-A	ESCALA:	Se indica
-------------	--------	-----------------	---------	-----------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



FECHA RELEVAMIENTO: Septiembre de 2024



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
 PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

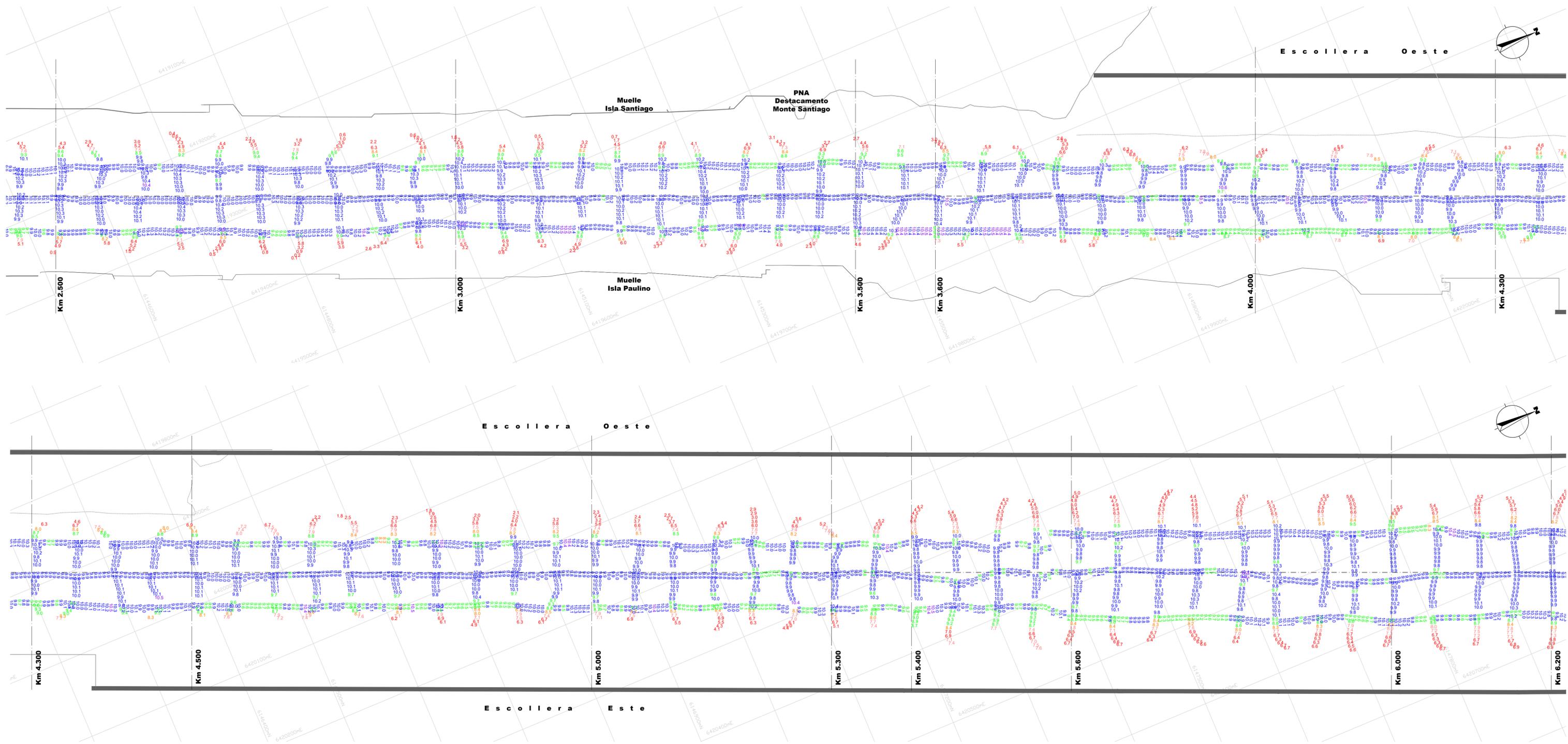
## RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO

PROG. Km 0,550 / Km. 2,400

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES	
LOCALIDAD: BERRISO - ENSENADA	
RÍO: RÍO DE LA PLATA	
PUERTO: LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO .....	FECHA: SEPTIEMBRE 2024
DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL : (0221) 460-2303	
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....	
MATRÍCULA :	
DOMICILIO : GAGGINO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL : (0221) 460-2347	

EXPEDIENTE: PLANO: PLP - DM - 08 B ESCALA: Se indica

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



FECHA RELEVAMIENTO: Septiembre de 2024



OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

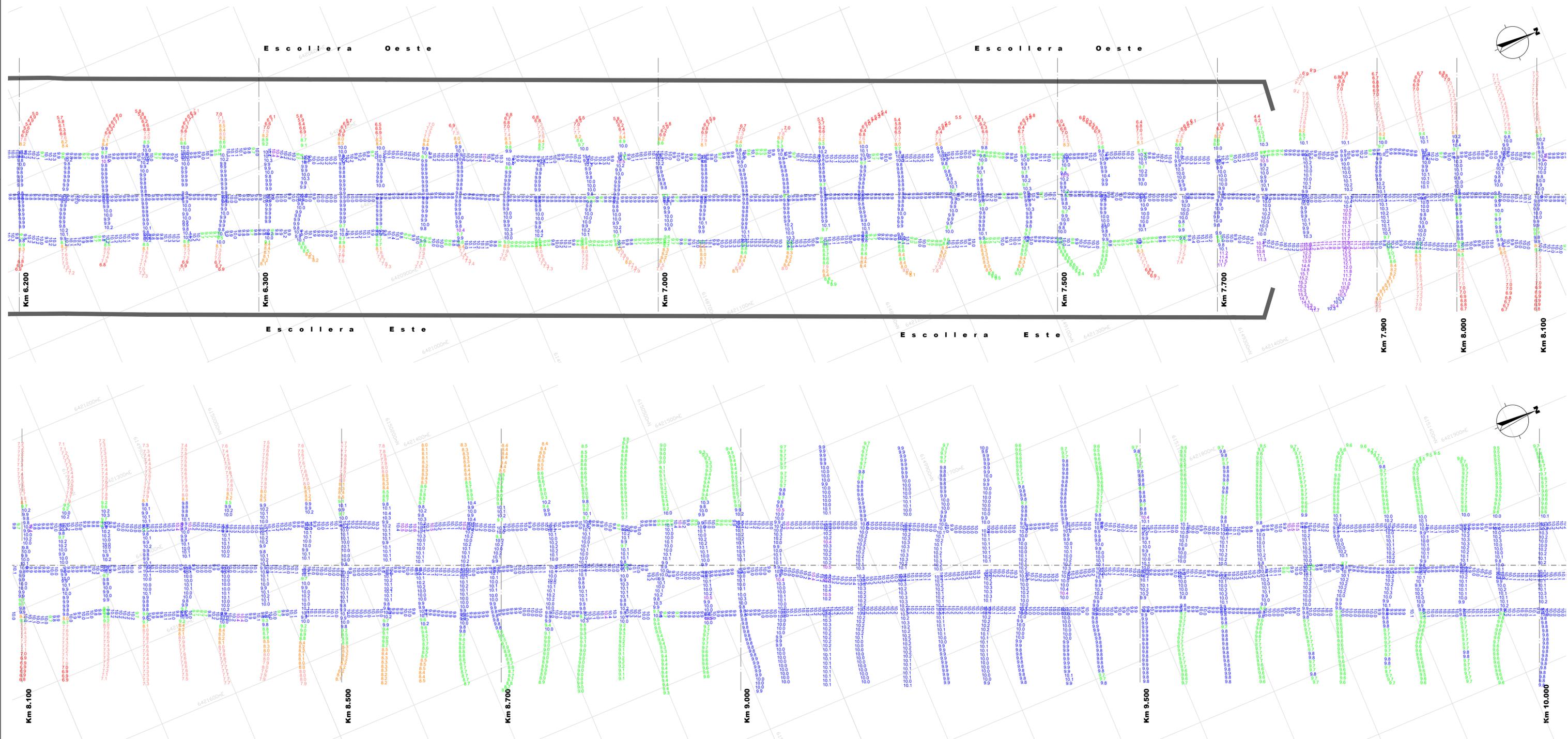
## RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO

PROG. Km 2,400 / Km. 6,200

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES	
LOCALIDAD: BERRISO - ENSENADA	
RÍO: RÍO DE LA PLATA	
PUERTO: LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO .....	FECHA: SEPTIEMBRE 2024
DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL: (0221) 460-0203	
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....	FECHA: SEPTIEMBRE 2024
MATRICULA:	
DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL: (0221) 460-2347	

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 08 C	ESCALA: Se indica
-------------	------------------------	-------------------

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.



FECHA RELEVAMIENTO: Septiembre de 2024



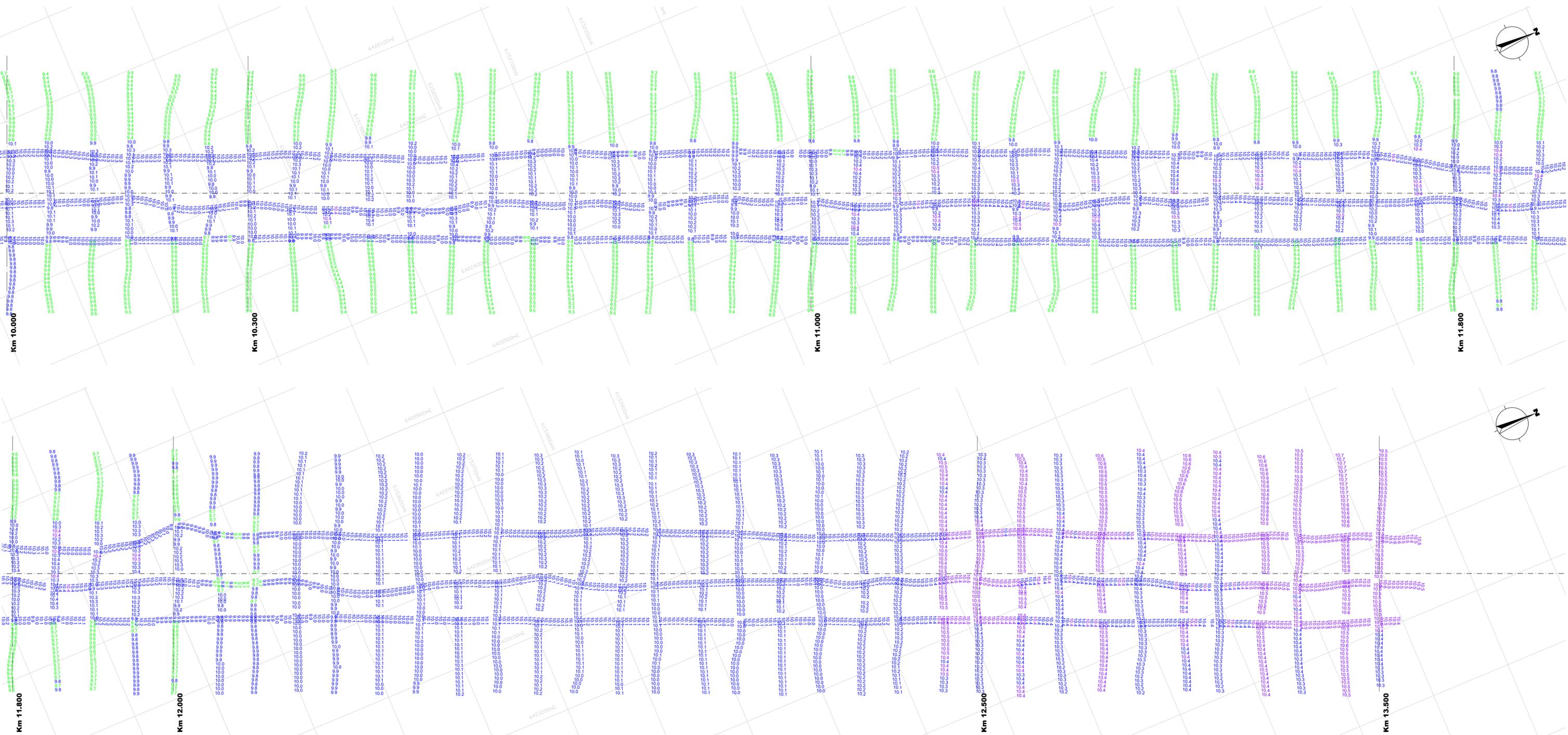
OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
 PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO

PROG. Km 6,200 / Km. 10,000

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES	
LOCALIDAD: BERRISO - ENSENADA	
RÍO: RÍO DE LA PLATA	
PUERTO: LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO .....	FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....
DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	DOMICILIO: GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES
TEL: (0221) 460-0203	TEL: (0221) 460-2347
MATRICULA: .....	FECHA: SEPTIEMBRE 2024

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 08 D	ESCALA: Se indica
LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.		



FECHA RELEVAMIENTO: Septiembre de 2024



OBRA : DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA

PROPIEDAD DE : PROVINCIA DE BUENOS AIRES

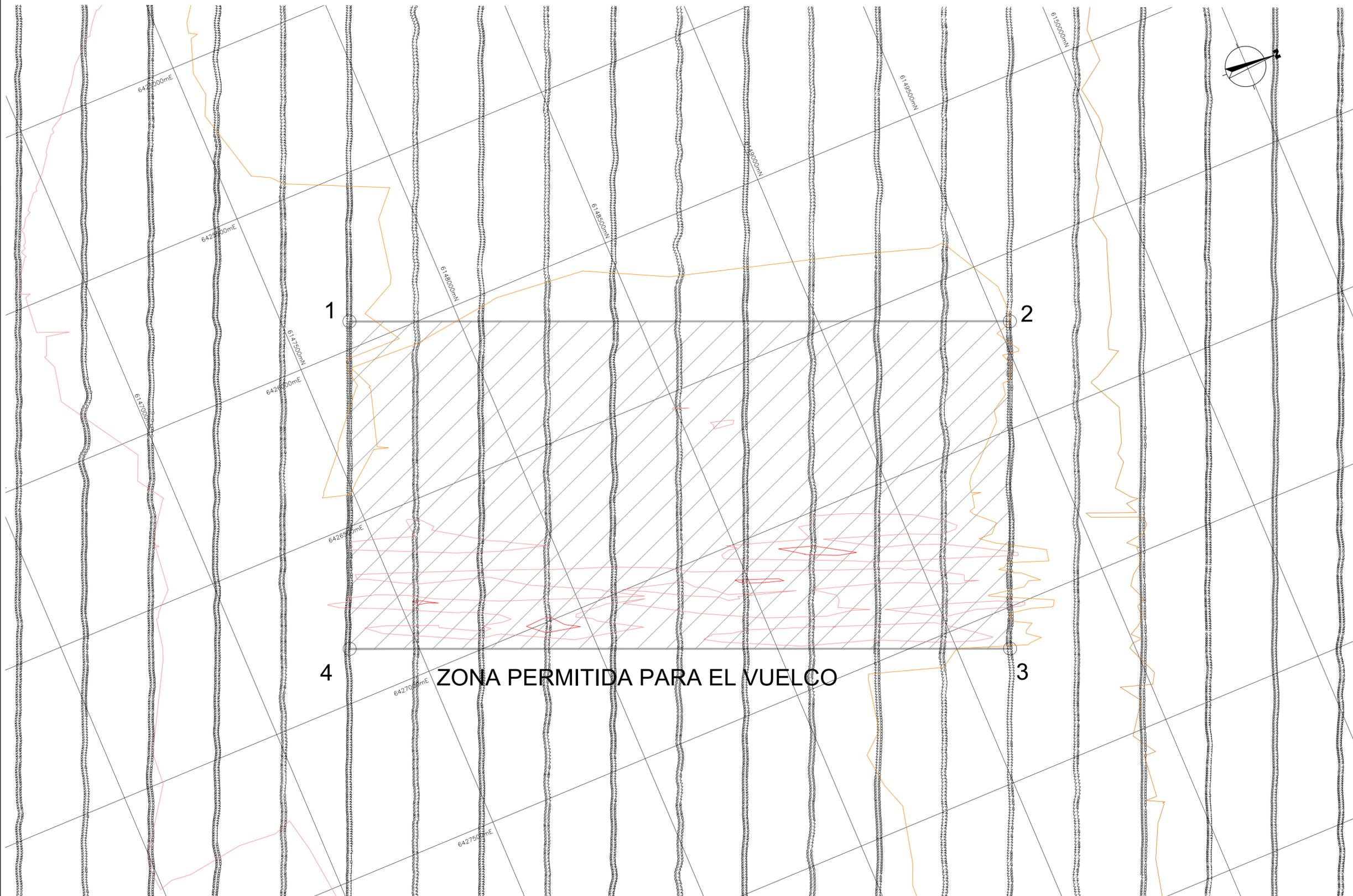
# RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO

PROG. Km 10,000 / Km. 13,500

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN
PROVINCIA: BUENOS AIRES	
LOCALIDAD: BERRISO - ENSENADA	
RÍO: RÍO DE LA PLATA	
PUERTO: LA PLATA	
FIRMA DEL PROPIETARIO .....	
DOMICILIO : GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL : (0221) 460-0203	
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE .....	
MATRICULA :	
DOMICILIO : GAGGIO esq ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES	
TEL : (0221) 460-2347	

EXPEDIENTE:	PLANO: PLP - DM - 08 E	ESCALA: Se indica
LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.		

**RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO - ZONA DE VUELVO | (esc. 1:7500)**



GEOREFERENCIACION  
 COORDENADAS PROYECCION GAUSS-KRUGER  
 ELIPSOIDE WGS 84  
 ESTE NORTE  
 1 6.425.921 6.147.692  
 2 6.426.695 6.149.536  
 3 6.427.618 6.149.149  
 4 6.426.844 6.147.305

ISOLINEA 5,00 m  
 ISOLINEA 6,00 m  
 ISOLINEA 7,00 m  
 ISOLINEA 8,00 m

FECHA RELEVAMIENTO: Abril 2024



OBRA: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE ACCESO Y DEL INTERIOR DEL VASO PORTUARIO PUERTO LA PLATA  
 PROPIEDAD DE: PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO  
 ZONA DE VUELCO DE MATERIAL DE DRAGADO**

LOCALIZACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN	
<b>PROVINCIA:</b> BUENOS AIRES <b>LOCALIDAD:</b> BERRISSO - ENSENADA <b>RÍO:</b> RÍO DE LA PLATA <b>PUERTO:</b> LA PLATA		
FIRMA DEL PROPIETARIO ..... DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-0203	FECHA: SEPTIEMBRE 2024	
FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE ..... MATRICULA : DOMICILIO : GAGGINO esq. ITALIA   ENSENADA   BUENOS AIRES TEL. : (0221) 460-2347		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>PLANO:</b> PLP - DM - 09	<b>ESCALA:</b> S/E

**ZONA PERMITIDA PARA EL VUELCO**

LUGAR RESERVADO PARA LA D.N.V.N.

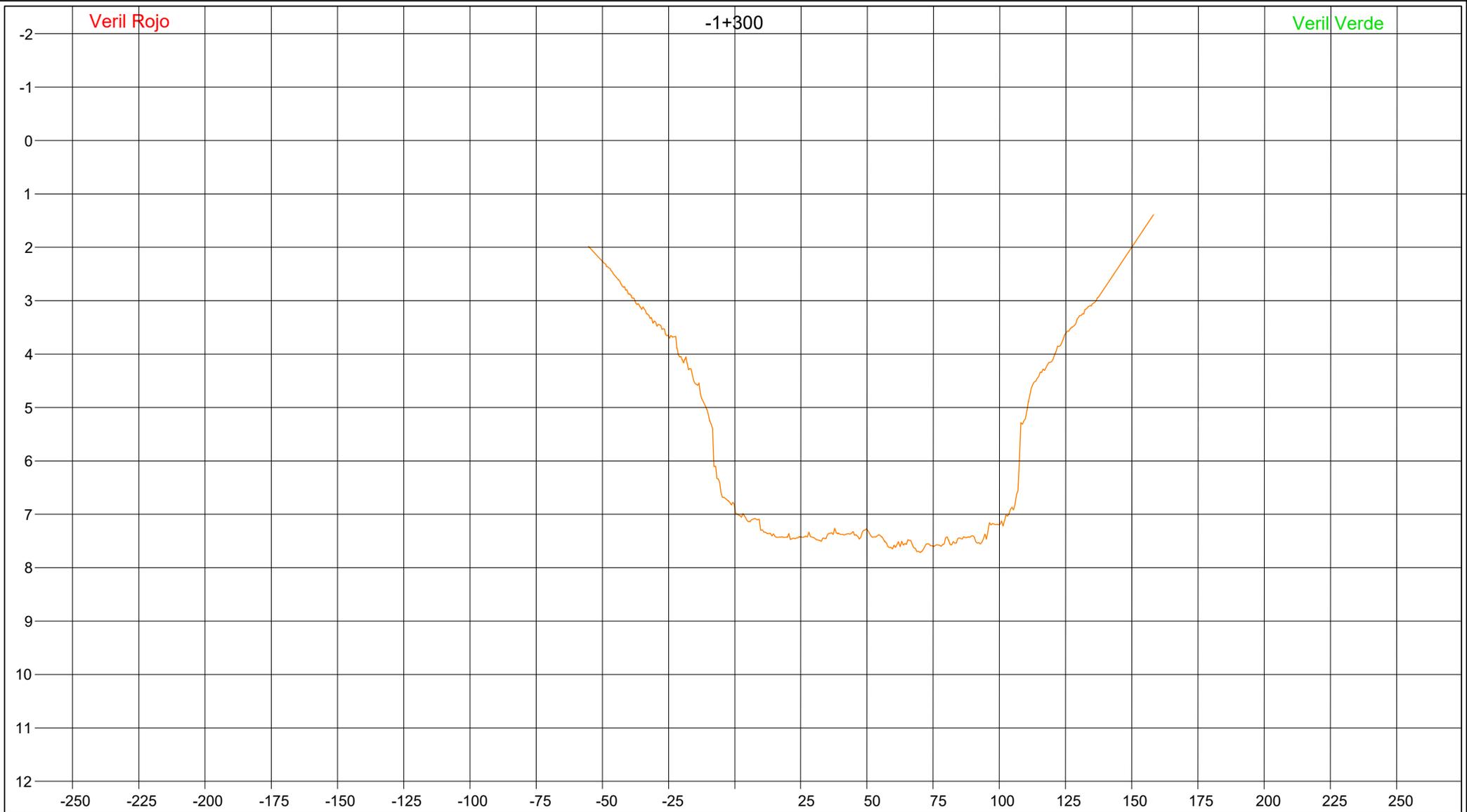
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

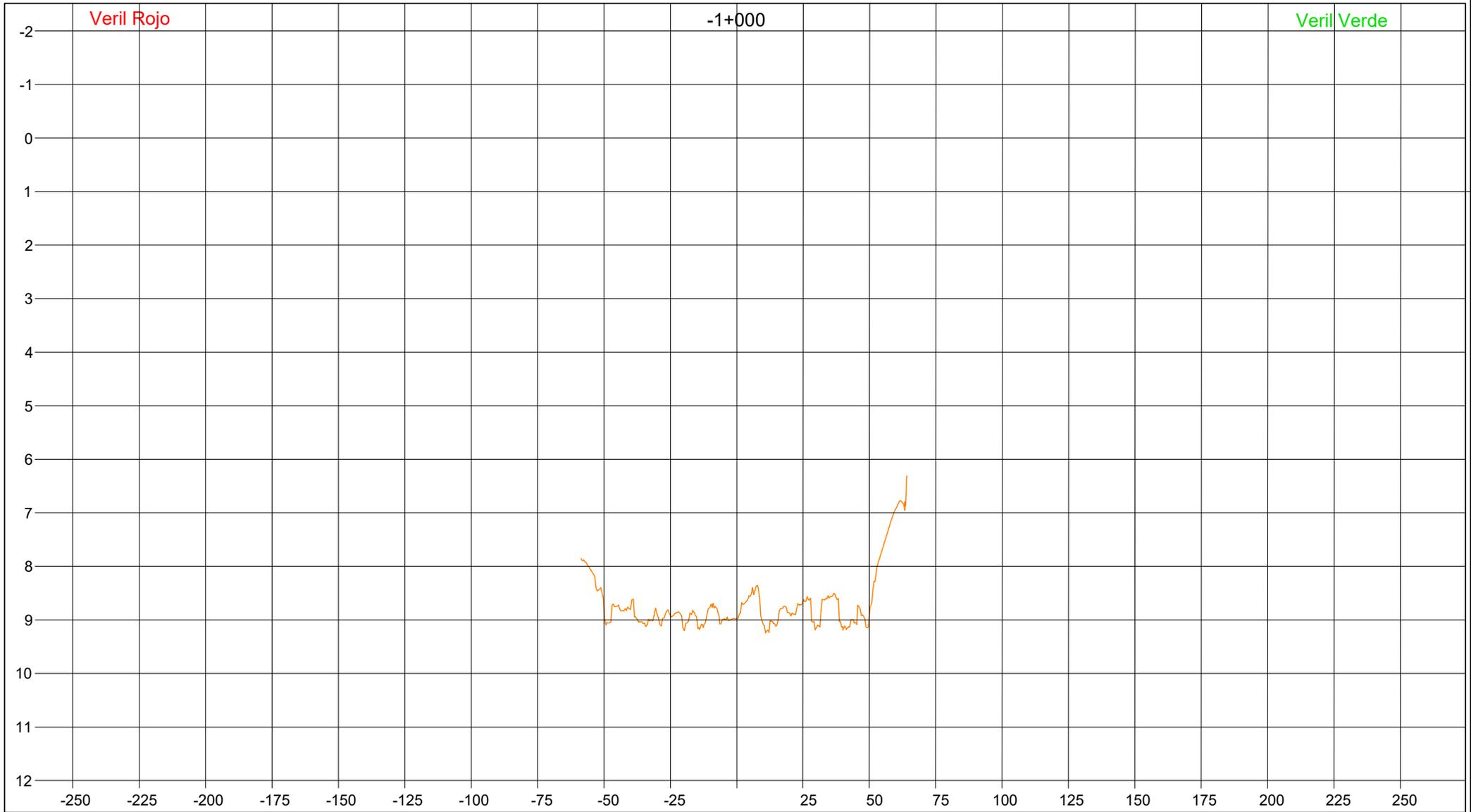
— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

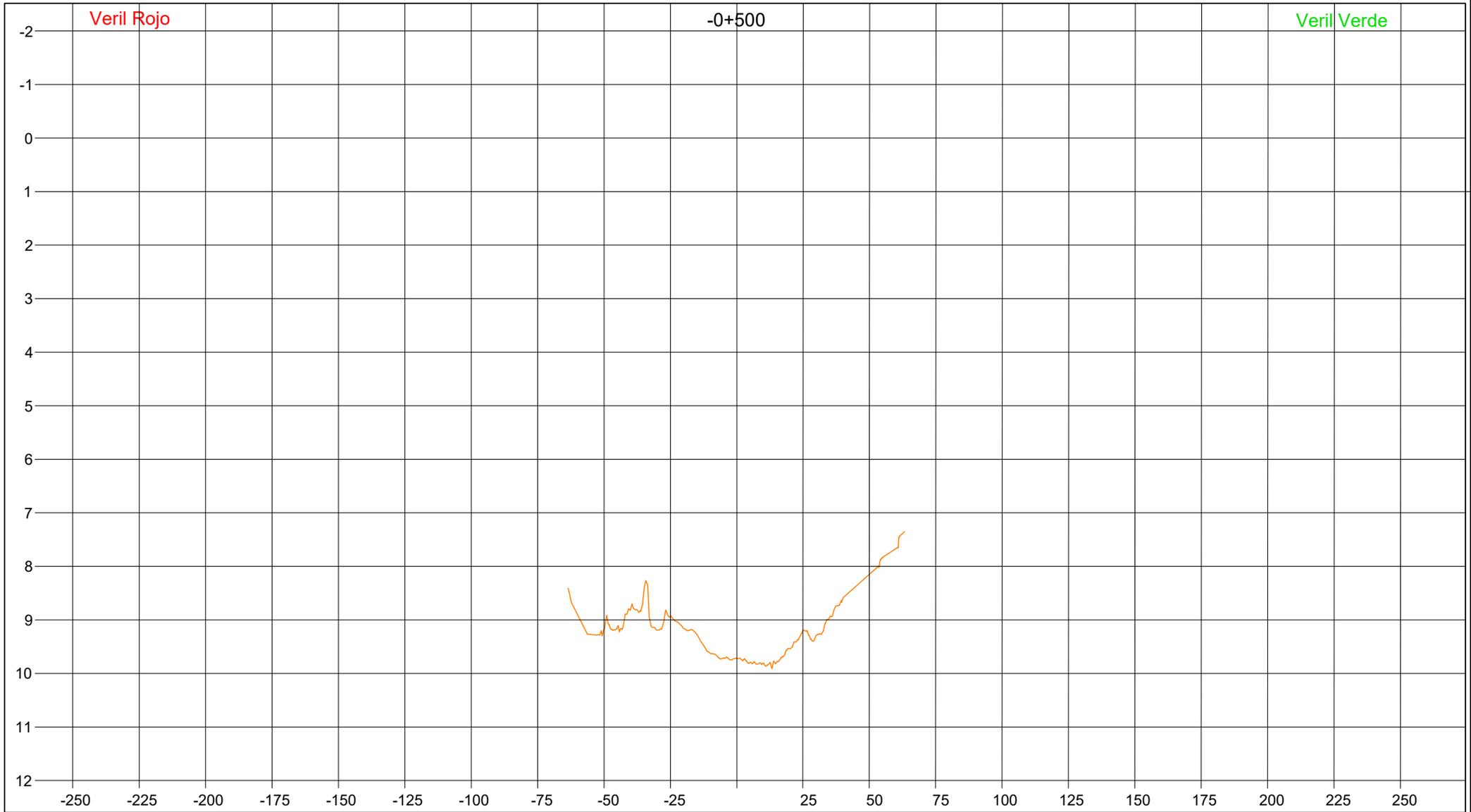
Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



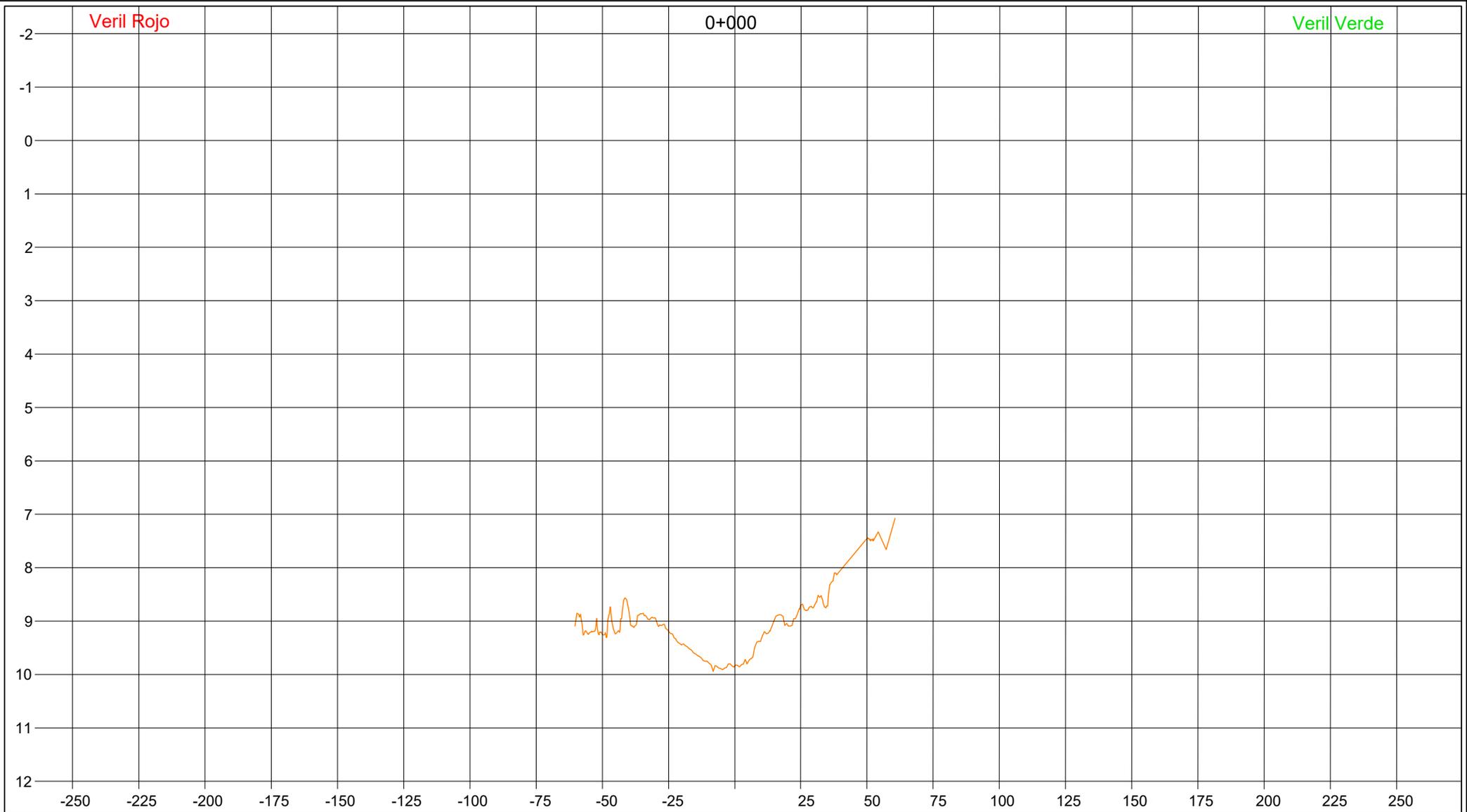
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



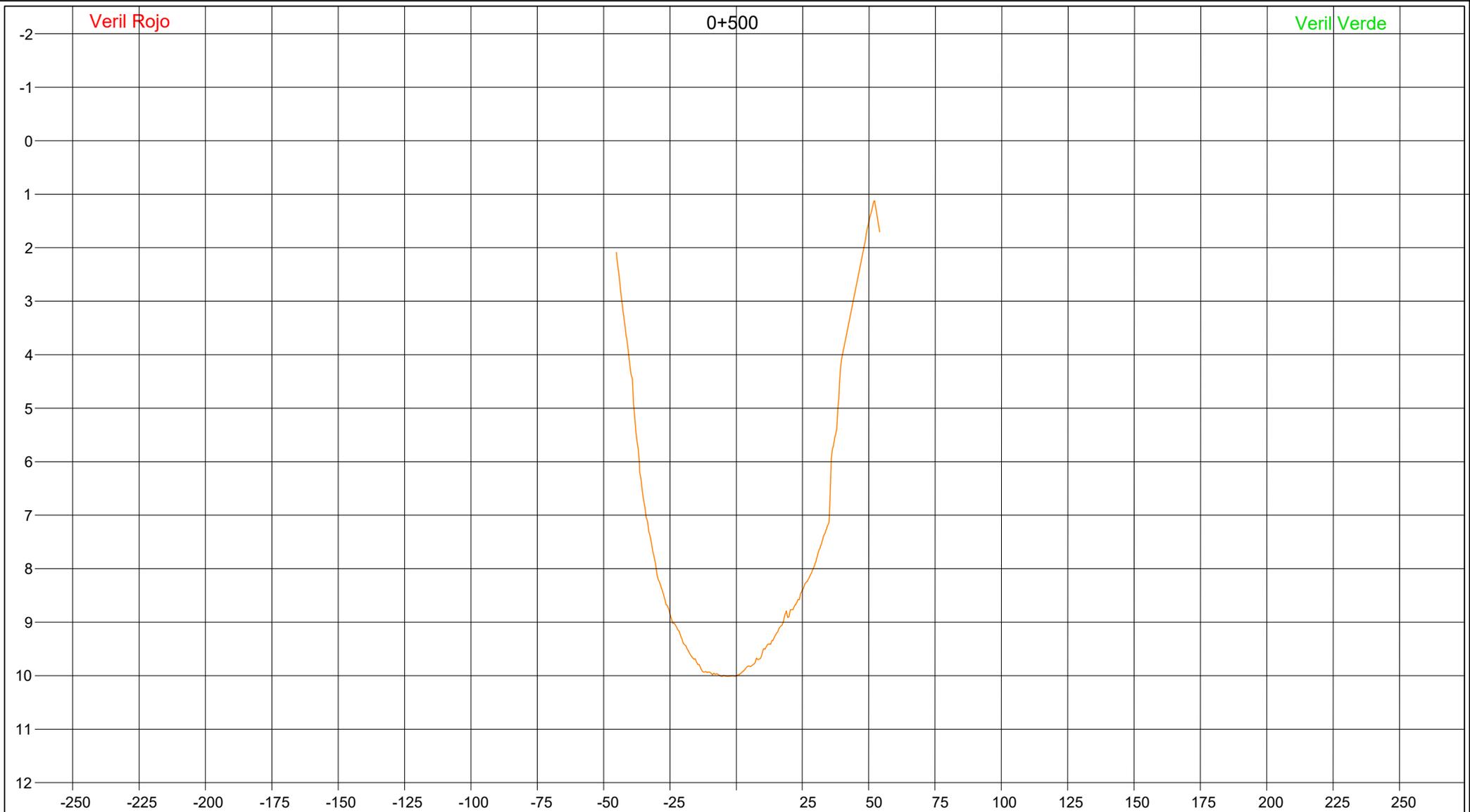
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



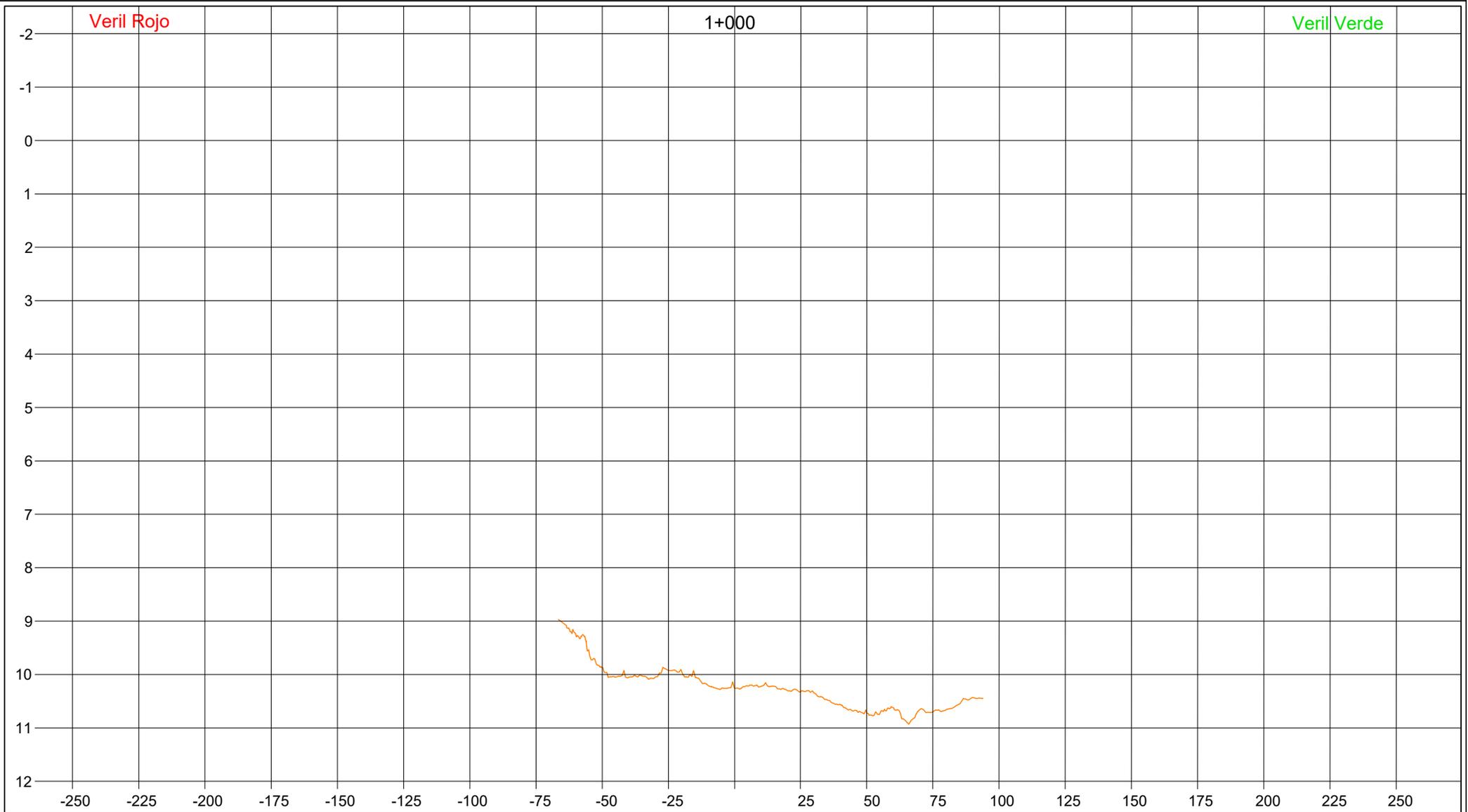
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



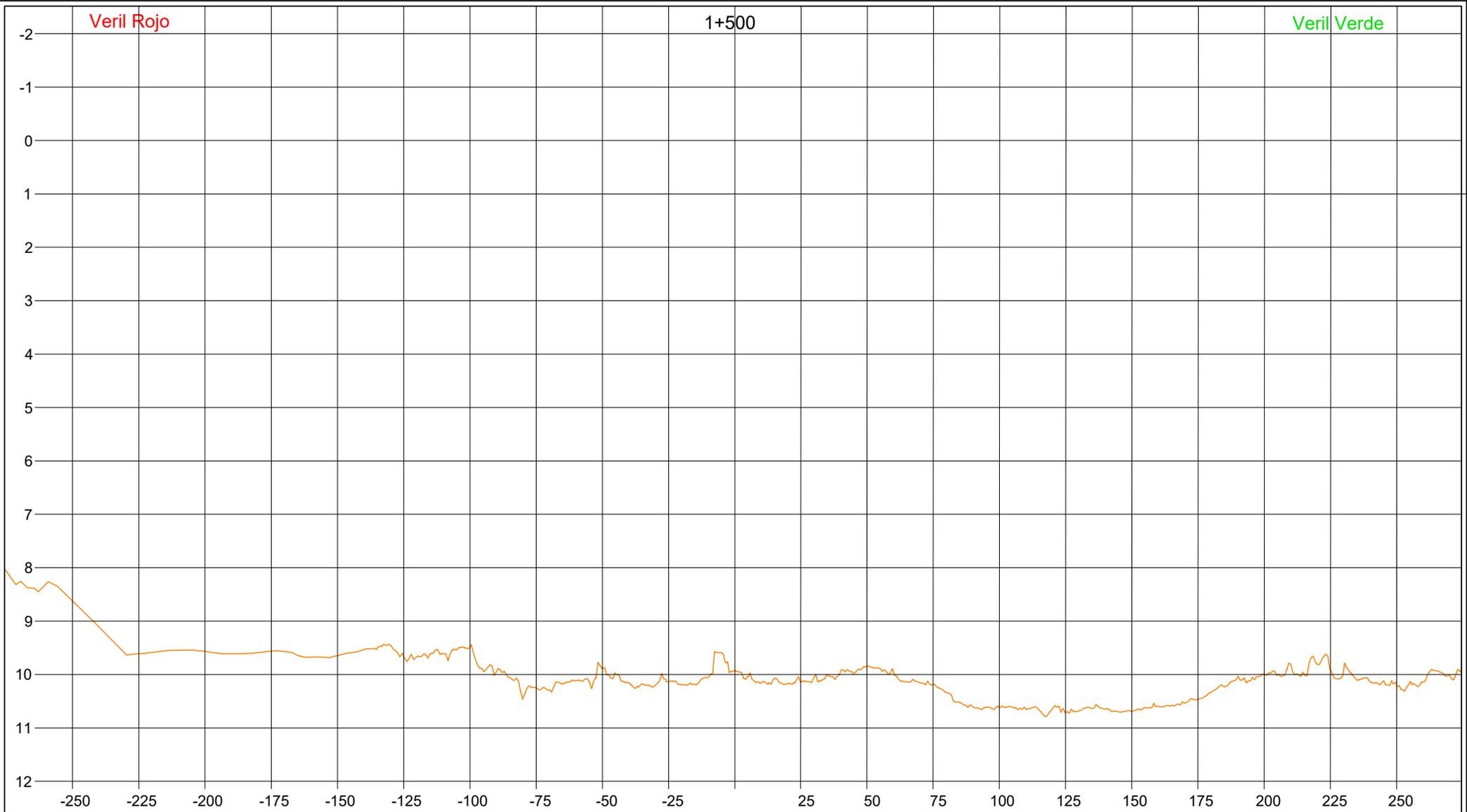
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

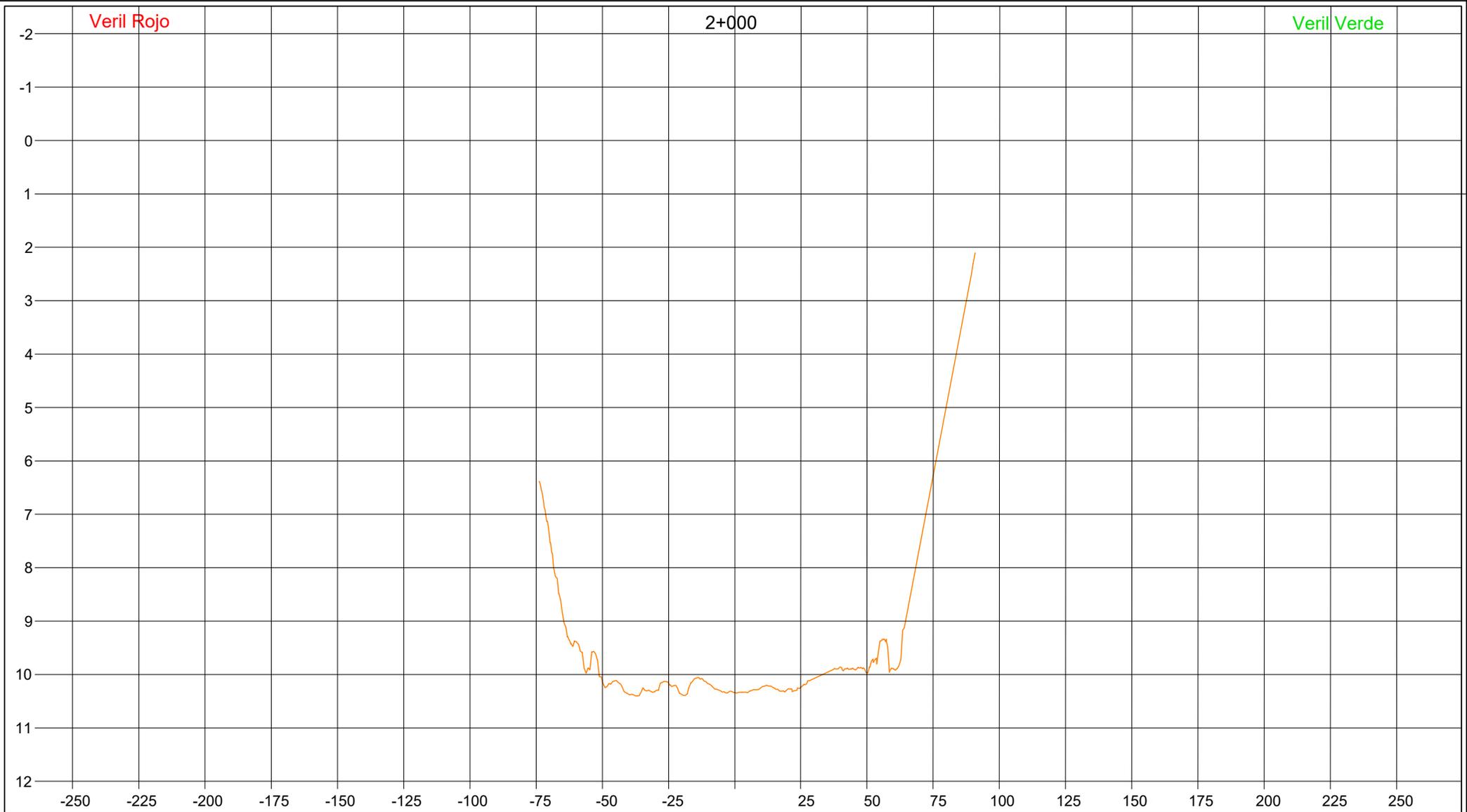
— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

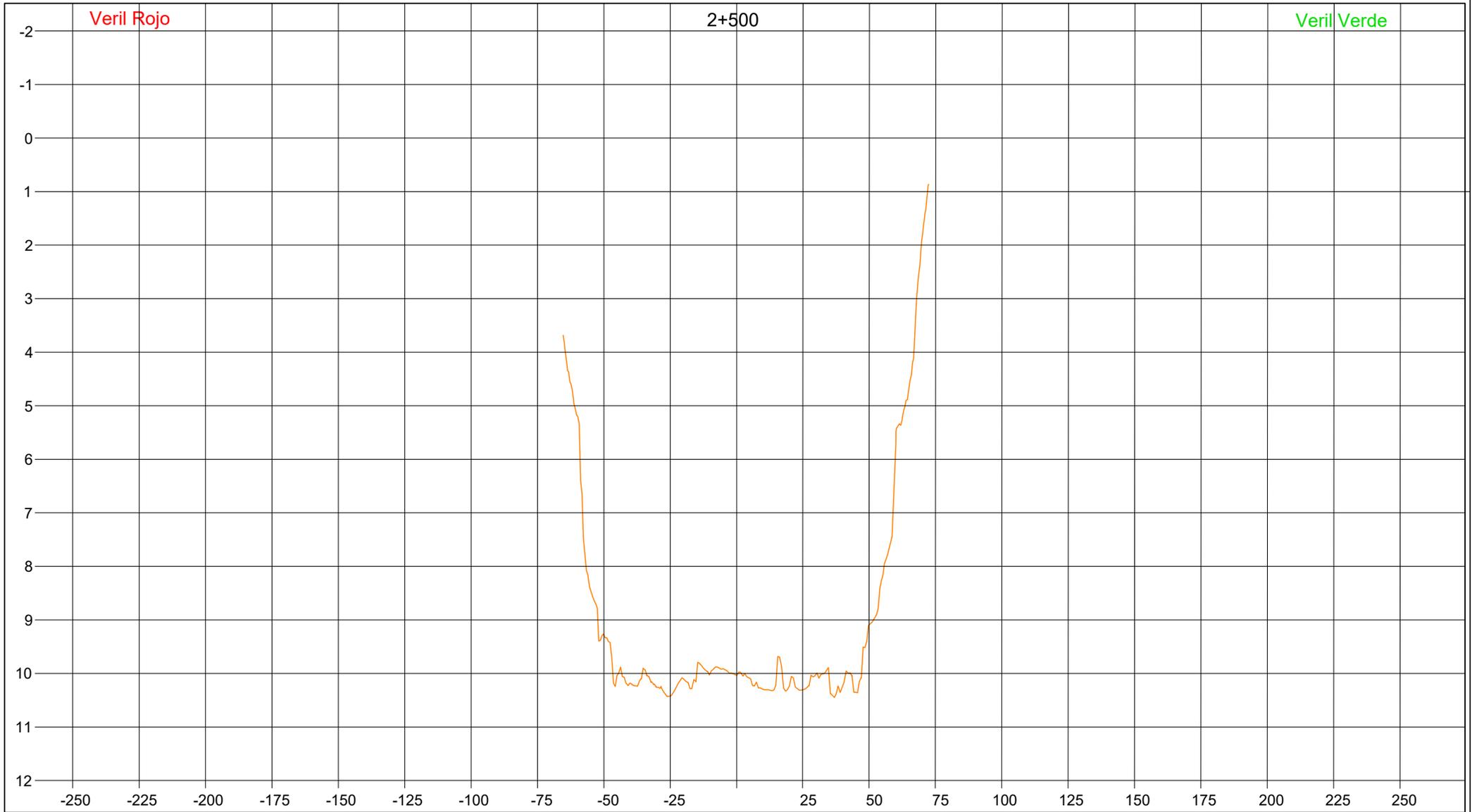
Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



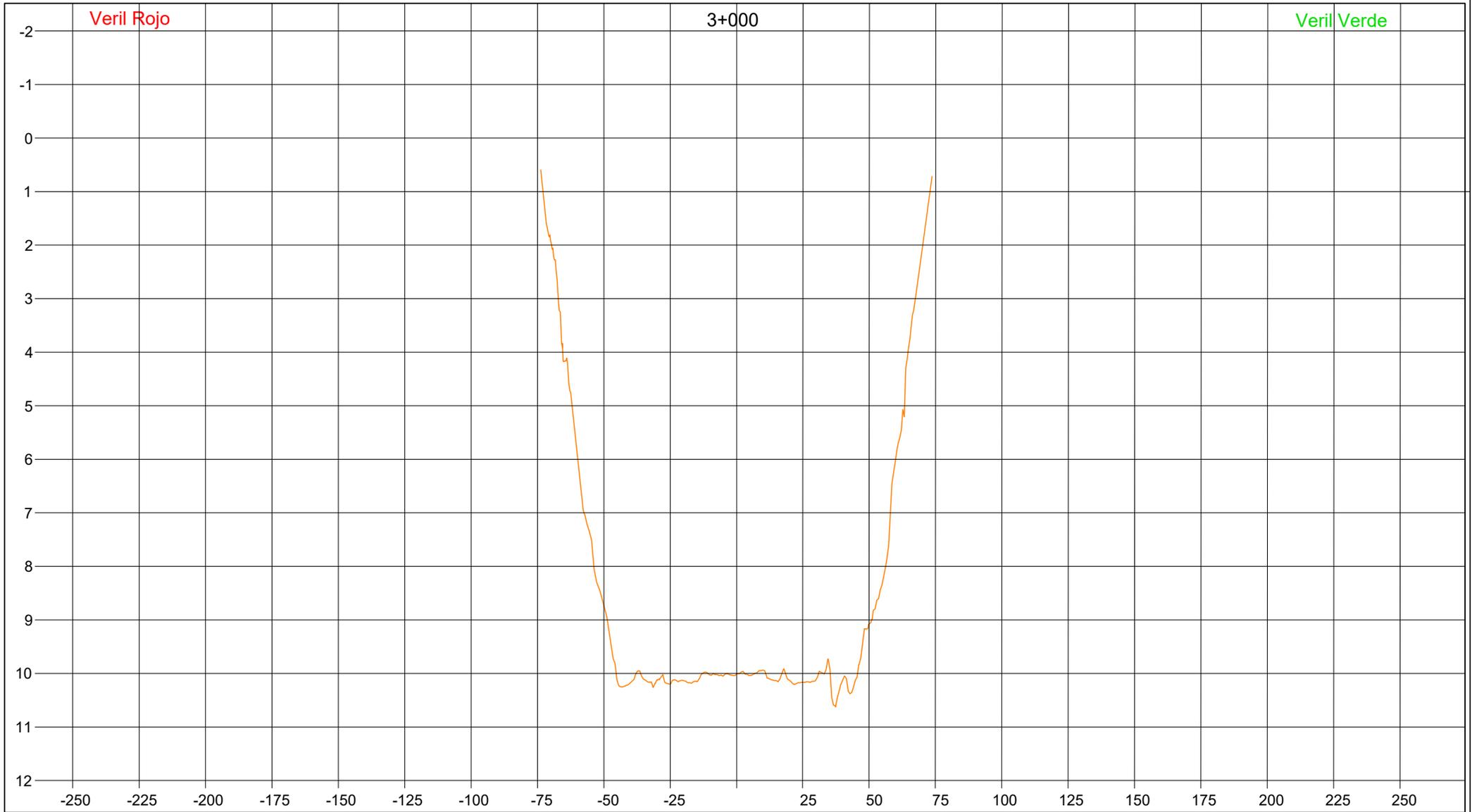
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



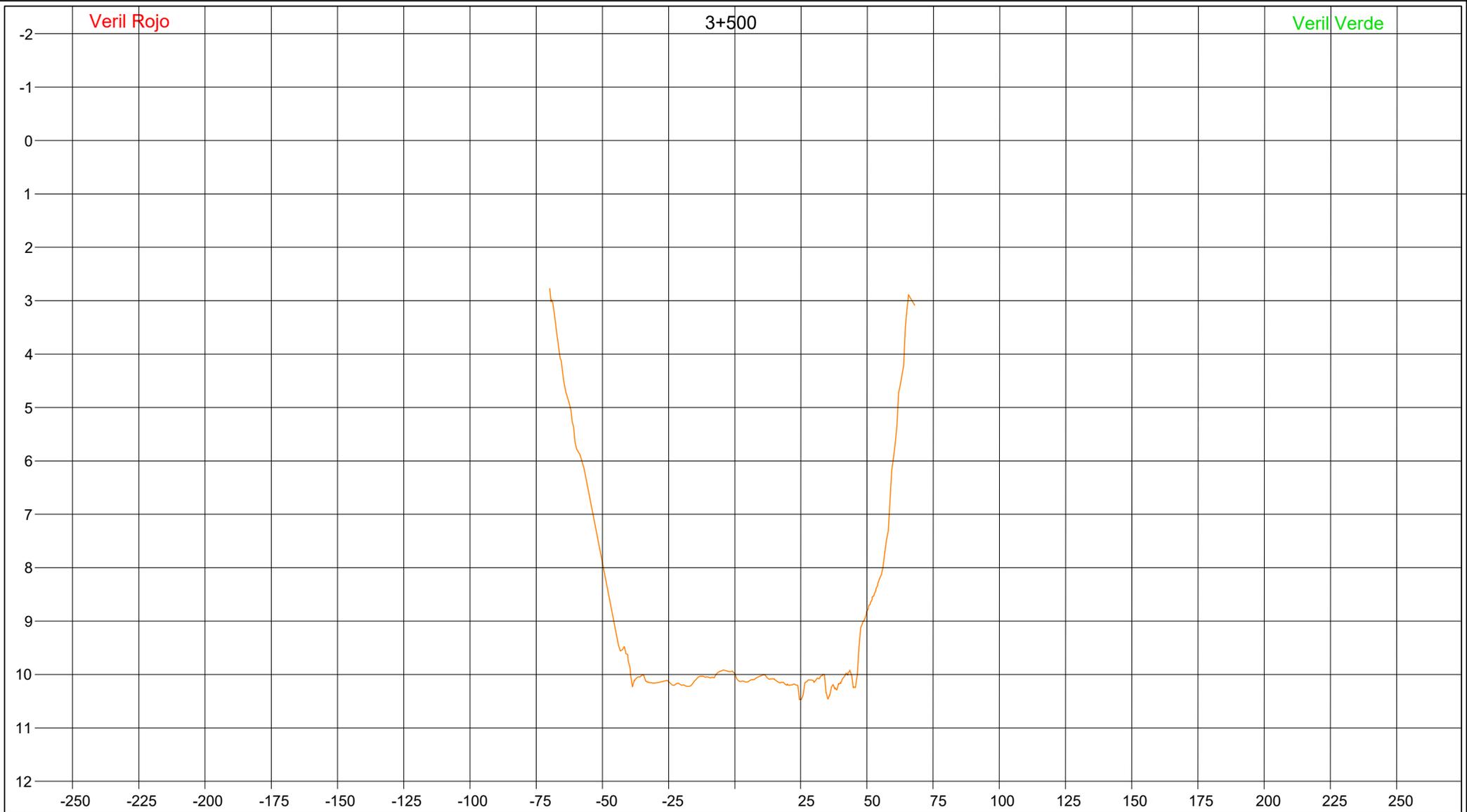
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

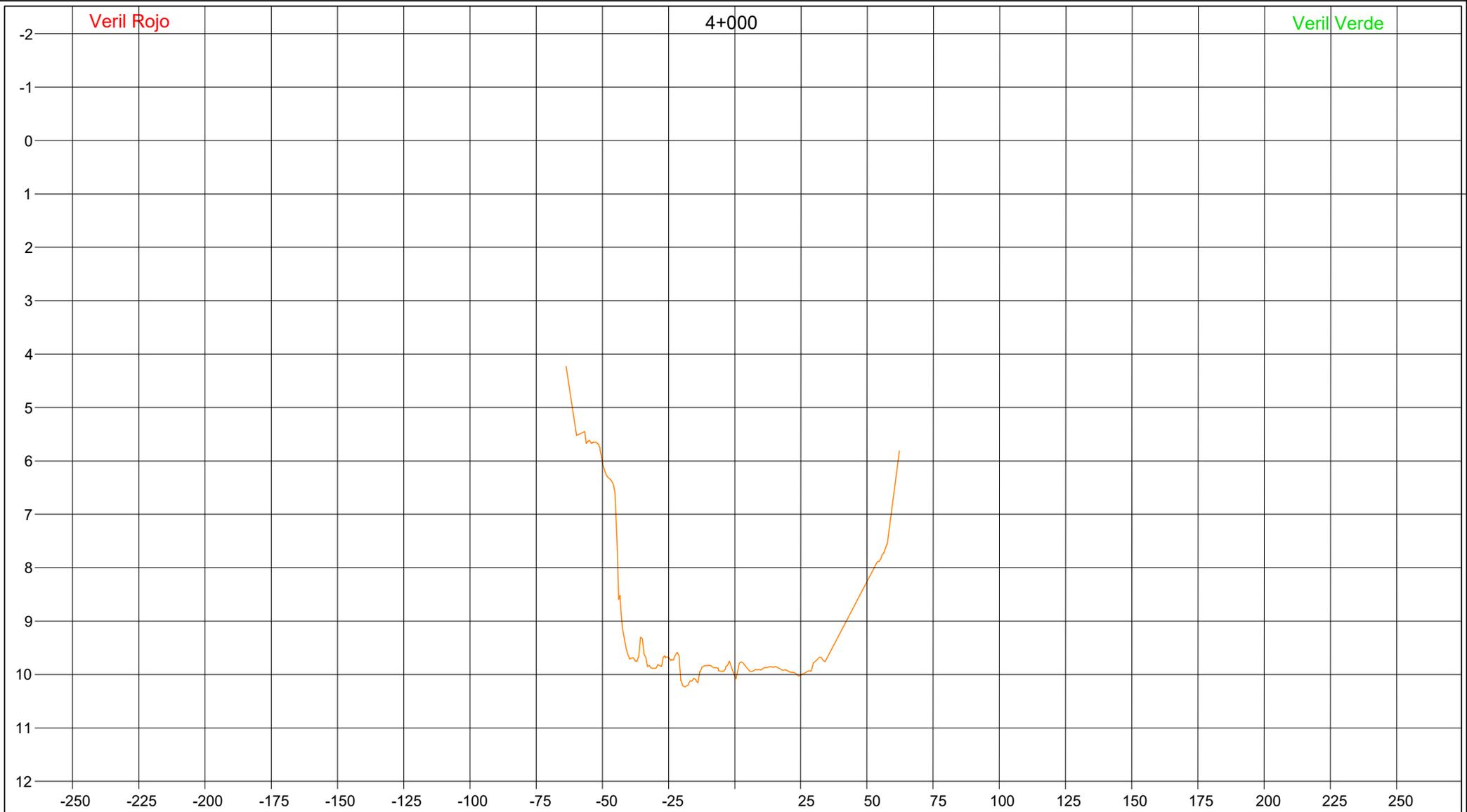
— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

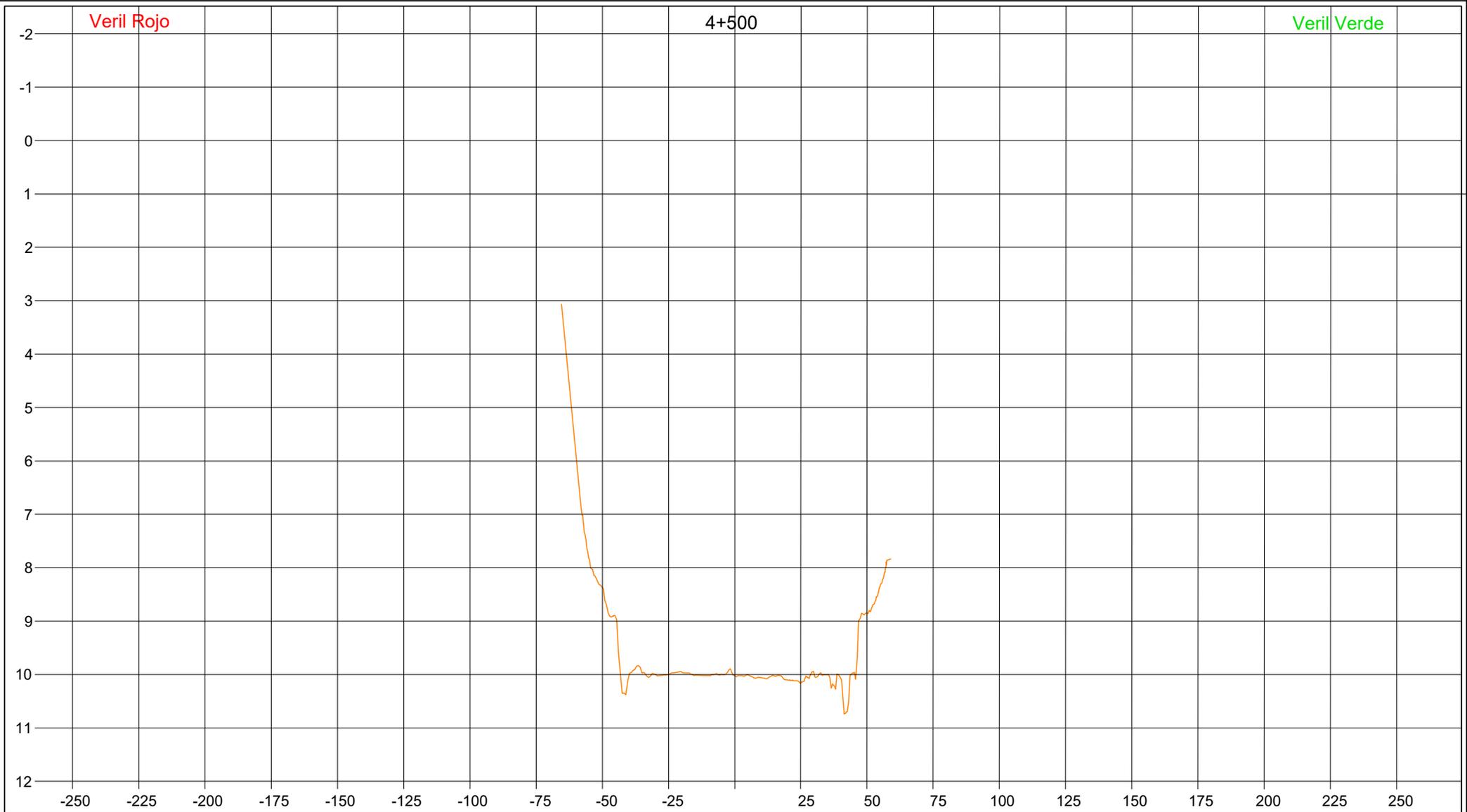
Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



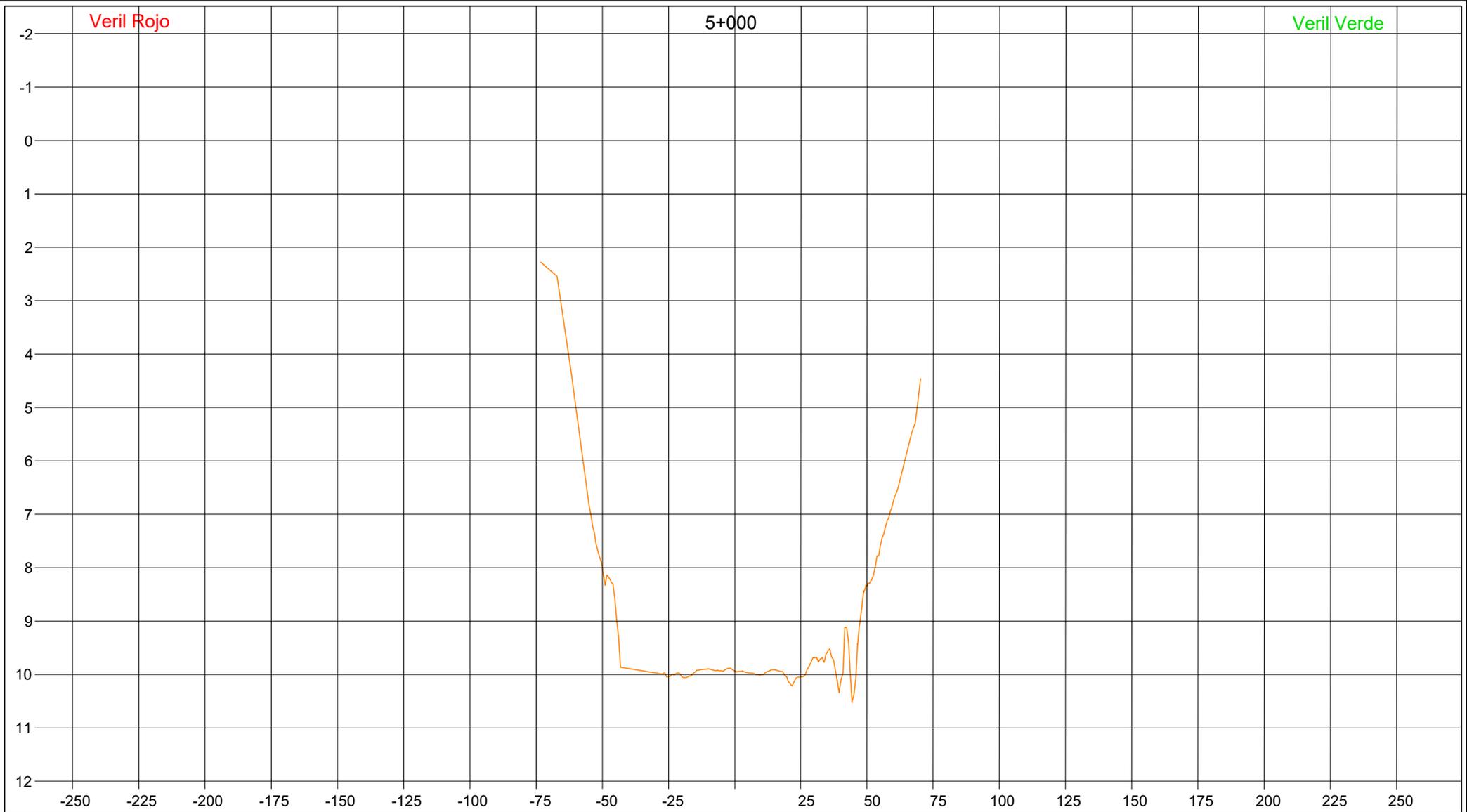
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



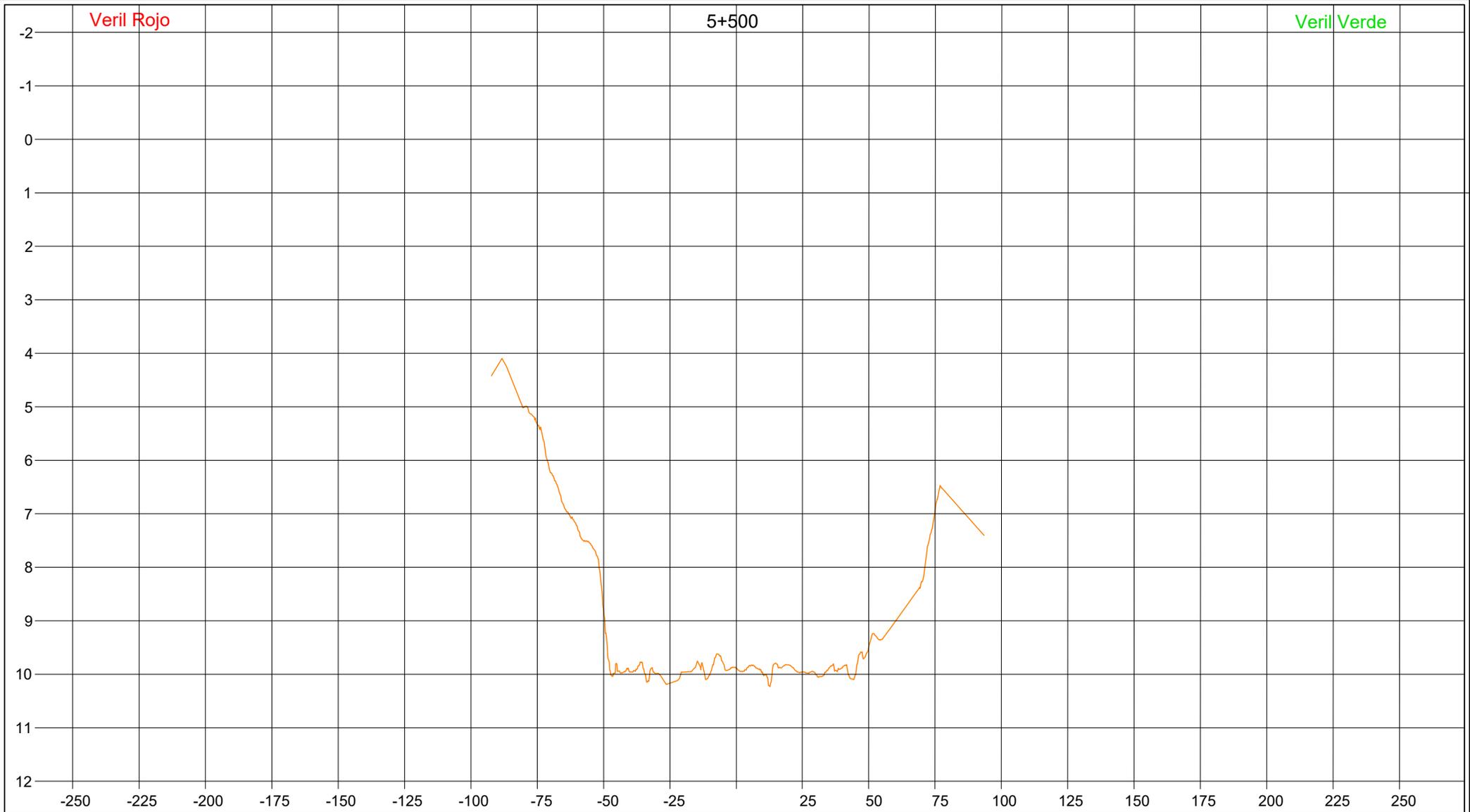
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



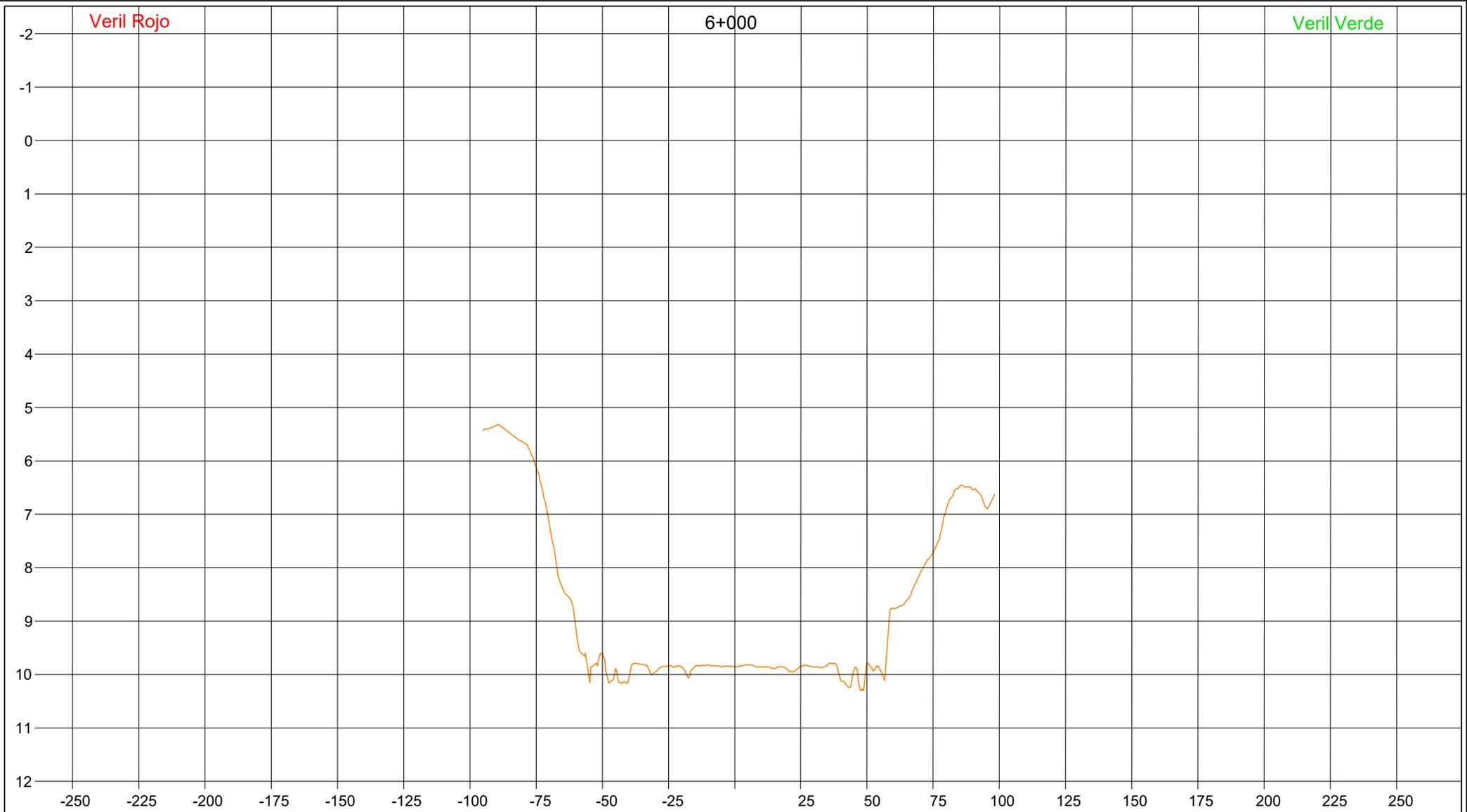
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

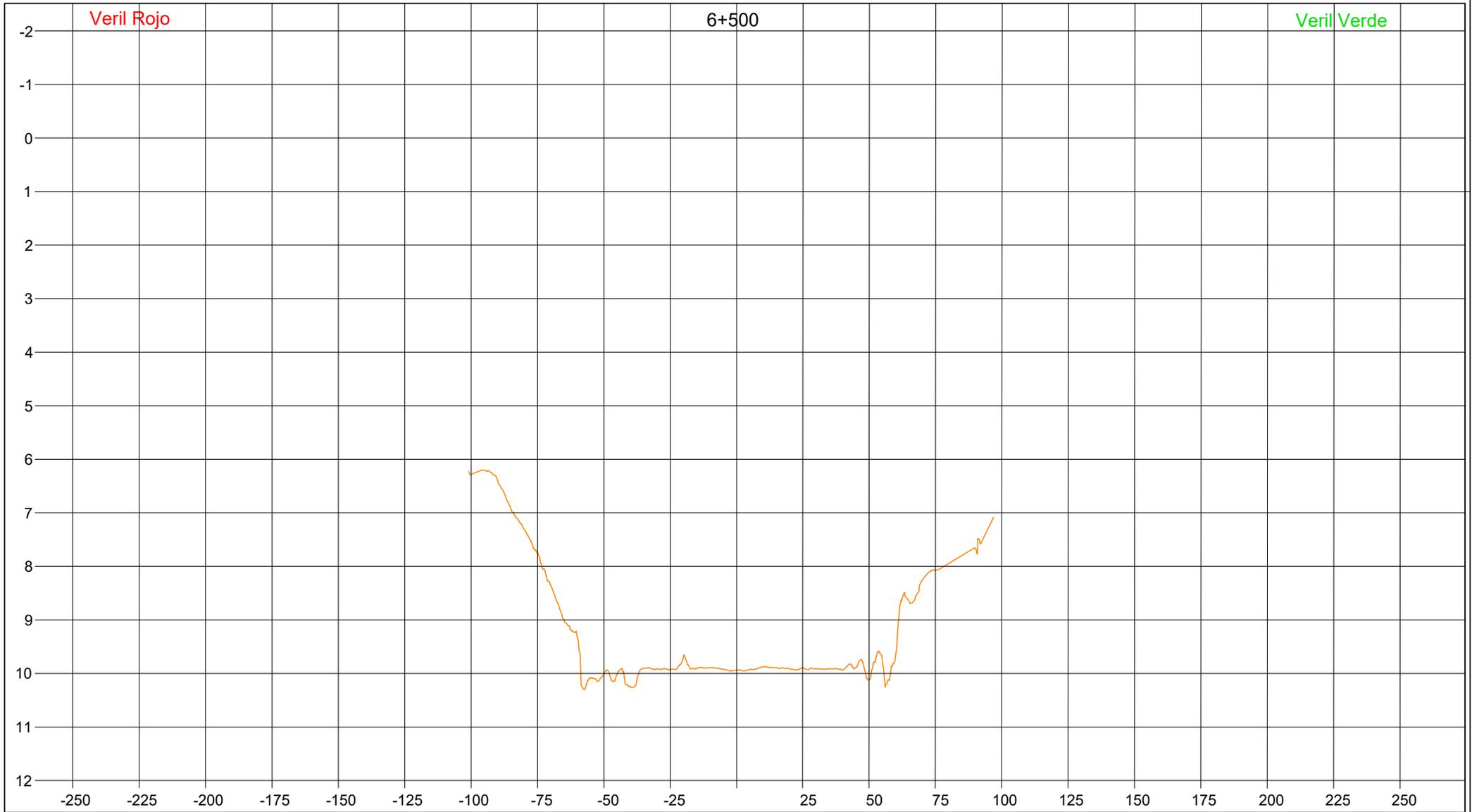
— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

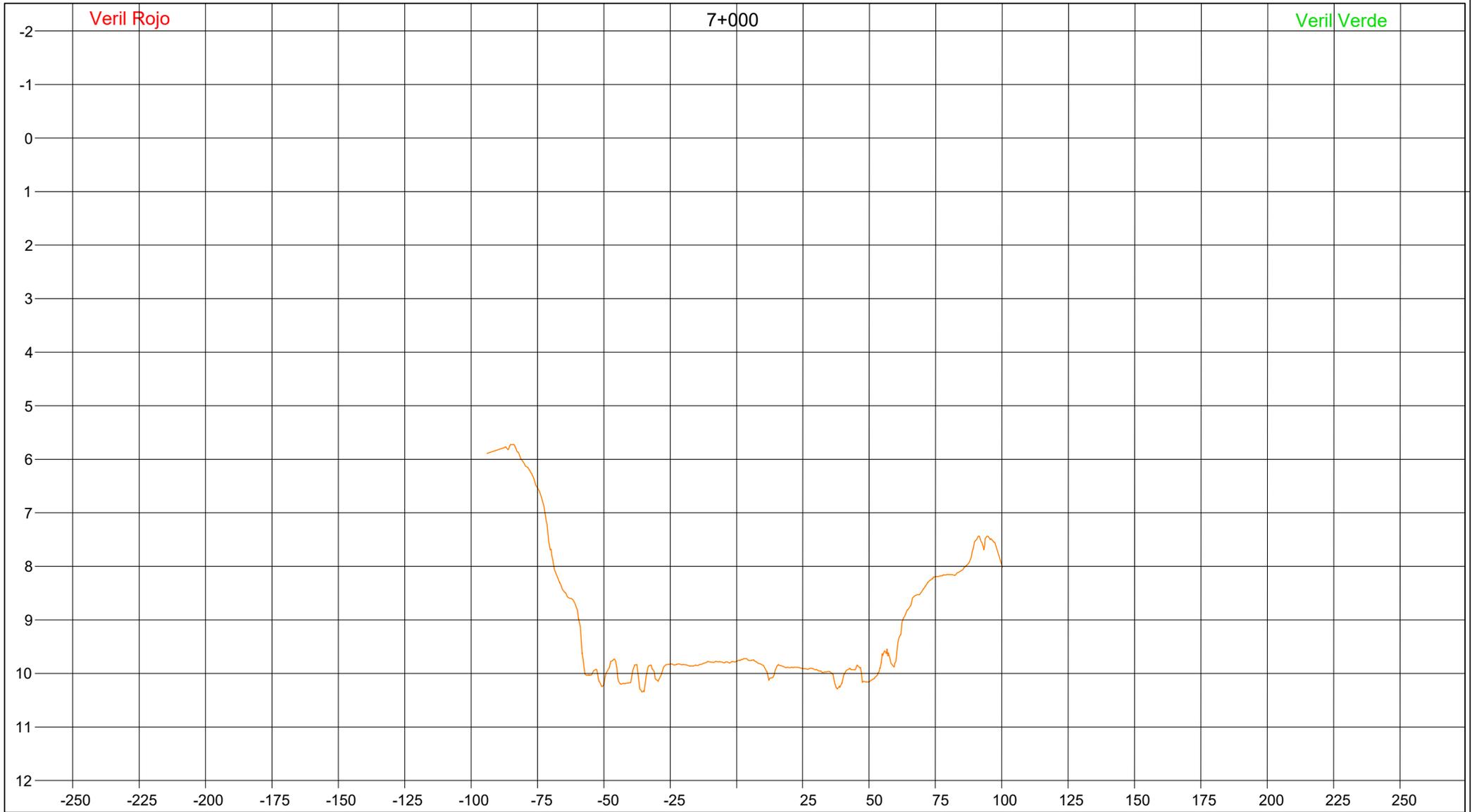
Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



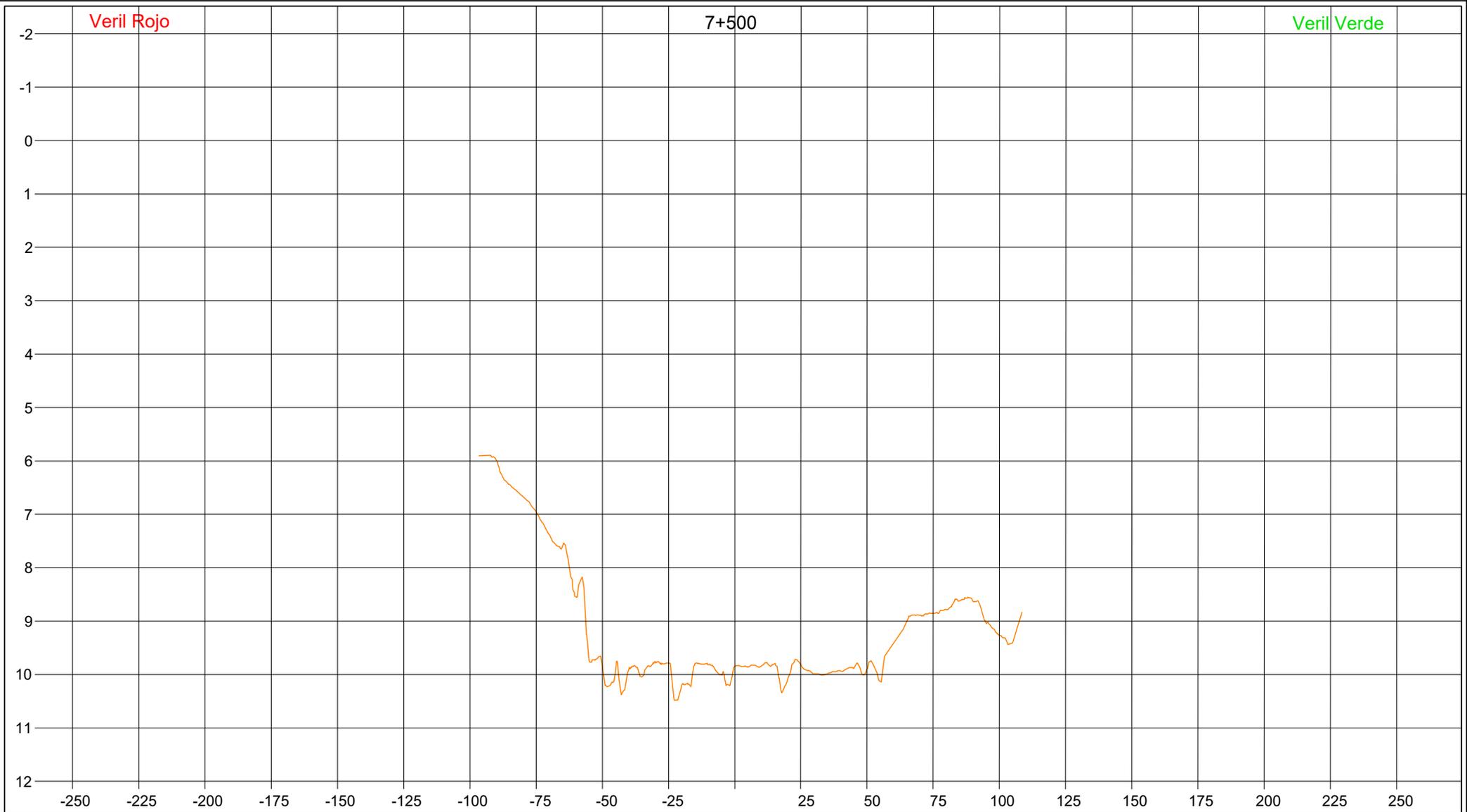
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



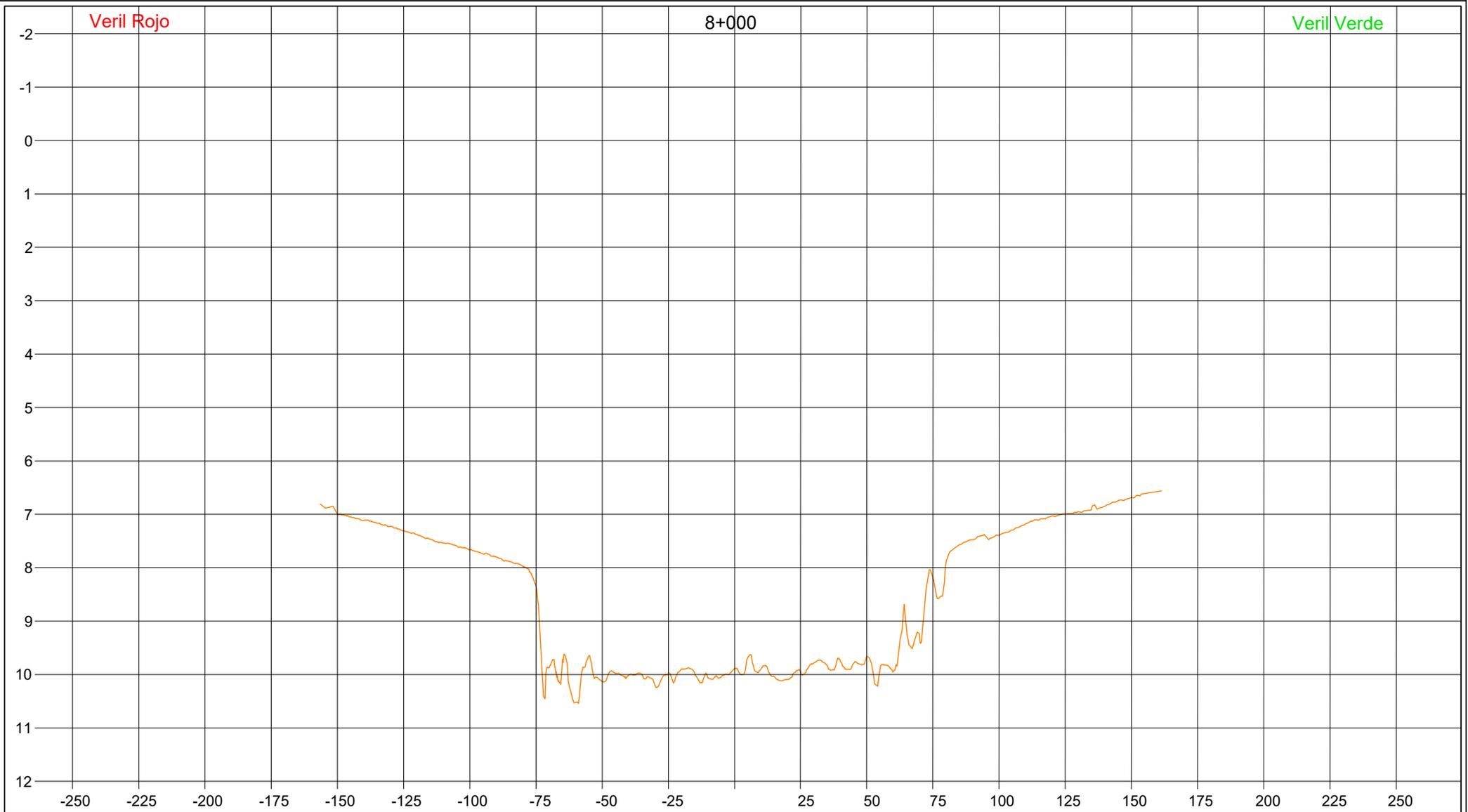
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024
Lancha	---
Núm. Rel.	---
Mareógrafo	LA PLATA PNA
Escala	H 1:2000 - V 1:100

Referencias:

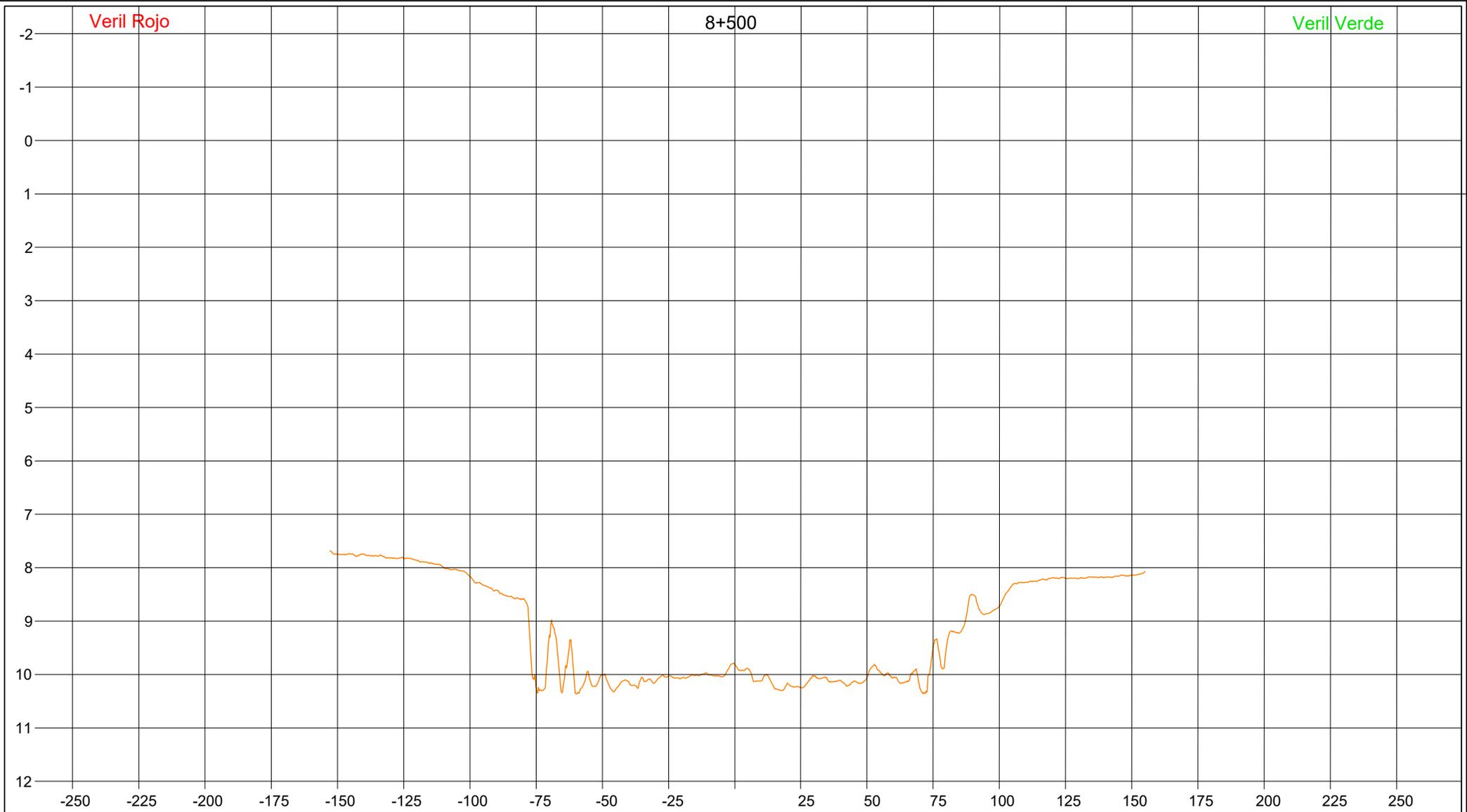
— Relevamiento batimétrico

Título: **RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO**

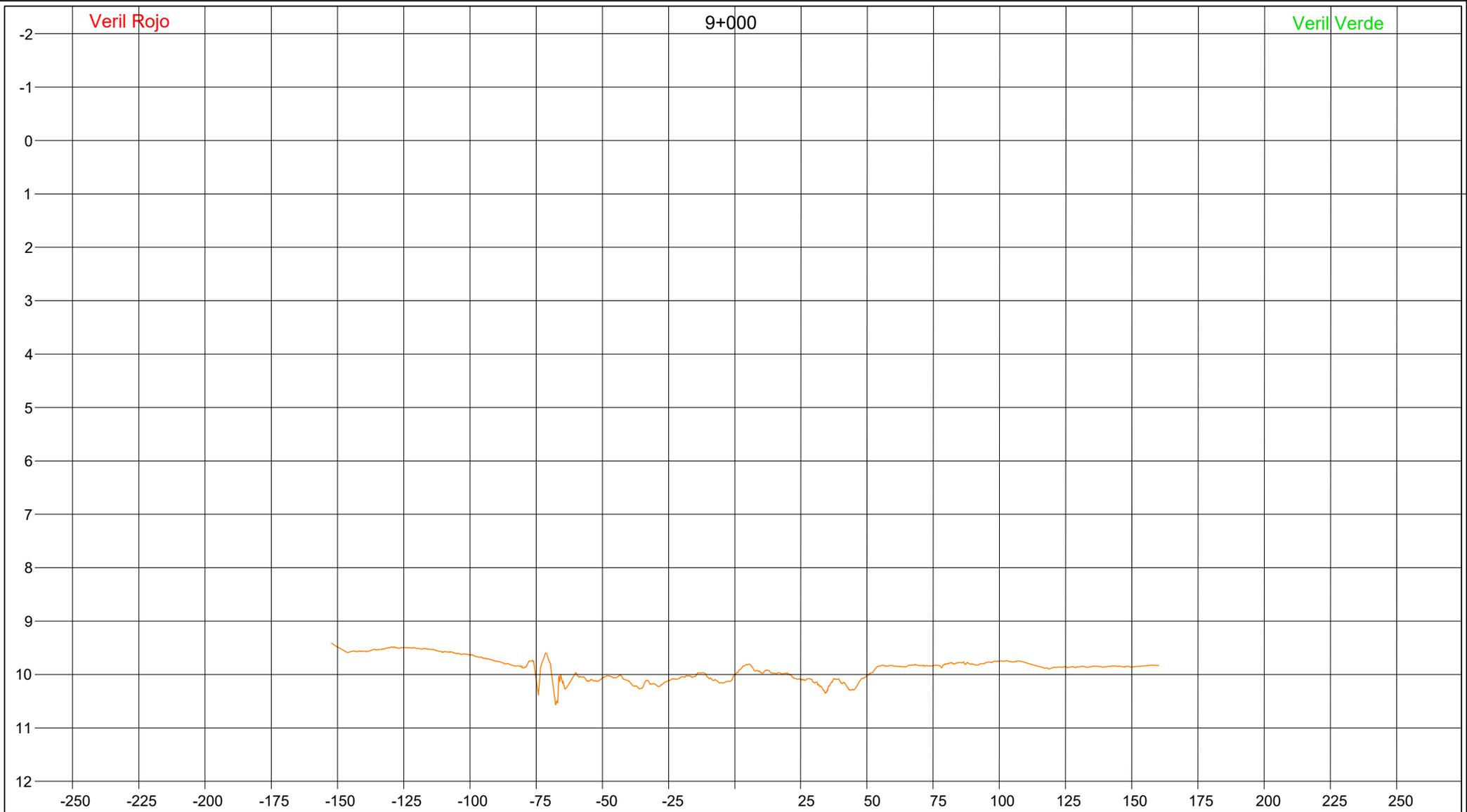
Nota: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



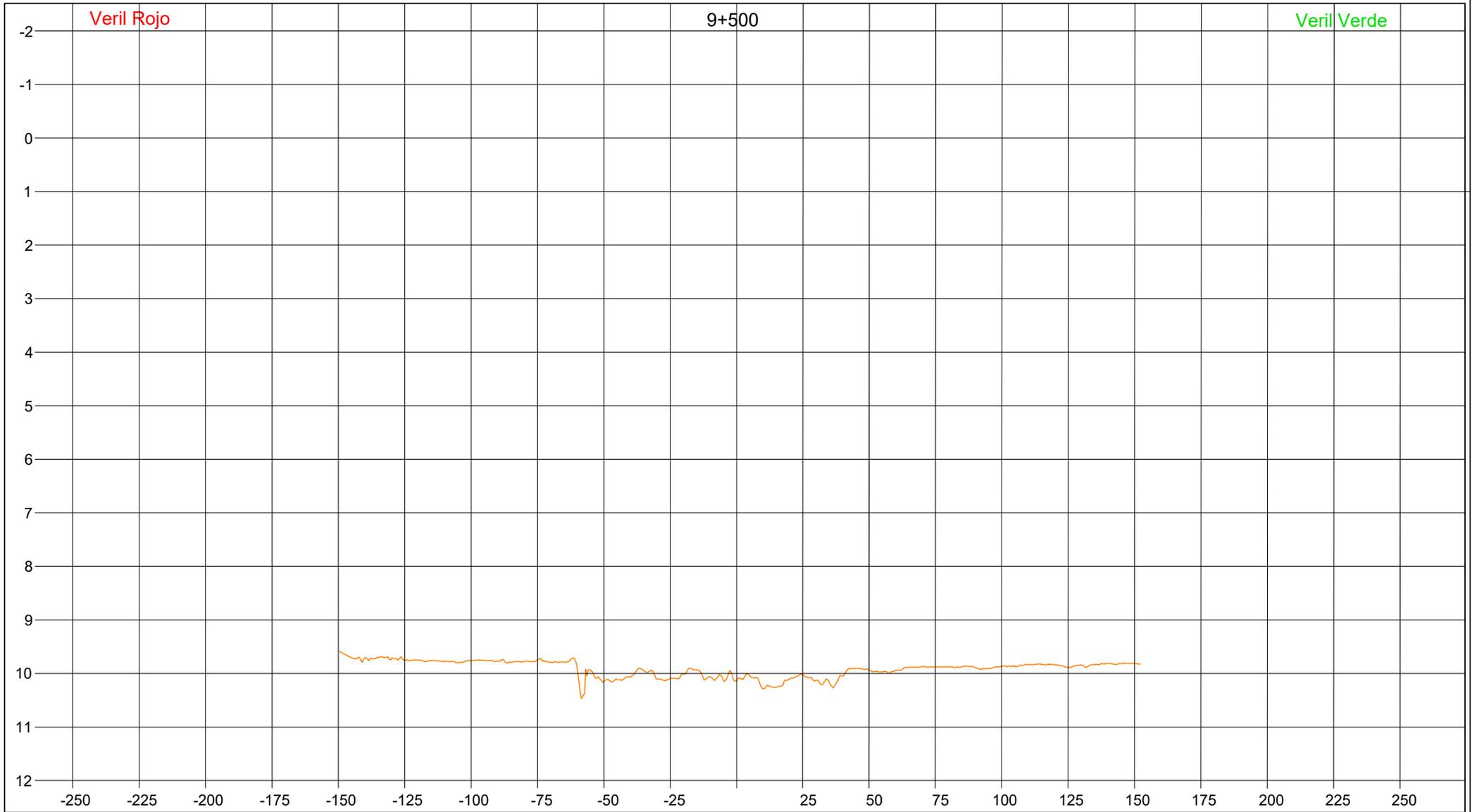
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



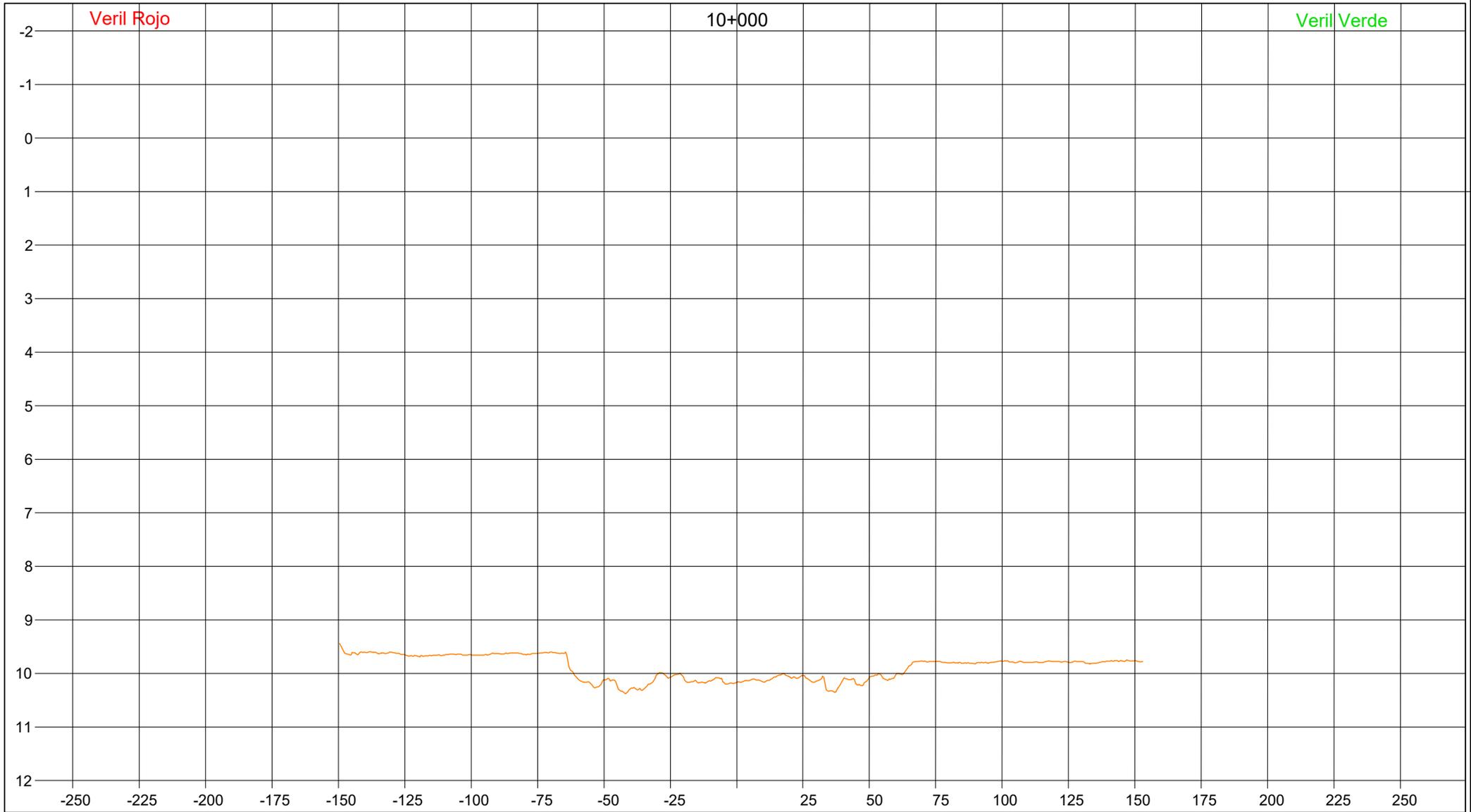
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



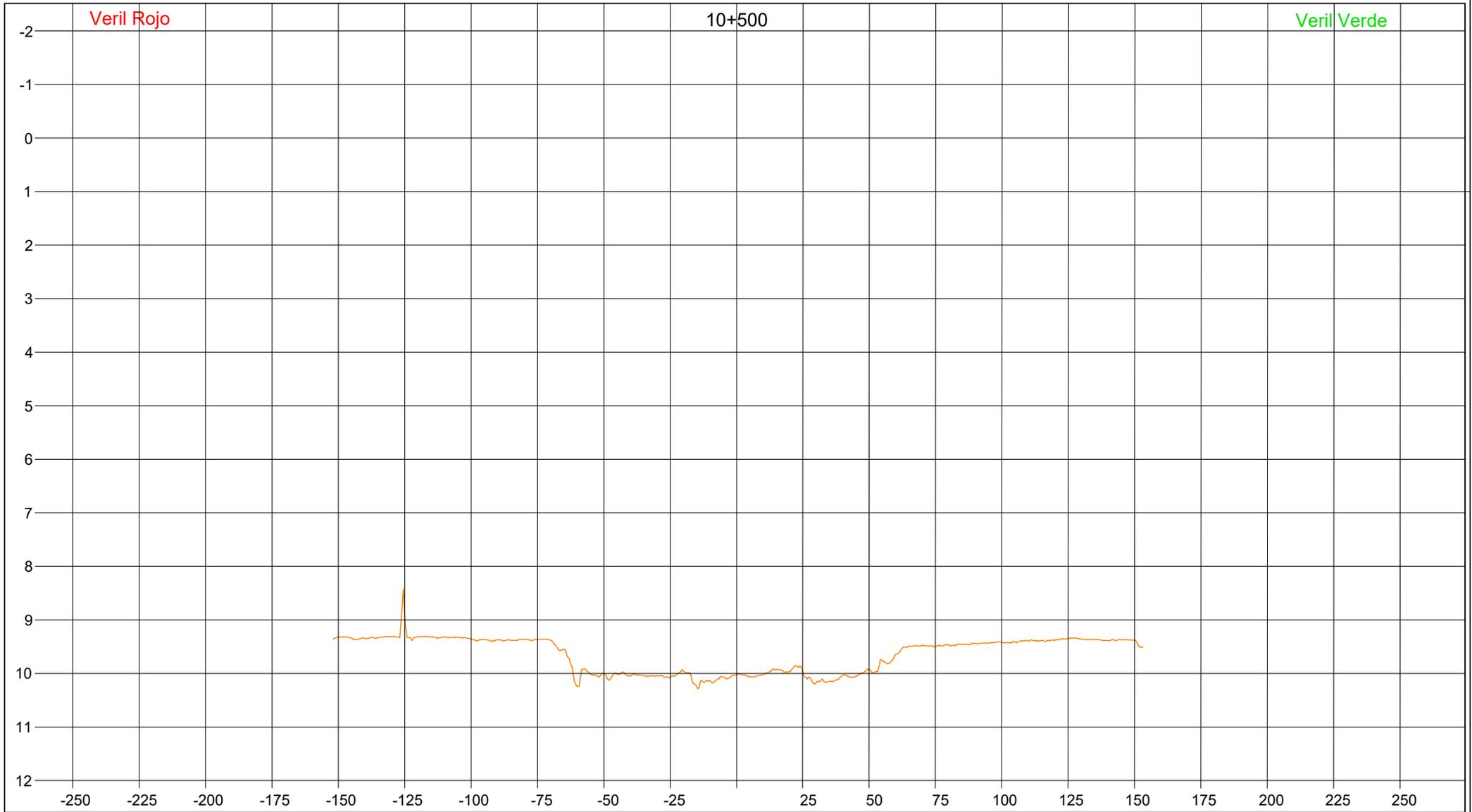
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



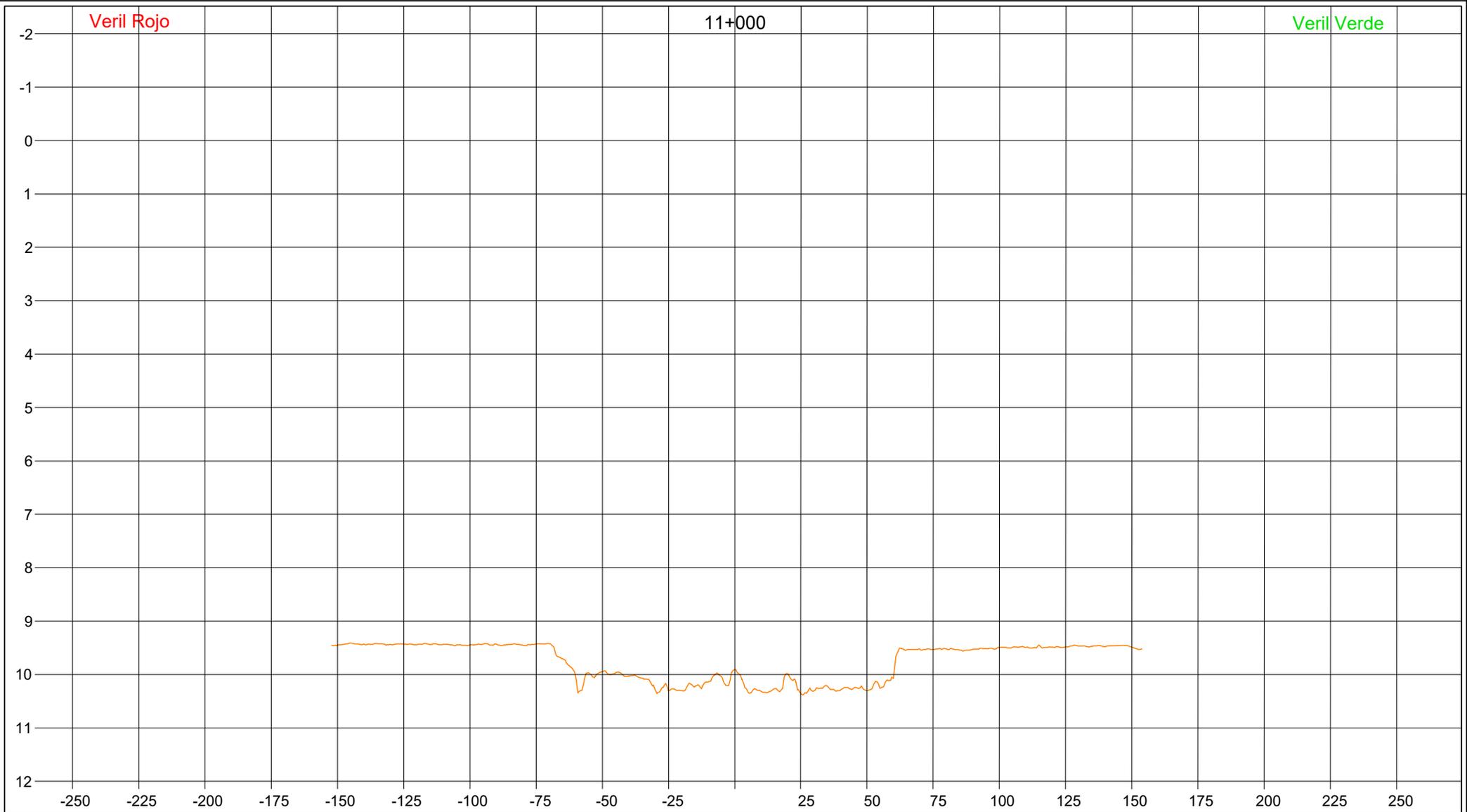
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



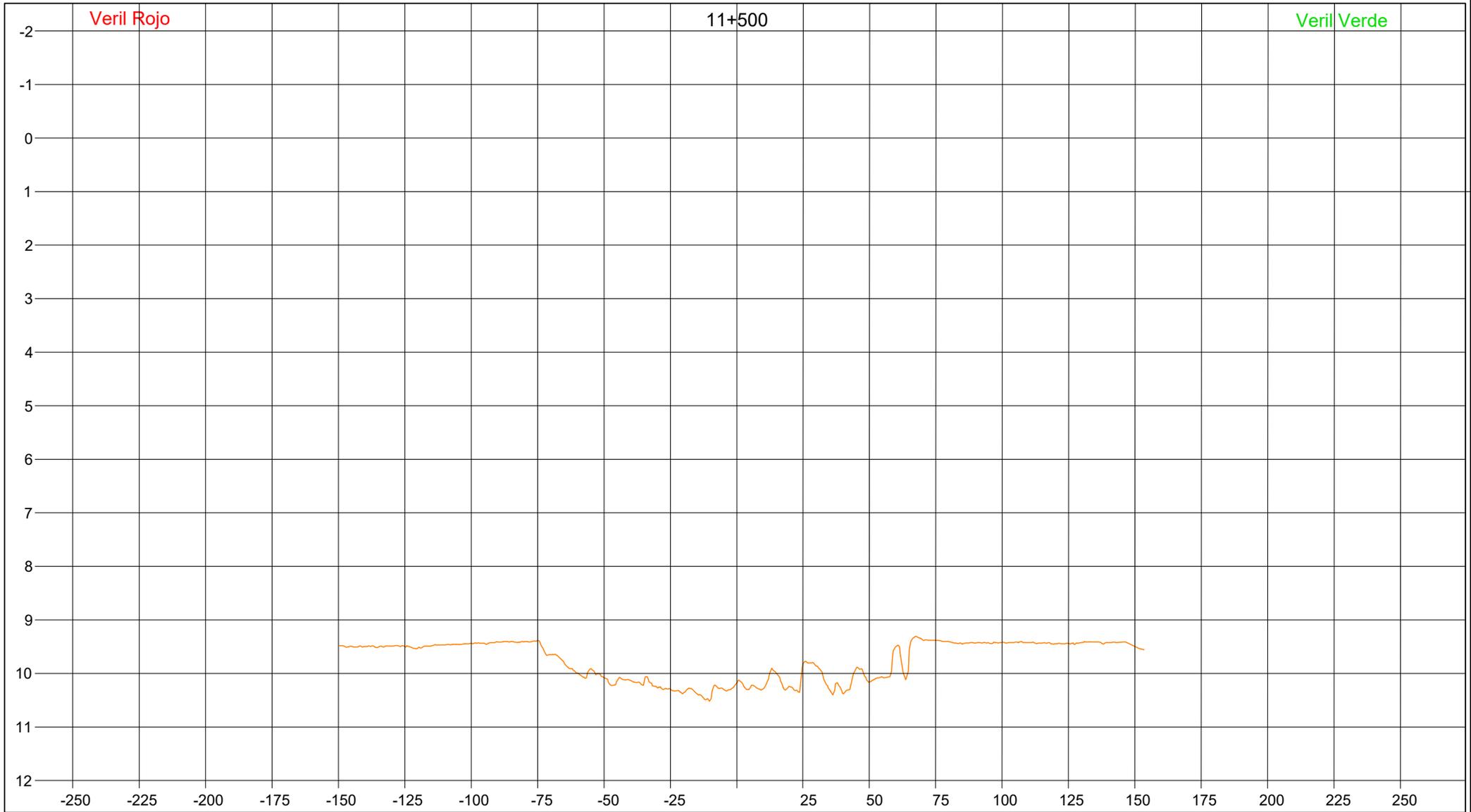
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



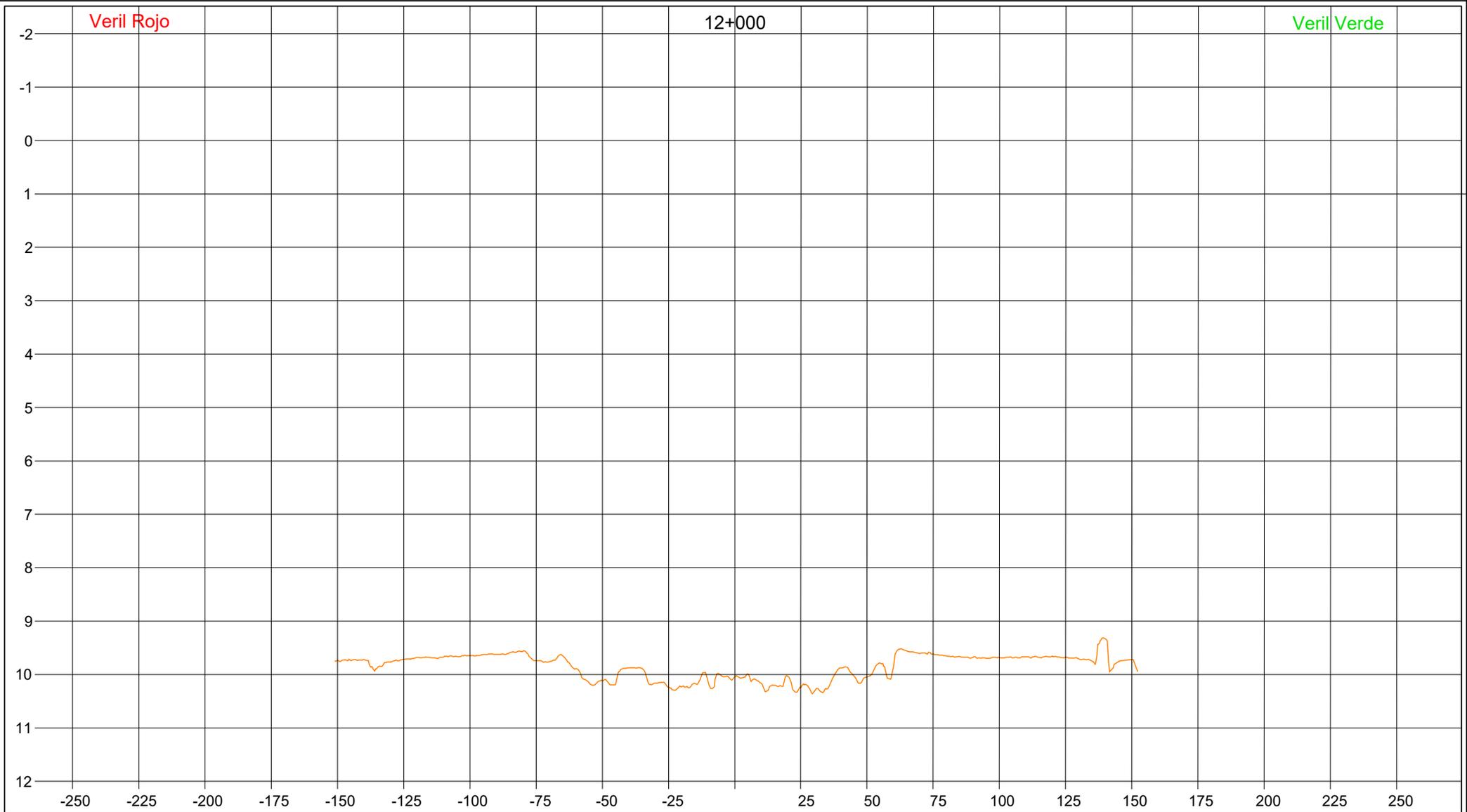
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



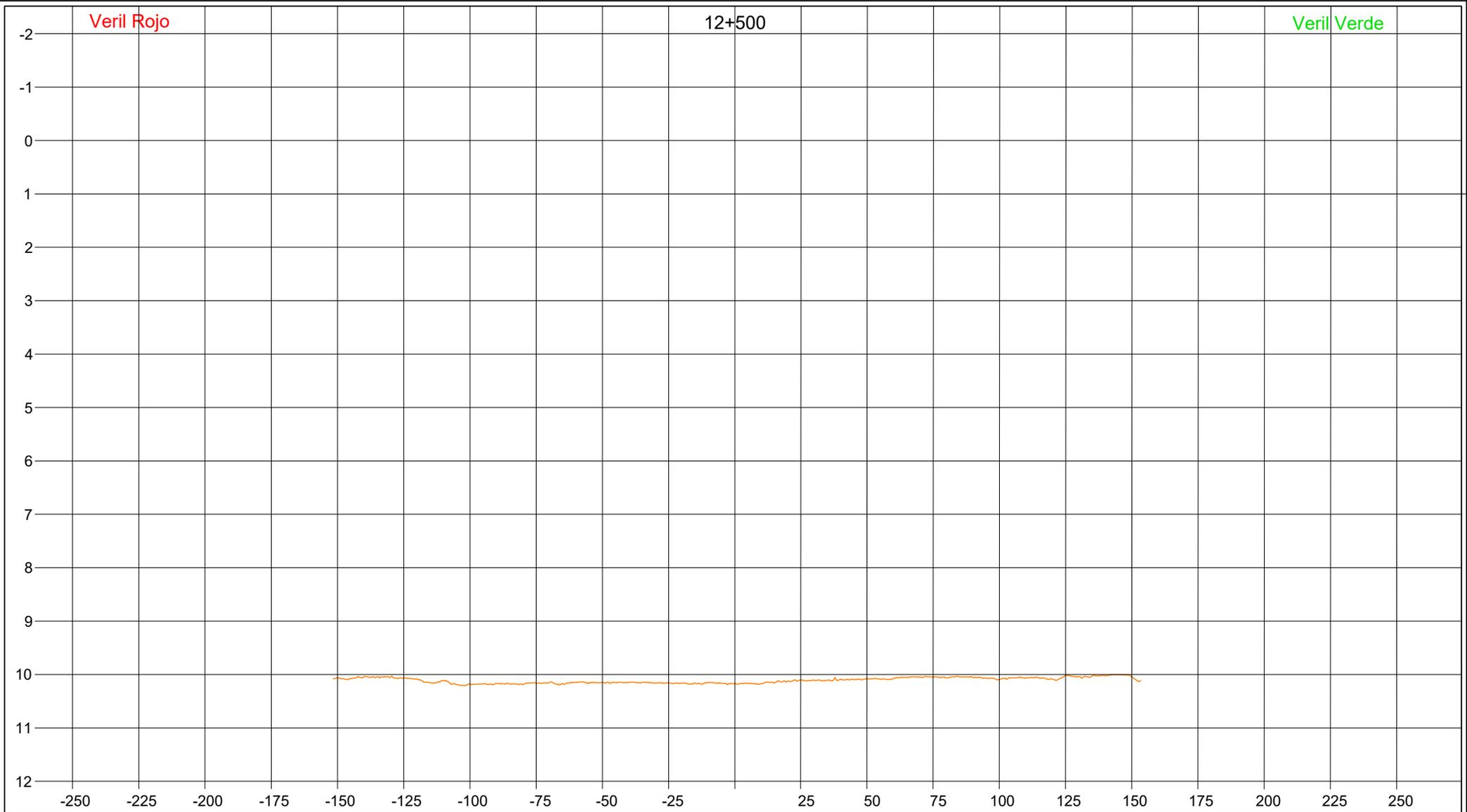
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



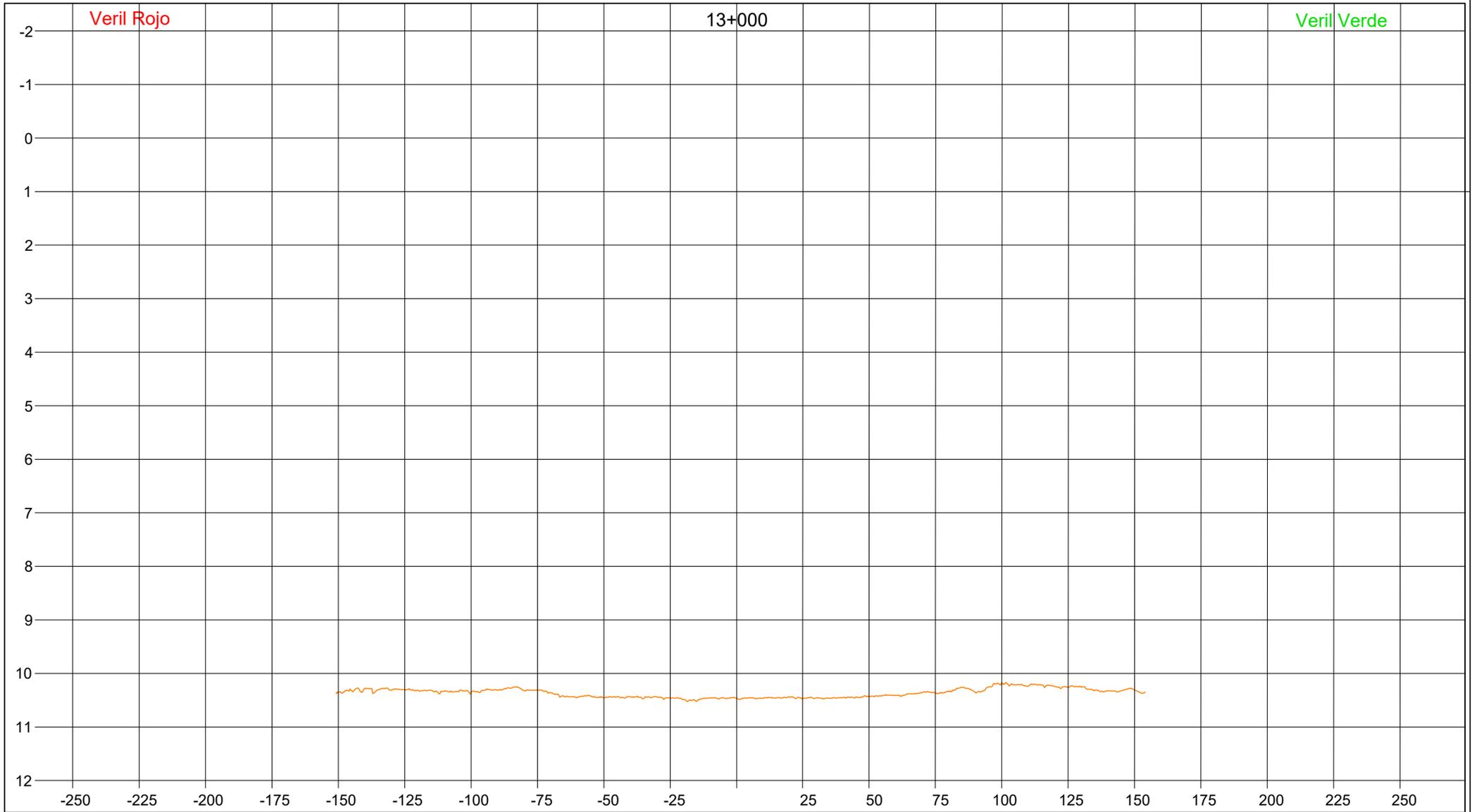
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



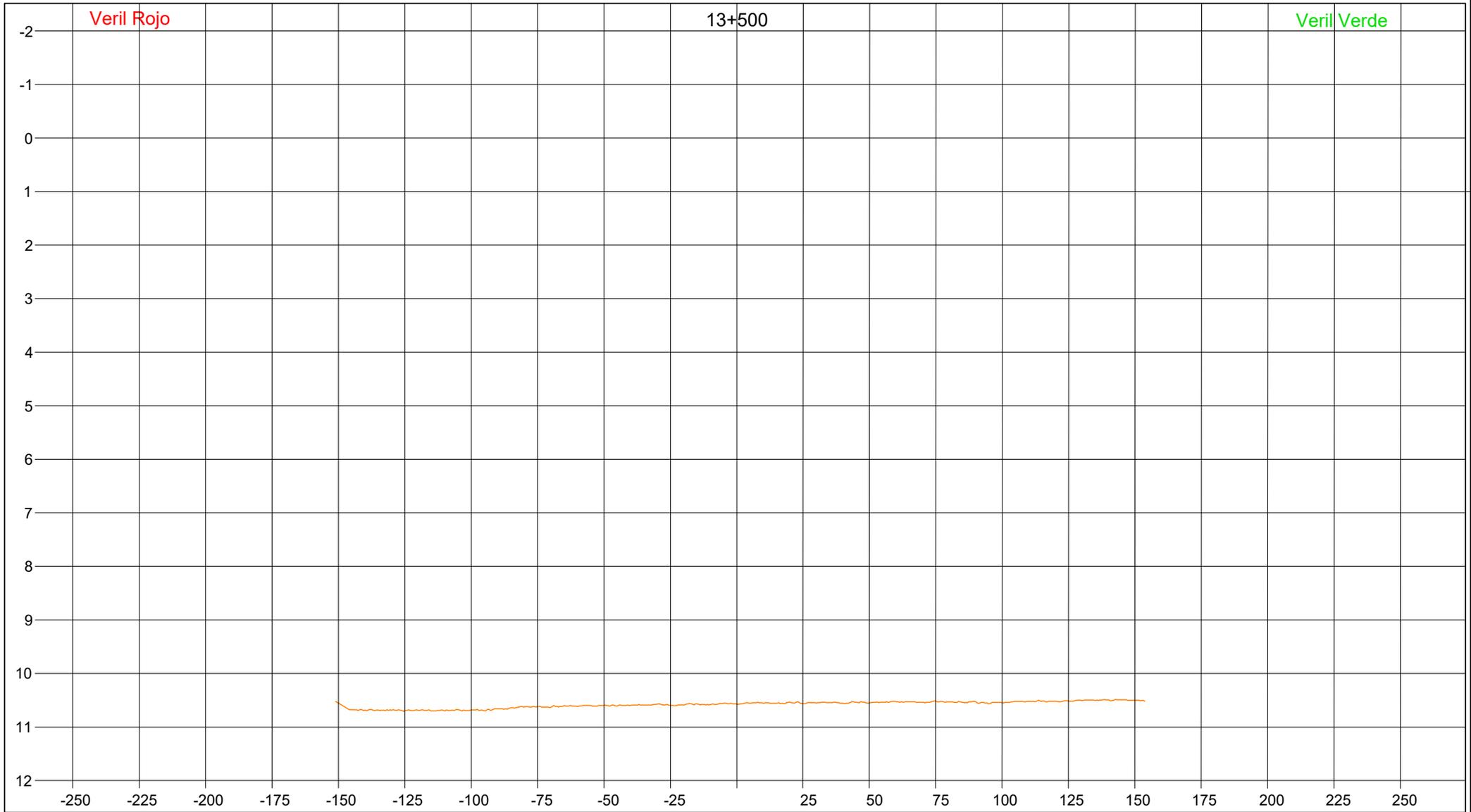
Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



Fecha Rel.	SEPTIEMBRE 2024	Referencias:	 Relevamiento batimétrico	Título:	<b>RELEVAMIENTO BATIMÉTRICO</b>
Lancha	---			Nota:	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Núm. Rel.	---				
Mareógrafo	LA PLATA PNA				
Escala	H 1:2000 - V 1:100				



---

***PLIEGO LICITATORIO***

---

***PLANILLA DE COTIZACIÓN***

---

DRAGADO DE MANTENIMIENTO  
DE LOS CANALES DE ACCESO  
Y VASO PORTUARIO DEL  
PUERTO LA PLATA

---

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

TAREAS BASICAS					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en letra (USD)	Precio Total (USD)
1	Dragado de mantenimiento a 28/32 pies por 365 días corridos, s/Art. 15 de las ETP	Gl.	100%		
<b>Trabajos de dragado de mantenimiento Tareas Básicas SUB-TOTAL (1)</b>					

TAREAS EVENTUALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario en letra (USD)	Precio Total (USD)
2	Dragado de adecuación a 34 pies, s/Art. 16 de las ETP	Gl.	100%		
3	Dragado de mantenimiento a 34 pies, s/Art. 17 de las ETP (*)	Unidad (bimestre)	1.00		
<b>Trabajos de dragado de adecuación y mantenimiento Tareas Eventuales SUB-TOTAL (2)</b>					

<b>SUB-TOTAL (1+2)</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>Trabajos de dragado de adecuación y mantenimiento TOTAL</b>					

Importa el presente presupuesto la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES:.....  
 .....

(\*) Se cotizara el precio de mantenimiento por bimestre, se contabilizaran la cantidad de bimestres efectivos mantenidos.

\_\_\_\_\_  
 Firma Representate Técnico

\_\_\_\_\_  
 Firma Contratista y/o Apoderado